

TESIS DOCTORAL
DE
Javier Monferrer Benlloch

**DISCURSO AUDIOVISUAL DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD EN EL CINE ESPAÑOL
(1992-2022)**



Universitat de València

Programa de doctorado: Comunicación e Interculturalidad
Solicitud de depósito: septiembre de 2024

Director:

Prof. Dr. D. Sebastián Sánchez Castillo
Profesor Titular de Comunicación Audiovisual y Publicidad

Universitat de València
Facultad de Filología, Traducción y Comunicación
Dpto. de Teoría de los Lenguajes y Ciencias de la Comunicación

Agradecimientos

La presente tesis doctoral es fruto del esfuerzo, trabajo y dedicación personal, integrado en mi propia experiencia vital, así como en las diferentes relaciones sociales que se han ido dando a lo largo de este enriquecedor proceso. Su culminación deriva también de un resultado colectivo, motivo por el cual deseo dedicar unas palabras a todas las personas que han formado parte de ella.

Ante todo, deseo constatar mi agradecimiento a mi director, el Dr. D. Sebastián Sánchez Castillo, por la confianza depositada, pero también por la enorme implicación que desde el primer instante me dedicó. Sin su dedicación, conocimientos, consejos, compromiso y experiencia, este estudio no sería una realidad.

Gracias también al Departamento de Teoría de los Lenguajes y Ciencias de la Comunicación, de la Universitat de València, por acogerme en su programa de doctorado, a la Escuela de Doctorado, y al servicio de apoyo ofrecido por la UVdiscapacitat, en especial a María Pérez, quien fue un gran apoyo durante mis primeros años como doctorando.

Gracias a Louis Dantil, Santiago Rosado, Manuel Idrovo, Enzo Troncone y Samuel Gil, amigos y excompañeros de la universidad que me motivaron a emprender este arduo pero satisfactorio camino, con sabios consejos desde su experiencia doctoral. No puedo olvidar mi agradecimiento a Soledad Arnau Ripollés, allá donde esté, por su contribución vital para hacerme reflexionar sobre esta tesis.

Por último, agradezco el apoyo y la comprensión de mis amigos y mi familia, a quienes no he podido dedicar el tiempo que me hubiese gustado durante el proceso de elaboración de la tesis. En especial, a Ana López, mi otra mitad, por ser el referente fundamental para la consecución de mis objetivos. Asimismo, agradezco a Iván, Gabriela y Rebeca el interés e inquietudes mostrados hacia mi trabajo. Gracias a mis hermanos Carlos y Jorge, pero sobre todo a mis padres, Pascual y M^a Carmen, por respaldarme en cada decisión que me ha conducido a ser quien soy, y por el apoyo recibido, sobre todo en la fase final del desarrollo del estudio. Finalizo los agradecimientos, no sin antes dedicar cada uno de mis logros a mis queridos abuelos Francisco Benlloch, Carmen Mónaco, Juan Monferrer y Amparo Donet, deseando que estén bien allá donde estén.

ÍNDICE

“Persona con discapacidad”: Justificación terminológica	I
RESUMEN.....	II
ABSTRACT	II
INTRODUCCIÓN.....	1
PARTE I: LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDADES	6
Capítulo 1: Definición y contextualización de los medios de comunicación.....	6
1.- Definición y contextualización de los medios de comunicación	6
1.1.- Breve definición de medios de comunicación	7
1.2.- Contextualización histórica y tecnológica de los medios de comunicación	8
2.- La importancia social, cultural, y educativa de los medios de comunicación	13
2.1.- Los medios de comunicación y su contribución a la construcción de identidades	14
2.2.- Los medios de comunicación y su influencia cultural	15
2.3.- La educación a través de los medios de comunicación	17
2.4.- Los medios de comunicación desde un prisma filosófico	20
2.5.- El tratamiento jurídico de la atención a la diversidad en los medios de comunicación.....	25
2.6.- Los medios de comunicación como sector económico	28
Capítulo 2: El cine como catalizador del discurso de la diversidad funcional	32
1.- El cine como catalizador del discurso de la diversidad funcional	32
1.1.- El cine como normalizador del discurso de la discapacidad. Investigaciones científicas internacionales previas.....	33
1.2.- El poder de la representación cinematográfica y su impacto en la percepción social	39
1.3.- El cine como herramienta educativa.....	42
1.4.- La representación de la diversidad funcional en el cine	46
1.5.- Estereotipos en la representación de las personas con diversidad funcional en el cine	51

PARTE II: DIVERSIDAD FUNCIONAL Y SOCIEDAD	60
Capítulo 1: La diversidad funcional como realidad social	60
1.- Conceptualización de diversidad funcional: diferentes definiciones para una realidad compleja	60
2.- Definición de diversidad funcional desde el ámbito de las Ciencias de la Salud	62
2.1.- La discapacidad definida según la OMS: evolución conceptual, desde la CIDDM a la CIF	66
3.- Definición de diversidad funcional desde el ámbito jurídico	76
4.- Definición de diversidad funcional desde el ámbito educativo	91
5.- La discapacidad desde el ámbito filosófico y bioético	115
6.- La discapacidad como sector económico	140
7.- Tipos de discapacidad	141
Capítulo 2: El trato social hacia las personas con diversidad funcional	148
1.- El trato social hacia las personas con diversidad funcional, evolución de una misma realidad.	148
1.1.- Modelo de prescindencia	154
1.2.- Modelo médico-rehabilitador	160
1.3.- Modelo social de la discapacidad	163
1.4.- Modelo de la diversidad	169
1.5.- Contextualización actual del trato social recibido por las personas con diversidad funcional	171
1.6.- Teoremas de la discapacidad: de la teoría de la tragedia personal a la de la opresión social	175
1.7.- Evolución de la figura de apoyo a la diversidad funcional física	177
PARTE III: MÉTODO.....	181
1. MÉTODO	181
1.1. Objetivos	181
1.2. Hipótesis y preguntas de investigación.....	182
1.3. Procedimiento de recogida de datos	184
1.4. Variables	187

PARTE IV: RESULTADOS..... 195

1.- Resultados 195

1.1.- Datos identificativos de la película y contenido narrativo..... 195

1.2.- Diversidad funcional del personaje..... 198

1.3.- Contexto social del personaje con discapacidad 200

1.4.- Personalidad del personaje con discapacidad..... 201

1.5.- Perfil de la persona de apoyo..... 202

PARTE V: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES 207

1. Discusión de los resultados 207

2. Conclusiones..... 219

3. Limitaciones del estudio y novedad de sus hallazgos..... 221

PARTE VI: BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS..... 226

1.- Bibliografía y referencias 226

1.1.- Artículos, libros, capítulos del libro y tesis..... 226

1.2.- Jornadas, Congresos y Seminarios..... 273

1.3.- Referencias jurídicas 276

1.4.- Referencias web 283

Anexos 287

“Persona con discapacidad”: Justificación terminológica

En la presente tesis doctoral se utiliza el término “personas con discapacidad”, tal y como figura en el artículo 49 de la Constitución española de 1978, tras el proyecto de reforma aprobado por el Consejo de Ministros, publicado en el Boletín Oficial del Estado, a fecha de 17 de febrero de 2024.

Así se establece también en el Estatuto de las Personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana, aprobado mediante la Ley 11/2003, de 10 de abril y, a posteriori, modificándose trámite la Ley 9/2018, de 24 de abril, publicada en el Boletín Oficial del Estado a fecha de 14 de mayo de 2018.

RESUMEN

En esta investigación se ha analizado la construcción narrativa de los personajes con discapacidad física y sus cuidadores en el cine español, en el periodo comprendido entre 1992 y 2022. Empleando el análisis de contenido como herramienta metodológica básica y teniendo en cuenta el impacto social en términos de audiencia real en las salas de cines comerciales, se han obtenido datos de las 23 producciones cinematográficas con más audiencia en las que sus personajes principales muestran una discapacidad física. Para el análisis exhaustivo, se han empleado un total de 78 variables descriptivas con el fin de descifrar cómo son representadas estas personas, en torno a 5 dimensiones: datos de la película y contenido narrativo, diversidad funcional del personaje, contexto social, personalidad del mismo y, finalmente, el perfil de la persona de apoyo.

ABSTRACT

This research has analysed the narrative construction of characters with physical disabilities and their carers in Spanish cinema, in period between 1992 and 2022. Using content analysis as a basic methodological tool and taking into account the social impact in terms of real audience in commercial cinemas, data has been obtained from the 23 film productions with the highest audience in which the main characters show a physical disability. For the exhaustive analysis, a total of 78 descriptive variables have been used in order to decipher how these people are represented, around 5 dimensions: data from the film and narrative content, functional diversity of the character, social context, personality of the character and, finally, the profile of the support person.

INTRODUCCIÓN

En la presente tesis doctoral titulada “Discurso audiovisual de las personas con discapacidad en el cine español (1992-2022)”, se pretende llevar a cabo un estudio exhaustivo del discurso cinematográfico que se le otorga a las personas con discapacidad física y al recurso de apoyo humano que las acompaña, siendo este un medio vital para su bienestar, ofreciendo cuidados y/o fomentando la autonomía personal. En tal caso, se puede hablar de cuidadores informales que, en muchos casos, son familiares, o cuidadores formales, como puede ser el SAD (Servicio de Atención Domiciliaria) o la Asistencia Personal. Este estudio hace especial hincapié en el modo de visibilizar dicha relación, concretamente desde el punto del guion y tratando de observar cómo repercute en la vida de este colectivo.

Para profundizar en la investigación, se ha tomado como objeto de estudio el cine español, analizando las películas en las que aparecen personajes con diversidad funcional de carácter físico, en un periodo temporal concreto. Este periodo comprende 30 años, entre 1992 hasta 2022, cuando se establece la agenda 2020 – 2030, previa aprobación en el Congreso de los Diputados de la proposición no de ley para la limitación práctica del Gobierno, donde se definen las medidas para cumplir con el desarrollo de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 (PNL 161/001253).

Como nota relevante, cabe tener en cuenta que también en diciembre de 2020 se aprobó la Ley de la Eutanasia en España, que entró en vigor en marzo de 2021 mediante la aprobación de la Ley Orgánica 3/2021 (LO, 3/2021 de 24 de marzo). Una norma cargada de controversia, dado que puede incidir en la comprensión que la sociedad tiene del colectivo de personas con diversidad funcional ya que, además, esta práctica eugenésica ha sido un recurso muy utilizado en la representación cinematográfica de la discapacidad (Pedraza, 2009; Rivaya, 2008).

A la hora de plantear la metodología que forma el corpus de esta tesis, no se ha escogido el cine de un modo casual ni tampoco arbitrario, sino que, teniendo en cuenta el gran alcance que tiene como medio capaz de informar y divertir (Picard, 1989; Romo, 2017), resulta ser una alternativa más al entretenimiento (Bazán, 2011; Ribera, 2008) que va más allá del mismo. Dicha consideración no solo parte de ser una herramienta de memoria que, de un modo crítico, visibiliza acontecimientos ocurridos en el pasado (Martínez, 1997), sino que, además, posee la capacidad para

generar conceptos que posteriormente tendrá en cuenta en su relación con la sociedad (Cuesta, 1998), erigiéndose como un recurso educativo (Carrascosa, 2015), capaz de formar en valores (Gutiérrez, 2017), complementando y/o sustituyendo a las instituciones que tradicionalmente han ejercido esta tarea, como son la familia, la escuela o la Iglesia (Pardo, 2001).

De este modo, el cine se posiciona como una eficaz fuente de educación informal (Jowett y Linton, 1989; Fernandes, 2024), ejerciendo, así como agente de socialización primaria (Choza, 1990) y adquiriendo una doble consideración: la de un recurso que entretiene y educa al mismo tiempo (Domínguez, 2006). Todo ello sin dejar de ser una industria, una forma de expresión artística y un espacio para difundir ideas (Pardo, 2001).

Así pues, el cine se puede entender como cultura (Lozano et al., 2009) que, cuando es transmitida por cualquier medio de comunicación, se populariza (Pardo, 2001), jugando un papel crucial en el ámbito de transmisión del conocimiento popular al fortalecer el sentimiento de pertenencia a una sociedad determinada, así como un concepto de identidad gracias a las películas (Díaz Cervantes, 2014) y reconociendo, pues, el potencial sociológico que el cine tiene como producto cultural (Bourdieu, 1987; Nye y Tovar, 2010).

De igual manera, se puede afirmar que los patrones de conducta sociales se pueden ver afectados por aquellos que representa el cine, sin ser un único causante directo de este tipo de comportamientos (Pardo, 2002). Si bien esto puede conllevar que se formen de actitudes y conductas sociales, existe una gran variedad de enfoques que tratan de teorizar acerca del cine como medio de comunicación social (Pardo, 2001). No obstante, persiste la afirmación de que el séptimo arte posee cierta capacidad para influir en la visión que tenemos del mundo, fomentando así un cambio de actitudes en ciertas temáticas (Morales, 2017), pues, el cine, mediante las películas cuestiona el saber, el porqué de las cosas, además de ciertos patrones de conducta (Blumer, 1933) que ayudan a deconstruir nuevas realidades (Furió, 2020). Estas afirmaciones toman relevancia al relacionarlas con este colectivo, ya que la discapacidad es una construcción social (Ferreira, 2008; Maldonado y Jorge, 2013).

Si bien establece como imposible que tenga una causa directa con los patrones de conducta sociales, aunque admite que el cine como entretenimiento, forjador de

ideas, actitudes o, incluso, como ambas cosas al mismo tiempo, posee un efecto transformador sobre el ser humano (Jarvie, 1989). Por su parte, Tudor señala que el cine está dotado de una doble función: socializadora y legitimadora. De modo que las películas, por un lado, ofrecen un mapa cultural para que las personas interpreten el mundo y, por otro, justifican y/o legitiman creencias, actos e ideas (Tudor, 1975). Tal pensamiento sobre esta doble función es compartido por Jowett y Linton (Pardo, 2001) quienes, además, afirman rotundamente que las películas son un medio de comunicación social y que su poder reside en el componente emotivo y sensorial que trasladan al espectador (Jowett y Linton, 1989).

Por consiguiente, de acuerdo con numerosos expertos en el ámbito de las ciencias sociales, se puede asegurar que el cine, mediante una dimensión psicológica y sociológica, influye en las personas y en la sociedad (Pardo, 2001), de modo que los individuos son capaces de recibir información sobre sí mismos (Pons, 2010), influenciados por la proyección de sus aspiraciones y sus anhelos (Goffman, 1997).

Cabe destacar que en las películas se muestra reflejada la imagen de la sociedad en la que vivimos, al mismo tiempo que su contenido fílmico influencia al público espectador, del mismo modo que las costumbres sociales fuertemente arraigadas afectan a una sociedad determinada (Powdermaker, 1979). En este contexto, el cine mediante su factor cognitivo puede mostrar una verdad universal, mediante experiencias vinculadas a la condición de ser humano, permitiendo que se conozca lo desconocido (Astudillo y Mendinueta, 2008) como, por ejemplo, la experiencia de la discapacidad y la construcción social de la misma.

El cine, como parte de los medios de comunicación, puede realizar aportes a esta construcción, dado que no solo comunica qué es la discapacidad, sino que difunde cómo es la persona que la sufre y cómo se siente. Además, esta situación en general viene expresada en infinidad en entornos de convergencia multimedia, lo cual hace necesario tener en cuenta cómo los formatos audiovisuales perciben la realidad de las personas con y sin diversidad funcional (discapacidad), puesto que los medios de comunicación (incluido el cine) contribuyen directamente en la configuración y definición de cómo la sociedad asigna diversas formas de identidad al concepto de discapacidad (Benavides, 2005).

Esto resulta significativo, puesto que en muchas ocasiones las personas que viven con alguna determina patología no se sienten identificadas con las diferentes representaciones que se llevan a cabo en la gran pantalla (Igartúa, 1999). Por tanto, resulta sumamente importante que se normalice el discurso de la discapacidad en el cine, sobre todo porque, pese a la relevancia que este colectivo ha adquirido, las imágenes que se reproducen no se ajustan a la realidad, perpetuando estereotipos y reforzando prejuicios. Se continúa visibilizando la discriminación que reciben estas personas por parte de la sociedad (Rodríguez-Contreras & Frías-Vázquez, 2023).

En definitiva, se puede argumentar que el cine puede resultar un recurso importante, dado que se encuentra en virtud de posibilitar un acercamiento al mundo de la diversidad funcional y la sociedad (Monjas, 2005), pero también un distanciamiento como consecuencia de los estereotipos que en este se reproducen (Monjas, 2012). Pues, mediante las imágenes estereotipadas que se visualizan en las películas, se puede fomentar o, por el contrario, menguar los miedos más profundos del ser humano (Areces Gutiérrez, 2016). Además, cabe tener en cuenta que, mediante estas, habitualmente se trata de inculcar una serie de valores, conceptos e ideales que quedan anclados en la sociedad por medio de lo que se denomina mente colectiva (Bogdan y Biklen, 1982).

Mediante una óptima representación, se pueden desmontar estereotipos (Morales, 2017) que escenifican a las personas con discapacidad como seres dependientes (Areces Gutiérrez, 2016), recordando una vez más que el cine posee un factor cognitivo y, por consiguiente, es considerado como una herramienta educativa y de aprendizaje.

PARTE I:

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDADES

Capítulo 1: Definición y contextualización de los medios de comunicación

1.- Definición y contextualización de los medios de comunicación

En la actualidad, los medios de comunicación forman parte del epicentro de las sociedades contemporáneas, por la facilidad y velocidad con la que transmiten información. De hecho, en el presente, las personas habitamos sumergidas en lo que se denomina “la sociedad de la comunicación” (Garrido, 2005), dado que vivimos en un mundo hiperconectado en el que los sistemas comunicativos han evolucionado debido al uso generalizado de Internet y las redes sociales, herramientas importantes y potentes a la hora de recolectar y difundir todo tipo de información (Herrera, 2021). Esta procede de diferentes localizaciones, se basa en la instantaneidad, y no tiene límites (Castells, 2014), lo cual lleva a generar una “sociedad en red” donde la comunicación, digitalizada, resulta un elemento clave que estructura las relaciones sociales, económicas y políticas (Castells, 2009). Dicha interconexión digital ha conllevado a un cambio en la manera en la que la sociedad se informa, se relaciona y participa en la esfera pública (Shapiro & Varian, 1999), modificando incluso el proceso de aprendizaje de las personas (Morduchowicz, 2001).

Los medios de comunicación provocan una serie de efectos en sus audiencias: a pesar de disponer de una actitud activa o pasiva hacia ellos, conducen a la construcción de significados, reforzando creencias y modelando el racionamiento y la percepción frente a diversas realidades sociales (De Garcillán, 2014), sin contar su capacidad para influir en la opinión pública (McCombs y Shaw, 1972), mediante sus principales funciones: “informar, entretener y publicitar productos y servicios” (García García, 2003: 171).

No obstante, se debe tener en cuenta el factor educativo que puede subyacer de la comunicación a través de sus diferentes canales y formas, ya que influyen en la formación de la opinión de niños/as y adolescentes; pues se considera a los medios de comunicación como portadores de la verdad (Aros, 2016).

En este capítulo se procederá a contextualizarlos, aportando una definición concreta y precisa mediante una conceptualización integral, explorando su evolución histórica y la influencia que ejercen sobre las personas.

1.1.- Breve definición de medios de comunicación

Generalmente, cuando se habla de comunicación, se hace referencia a un medio de conexión que poseen las personas para transmitir y/o intercambiar mensajes, generando así una reciprocidad de información, ideas y significados (Thompson, 2008). En palabras de María del Socorro Fonseca, se trataría de compartir algo nuestro con terceras personas, poniéndose en contacto con el resto de la sociedad, intercambiando ideas que cuentan con un sentido propio en base a las experiencias comunes (Yerena, 2005). De modo que, gracias al proceso comunicativo, intercambiamos o compartimos significados mediante un conjunto de símbolos que son comúnmente aceptados (Lamb et al., 2002). Este proceso se puede llevar a cabo de múltiples formas, ya que la transmisión de información que se desee expresar se puede realizar verbalmente o no, a fin que sea captada (Walker y Stanton, 2007).

Por tanto, concretando todavía más, si cabe, la definición de medios de comunicación social, deberíamos de centrarnos en que supone la transferencia y la comprensión de significados (Lamb et al., 2006), siempre que exista un intercambio de información entre personas, publicitando el mensaje o la comunicación y volviéndola común, convirtiendo esta dualidad en un proceso fundamental del ser humano que forma parte de la sociedad. Cabe destacar la investigación de Aichner et al, (2021) en el que los autores, mediante una revisión estructurada de la literatura, identificaron las definiciones más citadas y dominantes de medios sociales.

Se antoja complicada la definición de los medios de comunicación, dado que abarca una amplia gama de formas y plataformas que hacen posible la transmisión de mensajes entre emisores y receptores (González, 2023). De hecho, se pueden enumerar como parte de los medios de comunicación: la prensa, radio, televisión e Internet, considerándose sistemas organizados y tecnologías que posibilitan la difusión de información de forma masiva (McQuail, 2010).

1.2.- Contextualización histórica y tecnológica de los medios de comunicación

No cabe duda de que las tecnologías de la información y la comunicación TIC's y su abrumadora circulación son signos distintivos de nuestra época (Candau, 2001). No obstante, los medios de comunicación desde tiempos remotos, han desempeñado un papel fundamental en las sociedades, hasta el punto de aparecer en el ámbito sociológico el término "Sociedad de la Información", acuñado por Yoneji Masuda, quien reveló como factores clave de innovación y el conocimiento, unidos al uso y difusión de aquellas tecnologías que facilitan el tratamiento, transmisión de información y su conversión en conocimiento (Masuda, 1995).

Sin embargo, estos han experimentado una evolución constante desde las pinturas rupestres, encontradas en cuevas de diferentes partes del mundo y que sirvieron como expresión artística, pero también para comunicar ideas, acontecimientos y saberes (Gamble, 2015), hasta llegar a la revolución digital, que influye en los modos de comunicación que conocemos en la actualidad (Jódar Marín, 2010). Esta, además, conlleva al desarrollo que la sociedad ha experimentado y repercute en una mayor facilidad para que los individuos puedan acceder a cualquier tipo de recurso (Losada et al., 2022).

Dicho acontecimiento se debe, entre muchos factores, a los estudios en el ámbito de la sociedad de la información. Cabe mencionar a Manuel Castells, quien describió las sociedades que estarían incluidas bajo este término, las cuales deberían compartir ciertos indicadores tecnológicos, sociales, políticos y económicos. Más allá de estos, debería incluirse el uso de las nuevas tecnologías en cualquier ámbito, sea social, educativo, de salud o de transportes, a fin que se favorezca el desarrollo de bienestar social (Castells, 2006).

Tal y como se puede observar, la evolución de los medios de comunicación está intrínsecamente vinculada a ciertos desarrollos históricos, además de avances tecnológicos y científicos. De hecho, el modo en cómo se consume la información y cómo esta es producida, ha sufrido transformaciones hasta llegar a nuestra era digital (Yuste, 2015). Un claro ejemplo supondría el abandono de la lectura de la prensa escrita en la población en general, pero especialmente en personas jóvenes (Casero-Ripollés, 2012), quienes han experimentado una modificación del consumo

desplazándose hacia otros soportes como la televisión o Internet, permitiéndoles así disfrutar de contenidos más afines a sus inquietudes, que responden a sus intereses y que, además, los pueden consumir dónde y cuándo quieran (Yuste, 2015). De forma que, la digitalización y la globalización han conllevado al aumento de la capacidad de los medios para alcanzar audiencias más amplias y diversificadas, pero, al mismo tiempo, han planteado desafíos en términos de veracidad, privacidad y control de la información (Zorrilla Abascal, 2021).

Ahora bien, se debe tener presente que siempre han existido debates acerca de los indeseados efectos de los medios de comunicación. Ya en el siglo XVIII se cuestionaba la influencia que podían tener las novelas o piezas teatrales en sus espectadores a la hora de reproducir estímulos o pasiones (Briggs y Burke, 2002).

Ha sido una tónica pronosticar el fin de algunos medios de comunicación como, por ejemplo, la prensa escrita, los libros, la fotografía, la radio, etc. No obstante, es preciso recordar que las prácticas comunicativas no mueren ni desaparecen, sino que se transforman continuamente (Badenes, 2014). Podemos decir, por tanto, que la historia está en continua construcción (Varela, 2004).

De esta manera, se podría afirmar que el estadio de los medios de comunicación empieza con la escritura, la cual está tan interiorizada en las sociedades occidentales, que se da por descontado que siempre ha existido (Calvet, 2007). Esta vía de transmisión no deja de ser una tecnología de comunicación que surgió por una necesidad administrativa de los mercaderes, aunque más adelante se le aplicaron diferentes usos (Badenes, 2014). Hablar de la escritura implica hablar de la imprenta, gracias a la cual surgieron editoriales en Europa preparadas para afrontar situaciones culturales económicas, fomentando relaciones con las autoridades religiosas y políticas cargadas de un enorme significado, así como de dificultades (Thompson, 1998). El impacto que tuvo la imprenta, inicialmente, fue más fuerte en los centros urbanos, si bien también se posibilitó más tarde su llegada a las zonas más rurales (Ginzburg, 1999).

En el siglo XIX, con la llegada de la electricidad, surgen nuevas herramientas de comunicación, como es el caso del telégrafo, teléfono, la fotografía, el disco, la radio y posteriormente el cine, las cuales todavía hoy siguen siendo la base de nuestro sistema comunicativo (Badenes, 2014). De hecho, los medios de comunicación

contemporáneos (como la televisión por cable o el teléfono móvil), no podrían entenderse sin incorporarse a esta línea histórica (Flichy, 1991).

De forma inexorable, fueron apareciendo medios de comunicación relacionados con el sonido y la imagen siendo, en primer lugar, el teléfono, la radio y la grabadora. Cabe tener en cuenta que su uso tecnológico fue concebido con fines sociales, considerándolo una mejora al sistema de telégrafos. Si bien el teléfono, inicialmente, fue un instrumento elitista con un fin de interacción de doble vía, la radio resultó ser un medio de masas. Por su lado, la fotografía fue resultado de numerosos intentos con tal de capturar imágenes, gracias a la combinación de medios químicos, mecánicos y ópticos (Badenes, 2014). No profundizaremos en exceso en este medio.

El cine como medio de comunicación, se puede observar desde dos puntos de vista. Por un lado, el empresarial, que articula una estructura en torno al producto, distribución y consumo del mismo, con finalidades capitalistas organizando su proceso mediante la división del trabajo según especialización, y fomentando su consumo apoyándose en técnicas de persuasión mediante publicidad de masas. Por otro, el cine visto desde un prisma basado en el arte, entendido como una “inversión en creatividad mediante obras de expresión que ofrecen al espectador la oportunidad de revivir experiencias de un modo imaginario, de adquirir valores, y sentimientos que reflejan la vida de la sociedad o del individuo a lo largo de su vida” (Barbier y Bertho Lavenir, 1999: 218).

Este medio, inicialmente, se consumía en espacios sociales predestinados al visionado cinematográfico (Gomery, 1997). Suponía una experiencia, la de ir de forma presencial a las salas de cine, entregándose a la imagen que se percibía en la sala oscura que transportaba mediante la pantalla a aquello que narraba el film (Sontag, 1996). Con el tiempo, esto fue cambiando, culpabilizando a la televisión de la caída de audiencia que experimentó el cine. Si bien no se puede vincular la aparición de este invento al descenso de espectadores, dado que parte del público que asistía a las salas ya había dejado de hacerlo, siendo este abandono especialmente notable en el público popular y familiar (Badenes, 2014). Posteriormente, con la aparición de Internet (detallado más adelante) y la llegada de la era digital, resulta más evidente y palpable el detrimento de espectadores, puesto que se empieza a perder la experiencia de visionar las películas en las propias salas,

convirtiendo este consumo en un elemento más individual y privado, llevado a cabo en los propios hogares (Bustamante, 2002). Esto condujo al declive del cine y de la cinefilia, aunque realmente no debería suponer una decadencia, sino más bien una de tantas transformaciones que se han ido dando desde tiempos remotos, planteándose así nuevos retos, ya que la revolución digital también influyó en un proceso de cambio que brinda nuevas posibilidades al cine (Hernández, 2023).

Un ejemplo de ello es la aparición de las plataformas de *streaming* como nuevo modelo de consumo de productos audiovisuales que, año tras año, crece exponencialmente en suscripciones y usuarios frente a la pérdida de espectadores que arrastran las salas de cine (Pascual, 2022). Esto sucede porque existe una evolución en el comportamiento del consumidor, en este caso bajo la modalidad de espectador y usuario, persiguiendo satisfacer su propia experiencia visual, y de este modo lo consigue (Neira, 2020), como consecuencia del contenido personalizado y flexible que le ofrecen en la actualidad las nuevas plataformas (Pascual, 2022).

Llegados a este punto, estimamos oportuno también explorar la televisión como medio de comunicación. Esta creación surgió a partir de otros inventos con diferentes propósitos (Williams, 2011). Es decir, su nacimiento no fue un acontecimiento individual, sino que dependió de un conjunto de innovaciones y desarrollos tecnológicos, como la electricidad, el telégrafo o el cine, entre otros. Su proceso de creación se llevó a cabo en el siglo XIX, siendo la invención desarrollada a partir de 1920 por una empresa tecnológica (Badenes, 2014).

A principios de la Segunda Guerra Mundial, Gran Bretaña ya contaba con unos 25.000 receptores instalados y con una televisión que emitía programación regularmente (Flichy, 1991). Por su parte, en Alemania fue usada como un instrumento de propaganda nazi, donde se retransmitieron los Juegos Olímpicos de Berlín de 1936. En este sentido, Europa fue por delante de Estados Unidos en lo que se refiere al desarrollo de la televisión, incorporándose a la vida cotidiana en Occidente a partir de la década de los años 50, tras un proceso de expansión social en Estados Unidos y Japón, que culminó con el posicionamiento centralizado de la televisión en el ámbito privado y del hogar de las familias (Badenes, 2014).

En último lugar, se llega a la era digital gracias a la aparición de los ordenadores. Los orígenes de la informática se pueden situar a final del siglo XIX, donde se

empezaron a crear equipos destinados a la investigación y el desarrollo. Su implantación fue, generalmente, en grandes empresas confines, estadistas y contables (Badenes, 2014). En muchas ocasiones se asociaba el periodo inicial del uso de los ordenadores con el ámbito militar, no obstante, en su inicio estuvieron orientados a las grandes organizaciones, a la administración, y a la investigación científica (Crowley y Heyer, 1997). El ámbito bélico de la Guerra Fría empujó al crecimiento de la segunda generación de ordenadores, convirtiéndose la década de los 50 en un momento relevante para el desarrollo tecnológico (Iribarren, 2012). Posteriormente, en los años 70, con la evolución de la tecnología aparecieron los microchips y los circuitos computarizados, posibilitándose así la expansión de la industria, asentando los ordenadores como aparatos domésticos habituales en los hogares, como las estufas o los aparatos de televisión (Crowley y Heyer, 1997). Ahora bien, a la hora de abordar los procesos transformativos en los sistemas de comunicación, es significativo tener en cuenta que los ordenadores adquirieron relevancia gracias a la conformación de redes, que se originaron para compartir información entre universidades e instituciones dedicadas a la investigación (Badenes, 2014).

Con el tiempo, Internet ha ido aumentando la disponibilidad y la circulación de bienes simbólicos y propició una revolución en las diferentes formas de producir música, películas, videojuegos, edición gráfica y diseño industrial. Asimismo, esta innovación también condujo a una amplificación de la disponibilidad de contenidos gracias a las plataformas digitales (Iribarren, 2012). Cabe tener en cuenta que estos nuevos modelos incitan a que dejemos de pensar en una audiencia homogénea, para que empecemos a tener en cuenta audiencias plurales (Cantú y Cimadevilla, 2004). Esto sucede porque la comunicación de masas está sufriendo una transformación gracias a Internet y los entornos 2.0, sin descontar la comunicación inalámbrica, dándole voz a la ciudadanía, ayudando a movimientos sociales y a políticas alternativas. De este modo, el poder se ejerce en un espacio multimodal, pues, en la sociedad plural, la comunicación es un poder (Castells, 2006).

Vivimos en un mundo hipercomunicado como consecuencia de los avances tecnológicos (Santos y Malo, 2014), que nos han llevado a una sociedad globalizada e interconectada (Gozálvez y Cortijo, 2023), donde las personas forman parte de una sociedad hipercomunicada (Orjuela, 2021). Pese a estos avances tecnológicos,

existe lo que se denomina “brecha digital” (Hoffman et al., 2001), concepto designado para hacer referencia a las desigualdades entre quienes tienen acceso a este modo de comunicación y los que no (Fernández del Moral, 2012), dado que existe un colectivo identificado que queda excluido y marginado en este ámbito (Cabero, 2004), por diversos motivos. El primero de ellos podría considerarse la falta de destrezas para el uso de estas herramientas de un modo adecuado (Alva de la Selva, 2015). Partiendo de esta base, tendríamos un segundo motivo vinculado con la educación, al relacionar las habilidades del profesorado con la disponibilidad de recursos y la inadecuación de plataformas para la enseñanza *online* (Fernández-Enguita, 2020). Por último, factores socioeconómicos que ocasionan que ciertos grupos poblacionales queden apartados del mundo digital (Granado, 2019).

Como se puede comprobar se ha llevado a cabo un proceso estructural de cambio en lo referente a la comunicación pública, más allá de una evolución tecnológica, una evolución de los medios de comunicación (Lesaca, 2017). Este hecho constata que la historia de la comunicación bien podría ser considerada la misma que da explicación a los intereses geopolíticos, al modo en cómo se conforman los Estados y los servicios de inteligencia, pero, sobre todo, a cómo la sociedad percibe la realidad que lleva a cabo su proceso de socialización (Badenes, 2014).

2.- La importancia social, cultural, y educativa de los medios de comunicación

Si bien es cierto que existen ciertos colectivos que no gozan de esa experiencia digital por los motivos citados con anterioridad; la gran mayoría habitamos en lo que se conoce como la “era de la comunicación” (Vega, 2016). Especialmente, teniendo en cuenta que en estos tiempos la población conforma algunos de sus referentes más significativos a partir de imágenes dadas por el surgimiento de una cultura específica, que brota gracias a las redes mundiales de comunicación (Rodríguez, 2016). Es por ello que, en este apartado, consideramos oportuno ahondar acerca de la importancia social, cultural, educativa, filosófica y económica de los medios de comunicación, para así determinar en qué modo repercuten en la sociedad actual (tanto en la conducta de las personas, como en la construcción de la entidad, la transferencia de información y cultura e, incluso, el desarrollo educativo y económico).

2.1.- Los medios de comunicación y su contribución a la construcción de identidades

Con el objetivo de abordar la importancia social y cultural de los medios de comunicación, cabe tener en cuenta cómo estos actúan a modo de filtro a la hora de percibir el Universo que nos rodea (Heierle, 2009), siendo una de sus grandes funciones culturales la de suministrar y construir, de modo selectivo, conocimiento social, e imaginarios sociales que ayudan a la percepción del mundo, y la realidad que vivimos (Hall, 1981). Así, más allá de su aportación informativa sobre eventos y fenómenos sociales, también contribuyen a influenciar sobre el modo de interpretar estos acontecimientos (McQuail, 2010).

En este sentido, las teorías de la *Agenda Setting* sostienen que los medios de comunicación tienen el poder de establecer en la sociedad aquello que deben considerar relevante las personas (McCombs y Shaw, 1972). Puesto que se dota de prioridad a ciertos temas frente a otros que quedan relegados a un segundo plano, se ejerce influencia en las prioridades y preocupaciones de la sociedad, ya que, si a una temática concreta se dedica mucha atención, la audiencia lo percibirá como relevante y conlleva que se generen debates (Dantil, 2021). Este hecho está constatado por investigaciones como las de Rodríguez Díaz, donde se concluye que, mediante análisis de contenidos, existe una correlación entre aquellas temáticas que ofrecen las audiencias y los niveles de audiencia (Rodríguez Díaz, 2004). Por consiguiente, se puede afirmar que aquello que los medios de comunicación ofrecen es lo que la opinión pública conoce, el resto queda ignorado (Shaw, 1979). Ocurre así gracias a que estos establecen la agenda del público (McCombs, 2006; Puebla Martínez y Navarro Sierra, 2016), repercutiendo en que, finalmente, son las personas quienes incluyen o excluyen de sus propios conocimientos aquello que los medios contienen o descartan de sus contenidos (Shaw, 1979).

Podría decirse que estas vías de comunicación contribuyen a la construcción de identidades culturales en la sociedad (Hall, 1997), algo que no resulta nada nuevo, ya que, de un modo u otro, siempre han ejercido cierta influencia en la mayoría de las sociedades (Ginsburg, 1991; Spiltunik, 1993). Especialmente en el público adolescente, con quien interactúa en la elaboración de su propia identidad, mediante los recursos simbólicos que reciben a través de contenido diverso, como películas,

series, *talk shows*, etc. (Pindado, 2006). Esto sucede porque el público joven continuamente está en proceso de comparación, contrastando el mundo de lo audiovisual con su propio entorno social, al mismo tiempo que evalúa el realismo que ofrecen aquellas representaciones a las que se exponen (Fiske, 1989). De hecho, los medios de comunicación constituyen un conjunto de herramientas que sirven para generar espacios simbólicos, de modo que los y las adolescentes tienden a crear vínculos que les ayudan a construir diversos significados, los cuales utilizarán a posteriori en sus propias experiencias, para después elaborar su propia identidad (Pindado, 2006).

No obstante, existe cierto debate sobre el modo en que los medios contribuyen a la construcción de identidad juvenil: por un lado, se considera que tienen un poder simbólico que sustituye a las experiencias reales (Thompson, 1998), mientras que, desde otra posición, se cree que la contribución que hacen es complementaria a aquellas que se obtienen por las experiencias reales (Lindlof y Grubbs-Swetnam, 1996; Libes, 1999; Pindado, 2006). Sea como sea, lo cierto es que los medios de comunicación forman parte de la experiencia mediada (Bruner, 1991), la cual puede contribuir a la construcción de la identidad sin importar el momento de la recepción, pero teniendo en cuenta que los mensajes que la diferencia, y en muchos casos provienen de las pantallas a las que las personas están expuestas (Boullier, 1993).

2.2.- Los medios de comunicación y su influencia cultural

Los medios de comunicación nos proporcionan información de casi todo aquello que conocemos y nos ayuda a que cada persona construya su propia imagen del mundo, incluyendo la idea que nos proporcionan los propios medios (Morduchowicz, 2004). Pese a ello, al hablar de comunicación resulta complejo encontrar una definición única de un fenómeno que, además, resulta ser un proceso, un resultado y un conjunto de prácticas, que son parte esencial de la cultura y de la innovación cultural (Orozco, 1997). Estos canales de difusión ejercen influencia, tanto sobre los hábitos de consumo de la sociedad como en el comportamiento de los integrantes de la misma (Wang et al., 2016), debido a que difunden estereotipos (Martínez, 2008) y, pese a no constituirse como un objetivo deliberado, ejercen como transmisores de cultura (Freidenberg, 2004), hasta el punto que los patrones económicos, sociales y

culturales imperantes en las sociedades occidentales están transmitidos por los medios de comunicación (Moreira y Cruz, 2000).

En definitiva, los medios de comunicación son capaces de transmitir y redefinir el discurso de una sociedad (Amadeo, 2002). No obstante, desde ciertas posiciones se opina que los medios tradicionales (periódicos, TV, radio) son antidemócratas o salvaguardias de la democracia, exponiendo que pueden representar formas de tiranía novedosas, ser entes reguladores que conlleven a nuevas formas de censura o, incluso, a que la sociedad sea sometida a cierta vigilancia social (Wang et al., 2016). Esto va en consonancia con lo que el politólogo Harold Lasswell delineó como algunas de las funciones clásicas de los medios de comunicación, entre las que señaló la vigilancia, pero también la transmisión de cultura, presente en todas las sociedades (Lasswell, 1948).

Centrándose en el carácter cultural de los medios, cabe tener en cuenta que esta función considerada como básica consiste en transmitir la cultura a través de las diferentes generaciones, además de hacia otros grupos sociales, incluso más allá de las propias fronteras. No solo con una mera misión informativa, sino hablando de la sociedad, su historia y sus valores (Freidenberg, 2004).

La clasificación anteriormente expuesta, diseñada por Lasswell, puede ser completada por otras funciones, como la identificación de problemas sociopolíticos o la difusión de información que fomente la participación ciudadana (Gurevitch y Blumer, 1990). De este modo, los medios de comunicación desarrollan tres facetas dentro de cualquier sistema político moderno: reproducen aquello que otros actores comunican, ofrecen apoyo o critican lo que ciertos actores del sistema difunden, y desarrollan actuaciones o estrategias para promover una determinada causa (Vallès, 2007), dado que poseen un alto poder y capacidad para influenciar a los ciudadanos de una sociedad en su opinión pública (Pérez, 2018).

Además de poseer una alta capacidad para manipular la orientación de la población, los medios de comunicación también son productores de cultura, entes capaces de informar, de entretener y de educar, mediante la difusión del conjunto de símbolos que representan la vida social (Freidenberg, 2004). Se puede afirmar, por tanto, que pueden ser controlados para tener efectos en la sociedad previamente planeados (Wang et al., 2016), como la transmisión de la cultura predominante (De Torres,

2009). Para ello, cabe tener presente que los medios ejercen como prestigiadores, situando en el espacio público aquello que es digno de ser escuchado, visto y representado (Tornay-Márquez, 2019). Gracias a ello, las personas construyen su propia cultura popular, sobre todo en el caso de los niños y niñas (Chacón y Morales, 2014), quienes dan sentido a su propia identidad (Morduchowicz, 2001).

De este modo, es imprescindible tener en cuenta los efectos que producen en el ámbito educativo y pro-social (Sendra y Ayala, 2018), debido la implicación que tienen en la acción educativa (Bisquerra y Filella, 2003). Sobre todo, en aquello que tiene que ver con la construcción de valores culturales, ya que ayudan a concienciar acerca de ciertos colectivos mediante el poder que tienen para dotar de valor a aquello que los propios medios subestiman en sus representaciones (Tornay-Márquez, 2019). Por ejemplo, colectivos como el de personas con discapacidad.

2.3.- La educación a través de los medios de comunicación

El factor educativo de los medios de comunicación se puede producir a través de dos vertientes: por un lado, mediante las diferentes representaciones que son capaces de proyectar y que son percibidas e interpretadas por la sociedad a modo de audiencia; por otro, cuando se utilizan como herramienta didáctica para reforzar el trabajo del personal docente sobre el alumnado.

Centrándonos en la primera, es necesario resaltar que la sociedad en general está expuesta a los efectos de lo multimedia y ahí se produce un impacto en el modo de concebir la vida, las costumbres y el pensamiento. Es así como se transporta la realidad social al público consumidor, ejerciendo como educadores de un modo más efectivo que aquella educación impartida en entornos académicos tradicionales (Liceras, 2005), básicamente porque ostentan un gran poder sobre infantes y adolescentes, siempre y cuando la familia y la educación lo permitan (Pinto et al., 2017). Pese a ello, no se debe dejar de considerar que los medios tienen un efecto directo sobre el aprendizaje (Larrauri, 2009), puesto que ejercen como importantes agentes educativos que difunden educación de un modo informal (Liceras, 2005). De este modo, se puede afirmar que pueden modificar la construcción de los saberes, la forma de aprender y de conocer el mundo, ya que desempeñan un papel central en la vida de las personas, sobre todo entre los más jóvenes (Morduchowicz, 2001),

quienes tienen aspiraciones sociales e individuales que se configuran en relación con el deseo de no perder la posición social (Elias Andreu y Daza Pérez, 2017).

Resultan de suma importancia los referentes y estereotipos percibidos a través de los medios de comunicación (Vila, 2005), ya que actúan como un canal prestigiador que sitúan en el espacio público lo que es digno de ser escuchado, visto y representado, por lo que se revaloriza aquello que había sido silenciado -y subestimado- por el poder (Tornay-Márquez, 2019). Por ende, estos pueden ser considerados como educativos según el modo en el que influyan sobre los individuos acerca de aquello que aprenden y cómo lo hacen, considerando la forma en que relacionan los conocimientos con el saber, mediante el proceso donde se lleva a cabo un debate entre la razón y la emoción, la representación y la información (Barros y Barros, 2015). Este complejo fenómeno es verdaderamente relevante, dado que las aspiraciones sociales de los jóvenes circulan entre dos esferas diferenciadas: la virtual y la real (Morduchowicz, 2022).

El lugar en el que se aglutina gran cantidad de información es lo que se conoce como la esfera pública, donde se llevan a cabo interacciones que generan posiciones de afinidad o distanciamiento (Vázquez, 2018). Inicialmente existía cierta desconfianza en el uso didáctico de los medios de comunicación (Morduchowicz, 2001), debido a la creencia de que la difusión de la educación informal iba en contraposición con los valores que defiende la escuela en relación a la construcción del pensamiento social a la que el público más joven queda expuesto (Liceras, 2005). Esta controversia, que a la hora de valorar y darle sentido al uso de los recursos tecnológicos en el campo educativo se ha prolongado durante décadas, se ha acabado en definitiva por incluir y normalizar en el ámbito académico (Litwin, 2005).

En base a lo anteriormente mencionado, no se puede omitir que el desarrollo tecnológico ha supuesto un factor modernizador para diversos sectores, entre ellos el educativo (Barros y Barros, 2015). Repasando la historia, podemos encontrar a modo de ejemplo la innovación que supuso la aparición de megáfonos, proyectores, etc., como herramientas en el aula (Gutiérrez et al., 2007) y, con una visión más modernista, la aparición de la informática y su progresiva incorporación al sistema educativo (Gaona, 2007).

Así pues, se puede afirmar que las nuevas tecnologías de la comunicación pueden utilizarse como herramientas didácticas para la consecución de ciertos objetivos educativos (Kellner y Share, 2008; Vasconcelos, 2010). Si bien para llevar a cabo intervenciones de ese nivel es necesario conocer los límites y las posibilidades reales que ofrecen las nuevas tecnologías (en adelante, NNTT) para resolver los problemas actuales y los retos de la sociedad del futuro, del mismo modo se requiere disponer de unos conocimientos básicos acerca del comportamiento humano para desarrollar una buena intervención (Wang et al., 2016) y, así, no desaprovechar recursos.

La importancia de la comunicación en la educación reside en que posibilita la interacción de lenguajes, así como la difusión de documentos multimedia a través de Internet, situando a las tecnologías de la información en un lugar privilegiado a nivel educativo (Liceras, 2005). Más aun teniendo en cuenta que las innovaciones tecnológicas han experimentado un crecimiento acelerado, tanto que todavía no han sido asimiladas por la sociedad y provocan que se estén desaprovechando todas las posibilidades que ofrecen (Barros y Barros, 2015); entre las cuales consta proveer al estudiante de elementos que mejoran su rendimiento, gracias al intercambio y acceso de información (Montoya et al., 2023). Por su uso en el ámbito académico, el estudiantado puede potenciar sus habilidades cognitivas y comunicativas, brindándole nuevas y mejores formas de comprender la calidad y de relacionarse con el conocimiento (Cabrero y Llorente, 2005), ya que difunden experiencias desde la infancia, atribuyendo los conocimientos y saberes que se transmiten mediante conductas, como saber defenderse ante una adversidad (Barros y Barros, 2015).

No obstante, la complejidad a la hora de contemplar las bondades de los medios de comunicación en relación con la educación, pasa por tener en cuenta que también existen posturas en contraposición de su uso en el ámbito académico. Asimismo, existen opiniones en las que, ocasionalmente, se ignora o niega el potencial que tienen en relación con el aprendizaje (Barros y Barros, 2015). Sin embargo, se debe adoptar una actitud crítica frente a los medios de comunicación, cuando éstos se vinculan a la educación, pues pueden entorpecer la dimisión crítica, teniendo en cuenta que, en ocasiones, la información que viene elaborada carece de interés ético. Son espacios óptimos para el surgimiento de conductas o poéticas, por lo que, si la ciudadanía no es capaz de ser crítica, corre el riesgo de reproducir un

pensamiento único donde no exista un espacio para reflexionar o para crear nuevas ideas (Terrones, 2018).

De esta manera, nos encontramos ante una actitud beligerante en relación con la comunicación en la educación (Fontcuberta, 2023); teoría reforzada por las investigaciones de Martínez de Toda, en las que concluye que los medios de comunicación tienen como objetivo formar a quien los recibe en las dimensiones de sujeto alfabetizado mediáticamente, sujeto consciente, sujeto activo, crítico, social y creativo. Estas dimensiones son complementarias unas de las otras, pero contemplan discrepancias entre corrientes educativas que las consideran enfoques alternativos o competitivos (Martínez de Toda, 1998). De todas ellas, las que mayor repercusión han tenido históricamente en el sistema educativo y que muestran una actitud defensiva frente a los medios son el sujeto alfabetizado mediáticamente y el sujeto crítico (Fontcuberta, 2023). Sin adentrarse en este campo, se contempla que existe divergencia de posiciones frente a los canales de difusión cuando a estos se les vincula la educación.

Pueden tener gran relevancia a nivel educativo, pues su uso se puede desarrollar de forma individual o colectiva, gracias a la integración de varios elementos que se llevan a cabo al mismo tiempo, como la imagen, el sonido o el texto. Dichos medios conllevan a fomentar el aprendizaje, lo cual hace que sea imprescindible la creación de políticas tecnológicas que impulsen su existencia en los centros educativos (Barros y Barros, 2015).

Así pues, se puede concluir con la idea de que los medios de comunicación tienen una clara vinculación con la educación, tanto por los mensajes que reciben las audiencias, como por su uso e implantación en las aulas o entornos académicos, pese al debate que suscitan.

2.4.- Los medios de comunicación desde un prisma filosófico

A la hora de tratar la relevancia de las vías de comunicación en la sociedad, se precisa llevar a cabo un breve repaso acerca de su relación con la filosofía, sin ser este el eje central de esta investigación.

Además, se debe asumir el riesgo que existe al someter a diálogo a ambos campos de conocimiento (el filosófico y el comunicativo), con historias dispares. A modo de ejemplo, la filosofía cuenta con más de 2500 años de historia y la comunicación con unos 100 años, pero sin perder de vista la existencia de una relación entre ambas, la cual ha estado bastante explorada desde el pensamiento filosófico (Rizo, 2002). La filosofía se plantea como algo que jamás se ha dejado de hacer, con una respuesta invariable, resultado del arte de formar, de inventar y de fabricar conceptos (Deleuze et al., 2001). Algo que, pese a parecer cosa del pasado, está presente en la actualidad democrática y se proyecta en el devenir, de modo que continuamente se deforma el espejo del futuro como en su día hicieron los antiguos filósofos griegos, o como se está haciendo en las democracias actuales (Rizo, 2012).

Como muestra de ello, Heidegger también realizaba predicciones de futuro al interpretar que la filosofía juega un papel fundamental en una sociedad amenazada por una dominación tecnológica, la cual origina un peligro en lo que refiere a la identidad humana, debilitando, así, los valores del humanismo (Heidegger, 2013). Punto de vista que, como se puede observar, vincula la filosofía con los avances tecnológicos y, por ende, de modo involuntario con la comunicación.

Llegados a este punto, cabe señalar dos variables relevantes: por un lado, la construcción de qué es realmente la filosofía, sin la cual no se puede saber el porqué de las cosas, lo cual conlleva que exista una falta de preparación para desarrollar de manera completa el carácter ciudadano y real que conforman al ser humano (Ellacuría, 2003). Por otro lado, el asociacionismo que existe entre la filosofía con el saber y hacer empírico (Rizo, 2012), pues esta es presentada como el conocimiento transcendental de la realidad que permite manifestar el plan objetivo del ente y comprender a la persona y lo que proyecta (Ure, 2010). De este modo, se reconocía la comunicación como un campo de conocimiento, pero con un objeto de estudio compartido por otros campos, vinculados al ámbito de las Ciencias Sociales. En cambio, la filosofía sí que gozaba de un cierto estatus, al estar legitimada y dotada de reconocimiento propio (Rizo, 2012). Si bien, con el devenir de los tiempos, el estudio de conocimiento de la comunicación ha evolucionado, hasta llegar a ser considerada como una ciencia, la cual ha de contar con las siguientes fuentes: antropología, psicología, semiología, cibernética y estructural (Lazar, 1995).

Algunos autores han expuesto que la comunicación se construyó en base a siete teorías tradicionales, siendo la retórica, la semiótica, la fenomenológica, la cibernética, la socio-psicológica, [con una base sociocultural y crítica (Craig, 1999) donde el estructuralismo lingüístico, los estudios culturales, sociológicos, la teoría crítica y la economía política también han tenido cabida históricamente (Shannon y Weaver, 1948)], la sociología funcionalista, y las matemáticas de información (Mattelart y Mattelart, 1997).

Por consiguiente, se observa cierta tensión entre la filosofía y la ciencia a lo largo del siglo XIX, muy presente en el pensamiento occidental, donde la comunicación suele quedar posicionada del lado de la ciencia, sin olvidar que también se nutre de aquellos aportes que surgen de las humanidades (Rizo, 2012). En este debate y contraposición de posturas, la comunicación se sitúa de parte tanto de la ciencia como de la filosofía, pese a que en el siglo XXI todavía hay obras que abordan la temática del pensamiento filosófico, en donde la comunicación no aparece como un asunto sobre el que valga la pena referirse (Galindo, 2008).

No obstante, existió dentro del pensamiento filosófico una vertiente orientada a la comunicación. Para Ferrater Mora, está vinculada a la filosofía del lenguaje, a la lingüística y semiótica, enfatizando en que esto es sinónimo de la transmisión de información (Ferrater Mora, 1984), fenómeno que forma parte indisoluble de las relaciones humanas (Abbagnano, 1966). Para otros autores, como es el caso de Jaspers, la comunicación, vista desde un plano existencial, se manifiesta en diversos grados, como la conciencia individual, que concuerda con aquella a la que pertenece la comunidad (Jaspers, 1958). Para Paul Sartre se trata de una subjetividad en experimentar en sí misma como objeto para los demás (Sartre, 2003). Por su parte, Martín Buber distingue entre comunicación, comunión y participación, siendo la primera la propia de la vida social; la segunda la reciprocidad en las relaciones; y la tercera, la penetración en la realidad (Buber, 1998).

En ese sentido se coincide con la opinión de otros filósofos, quienes aportan diversas definiciones de comunicación como, por ejemplo: la esencia de encontrarse y aprender, solo o en comunidad (Heidegger, 1962) y la posibilidad de llevar a cabo relaciones (Jaspers, 1958). Por otra parte, Dewey coincide con la opinión de Heidegger y Jaspers al exponer que la comunicación constituye esencialmente la realidad humana, considerándola como una manera especial de llevar a cabo

acciones recíprocas, por lo que debe ser estudiada a través de la investigación empírica (Dewey, 1848). Siendo así, la comunicación queda reducida a una funcionabilidad cuantificable, pero también dentro de la teoría filosófica aparece como algo irreducible, en lo que condiciona la interacción humana (Quintanilla, 1985). De este modo, este autor considera el proceso comunicativo como constituyente de relaciones entre emisores y receptores, siendo este un proceso comunicativo y selectivo (Rizo, 2012).

En relación con el campo de la filosofía se debe tener en cuenta que sus aplicaciones no se refieren al sujeto, sino que va más allá del plano individual, pues resulta necesaria tanto para el individuo como para la colectividad (Roldán et al., 2015). De modo que la sociedad debe tener su propia filosofía y dimensión crítica en relación con los medios de comunicación, para poner en tela de juicio elementos ideologizados que jamás responden a la verdadera naturaleza del pueblo. Es por ello que se deben plantear esfuerzos por saber analizar cívica y creativamente el entorno (Ellacuría, 2003), sin obviar el papel que juega la filosofía en el ámbito humano, pues se erige como fundamental para poder afrontar un mundo tan incierto y complejo como el actual (Roldán et al., 2015). Una complejidad que forma parte del fenómeno de la comunicación (Aguado, 2004), donde está asociada con un saber y hacer empírico, donde podríamos considerar la experimentación como parte de la filosofía (Deleuze et al., 2001).

Sócrates hace mención al diálogo como parte de la propuesta comunicativa acerca de lo que sabemos y deseamos saber (Kewes y De la Paz Castañeda, 2018). Platón, en cambio, expone una visión más negativa al hablar de un lenguaje cuyo mal es necesario como un medio de expresión imperfecto que distorsiona la realidad cada vez que se emplea (Zavariz, 2010). Sin embargo, Aristóteles ofreció una definición un tanto más completa al mencionar que el estudio de la comunicación supone la búsqueda de todos los medios de persuasión al alcance de un orador (Codina, 2007; Matamoros et al., 2010; Ortiz, 2004).

Al hablar de persuasión, en términos muy básicos, se alude a la capacidad de ejercer influencia sobre terceras personas para que realicen o piensen aquello que el persuasor se proponga (Rodríguez, 2021). Teniendo presente la competencia de modificar pensamientos o actitudes, cabe tener en cuenta que a la comunicación también se le puede considerar poder.

En esta línea resultan relevantes los trabajos de Foucault y Bourdieu. Para el primero, el poder queda definido como una acción sobre las conductas de las personas que no se puede poseer: se ejerce de un modo estratégico sin aplicarse puramente, sino invadiendo el espacio del prójimo (Foucault, 1975) y representada en la sociedad en el marco de las relaciones sociales (Foucault, 1976). De este modo, se advierte que las relaciones de poder se generan gracias a los procesos comunicativos (Mariño-Arévalo, 2014), que desempeñan un papel fundamental a la hora de definir aquello que es considerado como real y significativo en la sociedad, puesto que debido a ello se constituye la realidad social (Berger y Luckmann, 2016).

Así pues, queda latente la idea de Foucault y Bourdieu de que la comunicación es poder, ya que ambos filósofos coinciden en asignarle un rol central en el interno de las relaciones sociales (Foucault, 2001, 2005, 2008; Bourdieu, 1999, 2000). Esto viene reforzado por la capacidad de los medios de comunicación para producir efectos de poder sobre la sociedad (Vázquez, 2002), al moldear el modo en cómo se percibe y construye la realidad, gracias a la intermediación a través de sus mensajes y quienes los reciben (Habermas, 1984). No obstante, desde un ámbito filosófico, implica la responsabilidad ética que recae sobre los medios en lo referente al ejercicio del poder al incluir a las audiencias en las percepciones y valores (Nussbaum, 1997).

Es aquí donde toma relevancia la realidad, desde el ámbito comunicativo y filosófico, pues los medios de comunicación la manejan como un intangible que sobrevive al margen del lenguaje, lo que produce una consideración de la misma como algo comunicable (Noriega, 1997). Llegados a este punto, cabe tener en cuenta la concepción de las corrientes filosóficas, que pasan por el realismo, idealismo y constructivismo. En relación con el realismo, Fred Dretske nos habla de que la realidad es una creencia cuyo causante es la información (Pujante, 2003); si bien no siempre queda plasmada de forma objetiva (Chillón, 2007), debido quizás a que la información versa sobre una realidad social compleja (Blázquez, 1996).

Como se puede observar, los presupuestos son muy distintos a la hora de teorizar sobre la comunicación, especialmente porque esta disciplina ha estado expuesta a críticas sustanciales que persiguen conformar un punto de vista alternativo. Las visiones idealistas y constructivas teorizan sobre una función menos informativa a los medios, en pos de una cohesión social que enfatizan sobre las derivaciones

éticas del fenómeno comunicativo (Sánchez y Campos, 2019). No obstante, la disciplina ha evolucionado rápidamente con los años, por consiguiente, no se cuenta con una definición clara de un sistema coherente de aproximación teórica. Contrariamente, se ofrecen principios epistemológicos y ontológicos muy dispares: hay quien determina que son siete las teorías tradicionales (Craig, 1999), otros mencionan tres visiones teóricas (Rodrigo, 2001), o solamente dos (Mattelart y Mattelart, 1997), están los que hablan de dos paradigmas (McQuail y Desmonts, 2000) para, posteriormente, distinguir ocho tipologías de teorías (McQuail, 2002) y, finalmente, hay quienes establecen cuatro categorías (Baran et al., 2006). En consecuencia, existe una situación que viene dada por la falta de identidad de disciplina, opacidad en el estudio de la ciencia e incoherencia de teorías, además de mostrar posturas epistemológicas diferentes y encontradas (Donsbach, 2006).

A modo de conclusión, la comunicación es una disciplina sujeta a diferentes teoremas, en ocasiones relacionadas entre sí, con lo cual entraña una serie de dificultades a la hora de definir su objeto de estudio. Esto provoca, pues, que proliferen teorías basadas en diferentes fundamentos filosóficos (Sánchez y Campos, 2019). Lo cierto es que existe una vinculación entre la comunicación y la filosofía (Arellano, 1998), que se reproduce en las relaciones sociales llevadas a cabo en el interior de una sociedad (García, 2006).

2.5.- El tratamiento jurídico de la atención a la diversidad en los medios de comunicación

Resulta imprescindible abordar brevemente la relación que tienen los medios de comunicación con el ámbito jurídico, centrando la atención en las conductas discriminatorias hacia las personas con discapacidad, colectivo que constituye el objeto principal de esta investigación.

Desde tiempos remotos, ha existido la necesidad de regular aquello que se difundía: se tienen datos sobre la época de los Reyes Católicos, en la que ya existía el derecho de imprenta; posteriormente, con el reinado de Carlos III aparecieron las primeras restricciones que fueron proliferando normativamente mediante leyes y decretos a principios del siglo XIX hasta que, en la Constitución de Cádiz de 1812, se instauró la libertad de prensa. Más adelante, durante la dictadura, se volvieron a instaurar

prohibiciones (como la pornografía o la literatura de cierta ideología política) y, seguidamente, con la entrada de la democracia y la aprobación de la Constitución de 1978 en su artículo 20, se reconoció el derecho a la libertad de expresión y a la información, en su doble vertiente de comunicar y recibir (Rodríguez, 2012). No obstante, existen unos límites en relación con derechos de las personas, como al honor, a la intimidad, a la propia imagen o a la protección de la juventud de la infancia (art. 18 CE).

En el nuevo milenio, entre 2002 y 2010 los diversos gobiernos que se ha ido sucediendo en España, han promulgado normas muy dispares relacionadas con las nuevas tecnologías (NNTT) y los medios de comunicación (Meda, 2012). En esta línea, en mayo de 2010 entró en vigor la Ley General de la Comunicación Audiovisual (en adelante, LGCA), mediante la cual se adaptan a normativa nacional en base a la Directiva Europea de Servicios de Comunicación Audiovisual (en adelante, AVMSD) de 2007 (Fuente y Ruiz San Román, 2011).

La normativa de la LGCA aspiraba a la promoción de una sociedad más influyente y equitativa con el objetivo de erradicar la discriminación. Si bien en su marco legal se especifica (así lo muestra en su preámbulo y en su artículo 4) el “derecho a recibir una comunicación audiovisual plural”, donde se menciona que debe existir pluralidad de medios, tanto en los públicos como en los comerciales, se debe reflejar el pluralismo ideológico, político y cultural que conforma nuestra nación”. Se cita, además, que la comunicación debe ser “respetuosa con la dignidad humana, así como con los valores constitucionales”, pero vuelve a hacer hincapié en la desigualdad de género y de las mujeres, al exponer que se deben evitar conductas que conlleven a la desigualdad de las mujeres y que inciten al odio o a la discriminación por razón de género (LGCA 6072/2010, de 1 de abril). En cuanto a las personas con diversidad funcional, se les dedicó íntegramente el artículo 8 sobre “los derechos de las personas con discapacidad”, en donde, por un lado, se hace especial hincapié en la accesibilidad a las diferentes tipologías de discapacidad, pero, por otro, se muestra preocupación por ofrecer emisiones en las que se reproduzcan imágenes ajustadas, normalizadas, respetuosas e inclusivas de este colectivo (art. 8 LGCA 6072/2010, de 1 de abril). Posteriormente, la LGCA de 2010 fue derogada y sustituida por la LGCA de 2022.

Esta ley pone de manifiesto la evolución que ha habido en los audiovisuales, que ha permitido la convergencia entre servicios televisivos y de comunicación audiovisual, que condujeron a cambios en los hábitos de consumo, debido a la posibilidad de escoger contenidos a la carta, gracias a las redes digitales. Asimismo, la accesibilidad para las personas con diversidad funcional sigue siendo relevante, tal y como se expone en el artículo 101 de “accesibilidad universal al servicio de comunicación audiovisual”, a lo largo del cual se aboga por fomentar la inclusión y la accesibilidad para las personas que la requieran, haciendo hincapié en el fomento de buenas prácticas para evitar discriminación o repercusiones negativas hacia el colectivo (art. 101 LGCA 13/ 2022, de 7 de julio).

Más allá de la accesibilidad hacia estas personas, la ley manifiesta un carácter mucho más inclusivo, dado que en varios apartados habla de promover una comunicación inclusiva, de luchar por la dignidad humana mediante un trato que no incite a la violencia, odio, ni discriminación, y que los medios favorezcan una imagen ajustada respetuosa, inclusiva y libre de estereotipos. Además, en el marco de la autorregulación se plantea la necesidad de la elaboración de códigos para ponerlos en consulta con las organizaciones que representen a este colectivo (LGCA 13/ 2022, de 7 de julio). Dicha medida va en consonancia con lo que establece el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 1982, emitido por las Naciones Unidas, en donde se cita la necesidad de “desarrollarse pautas, en consulta con las organizaciones de personas con discapacidad, para estimular a los medios de información a ofrecer una imagen comprensiva y exacta, así como una representación e informes ecuanímes, sobre las discapacidades y los sujetos de las mismas, en la radio, la televisión, el cine, la fotografía y la palabra impresa. Un elemento fundamental de tales pautas sería que las personas con discapacidad estuviesen en situación de presentar sus problemas al público por ellas mismas y sugerir la forma de resolverlos. Ha de estimularse la inclusión de información sobre la realidad de las discapacidades en los planes de estudios para la formación de periodistas” (Naciones Unidas, 1982: Párrafo 149).

Años más tarde, con la publicación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006, que España firmó y ratificó en 2008, se complementa esta norma con el artículo 21 sobre “libertad de expresión y

opinión y acceso a la información”, donde se detalla que se debe facilitar el acceso a tecnologías, la aplicación de lengua de signos y otros modos que ayuden a la comunicación de las personas con discapacidad frente al resto, impulsadas por entidades privadas a la prestación de servicios (incluido Internet), para ofrecer información y servicios en formatos que todas las personas puedan utilizar, alentando a los medios para que presten servicios accesibles para todas las personas (CIDPD, 2006).

En resumen, la existencia de esta normativa conlleva que los canales de difusión traten de generar unas buenas pautas en la sociedad, mediante el ordenamiento jurídico, reduciendo una imagen apartada de estereotipos e inculcando el respeto por la dignidad humana. Debemos considerar aquello que dicta el programa citado con anterioridad, sin olvidar que esta norma se encuentra situada en un contexto cultural diferente al actual, por lo que, para que sus postulados sean válidos en la actualidad, se debería tener presente la evolución conceptual de la discapacidad, la integración de quienes pertenecen a este colectivo, y la evolución frente a este fenómeno social.

2.6.- Los medios de comunicación como sector económico

Al exponer la relevancia de los medios de comunicación en la esfera social no se puede ni debe pasar por alto su visión como industria, haciendo referencia al conjunto y volumen de negocios que se producen en torno a la comunicación. En este apartado, se busca definir estas vías de difusión como agentes económicos, que también inciden en la sociedad.

A la hora de conceptualizar acerca de la industria de la comunicación, cabría tener presente que está formada por el conjunto de empresas partícipes en el mercado de las ideas -que ofertan contenidos gracias al uso de medios tecnológicos-, las cuales compiten por obtener la mayor cantidad posible de bienes limitados: el tiempo de atención de las audiencias, el dinero del público y el de los anunciantes (Artero et al., 2009). Puntualizando, el cine como industria mueve un gran volumen de capital que intenta rentabilizar al máximo, lo que conduce a una doble praxis: por un lado, repercute en contratar actores que se comprometen a una firma en exclusiva, y, en

contraposición, esto conlleva a reducir riesgos, dado que se fija la imagen de los actores (Aumont et al., 1996).

Conceptualizar sobre la noción de competencia requiere tener presente que se trata de una variable empresarial existente en todos los mercados (Gutiérrez, 2013). Para su definición, todavía a fecha de hoy se puede tomar como válida la aportación clásica de Michael Porter, quien asegura que existe competencia cuando se cumplen funciones idénticas o sustitutivas, es decir, cuando el incremento de una implica menor consumo de otra unidad similar (Porter, 1990). La competitividad ha experimentado una evolución a lo largo de los años y de los cambios producidos en el ámbito económico, político, cultural y social, el cual también está influenciado por determinantes políticas y económicas, que han conllevado a que la industria se desarrolle con más amplitud, pero también con más competitividad (Labarca, 2007).

Estas variables son los componentes indispensables del análisis “PESTEL” (compuesto por factores políticos, económicos, sociales, tecnológicos y legales), una herramienta de planificación estratégica válida para analizar el entorno general, en el que se va a llevar a cabo la actividad empresarial (Torres, 2019). Bien es cierto que, a la hora de ser competitivo, no basta con generar diferenciación o planificar la estrategia, sino que toma relevancia llevar a cabo relaciones que conlleven al desarrollo competitivo para, así, complementar los recursos propios con aquellos que provengan de actores externos, como instituciones o empresas, del mismo entorno que ayuden a establecer ciertas ventajas competitivas que conlleven al éxito (Dini, 2010). Es aquí donde se tornan relevantes las concentraciones de los medios de comunicación, conglomerados que cada vez son más frecuentes y afectan al sector, motivados por la globalización y convergencia tecnológica y legitimados desde una perspectiva empresarial. Existe un amplio debate acerca del peligro que suponen para la libertad informativa, ya que estas agrupaciones pueden derivar en la creación de monopolios u oligopolios en el sector de las comunicaciones (Gómez, 2000).

Tras esta breve inmersión a ciertos conceptos económicos y de mercadotecnia, extrapolándolos al ámbito de la empresa de comunicación, se puede observar que este sector contempla la existencia de una triple competencia a la hora de conseguir atención del público, su dinero, y el que proviene de los anunciantes (Artero et al., 2009). Considerando este mercado como un ecosistema industrial formado por las productoras de programas, agencias informativas, agencias de medios e intermedios

publicitarios, entre otras, (Hoskins et al., 2004), también los medios impresos, audiovisuales e interactivos que ofertan entretenimiento, información y mensajes persuasivos al público (Artero et al., 2009), en muchas ocasiones se encuentran agrupados en conglomerados (Gómez, 2000). Al exponer las partes implicadas en la industria de los medios de comunicación, no se puede obviar la relevancia del comportamiento del consumidor (Artero et al., 2009), que se transforma en buscador activo de aquellos medios que satisfacen las diversas necesidades y motivaciones individuales (Golovina, 2014), las cuales, según Nazarov, se pueden dividir en cuatro tipologías: obtener información, autoidentificarse, integrarse y divertirse a través del ocio (Nazarov, 2010).

Así pues, se debe poner en valor la habilidad que han tenido los empresarios del sector de las comunicaciones para determinar la selección de medios según la tipología del consumidor, de modo que se pueden hallar diferencias entre el lenguaje de los mensajes difundidos por radio y aquellos que se transmiten por televisión, prensa escrita o Internet (Moagnoni y Vieira Miranda, 2012). Los medios de comunicación, que entre otros aquí se enumeran, suelen estar sujetos a diversas clasificaciones desde diferentes perspectivas, como la académica, profesional, regulatoria o industrial (Artero et al., 2009). Es por ello que consideramos oportuno realizar un breve repaso histórico de cómo se ha concebido la industria de estos canales.

La primera vez que se habló de la industria de la comunicación fue en 1978, dividiendo los medios en seis sectores diferentes, para concebir a la industria como un todo (Compaine, 1979). Se reflejaba así un gran cambio producido por los efectos sociales sobre la cultura, de modo que, por primera vez, surgió el concepto “industria cultural” acuñado por la Escuela de Frankfurt (Zallo, 1992). Posteriormente, en 1988, se ofrece una nueva división en la que la industria queda dividida en tres grandes bloques, siendo: medios impresos, electrónicos y agendas/servicios creativos (Lavine y Wackman, 1988). En 1989, Picard expone otra cualidad de esta industria, al describirla como un mercado de productos dual, con diferentes escalas, que ofrece dos tipos de contenidos: información y entretenimiento (Picard, 1989). En la década de los 90, Albarrán nos aporta que esta utiliza una serie de recursos escasos para producir contenidos que, a la postre, se distribuyen entre los consumidores de una sociedad, para así satisfacer los diferentes deseos y necesidades de estos individuos

(Albarrán, 1996). Más tarde, Alexander, Owers y Carveth enfatizan sobre la economía que se lleva a cabo a través de la prensa, libros, canales de televisión y cine, entre otros (Alexander et al., 1998).

A posteriori, Folkerts y Lacy identifican tres factores en los mercados de comunicación: los consumidores, los anunciantes y las ideas (Folkerts, et al., 1998). Más complicada parece la clasificación que ofrece Greco, compuesta por diez sectores (Greco, 2000), y más sencilla la que nos facilita Doyle, compuesta por la publicidad como la difusión de televisión, la producción de la televisión, la cinematografía, los medios impresos, y los nuevos medios, donde tendría cabida Internet (Doyle, 2002). Cabe tener en cuenta que los autores Folkerts y Lacy (que en 1998 ofrecieron una clasificación simple compuesta por tres variables), años después complementaron su estudio, argumentando el papel diferenciado que tienen cada una de ellas. Por un lado, mencionan que las ideas no implican con obligatoriedad un intercambio monetario, sino una competencia por ser aceptadas en la sociedad; por contra, los anunciantes y los consumidores sí que se consideran parte del mercado comercial (Folkerts y Lacy, 2004).

Como se puede observar, no existe unanimidad a la hora de considerar qué sectores forman parte de la industria de los medios de comunicación, dada la complejidad que se da en su estructura desde un modo holístico (Artero et al., 2009). Al fin y al cabo, los medios de comunicación cuentan con intereses económicos para garantizar su subsistencia mediante obtención de beneficios (Verona, 2011).

Cabe señalar que el cine también tendría cabida en dicha industria, siendo considerado una economía cultural, donde se consume arte por parte del espectador, gracias a una composición de elementos formales que lo convierten en un producto cultural consumible (Téllez, 2005).

El cine, como la industria, supone no olvidar que siempre perseguirá la lógica empresarial de recaudar y maximizar beneficios para cubrir así las inversiones realizadas (Aumont et al., 1996). Bajo esta óptica, se puede encontrar uno de los motivos por los cuales la representación de la diversidad funcional resulta escasa (Díaz Aledo, 1996).

Capítulo 2: El cine como catalizador del discurso de la diversidad funcional

1.- El cine como catalizador del discurso de la diversidad funcional

En el capítulo anterior, se abordó la temática de los medios de comunicación, definiéndolos y contextualizándolos en los ámbitos social, cultural, filosófico, económico, etc., dada su relevancia en el mundo actual.

A la hora de hablar de estos canales de difusión, se podría extender y adentrar en cada uno de los que componen el volumen de lo que denominamos *Mass Media*. No obstante, con la pretensión de acotar y orientar esta investigación, nos centraremos en el cine como medio de comunicación, ejerciendo como catalizador del discurso de la diversidad funcional mediante las diferentes representaciones que se hacen de la discapacidad, en las cuales se puede fomentar la inclusión social de quienes pertenecen a este colectivo (Monjas, 2012). En este aspecto, adopta relevancia que el cine es un componente de lo social, que forma parte de la historia que de un modo continuado se escribe, y que se entiende en relación de nuestro tiempo (Mercader 2012), siendo siempre un elemento temático, diversificando su contenido hasta el punto de haber tratado, de un modo u otro, aspectos generales, cotidianos, científicos o filosóficos de la humanidad, de modo que no se puede entender como un mero documental, sino que resulta un documento sobre diferentes épocas históricas (Martínez-Salanova, 2002).

Teniendo en cuenta lo señalado con anterioridad, vinculando el recorrido histórico y evolutivo de la discapacidad (Aparicio, 2009; Maldonado y Jorge, 2013; Melguizo, 2014; Padilla-Muñoz, 2010) y su representación en el cine a través de las películas (Areces Gutiérrez, 2016), se puede argumentar que los metrajes catalizan un discurso determinado de la diversidad funcional, dado que el cine ofrece la posibilidad de erradicar prejuicios y estereotipos (Mena, 2018). La discapacidad es una construcción social (Maldonado y Jorge, 2013) que nace a raíz de varios parámetros, los cuales conducen a que la sociedad desarrolle prácticas, representaciones y jerarquías a las que queda sujeto este colectivo (Ferreira, 2008). Las películas participan en este proceso de construcción, puesto que el cine, en gran medida, es responsable de la evolución pública de la imagen de las personas con diversidad funcional, sobre todo porque se han dedicado a reconstruir su percepción de cara a la sociedad.

En definitiva, la relevancia del cine reside en que proporciona una construcción selectiva de la realidad (Ramos, 1995), que puede repercutir en la formación de identidades (Fuentes, 2011) que, a posteriori, se sustentan, se cimientan y se difunden (Labrador, 2019).

Las personas con diversidad funcional están fuertemente identificadas con un determinado *habitus* (Bourdieu, 1991, 1995, 1997, 1998, 1999), en torno a un capital simbólico (Ferrante, 2007, 2008; Ferrante y Ferreira, 2007, 2008, 2009, 2010), susceptible a una serie de representaciones cinematográficas concretas y variadas, llevadas a cabo a lo largo del tiempo (Chávarro et al., 2013). Así pues, existen investigaciones que evidencian la escasa presencia e inadecuada imagen que el cine ofertaba de las personas con discapacidad, envuelta en creencias de carácter negativo y fuertemente estereotipadas (Monjas, 2012), que han ido evolucionando hacia perspectivas más normalizadas y positivas (Badía, 2010), gracias al recurso inclusivo del cine (Losada et al., 2022) y a su poder como impulsor de mensajes inclusivos, tal y como menciona Javier Fesser en la publicación del diario *La Razón* titulada “Campeonex: una nueva oportunidad para visibilizar la inclusión social en el cine” (De Telefónica, 2023).

Observamos, pues, cómo el cine, es uno de los métodos que mayor eficacia tienen a la hora de modificar creencias, actitudes y valores (Monjas, 2012).

1.1.- El cine como normalizador del discurso de la discapacidad.

Investigaciones científicas internacionales previas

El cine ha jugado un papel crucial en la representación de la discapacidad, influyendo en la percepción pública y en la construcción de discursos sobre su normalización social. En la investigación académica en torno a este tema, es posible definir 6 perspectivas históricas en las que establecer los avances científicos publicados. A continuación, se enumeran las investigaciones internacionales más significativas respecto de estas orientaciones:

1. Representación reduccionista y especulativa. Las películas a menudo presentan la discapacidad como una condición enigmática y especulativa e intrascendente, destinada al consumo público, lo que refleja una percepción reduccionista y fantasiosa de la discapacidad. La idea de la discapacidad en

el cine contemporáneo convencional a menudo se considera especulativa, que refleja el estatus actual de las personas con discapacidad como una condición "enigmática", (Batista & Marcato, 2023; Dawn, 2019; Dawn, 2014).

2. Discurso de piedad, confinamiento y simpatía. La discapacidad se representa frecuentemente dentro de un discurso de piedad, donde los personajes con discapacidad son vistos como sujetos de compasión y confinamiento social y emocional. Se retrata a los personajes discapacitados con un enfoque de "lástima-simpatía", perpetuando estereotipos negativos y resaltando la necesidad de más investigaciones sistemáticas sobre este tema, (Venkatesan et al, 2015; Hayes & Black, 2003).

3. Hegemonía de la normalidad y medicalización. La discapacidad se representa a menudo en contraste con la normalidad, perpetuando un discurso normativo de lástima, compasión y tragedia, (Shivane, 2021; Moser, 2000).

4. Subrepresentación y representación errónea. La discapacidad en el cine está frecuentemente subrepresentada o mal representada, con personajes que enfatizan la normalidad en lugar de la discapacidad, (Andrews, 2020; Boutang, 2014).

5. Evolución hacia una representación inclusiva. El cine más actual sobre discapacidad se centra en una perspectiva interna, destacando las habilidades y propósitos de las personas con discapacidad, en lugar de apelar a la inclusión desde una perspectiva externa, destacando las habilidades y propósitos de las personas con discapacidad, mientras otros estudios indican que el cine sigue perpetuando estereotipos negativos y deshumanizantes, (Nam & Kim, 2023; Ayoun, 2022; Carter-Long, 2022; Riep, 2018; Mitchell & Snyder, 2017).

6. Necesidad de sensibilización y formación. Los cineastas necesitan adoptar enfoques más sensibles al crear películas sobre personas con discapacidad, enfocándose en sus potencialidades y no en sus limitaciones, (Đaković et al 2023; Aspler et al, 2022; Kundin, 2022; Brylla, 2014; Renwick et al, 2014;

Venkatesan, et al, 2015; Schwartz et al, 2010; Black & Pretes, 2007; Safran, 1998).

Una vez, enumeradas y descritas las diferentes orientaciones que emanan de las seis perspectivas históricas en las que establecen las representaciones de las personas con discapacidad en el cine, se estima oportuno profundizar en cada uno de estos enfoques, y aportar algún ejemplo que ayude a su entendimiento. En ese sentido, en base a la “Representación reduccionista y especulativa”, se sostiene que el cine acentúa una imagen y actitud intrascendente de la discapacidad, mediante la cual esta condición se percibe como algo negativo, escenificando seres dependientes o personas que no estarán adaptadas en la sociedad; esto sucede porque generalmente los cineastas han construido personajes desde la utilidad, con un significado simbólico, aportando representaciones inexactas de personas con discapacidad, conduciendo así a que su imagen se vea reducida a seres que son objeto de curiosidad (Dawn, 2019), pero también la visión que se da desde el cine se ve compuesta por interpretaciones estereotipadas y caricaturizadas, un ejemplo es la película *Forest Gump* (Robert Zemeckis, EEUU 1994) donde el personaje se construye casi en su totalidad en base a su propia discapacidad (Batista & Marcato, 2023); esta representación, estereotipada, se sostiene según Shakespeare por el hecho de que “El uso de la discapacidad como un rasgo que forma parte del carácter del individuo, como un recurso argumental o como atmósfera que se convierte en un atajo hacia la pereza. Estas representaciones no reflejan las experiencias reales de las personas con discapacidad. Sino que, mediante estos estereotipos se ven reforzadas las actitudes negativas hacia este colectivo concreto, así como perpetúa la ignorancia existente sobre la naturaleza de la discapacidad”, Shakespeare (1999).

Por su parte, desde la perspectiva en que se basa sobre el “Discurso de piedad, confinamiento y simpatía”, se puede argumentar que: la imagen que Hollywood ofrece de las personas con discapacidad (exploradas bajo el análisis metodológico histórico-filosófico de Michel Foucault) se separa de su manifestación concreta como una condición física o mental, para ser tratada como un signo cultural; ofreciendo así un discurso de compasión, que se ve manifestado al representar la discapacidad como un problema de confinamiento social, tanto físico como emocional, en donde sus personajes buscan la libertad, pero esta se ve frustrada y lo conduce de regreso a una situación de dependencia, y de subordinación, en una relación paternalista

(Hayes & Black, 2003). Este argumento queda reforzado al tener en cuenta que: “Las imágenes, los argumentos, el lenguaje y la terminología que se evocan con más frecuencia siguen reflejando estereotipos deprimentes, negativos, angustiantes o agravados de la representación cinematográfica contemporánea”, Venkatesan, et al (2015)

En cuanto a la perspectiva basada en la “Hegemonía de la normalidad y medicalización”, esta relación, se lleva a cabo porque el principio de normalización es la pieza clave en el ámbito político relacionado con las personas con discapacidad, así como con las prácticas asistenciales; de modo que el enfoque de la normalización que se adopte conlleva a una serie de procesos que culminan generando desigualdad y exclusión, puesto que se centra en un cuerpo humano y dado, de modo que las personas con discapacidad quedan constituidas como “los otros”, personas dependientes y deficientes, dentro del mundo cotidiano y representado (Moser, 2000); esta visión surge pese a los nuevos avances que se dan dentro de la cultura visual, a la cual se han incorporado dimensiones sociales, culturales, políticas económicas, que favorecen una visión más exacta de la discapacidad, y menos centrada en su aspecto físico, sí bien en el contexto sociocultural la frontera que se traza entre lo considerado como “normal”, “normalidad”, y “cuerpo sano”, suele posicionarse en contra de las personas con discapacidad, las cuales quedan sujetas a un discurso normalizado basado en la piedad, en la compasión, y en la tragedia, de forma que se ensalza lo que se considera como normal, en detrimento de las personas con discapacidad (Shivanee & Yadav, 2021).

A la hora de abordar la perspectiva que se basa en la “Subrepresentación y representación errónea”, se debe tener en consideración que en el cine (incluso a que el producido en Europa durante el siglo XXI), la discapacidad resulta infrarrepresentada o se representa de un modo erróneo; un ejemplo surge al analizar las películas: *Mar adentro* (Alejandro Amenábar, España 2004), *La escafandra y la mariposa* (Julián Schnabel, Francia 2007) e *Intocable* (Oliver Nakache y Éric Toledano, Francia 2011), tres films donde el discurso de la discapacidad enfatiza en el drama de la normalidad, en vez de centrarse en la propia discapacidad, pues las sus narrativas se basan en el hecho de que la persona con discapacidad logra alcanzar sus objetivos vitales, a pesar de encontrarse con numerosas dificultades

(Andrews, 2020). Dicha aportación, se justifica apoyándose en las aportaciones de Darke (1998).

En cuanto a la “Evolución hacia una representación inclusiva”, se debe tener en cuenta que en este aspecto se observa una evolución comunicacional, con una mirada que va desde dentro y hacia fuera, desde el interno de la persona a la sociedad, para así aportar valor al tener en cuenta las habilidades de las personas con discapacidad y su autonomía, situación que no se había producido como consecuencia de las miradas capacitistas y de una imaginación limitada de profesionales del cine, aunque por desgracia esta no es la perspectiva dominante (Carter-Long, 2022). Pues la imagen cinematográfica ha estado infrarrepresentada, o representada de forma negativa, sí bien se observa una situación cambiante y más normalizada (Ayoun, 2022). En este sentido, desde Corea, se puede encontrar una evolución en la representación de la discapacidad en el ámbito cinematográfico, al enfatizar sobre la independencia y autosuficiencia de las personas, percibiéndose un cambio social en donde se destaca la imagen activa de las mujeres, desvinculando así la imagen tradicional basada en prejuicios y conflictos, mostrando seres integrados tanto el ámbito educativo como familiar, sentimental y laboral, sí bien las limitaciones del individuo son patentes, pero mediante las narrativas se justifica que aquellos obstáculos que pueden surgir a lo largo de la vida cotidiana. deben superarse mediante el esfuerzo individual (Nam & Kim, 2023). Gracias a estas perspectivas novedosas, las películas “permiten un enfoque colectivo alternativo crucial para imaginar las formas de ser discapacitado que emergen en el siglo XXI. Esta oportunidad de reimaginar el valor y los modos alternativos de vida en los que participan las personas discapacitadas brinda oportunidades para aumentar aún más la conciencia pública sobre la inclusión (es decir, la necesidad e incluso el valor de compartir el espacio público con personas discapacitadas que han estado enclaustradas durante mucho tiempo en hogares e instituciones). Además, el cine global sobre discapacidad ahora ofrece a los espectadores un mapa ético alternativo de la vida interdependiente con los demás”, Mitchell & Snyder (2017).

Para finalizar, repasando el último de los paradigmas, la “Necesidad de sensibilización y formación”, se observa que esta perspectiva, surge de la necesidad de concienciar a la sociedad, y viene reforzada desde una doble vertiente, por un lado, como consecuencia de la representación negativa y estereotipada que se ha

llevado a cabo a lo largo del tiempo, por otro lado, y por la capacidad que tiene la televisión para transmitir conocimiento (dar a conocer la persona con discapacidad y su conceptualización), mediante la representación que se lleve a cabo (Aspler et al, 2022). En este aspecto, se debe tener en cuenta que “es necesario comenzar la construcción de una cinematografía inclusiva –una (sub)disciplina dentro de la cultura mediática que aborde adecuadamente los problemas del estigma social y la marginación de las personas con discapacidad en los medios de comunicación (películas y series) de presencia global–, para luego introducir Incorporar contenidos críticos relacionados con la cultura mediática en los planes de estudio educativos y promover la cinematografía alternativa como medio apropiado para promover valores inclusivos en la sociedad”, Đaković et al (2023).

En conclusión, la investigación científica de la representación de la discapacidad en el cine ha recorrido un largo camino desde las representaciones estereotipadas y marginalizadoras hasta las más recientes que buscan una representación más auténtica y empoderada. Sin embargo, persisten desafíos significativos, y es crucial que los cineastas continúen trabajando hacia una representación más inclusiva y precisa de las personas con discapacidades.

Según la literatura académica analizada las películas a lo largo de historia han representado la discapacidad como una condición extrema y aislada, utilizando personajes con discapacidades para evocar lástima, terror o tristeza. El cine actual sobre discapacidad se centra en contar historias desde la perspectiva de las personas con discapacidades, reemplazando las apelaciones a la inclusión con proclamaciones de propósito y agencia. Algunas películas recientes han comenzado a mostrar personajes con diversidad funcional de manera más positiva, destacando sus potencialidades en lugar de sus limitaciones.

La investigación académica concluye en que, a pesar de algunos avances, la representación de la discapacidad en el cine sigue siendo problemática, con una falta de personajes que participen en la vida comunitaria de manera significativa y con pocas representaciones de relaciones íntimas y oportunidades educativas o laborales integradas. Las barreras institucionales, financieras y culturales continúan limitando el acceso de cineastas con discapacidades a la producción y distribución de películas. Existe una necesidad de una cinematografía inclusiva que aborde

adecuadamente la estigmatización y marginalización social de las personas con discapacidades.

1.2.- El poder de la representación cinematográfica y su impacto en la percepción social

La importancia del cine, en lo que respecta a la comunicación de realidades sociales, construyendo representaciones y poniendo en valor la diversidad, está relacionada con el poder que tiene gracias a su multidimensionalidad, puesto que es un arte y un medio con la capacidad de crear realidades ficticias, construcciones sociales o estereotipos culturales. Mediante su enorme alcance espacio-tiempo, aplica aquello que produce (Abuladze, 2011) y, además, como numerosos autores han constatado, tiene una gran capacidad para influenciar, modificar conductas y actitudes sociales (Gómez, 2017; Sell et al., 2014), en especial entre el público infantil y juvenil (Morales, 2017).

Cabe tener en cuenta el poder de este medio para representar la diversidad humana (Abuladze, 2011), incluyendo las experiencias de estas personas y su entorno (Monjas, 2012). De modo que el cine, considerado como una ventana al mundo, en la actualidad ha evolucionado acrecentando sus horizontes (Martínez-Salanova, 2002) y ejerciendo como un poderoso medio de representación (Morales, 2017), puesto que las películas ofrecen un espacio donde se da visibilidad a dicho colectivo (Areces Gutiérrez, 2016). No obstante, las representaciones cinematográficas no están exentas de cierta problemática, ya que, en muchas ocasiones, generan prejuicios, discriminación y estereotipos (Abuladze, 2011; Contín, 2005; Morales, 2017; Zumalde et al., 2010), que resultan acrecentadas y perpetuadas (Caparrós, 2007) a través del cine, si bien también es capaz de deconstruir estas situaciones (Morales, 2017).

De este modo, siguiendo a Puttnam, productor de cine de películas *La misión* (Roland Joffé, Gran Bretaña 1986), el cine dispone de gran capacidad para generar socialización, influenciando a la sociedad, repercutiendo en comportamientos y actitudes, las cuales se traducen en una serie de consecuencias éticas (Pardo, 1998). Es posible que esto sea debido a que el público se prende de un contacto intelectual con otras comunidades humanas, reforzado por la imagen

cinematográfica. Por ello, tiene la posibilidad de captar y comprender ciertas problemáticas en la humanidad contemporánea, quizá similares a las que el espectador experimenta, tanto en los diversos estratos sociales, como en países diferentes, conduciendo a generar un mayor grado de conocimiento o de otras culturas, que por lo general son o serían poco comprensibles de no ser por el cine (Morales, 2017). Puttnam insiste en señalar la influencia que los medios audiovisuales ejercen sobre la sociedad, así como las consecuencias éticas que se derivan de las representaciones (Pardo, 1998). El cine puede transmitir valores y ayuda al crecimiento personal, así como a valorar la dignidad, ayudando la reconstrucción de la cultura y de la propia persona, fomentando valores éticos mediante las películas, siempre y cuando estas sean analizadas de un modo adecuado (Tomás et al., 2008).

Sin embargo, existe cierta controversia entre la causalidad que vincula el cine con el comportamiento social, pues según Jarvie y Tudor no existe relación causal (Pardo, 1998). Por su parte, Andrew Tudor señala que el cine obedece a dos funciones: socializadora y legitimadora, pues, por un lado, las películas proporcionan un mapa conceptual para que las personas interpreten el mundo y, por otro, se pueden utilizar con la finalidad de justificar o legitimar creencias, actos e ideas (Tudor, 1975). Cabe recordar que “el cine fue el primer medio de comunicación 'moderno' que lideró el surgimiento de una auténtica cultura de masas” (Jowett y Linton, 1989: 17-12). Por lo que, volviendo de nuevo a Puttnam, nos indica la relevancia que recae en ejercer responsabilidad social por parte de los profesionales del cine y la televisión (Pardo, 1998).

Llegados a este punto, es necesario citar a Benet y su círculo de comunicación, donde establece una relación que se inicia con las funciones del propio cineasta como emisor del mensaje que se distribuye. Prosigue con la película, que no es otra cosa que el mensaje connotado, y continua su recorrido hasta llegar al espectador, que es quien recibe el mensaje, y a la sociedad, que resulta ser el escenario contextual. Desde allí, de nuevo se inicia el proceso circular que otra vez nos lleva hasta el cineasta, generando un bucle a modo de *feedback* intercomunicado (Benet, 2004).

Se puede comprobar, entonces, que el cine tiene un poder de transmisión de valores (Tomás et al., 2008) y supone una herramienta inclusiva (Mujika y Gaintza, 2021).

Por tanto, independientemente del tipo de soporte y cómo se consuma, posee siempre una serie de características que lo posicionan en una situación de poder frente al espectador, sobre todo por el atractivo que atesora, puesto que es percibido como un recurso ameno, vinculado al ocio y a la diversión. Además, resulta un medio eficaz para aprender y adquirir información muy variada, estimulando las emociones y favoreciendo la empatía, ocasionando que los espectadores acaben por identificarse con alguno de los personajes que aparecen en la historia que narra la película, de modo que todas estas características hacen que el cine sea considerado como un recurso muy importante a la hora de dar a conocer el mundo de la discapacidad (Monjas, 2012). Cabe señalar que esta representación se lleva a cabo a través de dos categorías: bajo un prisma medicalizado, donde el personaje sufre la condición de discapacitado (siendo esto un problema individual que necesita ser curado o superado), o desde un punto de vista del modelo médico social, en donde se enfatizan las barreras sociales y la exclusión a la que se enfrentan estas personas (Shakespeare, 2006). No obstante, a la hora de presentar culturalmente dicho colectivo en el ámbito cinematográfico, pueden surgir modos alternativos al concebir y representar la diversidad funcional, de modo que se desafíen los estereotipos tradicionales y se vean potenciados los aspectos positivos y liberadores.

Así pues, el modo en que se representa la discapacidad en el cine puede repercutir a nivel significativo en cómo se percibe este colectivo en la sociedad; puesto que, en muchas representaciones, predomina el enfoque de la superación personal, así como el ejemplo que suponen para el resto como fuente de inspiración (Smith y Sparkes, 2007), lo cual puede generar una visión simplificada y poco realista de lo que es en realidad la discapacidad.

Además, cabe señalar que las representaciones cinematográficas donde se aborda la temática de la diversidad funcional suelen estar poco diversificadas, conllevando a la invisibilización de ciertas experiencias como, por ejemplo, de aquellas personas con múltiples discapacidades (Davis, 2013). Por tanto, resulta crucial que el cine sea capaz de reflejar la diversidad existente dentro de la comunidad de personas diversamente funcionales, ya que se trata de un grupo heterogéneo (Padilla, 2010) y, así, poder evitar la homogenización y la marginación a la que conduce.

Por último, cabe tener en cuenta que el cine o la televisión son medios de comunicación donde se construye la realidad (Carrillo y Madrigal, 2014), puesto que

las imágenes ejercen una función de configuración al no solo interpretarlas, sino que construimos el mundo que nos rodea a partir de estas (Ardèvol, 2004). De modo que ambos canales de difusión están considerados como dos de los principales generadores de realidad social, por su capacidad de captar la atención de los espectadores (Carrillo y Madrigal, 2014).

Es por ello que, además de cuidar la imagen que se transmite de la diversidad funcional, no se debe de descuidar el vocabulario que se emplea para referirse a este colectivo, evitando utilizar terminología negativista (Balas, 2007). Si bien, la tecnología es el reflejo de cambios en los conceptos y actitudes, puesto que en muchos casos supone evolución, pero no garantiza la eliminación de prejuicio hacia este grupo de personas (Verdugo, 2005).

1.3.- El cine como herramienta educativa

El cine, entre otras cosas es arte, cultura e industria (Noriega, 2002). Un recurso que va más allá del entretenimiento (Ribera, 2008), pues es el ojo y la memoria que fielmente muestra, de forma crítica, los hechos acontecidos a lo largo del siglo XX (Martínez, 1997). Además, es también un recurso educativo (Carrascosa, 2015) que resulta útil para captar la atención del alumnado, facilitando así la comprensión de contenidos y contribuyendo a una educación en valores (Gutiérrez, 2017), gracias a su capacidad para transmitir valores (Bonilla, 2005). Así pues, evidencia un nuevo modelo de comprensión y aprendizaje, ya que resulta un recurso pedagógico con proyección para construir conjuntamente una ciudadanía democrática (Pereira y Valero, 2010). Como más adelante se observará, tiene un factor educativo tanto dentro del entorno académico, como fuera del mismo (Atondo y Vallespín, 2020).

El cine, pues, se considera una herramienta que puede ser útil en la educación formal e informal (Rivas et al., 2010). El hecho de visualizar películas se puede utilizar para trabajar la educación en valores tanto fuera de las escuelas, como dentro de las mismas, pero planificando cada actividad a desarrollar (Martínez Delgado, 2016). Esta visión ya nos adelantaba Vázquez (2009), quien afirma que, además de ser un recurso utilizado dentro del entorno académico, puede utilizarse fuera del mismo, formando parte de la educación no formal (fuera del ámbito académico), alcanzando

así a un grupo poblacional amplio conformado por adultos y por niños (Sarramona et al., 1998).

Sin embargo, cabe tener en cuenta que no siempre se ha percibido el cine como un elemento educativo. De hecho, durante muchos años se consideraba una amenaza para la educación (Hauser et al., 1989), de modo que su uso no era legítimo como material didáctico. Entre los motivos encontramos una falta de formación del profesorado, escasos conocimientos por parte del alumnado que rigen en el currículo (Peñalver, 2015), y una escasez de recursos y familias de apoyo en los centros educativos (Pereira, 2001). Este último repercutía en dificultad el uso del cine como recurso didáctico por el coste económico que entrañaba (Martínez, 1997).

Poco a poco, este medio fue adquiriendo relevancia como recurso educativo (Pereira, 2005), al igual que el arte (Gómez y Carvajal, 2015), puesto que las obras brindan la posibilidad de comprender, analizar, explorar y colisionar conocimientos, así como para presionarlos y discutirlos, posicionándose como recurso educativo y didáctico (Rigo, 2014). De esta forma, si consideramos el cine como arte, se obtiene que este es el más social de todos los movimientos artísticos, porque sin renunciar a las exigencias que este le impone, trata de alcanzar el máximo número de espectadores, con independencia de su formación cultural (Leigh, 2002).

No debemos olvidar que el cine sirve para entretener y distraer, pues muchas personas recurren a este modo de diversión, sin buscar nada más que pasar un rato ameno, aunque el hecho de que no busquen adquirir conocimientos no implica que esto no suceda (Pereira, 2005). Esta aceptación que la sociedad lleva a cabo, nos muestra el interés que suscita el cine, que despierta en el espectador pensamientos, valoraciones y cambios de actitud (Casanova, 1998; Mitry, 1991). De este modo, se puede afirmar que el éxito del cine radica en ofertar un mundo ficticio, que ha reconstruido, similar al que habitamos (Tarkovski, 2000). Es por ello que mediante las películas se induce a generar asociaciones, debido a la alta capacidad de manipulación de este canal, sin que sea rechazado, sino más bien aceptado (Pereira, 2005), sobre todo por jóvenes y adolescentes inmersos en un proceso educativo (Prats, 2005).

Este argumento adquiere total relevancia, ya que el cine se esfuerza por conseguir que la sociedad se identifique con sus películas, representando una problemática de

la sociedad concreta para, a continuación, proyectarla y que la sociedad se apropie del mensaje que se difunde (Pereira, 2005). Esto repercute en determinar que las películas son recursos educativos que pueden conseguir que cualquiera de las personas que las visualicen vivan en un determinado espacio (Martínez Delgado, 2016). No se trata de ver por casualidad, sino que detrás de cada visualización debe existir una estrategia pedagógica y didáctica, que fomente la mejora en el proceso de enseñanza y aprendizaje (Rigo, 2014).

Cualquier imagen, fija o en movimiento, puede ser utilizada como recurso didáctico (Prendes, 1995), contextualizada para que ofrezca información y esta se procese o analice en el espacio temporal determinado de su creación (Rigo, 2014). Por consiguiente, el cine, como arte y medio de comunicación, puede ser relevante a la hora de educar a los más jóvenes, tanto en la educación primaria como infantil (Rodríguez de la Fuente, 2023). En este sentido, se le puede otorgar la consideración de recurso didáctico capaz de incrementar el interés y la motivación, desarrollando habilidades y facilitando la comunicación, llevando así a una mejora del aprendizaje (Fernández, 2018). Por consiguiente, se puede considerar que el cine es capaz de ejercer un factor educativo, gracias a su sustento conceptual, ideológico y cultural (Martínez, 2002), convirtiéndose en un medio imprescindible para el aprendizaje (Alonso y Pereira, 2000). Hay distintos tipos de metodologías que se pueden utilizar en la enseñanza a través de películas, como el fomento del pensamiento crítico y metodología basada en el aprendizaje aprendiendo (Martínez Delgado, 2016), metodología del aprendizaje significativo (Palmero y Palmero, 2008) y metodologías a través del aprendizaje por observación (Reviere 1992).

La efectividad educativa del cine viene dada por la relevancia de la imagen, puesto que está comprobado que el ser humano es capaz de retener más a través de la visión, que, por cualquier otro modo de comunicación, y por lo tanto será más efectivo el conocimiento intelectual mediante prácticas visuales que aquel procedente de la teoría (Morales, 2017). Así pues, quizá se debe poner en énfasis enseñar a mirar, pues supone descifrar y comprender, poniendo en juego habilidades y procesos cognitivos para leer y percibir el mensaje visual. Asimismo, implica activar conocimientos previos para otorgar sentido a la imagen en torno a categorías conceptuales a través de estrategias de participación activa y consciente (Augustowsky, 2011; Llorente Cámara, 2000; Navarro Ruiz y Hernández Encuentra,

2004). Autores como Pereira y Valero consideran que la presencia del cine en los estudios de educación ha de ser prioritaria, puesto que actualmente no se deben ignorar la imagen del lenguaje, de la imagen y del audiovisual, ya que dignifica a la persona en las facetas cognitivas, emocionales y afectivas (Pereira y Valero, 2010).

El cine es una interpretación seleccionada de la realidad que, además de entretener y evadir, puede ser un elemento que apunte o deconstruya ideas, estereotipos, mitos, prejuicios, etc. (Morales, 2017). Las narrativas influyen en cómo se entiende la realidad, la cual es interpretada por los personajes que aparecen en las películas, repercutiendo en jóvenes e infantes, a quienes les modela la conducta (Fernández et al., 2011; Núñez, 2010). De este modo, el cine también puede ser un recurso educativo para el alumnado de secundaria y bachillerato, que complemente la labor del docente y se convierta en un gran apoyo para las clases teóricas (Fernández, 2018).

Mediante el uso del cine se puede llevar a cabo el diseño de la unidad didáctica completa, utilizando fragmentos o secuencias de diferentes películas, que establezcan un orden variado de contenidos y el apoyo en diversos momentos del proceso enseñanza-aprendizaje (Cubero, 1989). Su versatilidad despierta el interés de estudiantes y docentes, fomentando una modificación del modelo que pasa a ser una figura activa con un rol importante a adoptar, haciendo de partícipe en debates y promocionando la participación grupal (Fernández, 2018). Esto conlleva a que el profesorado se mantenga en un proceso de formación permanente (Bain, 2006; Vázquez, 2002), unido a la necesidad real de crear profesionales cualificados, capaces de preparar a ciudadanos dotándolos de un carácter reflexivo y crítico con capacidad para promover espacios formativos donde se optimice la movilidad, el intercambio y la operación (Pereira y Valero, 2010). Además, los y las docentes tienen una importante responsabilidad que va más allá de formar a personas críticas: su trabajo se debe comprometer con la defensa de los derechos humanos de todas las personas (Vega y Martín, 1999), sin duda incluyendo a las que sufren algún tipo de discapacidad.

No podemos olvidar el efecto educativo que tiene el cine en la comunidad universitaria, dado que en Europa tenemos una gran trayectoria de desarrollo de festivales de cine, por lo que contamos con una enorme riqueza cultural gracias a estos eventos (Pereira y Valero, 2010). La relevancia reside en que el cine se puede

utilizar en cualquier campo de forma educativa (Fernández, 2018). De hecho, Martínez-Salanova aporta la siguiente afirmación:

“Es imprescindible que el cine pase a formar parte del currículum. Merecería una asignatura en algún lugar de primaria y bachillerato. Si no es así, debiera, por lo menos, encontrarse inmerso en los currículos junto a la enseñanza del mundo audiovisual. Participo junto a un amplio grupo de expertos en el estudio de la necesidad de potenciar la enseñanza del audiovisual en las aulas. Llevamos varios años aportando ideas para que el Ministerio de Educación valore la importancia del audiovisual y lo integre en los currículos de Primaria, Secundaria y en la formación del profesorado. Aun así, aun si no estuviera en los planes de estudio, es forzoso tenerlo en cuenta como enseñanza transversal, desde la enseñanza infantil hasta la Universidad. El cine es técnica, arte, magia, ritmo y expresión, aporta visiones diferentes sobre la problemática humana, es ficción y documento, pone a los espectadores en contacto con el mundo, el invisible, que puede aumentar, el cercano, que lo hace significativo, y el más lejano, al que trae ante los ojos del espectador. Estoy convencido de que algunas asignaturas es imposible impartirlas sin hacer uso del cine.” (Martínez-Salanova y Selva, 2010: 84).

Desde el área educativa, el objetivo es fomentar la conceptualización y atención, así como el trato, de las personas con diversidad funcional. De modo que, desde esta faceta, se ayude a impulsar una imagen normalizada de dicho colectivo, ya que el cine puede ser un poderoso recurso para lograr este hito (Monjas, 2012). De hecho, se ha demostrado la utilidad de trabajar con películas para cambiar las actitudes de los infantes de cara a quienes presentan algún tipo de discapacidad (Van Westervelt, Brantley & Ware, 1983).

1.4.- La representación de la diversidad funcional en el cine

A lo largo de su historia, el cine ha representado de formas variadas la diversidad funcional, si bien siempre lo ha realizado sin tener en cuenta la visión de la persona con discapacidad, lo cual puede tener efectos sobre su construcción social (Ferreira, 2008). En especial, teniendo en cuenta que el cine puede influenciar a la sociedad, decisivamente, en temas poco conocidos como es el caso que nos ocupa; la

representación cinematográfica (Martínez, 2016) de quienes componen este colectivo, puede verse afectada por ciertos planteamientos cinematográficos (Alegre de la Rosa, 2002). Es por ello que no tener en consideración la visión de estas personas va en contraposición con la filosofía que surge desde el Modelo de Vida Independiente, reflejado con el lema “*Nada sobre nosotros sin nosotros*”, desde donde se reivindica que estas puedan ejercer influencia sobre las decisiones que les afectan (Alonso, 2003).

Se estima oportuno abordar en el presente apartado la temática de la representación de la diversidad funcional en el cine. En especial, porque está dotado de una relevancia exclusiva para expresar las diferencias, puesto que, aunque se encuentra en virtud de enfatizar en lo cómico, burlesco o patético de estas situaciones, a lo largo de historia se ha destacado por no tratar con suficiente realismo a las minorías étnicas, a las mujeres o a las personas con diversidad funcional (Quart y Auster, 1982). Por otro lado, carece de sentido no indagar acerca de esta figura en otra vida social, en referencia con el séptimo arte, lugar donde siempre han estado representadas y cada vez con mayor fuerza (Jiménez Acevedo, 2015). Un ejemplo de ello lo tenemos en películas que datan de 1923 como, por ejemplo, *El jorobado de Notre Dame*, de Wallace Worsley (1923) y *Lucas en la ciudad*, dirigida por Charles Chaplin en 1931 (Martínez-Salanova, 2002), representaciones que se han llevado a cabo de una forma desigual mediante escenificaciones que oscilan entre visibilizar al colectivo a modo de ser marginal, deforme, malvado o, por contra, personas maravillosas, buenas, tiernas e incapaces de hacer daño a nadie. Pese a ello, a lo largo del tiempo esta representación se ha ajustado a fin de ofrecer una imagen más en consonancia con los modelos que la sociedad aporta (Jiménez Acevedo, 2015).

En la mayoría de las películas, se separa o excluye a aquellos personajes con discapacidad, de quienes no tienen esta situación (Alegre de la Rosa, 2002). Esto queda reflejado en los guiones y en cómo desde su realización se visualiza a quienes, en un medio en donde se sugiere de una separación física o simbólica, experimentan una situación discapacitante o no (Norden, 1998), conduciendo a un aislamiento de personajes, marcando su diferencia y reduciendo su existencia a ser objetos de lástima, desprecio, temor o pena (Alegre de la Rosa, 2002). A la hora de tratar dicha representación en el cine, no se puede obviar que siempre ha existido un factor social donde las personas de este colectivo han sido objeto de atracción o

morbosidad para algunos grupos que sentían curiosidad por aquello que se alejaba de lo común, es por ello que en ferias y circos existían atracciones en las que se exponía a personas con anomalías, algo que ya había sido habitual también en el mundo del teatro. De modo que se puede intuir que el cine, durante su etapa inicial, prosiguiera con esa representación, basada en la curiosidad y el *voyeurismo*, que conllevaba a la segregación de este colectivo (Borrás y Sainz, 2014).

Se puede afirmar que el lenguaje cinematográfico ha tratado a la persona con discapacidad de forma desigual, escenificándola en general como marginada, deforme y malvada, pero también como buena persona incapaz de hacer daño a nadie (Martínez-Salanova, 2002). No obstante, si se considera el cine como una ventana a la sociedad (Sánchez et al., 2008), tiene sentido que, durante los años 60 y 70, la representación de la diversidad funcional tuviese connotaciones basadas en la lástima, pena, desprecio, temor, etc. (Alegre de la Rosa, 2002), dado que, a lo largo de aquel contexto temporal, estas personas estaban abocadas a la discriminación sistemática, de un modo prácticamente asegurado, así como al aislamiento social, educacional y laboral (Grant y Bowe, 1985), algo que, con el tiempo, ha ido evolucionando (Gutiérrez, 2016; Jiménez Acevedo, 2015), justo como se verá más adelante. Aun así, las películas en las que se ha representado a este colectivo con mayor o menor acierto, han supuesto la oportunidad de presentar a la sociedad ciertos problemas de personas, que por lo general no son tan visibles, que, de otro modo, jamás hubiese conocido o planteado (Martínez-Salanova, 2002).

A la hora de analizar estas representaciones cinematográficas, algunos autores como Alegre de la Rosa (2002) realizan una clasificación compuesta por diez fases, las cuales están sujetas a una evolución: por un lado, existen tres etapas iniciales, que estarían dentro de la esfera del cine mudo, y otras siete que formarían parte de la era del cine sonoro. En todas ellas, se realiza un recorrido histórico, exponiendo la evolución con respecto a la representación de la persona con diversidad funcional, la cual en un principio ha estado enmarcada dentro de lo que se denominaría como falso mendigo (visualizando a dicha persona como sujeto de mendicidad, si bien otras personas se hacían pasar por esta circunstancia para ser objetos de caridad). También se muestra a la persona como un ser no deseable, malvado, monstruoso, una persona dependiente y destinada a la servidumbre, dulce, inocente, víctima de una situación injusta o cruel, etc. Asimismo, como persona que sufre una curación

milagrosa, sabia, santa y dominadora de las tecnologías, perfiles que se tratarán más en profundidad en el apartado relacionado con los estereotipos.

Al realizar un repaso al tratamiento de la discapacidad en el cine, cabe exponer los principales modelos por los que se pivota: por un lado, el modelo tradicional rehabilitador (escenificándolo como sujeto de protección y tutela, enfatizando en sus deficiencias, donde la solución reside en una intervención profesional y rehabilitación de la persona), es decir, normalizar a la persona (Martínez-Salanova, 2002). Aquí encontramos entre los muchos ejemplos uno que es digno de ser mencionado, tratándose de varias escenas de la saga *La guerra de las galaxias*, de George Lucas. En dos de ellas, concretamente en *Star Wars: Episodio V - El Imperio contraataca*, de 1980, y en *Star Wars: Episodio III - La venganza de los Sith*, de 2005, se ofrecen imágenes relacionadas con el modelo rehabilitador. La película de 1980 fue precursora en ofrecer respuestas a problemáticas de la discapacidad física, pues la avanzada tecnología que reproducía en su contenido, posibilitaba que los personajes *Luke Skywalker* y *Darth Vader* tuviesen la posibilidad de optar a prótesis que respondían a sus necesidades mejor que lo hacían sus miembros originales (Alegre de la Rosa, 2002). En el caso del personaje *Darth Vader* queda totalmente cualificado en la película de 2005, cuando se muestra cómo, tras perder varias extremidades, se convierte en un ser biónico, gracias a la implantación de unas prótesis.

Otro de los modelos en contraposición que se puede encontrar en el cine, es el de la autonomía personal o vida independiente (donde se muestra que este colectivo puede vivir de forma no institucionalizada). En medio de estos, surge otro que intenta conciliarlos y se apoya en ideas clave como el derecho a la diferencia, la autodeterminación, la accesibilidad, la igualdad de oportunidades y la dignidad (Martínez-Salanova, 2002).

Estos argumentos traen consigo que, en la actualidad, el cine trate de ofrecer una imagen más ajustada de la realidad, más humana y más centrada en la persona que en su deficiencia, gracias a los avances sociales. Sin embargo, se debe trabajar en dos aspectos para ajustarse mayormente a la realidad actual. Por un lado, en la proporción de representación, que no se ajusta al porcentaje real de población de este colectivo; por otro, en la utilización de actores que realmente formen parte de este grupo, evitando así una representación forzada que viene por utilizar actores que tienen que fingir estas circunstancias (Borrás y Sainz, 2014). Existe una sutil

prescindencia de la persona con diversidad funcional, dado que se le visibiliza en menor volumen que al resto de personas (Martínez-Salanova, 2002).

Al indagar imágenes de personas con discapacidad en el área cinematográfica, se pueden encontrar dos hechos que llaman la atención: en primer lugar, la existencia de múltiples personajes con todo tipo de discapacidades y, en segundo, la forma en la que los espectadores tendemos a pasar por alto la prevalencia de estas personas, así como la frecuencia en la que aparecen (Areces Gutiérrez, 2016). De hecho, los productores de cine han sabido detectar el potencial dramático de la diversidad funcional. Un ejemplo concreto lo tenemos en el tratamiento de la ceguera, desde los principios de los tiempos hasta el cine actual, donde ha transcurrido por casi todos los géneros cinematográficos, generando, así, una percepción social determinada de las personas de este colectivo (Corbella & Acevedo, 2010).

Así pues, nos percatamos una vez más de que el cine tiene un gran poder de persuasión en el espectador (Tarín, 2003). Es por ello que las asociaciones de las personas con estas características no son ajenas al poder de los medios de comunicación: apelan por hacerse un hueco donde dejen de ser invisibles, (pues, si no apareces en televisión, no existes), pero bajo una objetividad informativa, es decir con la posibilidad de hablar por ellos mismos con voz propia y con mensajes normalizadores (Martínez-Salanova, 2002).

Hasta aquí, todo lo expuesto acerca de la representación de la persona con diversidad funcional en el cine está descrito desde el ámbito general. No obstante, dado que el carácter de la investigación se centra en el cine español, se considera oportuno llevar a cabo un breve recorrido que ilustre cómo ha transcurrido la representación de este colectivo en nuestro cine. A la hora de realizar dicho análisis histórico, nos podemos apoyar en el trabajo de investigación de Raúl Gutiérrez Areces y en el libro publicado por Luis Alberto Jiménez Acevedo, con el apoyo de la Fundación ONCE.

Tomando como punto de partida la investigación a modo de tesis llevada a cabo por Areces Gutiérrez, se muestran varios datos interesantes. Tras haber analizado 120 películas españolas producidas hasta 2014, en las que se otorga presencia mediática a la discapacidad, se puede contemplar que aparece en todas las tipologías de géneros cinematográficos. Si bien el 80% de las películas pertenecen

al género dramático, algunas de las cuales se sitúan dentro de los subgéneros drama realista o drama romántico, se trata de películas cargadas de emotividad, otras basadas en hechos reales y, por último, historias donde el amor constituye el núcleo central de la historia. También se encuentran títulos dentro de los géneros comedia, comedia dramática y musical; en cambio, de ciencia ficción y *thriller* se da poca representación. La tipología de la diversidad funcional es muy pareja: en el pasado abundaban las representaciones de personas con problemas visuales y auditivos; y, respecto al género, suelen destacar tanto hombres como mujeres. La inclusión en los repartos de actores con diversidad funcional es real, de modo que se ofrece una visión más realista, puesto que no se sobreactúa y el mensaje que dejan se basa en la representación de valores positivos de la discapacidad (Areces Gutiérrez, 2016).

Por su parte, Luis Alberto Jiménez Acevedo en su libro “La discapacidad en el cine en 363 películas”, publicado en 2014, lleva a cabo un recorrido histórico acerca de la representación de la diversidad funcional en el cine español. En él se observa la existencia de una evolución a la hora de tratar la temática, desde una visión ligada a aspectos de monstruosidad, malignos etc., vinculados a la villanía y al terror. Una imagen que refuerza la minusvalía recalando a la persona que vale menos, ofreciendo una sensación de pena y compasión hacia este colectivo para, a continuación, ofrecernos un dramatismo debido a la representación de esa curación milagrosa. Una integración en la sociedad, gracias a la normalización de la rehabilitación, ofreciendo más adelante una imagen más normalizada y positiva en esta (Jiménez Acevedo, 2015).

1.5.- Estereotipos en la representación de las personas con diversidad funcional en el cine

Los medios de comunicación, concretamente el cine, influyen en la percepción social de la discapacidad, por lo que resulta interesante corroborar si estos repercuten en estereotipos (Corbella y Acevedo, 2010). Cabe tener en cuenta que el término “estereotipo” va ligado al de prejuicio y ambos poseen una carga negativa, generando hostilidad y discriminación hacia las minorías (Areces Gutiérrez, 2016). Esto sucede con las personas con diversidad funcional, quienes sufren situaciones discriminatorias que, directa o indirectamente, conducen a una multidiscriminación

(Lara y García, 2013, 2019), dada con asiduidad en lo que concierne a los medios de comunicación, y el cine como integrante de estos.

Resulta habitual, que la imagen ofrecida a través de las películas, difiera de la propia realidad de las personas con discapacidad y de sus experiencias vitales (Alegre de la Rosa, 2002), generando así una percepción equivocada y una estereotipada visión social (Monjas, 2012). Puede que esto se deba a que, en el pasado, se ha tratado de demostrar que algunas características físicas quedan asociadas a una diferencia psíquica y de comportamiento social (Hevey, 1997), algo que a la postre, se ha adoptado en el lenguaje cinematográfico (Areces Gutiérrez, 2016).

De modo que, en el cine, existe una falta de normalización que viene desde antaño, por su costumbre de ver perpetuados diversos estereotipos negativos, alejados de la realidad y que, en muchas ocasiones, han venido recogidos a través de la literatura (Martínez, 2016). Estos producen una creencia basada en mentiras que aceptamos comúnmente (Areces Gutiérrez, 2016).

En este aspecto, el cine como integrante de medios de comunicación, ejerce influencia en la formación de identidades entre los más jóvenes, posibilitando así la construcción de una identidad, presentando modelos de comportamiento que pueden derivar en que se generen comparativas sociales (Ugalde et al., 2012). Para abordar este ámbito de construcción, se requiere una profundización mayor (Cohen, 2006). Sin embargo, en el caso del cine, mediante el desarrollo de ciertas investigaciones se ha demostrado que identificarse con los personajes juega un papel crucial en el efecto persuasivo de los telespectadores (Igartua, 2007), los cuales se sumergen en un universo de deseos y experiencias, posibilitando vivir otras realidades (Ambrós y Breu, 2007). Así, se consigue que el mensaje cinematográfico sea capaz de ejercer una influencia y nos enganche mediante la historia que narra la película, empatizando con sus protagonistas, lo que conlleva a realizar un proceso de identificación con estos (Parts, 2005).

El cine puede resultar un recurso importante, dado que se encuentra en virtud de posibilitar un acercamiento al mundo de la diversidad funcional, pero al mismo tiempo un distanciamiento como consecuencia de los estereotipos que en este se reproducen (Monjas, 2012). Pues, mediante las imágenes que se visualizan en las películas, se puede fomentar o, por el contrario, menguar los miedos más profundos

del ser humano (Areces Gutiérrez, 2016). Además, cabe tener en cuenta que, mediante estas, habitualmente se trata de inculcar una serie de valores y conceptos, así como ideales, que quedan anclados en la sociedad mediante lo que se denomina mente colectiva (Bogdan y Biklen, 1982). Es por este motivo que resulta vital abordar la temática de estereotipos que, de modo voluntario o involuntario, se pueden transmitir a través del cine. Pues, mediante la representación llevada a cabo de este grupo de personas, se muestran ideas preconcebidas de problemas reales que padecen, los cuales ni son tan negativos ni tan graves como en un principio se conciben. Son llevaderos, pero no son problemas nuestros, sino del otro (Areces Gutiérrez, 2016).

En ese marco, merece la pena realizar un repaso a los estereotipos que el cine ha generado sobre este colectivo. Para poder observar cómo estos han ido evolucionando, podemos seguir a Norden y Nelson.

El primero de los autores, Norden (1998), describe una serie de estereotipos vinculados a la aparición de las personas discapacitadas en el cine lo largo de la historia, siendo: la figura del desaventurado, cómico, dulce, inocente, villano, vengador, guerrero, santo, sabio y personas que destacan en comparación con el resto (Norden, 1998); y visiones estereotipadas que, por desgracia, en la actualidad siguen apareciendo en el cine (Monjas, 2012). Por otro lado, Nelson nos ofrece siete categorías relacionadas con los estereotipos: en la primera categoría encontraríamos a la persona lamentable/patética, en la segunda como heroica, en la tercera como siniestra, malvada y criminal, en la cuarta una persona que no merece vivir o con el derecho a tener una muerte digna, en la quinta encontraríamos la inadaptada (su propio mejor enemigo), en la sexta la persona con discapacidad vista como una carga familiar y social, y en la séptima la persona incapaz para tener una vida exitosa (Nelson, 1994). Es decir, un ser dependiente, sumado a otros estereotipos, como la villanía, la desesperación, el desequilibrio, el heroísmo, entre otras. Esto ofrece una visión alejada de la vida diaria de este colectivo (Alegre de la Rosa, 2002).

Norden, además, observa un estereotipo basado en la cultura y la inocencia que, por lo general, se representaba a través de mujeres jóvenes, preciosas y angelicales (Borrás y Sainz, 2014). No obstante, también expone que se está produciendo un lento proceso de reconceptualización de la discapacidad hacia un lado más positivo

(Norden, 1998), afirmación que queda respaldada a través del estudio que realizaron Badia Corbella y Sánchez-Guijo Acevedo, en el que se constata un proceso de normalización y participación social, por lo que respecta a la diversidad funcional de carácter visual. En el ámbito cinematográfico, no resulta extraño encontrar películas recientes donde los personajes sean retratados como gente malhumorada, maleducada, enfadada, héroes o heroínas con una valentía sobrehumana, o como personas que tienen potenciadas otras habilidades sensoriales de manera extraordinaria, en compensación de su invidencia y que, a menudo, suelen ser el olfato o el oído (Corbella & Acevedo, 2010). Algo que también sucede con las personas que poseen discapacidad auditiva, donde se pueden encontrar personajes y situaciones que oscilan entre terror, humor, la bondad o el milagro (Martínez, 2016), pero también monstruosidad: personajes malvados obsesionados con vengarse, héroes que luchan contra sus adversidades, o seres dignos de compasión (Huerta Lejos y Jiménez Casas, 2005). Aun así, el detalle que más interés suscita es la descripción del sordomudo, que sigue expandiéndose en el ámbito cinematográfico (Aparicio Sánchez y Gómez Vela, 2010), un problema a la hora de representarlo, dado que no todas las personas sordas son también sordomudas, ni carecen de capacidad para hablar (Martínez, 2016).

Pese a la mención realizada de estos estereotipos, se puede afirmar que cada vez se muestra una imagen más integrada de quienes componen este colectivo a la sociedad, capaz de vivir sin la necesidad de ser institucionalizada, sino en entornos donde tienen acceso a educación o empleo. Sin embargo, en escasas ocasiones se les observa incluidos de una forma real dentro de la diversidad humana. Un ejemplo de esto es la existencia de pocas películas donde se pueda observar algún personaje ciego compartiendo vida en un entorno familiar y con descendencia (Corbella & Acevedo, 2010); reforzando, así, el estereotipo social que refuerza el estado de dependencia (Alegre de la Rosa, 2002) y separando a las personas con diversidad funcional de los ámbitos afectivo-sexuales, algo que por lo general ha estado negado para estas personas, hasta el punto de considerarse una desviación (Arnau, 2014).

Esta temática también discrimina a las mujeres con discapacidad, para quienes la representación cinematográfica pierde su atractivo sexual, adquiriendo el estereotipo de perdedoras, descartándose para ellas el papel de esposas y madres (Areces Gutiérrez, 2016). Se puede observar, por tanto, que la afectividad y la sexualidad ha

estado siempre plagada de prejuicios y que existe una escasa representación cinematográfica con este contenido (Peirano, 2012), al ser considerado por excelencia un tema tabú (Jiménez Acevedo, 2015). Además, cuando dicha escenificación se ha llevado a cabo, ha conllevado que se produzca estigmatización, mostrando seres potencialmente peligrosos a nivel sexual y desviados sexuales, asexuales, o con problemas para tener sexo o relaciones sentimentales, dado que no aceptan su condición, de modo que tienen menguada su confianza (pensando que nadie los puede querer a consecuencia de sus imperfecciones). Por consiguiente, se escenifica una autolimitación, aunque no existan problemas realmente sexuales y pese a que tampoco exista un problema de aceptación (Areces Gutiérrez, 2016).

Volviendo al tema de la dependencia que el cine retrata, cabe mencionar que las películas con frecuencia han mostrado esta conceptualización con la imagen de estas personas a modo de carga familiar, quienes siempre necesitan el apoyo de gente sin discapacidad (Corbella & Acevedo, 2016), a no ser que sean curadas por obra de algún milagro divino o científico, un factor que se ha utilizado de un modo oportunista en el ámbito cinematográfico, visualizando historias donde dicha persona se recuperaba gracias a una operación, poniendo así fin a su condición de discapacitada (Borrás y Sainz, 2014) y normalizándola, eliminando su diversidad (Romañach, 2009). Esta práctica refuerza la imagen del modelo tradicional con un fuerte componente médico-rehabilitador.

Algo que resulta bastante dañino y peligroso para su imagen, pues siguiendo de nuevo a Norden (1998), la industria del cine ha creado y perpetuado estereotipos tan duraderos y extendidos, que se han transformado en percepciones aceptadas en su mayoría por la sociedad. Estas resultan ser descripciones imprecisas, que promueven diferentes modos de ver a quienes pertenecen a este colectivo, y que se transforman en modelos de opinión pública (Norden, 1998), lo cual conlleva que esté sujeto a injusticias y a actitudes negativas por parte de la sociedad (Martínez-Salanova, 2002).

No se debe culpar solo al cine como creador de estereotipos negativos relacionados con la diversidad funcional, aunque realmente durante muchos años ha contribuido a ello mediante el uso de mitos y falsas ideas (Borrás y Sainz, 2014). Cualquier hecho cinematográfico televisivo, ejerce de espejo de la realidad (Areces Gutiérrez, 2016),

por lo que resulta relevante tener en cuenta la imagen estereotipada que se ofrece de este colectivo, que va de la mano de los modelos de representación que con anterioridad se enumeraban: tradicionales, rehabilitadores o que ponen valor a la diversidad (Martínez-Salanova, 2002). Estos guardan cierta relación con los paradigmas del tratamiento social hacia dichas personas, que han abordado autores como Romañach, Ferreira, Toboso y Arnau. En esta línea, también el cine ha realizado apología de la eugenesia, que formaría parte del modelo de prescindencia, gracias a prácticas aceptadas en la sociedad contemporánea (Romañach, 2009).

Aquí cabría mencionar la recurrente representación del suicidio, eutanasia o suicidio asistido (para personas con poca autonomía física), escenificando que la única salida a esa situación es la muerte, en ocasiones, digna. Estas narrativas presentan grandes paralelismos con la representación de la monstruosidad, dado que, por un lado, la situación parece que conlleva a una pérdida de humanidad, previa de control, basada en una ideología de moral superior sobre quienes obligan a vivir; pero, por otro, también escenifica un estado de dependencia física total para una individuo representado sin autonomía y sin autodeterminación (Areces Gutiérrez, 2016), algo que es por completo erróneo, pues la autonomía moral se debe separar de la física.

La autonomía moral, es la capacidad que tiene un individuo para poder tomar decisiones en su día a día por sí mismo. Es importante tener en cuenta que, dependiendo del paradigma de la discapacidad predominante en una sociedad, las personas con diversidad funcional física pueden ver menguada esta capacidad, asociando de un modo erróneo la falta de autonomía física con la carencia para poder tomar decisiones.

La falta de autonomía física, es una condición que experimentan las personas con senilidad y quienes tienen discapacidad congénita o sobrevenida. Se trata de cierta pérdida de la condición física que imposibilita realizar tareas o funciones diarias. La falta de autonomía física, en muchas ocasiones se ve superada con productos y equipos de apoyo (prótesis, sillas de ruedas, etc.). Un ejemplo lo tenemos en películas como *“Carne trémula”* (Pedro Almodóvar, España 1997) donde su protagonista no puede caminar como consecuencia de una lesión medular, pero puede realizar el resto de las funciones gracias a la adaptación de su vivienda y de su vehículo.

No obstante, en algunas ocasiones los productos de apoyo y las adaptaciones no son suficientes para que las personas con diversidad funcional física dispongan de una autonomía plena que les asegure la igualdad con el resto la sociedad. Es cuando es necesario el apoyo humano, para solventar ciertas situaciones diarias. Películas como “AzulOscuroCasiNegro” (Daniel Sánchez Arévalo, España, 2006) y “Vivir y otras ficciones” (Jo Sol, España 2016) muestran a personas carentes de autonomía física que, pese a disponer de productos de apoyo no pueden ser independientes, de modo que necesitan de una tercera persona para poder satisfacer sus necesidades más básicas, como por ejemplo, alimentarse, vestirse o mantener unas condiciones mínimas de higiene. Las dos películas indicadas muestran soluciones diferentes a esta problemática; en una de ellas el apoyo lo recibe por parte de la familia, mientras que la otra se realiza por medio de una asistencia personal profesional.

Además, la autodeterminación puede formar parte de la persona con diversidad funcional para tener una vida independiente, mediante los apoyos necesarios con el fin de vivir en igualdad y equidad con el resto de la sociedad (Palacios y Romañach, 2006). No obstante, en las películas, donde los propios personajes son quienes piden la muerte, el hecho de llevar a cabo esta práctica eugenésica conlleva a eliminar al mismo tiempo una amenaza, aliviando al espectador y a la sociedad de una carga emocional, moral y económica (Areces Gutiérrez, 2016), publicitando, justificando y legitimando este acto, como defiende Andrew Tudor (1975).

En la tesis de Raúl Gutiérrez Areces, mencionada con anterioridad, se expone que, en un principio, el cine presenta la discapacidad como algo monstruoso, horrible, una figura criminalizada, como tullidos o veteranos de guerra, etc.; de modo que se deduce de él una serie de estereotipos. Tras haber analizado las 120 películas, se concluye que, con el devenir del tiempo, el mensaje se ha transformado para ofrecernos una visión más positiva de esta diversidad, ubicando a los personajes en entornos fuera de la discriminación y la desigualdad. Esto sucede en la mayoría de las películas, no obstante, en algunos géneros, como el terror, se siguen fomentando estereotipos y prejuicios, y en la comedia se lleva al extremo la imagen de esta tipología de personas, algo que no beneficia en absoluto. Por su parte, Luis Alberto Jiménez Acevedo, tras haber analizado 363 películas producidas en 2014, está de acuerdo con Gutiérrez en que existe una evolución del tratamiento hacia la

discapacidad. También coincide con los estereotipos predominantes, como el de malvados y villanos, vinculados siempre al cine de terror, pero nos ofrece una afirmación donde expone que el cine ha utilizado de un modo oportunista este colectivo para generar expectación e impresionar al espectador (Jiménez Acevedo, 2015).

De modo que, se puede afirmar que también en el cine español ha existido una evolución en la representación de la diversidad funcional orientada hacia una normalización de su tratamiento cinematográfico (Gutiérrez, 2016; Jiménez Acevedo, 2015). No obstante, el cine ha ilustrado con estereotipos variopintos con dominación negativista, como la debilidad, la situación de amargura de personas con amputaciones, la vulnerabilidad de los ciegos, la representación inadecuada o incompleta de personas normativas, de carácter retorcido y tramposo de los jorobados, así como la imagen del perdedor o marginado que ofrece la cojera. Todas estas imágenes no hacen más que reafirmar el estado de normalidad de las personas sin discapacidad (Areces Gutiérrez, 2016).

En el plano sexual-afectivo, existe un trato menor cinematográfico, dado que se ha considerado tabú con frecuencia, pero las escasas películas en las que se ha tratado esta temática, lo han hecho de modo acertado, mostrando delicadeza, y naturalizado esta faceta de la vida humana (Jiménez Acevedo, 2015). Algo con lo que no coincide Gutiérrez, pues, como se ha mencionado, afirma que se recalca la problemática sexual y de autoestima, conllevando a generar rechazo. A modo de ejemplo, en la película *Carne trémula*, dirigida por Pedro Almodóvar en 1997, el protagonista sufre lesión medular y al inicio se muestra como un ser seguro de su sexualidad, algo que se va modificando a lo largo de la historia y conlleva a un desenlace negativo en su vida sentimental (Areces Gutiérrez, 2016).

En conclusión, queda clarificado que a través del cine se transmiten valores y estereotipos (Loscertales, 1999), que suponen una simplificación de la realidad, a la que estas personas no han sido ajenas (Badia, 2010; Bernad, 2013). Todo ello, repercute de un modo u otro en conductas sociales, debido al poder persuasivo del cine como medio de comunicación (Igartua et al., 2010).

PARTE II:

DIVERSIDAD FUNCIONAL Y SOCIEDAD

Capítulo 1: La diversidad funcional como realidad social

1.- Conceptualización de diversidad funcional: diferentes definiciones para una realidad compleja

Abordar la temática de la inclusión social de las personas con discapacidad, conlleva a no obviar la semántica utilizada en este campo. Por consiguiente, se estima oportuno y necesario dedicar un apartado de esta investigación a exponer las diferentes definiciones que se han empleado y se utilizan a la hora de identificar, dirigirse y hacer referencia a este colectivo. De este modo, se realiza una primera aproximación a este universo, la cual se llevará a cabo mediante un breve recorrido histórico acerca de la terminología empleada en el pasado. Asimismo, se expondrán los términos que se emplean en la actualidad, teniendo en cuenta que las definiciones variarán en función del campo del cual provengan: ámbito jurídico, médico, educativo o social; sin olvidar el enfoque filosófico que se le otorgue.

Resulta imposible ignorar el modo en el que ha evolucionado el referirse y dirigirse a las personas con discapacidad, que ha conllevado, pese a la escasa visibilidad o presencia de estas en la sociedad, a que se produzca un proceso de concienciación social (Álvarez, 2004). De este modo, en lo referente a la semántica, cabe tener en consideración que "la terminología es el reflejo de los cambios en las concepciones, modos de enfocar, actitudes y entendimiento del problema. [...] Esta expresa la evolución de las actitudes profesionales y sociales, pero los cambios de nombre dejan intactos los prejuicios de la mayor parte de las personas. Hemos de modificar los valores y actitudes que subyacen a esas expresiones, y no suponer que es un asunto meramente terminológico que sólo requiere un cambio de nombres" (Verdugo, 2005: 4-5). Aun así, cabe tener en cuenta el esfuerzo que se ha realizado (y se sigue realizando) en el ámbito terminológico, haciendo hincapié en la supresión de connotaciones negativas, peyorativas y degradantes (Arrufat, 2009) que han existido y han sido empleadas para nombrar a estas personas, las cuales se han ido sustituyendo unas por otras, pero también en muchos casos han convivido (Villa, 2007). La manera en la que se hace referencia a algo concreto, o a un colectivo, va en consonancia con los valores y significados que por norma general son aceptados

en un contexto social determinado. De esta manera, algunos de los vocablos dirigidos a este grupo fueron, entre otros: anormales, degenerados, retrasados, inválidos, subnormales, deficientes, minusválidos y discapacitados (Soto, 2011).

La palabra discapacidad proviene del latín y su significado viene de la suma de “dis” y “capacidad”. El primero significa anomalía o dificultad, mientras que el segundo proviene del término “capacitas” y significa aptitud o talento. Por ende, el término “discapacidad” guarda una estrecha relación con el de capacidad, que genera una relación antagónica, en donde la discapacidad implica no estar capacitado para realizar ciertas funciones. Esta podrá ser física o psíquica, originada por una lesión o enfermedad, la cual entorpece o imposibilita llevar a cabo alguna acción, pero no conlleva a una pérdida de valor del sujeto que está en situación de discapacidad (Polonio, 2015).

En la actualidad coexisten los términos “discapacidad” y “diversidad funcional”, si bien en el marco jurídico español tienen cabida otros términos, como incapacidad o minusvalía. El motivo de dicha ambigüedad viene dado por la variedad de propósitos para los cuales se ha tratado de definir la discapacidad (Abellán e Hidalgo, 2011). Estos han estado vinculados a directrices médicas, sociales, educativas, laborales y morales (Pope & Tarlov, 1991; Toboso y Guzmán, 2010). Así pues, en base a las diferentes disciplinas profesionales, han ido surgiendo diferentes conceptos y terminología, sin mostrar un uso estandarizado dentro de su propio gremio, dada la existencia de diferentes posiciones frente a una misma realidad, la formación y reciclaje del profesional, y la filosofía existente en el interno de la institución (Verdugo, 1995:7).

La conceptualización de la diversidad funcional va relacionada con el trato o respuesta que reciben por parte de la sociedad, a menudo, las personas consideradas como diferentes, debido al miedo a lo desconocido. Cabe resaltar que, a finales del siglo XX, surgieron nuevos modelos de percepción de la discapacidad, los cuales forman la base de las actuales definiciones que, a fecha de hoy, se conocen: en primer lugar, la Organización Mundial de la Salud (en adelante, OMS), permite que sus clasificaciones den una evolución al concepto para desvincularlo de ser un factor exclusivamente intrínseco del individuo para contemplar una definición multidireccional del funcionamiento y la discapacidad, donde se tiene en cuenta a la persona y sus factores externos. De ese modo, se posibilita la descripción de

cualquier situación vinculada al funcionamiento humano y sus restricciones derivadas del estado de salud; en segundo lugar, la Asociación Americana para el Retraso Mental (en adelante, AAMR), que en primera instancia se desvincula del concepto que centraba el retraso mental como un rasgo del individuo, para abogar por la existencia de limitaciones funcionales en su día a día, teniendo en cuenta que los factores personales y contextuales están interrelacionados. Posteriormente, evoluciona la definición del retraso mental como un estado que limita al interactuar con un entorno concreto. Es decir, estas personas funcionan teniendo en cuenta sus capacidades frente a las exigencias o retos que les plantea su entorno.

La AAMR (1992 y 2002) y la OMS (2001) han llevado a cabo una evolución en la conceptualización de la discapacidad, puesto que apuestan por describir el nivel de funcionamiento de una determinada persona, como consecuencia de la interacción que se lleva a cabo de diferentes factores variables, pero únicos, en cada persona. Es por ello que los apoyos individualizados resultan importantes, ya que al crear sujetos no dependientes se elimina, en cierto modo, la discapacidad (Aparicio, 2009). En base a estas conclusiones, adquiere sentido el término que con anterioridad se avanzaba, diversidad funcional, propuesto desde el Foro de Vida Independiente, el cual considera que todas las personas funcionan, pero de un modo diferente al resto. Por tanto, estas personas que, en muchas ocasiones, han sido consideradas improproductivas para la sociedad, pueden ser productivas y funcionales a través de los apoyos adecuados (Romañach y Lobato, 2007).

Como se puede observar, la definición del término que nos ocupa es una tarea ardua en la que intervienen muchas variables, y esta se reformulará en función del prisma del cual se observe. En consecuencia, en el siguiente apartado se describirá dicha definición desde diferentes ámbitos específicos que guardan relación con el contenido de esta investigación.

2.- Definición de diversidad funcional desde el ámbito de las Ciencias de la Salud

Los paradigmas respecto a la discapacidad han ido evolucionando, pero existe una clara influencia médica a la hora de definir, medir y categorizarla. Se da cierta

confusión al abordar la conceptualización del término “enfermedad”, que se confunde con la discapacidad o diversidad funcional (Romañach, 2009).

Con tal de exponer las diferentes definiciones de los términos susceptibles de generar confusión, se recurre a lo establecido en el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE, 2014), de modo que se establece que:

Enfermedad (Del lat. infirmītas, -ātis) significa:

1. f. Alteración más o menos grave de la salud.
2. f. Pasión dañosa o alteración en lo moral o espiritual. La ambición es enfermedad que difícilmente se cura. Las enfermedades del alma o del espíritu.
3. f. Anormalidad dañosa en el funcionamiento de una institución, colectividad, etc.

Salud (Del lat. salus, -ūtis) significa:

1. f. Estado en que el ser orgánico ejerce normalmente todas sus funciones.
2. f. Conjunto de las condiciones físicas en que se encuentra un organismo en un momento determinado.

En la definición de salud subyace otro término a tener en cuenta y a definir, dada su relevancia en el ámbito de la discapacidad, el término “normal”.

Normal (Del lat. Normālis) significa:

1. adj. Dicho de una cosa: Que se halla en su estado natural.
2. adj. Habitual u ordinario.
3. adj. Que sirve de norma o regla.
4. adj. Dicho de una cosa: Que, por su naturaleza, forma o magnitud, se ajusta a ciertas normas fijadas de antemano.

Analizando la semántica de las palabras desde la visión de las Ciencias de la Salud, se puede observar cómo la definición de “enfermedad” establece un binomio, una conexión entre enfermedad y salud. Además, introduce el término “anormalidad” vinculado al funcionamiento. En la segunda de las definiciones aquí expuesta, se

puede observar cómo de nuevo se vincula salud con normalidad de funciones, y se asocia la salud a las condiciones físicas. Es por ello que parece más que necesario en el contexto médico analizar también el término “normal”, cuyo significado se utiliza a modo de adjetivo, para hacer distinciones entre lo que es frecuente y no lo es.

Cabe resaltar que el concepto de normalización indica que la segregación limita las oportunidades de integración social y del aprendizaje (Aparicio, 2009); por consiguiente, se ha de promover que la vida de las personas con deficiencia sea la misma que la de cualquier otro individuo, con un desarrollo tan normal como sea posible, tal y como propuso Bank-Mikkelsen en 1955, siendo director del Servicio Danés para el Retraso Mental (O’Brien, 1999). Posteriormente, la reformulación del propio concepto indica que normalizar supone ofrecer medios para homogeneizar su existencia y forma de vida, en su contexto más próximo, dando a la sociedad la oportunidad de conocer y respetar formas distintas de ser; circunstancia fundamental para reducir los temores y mitos que han llevado a la sociedad a marginar a estas personas (Nirje, 1969).

El principio de normalización adquirió una gran relevancia en Estados Unidos, durante los años 70, y se convirtió en una ideología que perseguía abordar la normalización de un modo holístico, para que las personas con discapacidad tuviesen una vida digna, tal y como les corresponde por legítimo derecho. En este mismo contexto, el Informe *Warnock*, de 1978, expuso que normalizar consiste en aceptar a las personas con necesidades especiales tal y como son, dotándolas de los mismos derechos que al resto de personas y ofreciéndoles el apoyo necesario para el desarrollo de sus posibilidades (Parra, 2010).

No obstante, y pese a la vocación inclusiva observada, la relevancia se adquirió mediante la definición de la enfermedad y sus consecuencias para el individuo, formuladas por la OMS a mediados de los años ochenta (Aparicio, 2009). Algunas de las definiciones de los procesos que conllevan a la discapacidad, publicadas en aquel entonces, tienen como antecedente o guardan relación con los modelos conceptuales de S. Nagi (ver imagen 1) acerca del desarrollo de la incapacidad (Herrero et al., 2016). Este expone un proceso lineal que da inicio mediante una patología, conllevando a un deterioro fisiológico, que limitará la capacidad del individuo, tanto a nivel psíquico como físico, derivando en una limitación funcional.

Esto implicaría que la persona queda considerada como no apta para el desempeño de tareas y roles vinculadas al trabajo o a la virtud de disponer de una vida propia, con lo que se le considera como un ser incapaz (Nagi, 1976), tal y como se muestra en el siguiente esquema:

Imagen 1: Modelo del proceso de incapacidad

Fuente: **Elaboración** **propia** **a** **partir** **de** **Nagi** **(1965)**



La falta de capacidad, para trabajar o llevar una vida independiente, como consecuencia de la discapacidad (o incapacidad), pone de manifiesto la existencia de una vinculación en los tres conceptos anteriormente definidos: enfermedad, salud y normalidad. Repercuten en la figura de la diversidad funcional, dado que el estado de discapacitado se antoja en contraposición con el estado de saludable, puesto que la salud resulta ser la condición que dota al ser humano para el disfrute de la vida, mientras que la discapacidad queda como la presencia de obstáculos y dificultades para el goce vital (Del Águila, 2001). Esto implica que la discapacidad se puede considerar como la suma de las dificultades que experimentan aquellas personas portadoras de deficiencias para tener una vida normalizada. Aquí, tienen cabida variables como la capacidad para moverse y para trabajar, las cuales generan una gran influencia sobre el concepto de discapacidad (Montero, 1998), convirtiendo a la persona en un ser dependiente, algo a lo que se ve expuesta con el paso de los años. Dicha incapacidad convierte a los seres no solo en dependientes, sino también en anormales y minusválidos (Montero, 1997).

Como se puede comprobar, todas las descripciones aquí expuestas acerca de la diversidad funcional vienen influenciadas por el binomio enfermedad-salud. Si bien es cierto que la definición de salud no está consensuada, pese a la discusión generada en las publicaciones en materia médica (Pardo, 1997), para algunos autores la discapacidad es un antónimo de salud o un estado que se ve influenciado de esta (Arrufat, 2010). No obstante, y pese a lo arduo que resulta definir “salud”, debemos remitirnos a la definición de la OMS, que la define como “un estado de

completo bienestar físico, mental y social, no meramente la ausencia de malestar o enfermedad” (OMS, 1948). Así pues, la enfermedad resulta un concepto más confuso al de una variación del estado de salud (Romañach, 2009).

Teniendo en cuenta la repercusión que tuvo el manual de la OMS de la Clasificación de la Internacional de la Enfermedad (en adelante, CIE) y sus consecuencias para el individuo de la OMS, en la década de los 70, no se pueden omitir aquellas definiciones que desde el prisma médico provienen, que son de carácter relevante como las que nos ofrece la OMS. Dicha organización ha tratado de buscar definiciones a esta realidad concreta en varias ocasiones a través de la generación de clasificaciones: la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (en adelante, CIDDM), publicada en 1980, y la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (en adelante, CIF), de 2001.

2.1.- La discapacidad definida según la OMS: evolución conceptual, desde la CIDDM a la CIF

Teniendo presente la vinculación entre la ciencia médica y la conceptualización de la discapacidad, se debe hacer un inciso en exponer las definiciones que derivan desde este prisma, teniendo en cuenta también las aportaciones de la AARM, dado que su marco conceptual acerca de esta realidad tiene aplicación para cualquier tipología de diversidad (Aparicio, 2009).

Cada individuo experimenta la discapacidad de un modo único, ya que existen muchos factores personales y/o contextuales que se combinan y condicionan el estado de salud. Al mismo tiempo, el modo de percibir a estas personas y las actitudes que la sociedad experimente hacia ellas, será discutible en base a factores culturales, contextuales, demográficos, sociales o históricos. Así pues, la construcción social de la diversidad funcional variará según sociedades e irá en continua evolución a lo largo del tiempo; con lo cual, se antoja complicado la búsqueda de un lenguaje común y transcultural del concepto de discapacidad.

La OMS se posiciona a favor de la universalidad de la discapacidad, que no se debe utilizar para identificar a un único grupo de individuos, sino a todos los seres humanos. Este principio de universalidad no está exento de críticas, pues desde

algunos estudios se alega que la cultura de Europa y Norteamérica influyen en este concepto, que además tiene una vinculación de base biomédica universalista, con una concepción individualista de la personalidad. Además, teniendo presente la variedad cultural y su influencia en el concepto de discapacidad, tanto estas personas como los profesionales de la salud se verán expuestos por su cultura, lo que determinará las relaciones con el mundo de la discapacidad, que serán diferentes, por las culturas (Üstün et al., 2001).

No obstante, la OMS ha realizado un esfuerzo en definir esta realidad concreta. En lo que concierne a la definición de discapacidad desde la perspectiva médica, la CIDDM y la CIF definen una misma realidad desde puntos de vista diferentes, si bien dichas definiciones guardan una relación directa con el contexto social de su fecha de publicación. En la actualidad, la OMS define la discapacidad como un “término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad resulta un fenómeno complejo, pues guarda relación con las características individuales de las personas, pero también con aquellas diferencias propias del entorno social en el que habita (Hermida y Mateos, 2010).

La evolución que se experimenta al definir esta realidad en las publicaciones de la OMS va en consonancia con los diferentes contextos socioculturales y el uso que se hace de la terminología y sus significados, además del enfoque desde el que se justifica dicha semántica, ya que la conceptualización de una temática pone de manifiesto el modo de pensar de una sociedad determinada en un momento determinado, y la terminología generalmente usada se relaciona con el contenido al cual hace referencia (Aparicio, 2009). Así pues, se puede apreciar la visión diferenciada que existe a la hora de definir “discapacidad” en base a la CIDDM y a la CIF.

La CIDDM se elaboró durante la década de los 70, pero no fue publicada hasta 1980. Pretendía ser un instrumento para clasificar las consecuencias de las enfermedades y sus repercusiones sobre las personas, además de impulsar unos criterios comunes de trabajo que, progresivamente, ayudase a establecer una terminología común.

Dentro de esta clasificación se definía a las personas con discapacidad como portadores de un trastorno o enfermedad, diferenciado tres dimensiones que derivaban de la misma:

- La deficiencia: hacía referencia a las anormalidades de la estructura corporal y de la apariencia, así como a la función de un órgano o sistema. Por ejemplo, la pérdida/anomalía de una estructura o función anatómica, fisiológica o psicológica, con independencia de su causa. En principio, las deficiencias representaban trastornos a nivel de órgano.
- La discapacidad: reflejaba las consecuencias de la deficiencia desde el punto de vista del rendimiento funcional y de la actividad del individuo. Es decir, se refería a la restricción o ausencia de capacidad para realizar actividades determinadas, de un modo generalmente aceptado como normal. Las discapacidades representaban, por tanto, trastornos a nivel de la persona.
- La minusvalía: hacía referencia a las desventajas que experimentaba el individuo como consecuencia de las deficiencias y discapacidades. Es decir, como resultado de un estado en situación de desventaja, que experimentaba una persona frente al resto, generando así limitaciones que le impedían ser participe en la sociedad. Así pues, las minusvalías reflejaban la interacción y adaptación del individuo al entorno.

Al definir los dos primeros aspectos, deficiencia y discapacidad, se observan las similitudes que guardaban sus definiciones con la anterior la Clasificación Internacional de la Enfermedad (1948), puesto que ambas compartían una estructura jerárquica y mantenían el mismo significado. Por el contrario, la definición de minusvalía resultaba más problemática, pues su contenido no estaba clasificado en función de los sujetos o sus atributos, sino más bien teniendo en cuenta las circunstancias en que probablemente se iban a encontrar las personas pertenecientes a este colectivo, acontecimientos que colocaban a dichos individuos en una situación de desventaja en relación con sus semejantes.

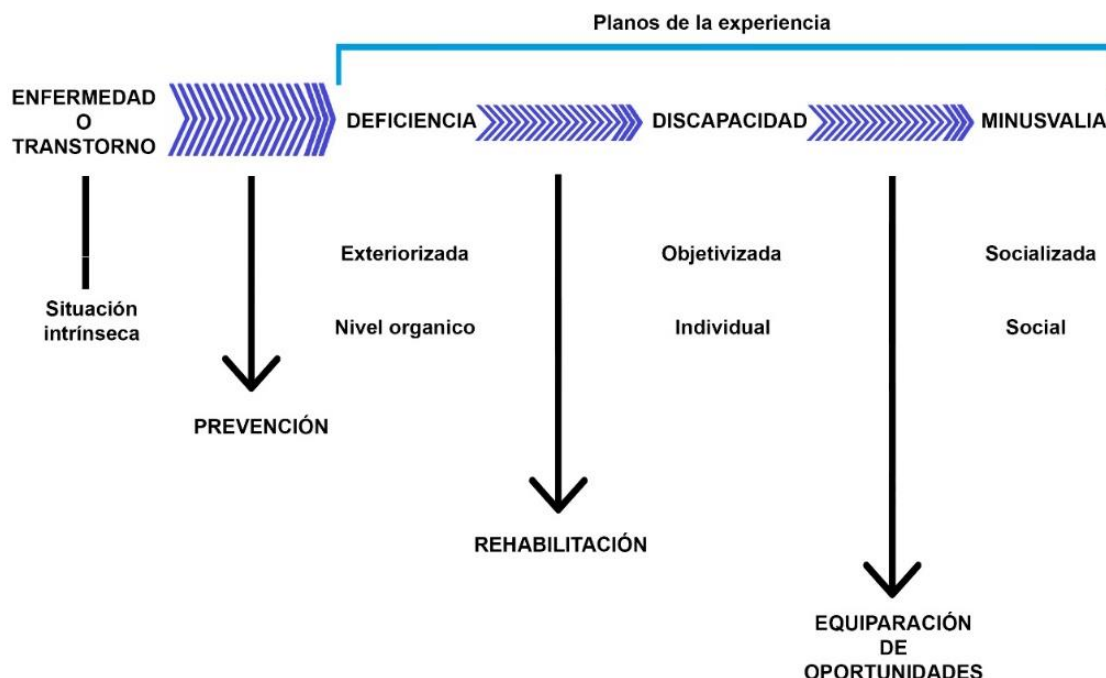
La estructura esquemática se limitaba a los roles sociales más básicos. Por tanto, obligaba a conocer en profundidad cada uno de estos para establecer una óptima graduación, de modo que su codificación no resultaba jerarquía y al abreviar y codificar esta información, se deberían omitir algunas dimensiones. Además, cabe

reseñar que la CIDDM obtuvo varias críticas por no contemplar de un modo clarificado los factores externos que inciden sobre la discapacidad.

Como se puede observar en esta clasificación, la CIDDM seguía un proceso causal donde una patología conducía a una deficiencia, la cual podría derivar a una discapacidad (Abellán e Hidalgo, 2011). En la imagen 2 se representa la relación entre los tres conceptos: deficiencia, discapacidad y minusvalía, vinculándolos con las consecuencias de la enfermedad.

Imagen 2: Interacciones entre los componentes de la discapacidad

Fuente: Elaboración propia a partir de la CIDDM de la OMS (1980)



La definición de discapacidad desde la CIDDM, presentaba un proceso estático regido estrictamente por fundamentos médicos, representando anomalías de carácter biomédico para mostrar deficiencias originadas a partir de trastornos a nivel de órganos. Desde este prisma, la discapacidad se referencia a las consecuencias de la deficiencia, centrando su atención en el rendimiento funcional y la actividad del individuo frente a aquellas actividades y conductas que forman parte de la vida cotidiana. También ensalzaba la desviación de la normalidad de la persona en lo que concierne a la actuación como individuos, por lo que la rehabilitación era la solución para corregir tal desviación.

La minusvalía, según la CIDDM, podría estar causada por una deficiencia o discapacidad. Sin embargo, también podría darse que algunas enfermedades derivasen en minusvalías sin que estas conllevasen consigo deficiencia alguna y que tampoco produjera una discapacidad. Un ejemplo de esto es el VIH: la enfermedad no presenta pérdidas, anomalías ni restricciones o falta de capacidad, pero sí que condiciona la participación en actos sociales de quienes son portadores del virus, puesto que no podrán participar en ellos en igualdad de condiciones. Del mismo modo, se podría dar que ciertas minusvalías causasen discapacidades como, por ejemplo, una persona con afectaciones mentales que puede sufrir limitaciones para desempeñar trabajos remunerados (Egea y Sarabia, 2001).

Así pues, la minusvalía en base a la CIDDM, reflejaba la discrepancia existente entre la actuación o estatus del individuo y las expectativas de su grupo de pertenencia, quedando latente la respuesta de la sociedad hacia las desventajas que se experimentaban como consecuencia de las deficiencias o discapacidades. En este contexto, adquiriría una notable importancia la organización institucional imperante en una sociedad, así como los valores dominantes en esta, es decir, el contexto social que en la CIDDM no se había tenido en cuenta. La relevancia de la contextualización es tal, dado que, para conseguir la plena participación e igualdad de oportunidades, las medidas deben centrarse en la sociedad, tal y como propone la ONU en su Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (ONU, 1982). Dicho cometido se podrá observar en la CIF de 2001, donde se enmarca en su modo de intervención (CIF, 2001).

La CIF muestra la discapacidad desde un punto más social que médico, ya que, desde un inicio, se posiciona bajo un enfoque bio-psico-social y ecológico, dejando atrás la visión bio-médica que imperaba en la CIDDM. Esto queda latente desde el momento en que incluye un apartado dedicado a los factores contextuales y los relaciona con la discapacidad. Cabe mencionar que esta nueva clasificación surge de la evolución de la CIDDM que, tras pasar por varias revisiones, en mayo de 2001 sale aprobada modificando su nombre al de Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF). El cambio de siglas obedece a la búsqueda de un acercamiento con la CIE, unido a la intención de aclarar que se trata de una clasificación novedosa que rompe con aquella que la precede (Egea y Sarabia, 2001).

Esta clasificación persigue como objetivo unificar el lenguaje, de modo que esté estandarizado a un marco conceptual, en donde quede descrita la salud y los estados relacionados con la misma, proporcionando así una descripción de aquellas situaciones emparentadas con el funcionamiento humano y sus restricciones. La nueva clasificación se desmarca de la anterior, entre otras cosas, al dejar de enunciar tres niveles de consecuencias de la enfermedad, para hablar de funcionamiento, discapacidad y salud (Egea y Sarabia, 2001), definiéndose del siguiente modo:

- Funcionamiento: término genérico, cuyo uso que recibe es el de designar funciones y estructuras del cuerpo; es decir, la capacidad para desempeñar actividades, así como la posibilidad que el propio funcionamiento ofrece para vivir en la sociedad siendo participe en esta.
- Discapacidad: aglutina aquellas limitaciones que pueden surgir en la capacidad para desarrollar actividades (gracias el buen funcionamiento de las estructuras y funciones del cuerpo); este concepto, también recoge las restricciones que pueden producirse en la participación social, como consecuencia de deficiencias que se intervienen en las funciones y estructuras corporales.
- Salud: elemento clave que relaciona a los dos expuestos anteriormente, teniendo en cuenta el objetivo de la CIF, que trata de dar un enfoque de la salud y los estados que con esta se relacionan.

Como vemos, en la actual clasificación se describen aquellas situaciones relacionadas con el funcionamiento y sus restricciones, sin obviar los factores contextuales que condicionan a las variables anteriormente citadas. Así pues, los componentes quedan divididos en dos (ver tabla 1): “Funcionamiento y Discapacidad” y “Factores Contextuales”, las cuales también se subdividen en “Funciones y Estructuras Corporales y “Actividades en la Participación” por un lado, y en “Factores Ambientales” y “Factores Personales” por otro (Jiménez et al., 2002).

Tabla 1: Visión conjunta de la CIF

Fuente: Elaboración propia a partir de Jiménez et al. (2002)

	FUNCIONAMIENTO Y DISCAPACIDAD		FACTORES CONTEXTUALES	
Componentes	Funciones y Estructuras Corporales	Actividades y Participación	Factores Ambientales	Factores Personales
Dominios	Funciones Corporales Estructuras Corporales	Áreas vitales (tareas, acciones)	Influencias externas sobre el funcionamiento y la discapacidad	Influencias internas sobre el funcionamiento y la discapacidad
Constructos	Cambios en las funciones corporales (fisiológicos)	Capacidad Realización de tareas en un entorno uniforme	El efecto facilitador o de barrera de las características del mundo físico, social y actitudinal	El efecto de los atributos de la persona
	Cambios en las estructuras del cuerpo (anatómicos)	Desempeño/realización Realización de tareas en el entorno real		
Aspectos positivos	Integridad funcional y estructural	Actividades Participación	Facilitadores	No aplicable
	Funcionamiento			
Aspectos negativos	Deficiencia	Limitación en la Actividad Restricción en la participación	Barreras/obstáculos	No aplicable
	Discapacidad			

Tomando como base la tabla anterior, los componentes de la CIF, a su vez, se subdividen en dominios y en constructos, pudiendo ser expresados en términos positivos y en términos negativos.

Al hablar de componentes del funcionamiento y sus restricciones, se debe tener presente el cuerpo que, como variable, parte de dos clasificaciones: para las “Funciones del Sistema Corporal” y para las “Estructuras Corporales”.

La variante “Actividades y Participación” define aspectos relacionados con el funcionamiento desde un prisma individual y social. Por su parte, los “Factores Contextuales” están compuestos por “Factores Ambientales y Personales”. Los primeros influyen directamente en todos los componentes del “Funcionamiento y la Discapacidad” y están ligados al entorno más inmediato del individuo, pero también a su entorno general. Los segundos no están clasificados en la CIF, dada la complejidad y la variedad socio-cultural que se les asocia.

En el contexto de la salud, la CIF define del siguiente modo sus variables:

<<Funciones corporales: funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas).

Estructuras corporales: partes anatómicas del cuerpo, tales como los órganos, las extremidades y sus componentes.

Deficiencias: problemas en las funciones o estructuras corporales, tales como una desviación significativa o una pérdida.

Actividad: realización de una tarea o acción por parte de un individuo.

Participación: acto de involucrarse en una situación vital.

Limitaciones en la Actividad: dificultades en el desempeño o realización de actividades.

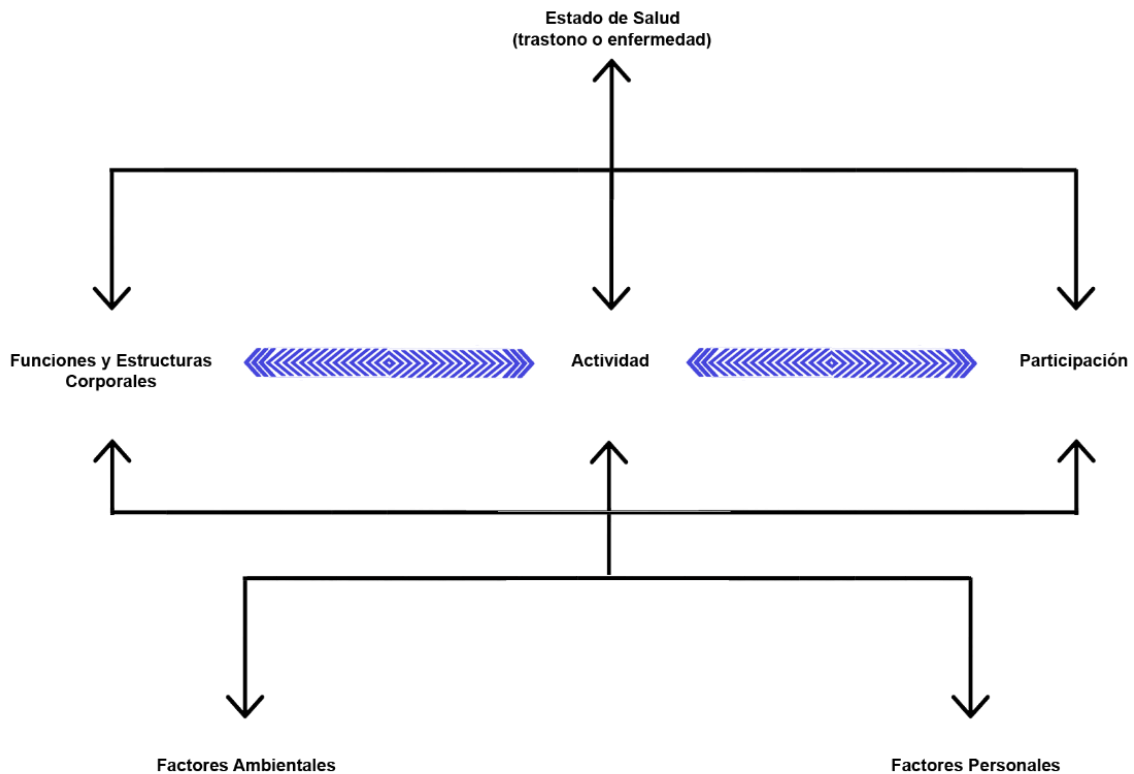
Restricciones en la Participación: problemas que un individuo puede experimentar al involucrarse en situaciones vitales.

Factores Ambientales: constituyen el ambiente físico, social y actitudinal en el que las personas viven y conducen sus vidas>> (CIF, 2001; 14).

Estas definiciones ayudan a su comprensión, dado que, a la hora de describir la discapacidad, se abandona la explicación que se ofrecía desde la CIDDM, la cual resultaba esquemática, causal y lineal, frente a la actual, que ofrece múltiples respuestas e interacciones (ver imagen 3).

Imagen 3: Representación de interacciones entre los componentes de la CIF

Fuente: Elaboración propia a partir de lo expuesto en la CIF de la OMS (2001)



De este modo, se aborda esta realidad social como una condición de salud que podrá estar condicionada por enfermedades, desórdenes y lesiones, utilizando terminología positiva a la hora de exponer su clasificación, compuesta por las estructuras y funciones corporales, la actividad y la participación, y los factores contextuales; en contraposición a las que se ofrecen desde la CIDDM, la deficiencia, las limitaciones de la actividad y la restricción en la participación.

Así pues, en base a lo expuesto en la CIF, la discapacidad resulta un concepto compuesto por las cuatro escalas anteriormente citadas, pero en el que se engloban los tres factores que inciden en los estados de salud, definidos por la CIDDM (Castaño y Ventosa, 2011). De este modo, queda manifestada la intencionalidad por parte de la OMS en desplazarse desde un enfoque basado en "las consecuencias de la enfermedad" hacia un enfoque centrado en abordar y relacionar la salud con los estados emparentados con la misma. Con esta nueva clasificación, desde un inicio se pone de manifiesto el uso de la terminología positiva y, como muestra, es la

sustitución de "enfermedad" por "estado de salud". Al mismo tiempo, no solo se definen aquellos componentes de la salud, sino también se describen del bienestar, como la educación o el trabajo, entre otros, de modo que, al incluir ámbitos de carácter social, se va más allá del modelo "médico o sanitario" (Egea y Sarabia, 2001).

En base al esquema anterior, "el funcionamiento de un individuo en un dominio específico se entiende como una relación compleja o interacción entre la condición de salud y los Factores Contextuales" (CIF, 2001; 30). Así, se refuerza la existencia de una interacción entre elementos, con tal de que cualquier intervención sobre uno de ellos modificará al resto. Por tanto, la CIF no se usa para establecer un modelo para el proceso, sino que ofrece medios para su construcción, posibilitando la creación de modelos susceptibles a la interpretación científica (CIF, 2001).

La clasificación no abandona la visión médica de sus orígenes, pero contempla la discapacidad desde una perspectiva social (Egea y Sarabia, 2001), relacionándola con factores sociales, como pueden ser las barreras arquitectónicas, los sistemas políticos-legislativos, etc. Pero también depende de factores personales, como el sexo, la raza, la edad, estado de forma física, la capacidad de resiliencia, (CIF, 2001). No obstante, en la sociedad impera la creencia de que, en gran medida, la problemática de la diversidad funcional reside en el propio sujeto. Por consiguiente, no ha sido exitosa la tentativa de desplazar la problemática o parte de la misma a la sociedad, pese al esfuerzo en modificar términos como "restricciones de la participación", pues, generalmente, las personas pertenecientes a este colectivo optan por términos que describen directamente su deficiencia (sordo, ciego, tetrapléjico, etc.), ya que para ellas no existe una percepción negativa y, además, definen la realidad de su propia vivencia (Romañach y Lobato, 2007).

3.- Definición de diversidad funcional desde el ámbito jurídico

La discapacidad es una realidad social y, en consecuencia, lo es en el contexto jurídico (De Fuentes, 2016). Es por ello necesario detenerse a observar cómo se define esta desde el área jurídica, teniendo en consideración el escenario geográfico en el que nos encontramos y sus peculiaridades; pues España es un país miembro de la Unión Europea (en adelante, UE), donde en el plano normativo existe el derecho a primacía, de modo que se garantiza la superioridad del derecho europeo sobre los de las diferentes naciones. Esto supone uno de los principios fundamentales que, si bien no consta inscrito en los tratados, ha sido consagrado por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (en adelante, TJUE) (EUR-Lex).

Integrarse en Europa ha supuesto la asunción de importantes limitaciones en lo que se refiere a la soberanía nacional. No obstante, la Constitución no se ve condicionada; su fuerza y su carácter vinculante se mantienen intactas, con lo cual no ha dejado de ser la norma suprema del ordenamiento español, pese a que en su artículo 93 se habilita al legislador a adoptar competencias o normativas a una organización supranacional (Ballester, 1999). España está compuesta por Comunidades Autónomas, las cuales pueden legislar sobre las competencias que han ido adquiriendo a lo largo del tiempo mediante sus estatutos de autonomía, dado que la Constitución española de 1978 (en adelante, CE 1978) ya lo contemplaba en sus artículos 148 149 (Arts. 148 y 149 CE 1978). Por consiguiente, se considera oportuno definir la discapacidad desde el ámbito jurídico, teniendo en cuenta lo que se establece desde el marco europeo y derecho comunitario para, posteriormente, efectuar un repaso a la normativa española y, finalmente, exponer la terminología utilizada en la normativa autonómica de la Comunidad Valenciana, región donde se centra el estudio de esta tesis.

Antes de adentrarse en este cometido, hay que destacar que la obligación y la responsabilidad de velar por la situación en la que viven las personas con discapacidad, recae sobre los Estados (Art 50 CE, 1978); quienes han de tener en cuenta las consecuencias que esta produce en la persona, para enmendar aquellas condiciones que conllevan a la presencia de deficiencias. Además, su labor también pasa por crear una concienciación social para que quienes hacen parte de este colectivo obtengan una inclusión social plena, siendo el Estado un ente ejemplar en la consecución de este cometido (Parra-Dussan, 2010). En ese sentido, tanto el

Estado español como Europa han trabajado para elaborar normas cuya misión u objeto era el anteriormente citado. Dicho esto, se procede a exponer cómo se ha definido la diversidad funcional y cómo se ha trabajado en su conceptualización desde el marco jurídico.

Desde un prisma internacional, cabe tener en cuenta el trabajo llevado a cabo por la Organización de las Naciones Unidas (en adelante, ONU). En sus inicios, el marco que ofrecía esta organización de las personas con discapacidad se basaba en lo que se conocía como concepción biológica de la discapacidad y las soluciones ofrecidas estaban basadas en las medidas de beneficencia (Cardona, 2007). El primer instrumento de la ONU, destinado al colectivo, fue la resolución que abordaba la "Rehabilitación social de los disminuidos físicos" de 1950. En ella se cambiaba la percepción de benéfica a rehabilitadora, si bien coexistían ambas. De esa época no se encuentran tratados internacionales que aboguen, de un modo concreto, por los derechos humanos de las personas con discapacidad, y no será hasta la década de los 70 cuando, de nuevo, la ONU adopta medidas destinadas a este colectivo (Sanjosé, 2007).

Dentro de estas, se elaboraron planes y acciones que pueden considerarse antecedentes normativos en el marco internacional, siendo: la "Declaración de Derechos del Retardado Mental" de 1971, la "Declaración de los Derechos de los Impedidos" de 1975, la "Declaración sobre las Personas Sordociegas" de 1979 y la "Declaración de Sundberg" de 1981, proclamada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 2856 (XXVI), del 20 de diciembre de 1971. Estas declaraciones, por norma general, ponían esfuerzo en prevenir la aparición de la discapacidad, en rehabilitar a quienes ya convivían con ella. Dicha época estaba destinada a su inclusión laboral que la ONU finalizó en 1981, con la celebración del "Año Internacional de las Personas con Discapacidad".

A continuación, en la década de los 80 y principios de los 90, se vieron prolongadas las acciones orientadas a las personas con discapacidad en el marco del Derecho Internacional: en 1982 se adoptó el "Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad" (en adelante, PAMPD) y la "Declaración del Decenio Mundial de las Personas con Discapacidad", con una duración de 1983 hasta 1992. Mediante estas iniciativas se persiguió contar con documentación suficiente como para generar normas, o bien que sirviese como preámbulo a un convenio que protegiese

al colectivo, pero estos documentos solamente constituían una propuesta en materia de igualdad y carecían de obligatoriedad por su carácter no vinculante.

El camino hacia una propuesta con carácter vinculante se demoraría, por lo menos, más de una década en formalizarse. Tras las reuniones mantenidas por grupos de expertos de Viena en 1986 y de Estocolmo en 1987, se puso a debate la ejecución del "Plan de Acción Mundial para los Impedidos", donde surgió la necesidad de indicar los parámetros necesarios para desarrollar un marco internacional para estas personas, orientado hacia el futuro. Fue aquí donde se aconsejó a la Asamblea General de la ONU la creación de una Convención Internacional que abordase la eliminación de todas las formas de discriminación con la intencionalidad de que fuese ratificada por los Estados al finalizar el decenio (Parra-Dussan, 2010).

Con todo ello, se produjeron varios intentos para impulsar la creación de una convención sobre los "Derechos de las Personas con Discapacidad". El primero de estos lo presentó Italia en la Asamblea General de 1987 y el segundo lo protagonizó Suiza, en 1988. Ninguno fue exitoso, dada la preocupación acerca del nivel de exigencia de estos derechos humanos y de ser muy difusos. Al mismo tiempo, algunos países intuían que tendrían complicaciones en ratificar una convención cuyo objetivo era combatir la discriminación hacia un colectivo que, dentro de la legislación de muchos países declarantes, no consideraba la discapacidad como motivo de discriminación.

Años más tarde, persistiría la necesidad de crear una convención a partir de unos informes que realizó la ONU, donde se indicaba que este grupo estaba invisibilizado dentro del sistema universal de protección de derechos humanos. Además, este colectivo reivindicaba una normativa de carácter vinculante que garantizase esos derechos. Así pues, en la cumbre mundial de organizaciones no gubernamentales orientadas al mundo de la discapacidad celebrada en el año 2000, en Beijing, surgió la necesidad de una convención específica para ello. En concreto, fue en la declaración de Beijing sobre los "Derechos de las Personas con Discapacidad en el Nuevo Siglo", donde se puso de manifiesto que se estaba en el punto exacto para que organizaciones y Estados colaborasen para adoptar una Convención Internacional (Palacios y Lorenzo, 2016).

A la postre, en diciembre de 2001 se aprobó la Resolución 56/168, mediante la cual se estableció un comité especial encargado de liderar el proceso hacia un tratado internacional que protegiese los derechos de estas personas. Tras cinco años de negociaciones en el interno de la ONU se aprobó dicho tratado, el cual constituye la primera convención del siglo XXI, que conocemos como la "Convención Internacional de Derechos para Personas con Discapacidad" de las Naciones Unidas (en adelante, CDPD), de carácter vinculante para aquellos Estados que la ratificaron (Parra-Dussan, 2010).

Cabe mencionar que la CDPD tiene la peculiaridad de que en su construcción participaron personas con discapacidad, puesto que el comité de expertos implantó un procedimiento innovador basado en la abierta participación en el proceso de creación. De este modo, las organizaciones no gubernamentales más representativas no solo estuvieron presentes en el proceso, sino que, además, realizaron presión en temas conflictivos que surgieron, tratando de consensuar soluciones a problemas reales a los que se enfrenta diariamente el colectivo, incrementando así la conciencia pública de sus derechos. También sacaron a relucir a nivel social la violación de estos, hasta entonces ignorada y, a su vez, ayudaron a desarrollar programas de los cuales disminuyó su coste gracias a su saber hacer (Palacios y Lorenzo, 2016).

No obstante, centrándose en la conceptualización de la diversidad funcional dentro del marco normativo europeo, se puede observar cómo las diferentes declaraciones citadas anteriormente han definido a dichas personas. En la primera de ellas, la "Declaración de Derechos del Retardado Mental" de 1971, el vocablo empleado para definir a este colectivo fue el de "retardado mental"; en la "Declaración de los Derechos de los Impedidos" de 1975 se utilizó una terminología variada: por un lado, se habla de "personas mental y físicamente desfavorecidas"; posteriormente, se expone el término "incapaz", haciendo hincapié en la necesidad de prevenir la "incapacidad física y mental", así como de ayudar a los "impedidos". En dicha declaración se define como "persona incapacitada de subvenir por sí misma, en su totalidad o en parte, a las necesidades de una vida individual o social normal a consecuencia de una deficiencia, congénita o no, de sus facultades físicas o mentales" (DDI, 1975: Res. 3447).

Por su parte, en la "Declaración sobre las Personas Sordociegas" de 1979, la terminología empleada va en referencia al colectivo concreto al cual va dirigida. Así pues, se utiliza el término "sordoceguera", definido como la discapacidad única fruto de la combinación de deficiencias sensoriales, visuales y auditivas (Declaración sobre las Personas Sordociegas, 1989). Al mismo tiempo, sin ser una declaración específica para el colectivo, cabe hacer mención de la "Carta Social Europea", realizada en Turín en 1961 y ratificada por el Estado español el 29 de abril de 1980. En ella se nombra a estas personas, concretamente en la parte I: su apartado núm. 15 hace referencia al derecho a la formación profesional y cita que "toda persona inválida tiene derecho a la formación profesional y a la readaptación profesional y social, sea cual fuere el origen y naturaleza de su invalidez" (BOE-A-1980-13567, pág. 2).

A su vez; el mismo instrumento de ratificación hace mención en su artículo 10 al derecho de formación profesional. En su punto uno, determina lo siguiente: "para asegurar por favorecer, según se requiera la formación técnica y profesional de todas las personas, incluidos los minusválidos, previa consulta con las organizaciones profesionales de empleadores y trabajadores, y a arbitrar medios que permitan el acceso a la enseñanza técnica superior y en la enseñanza universitaria, con base únicamente en el criterio de la aptitud individual" (BOE-A-1980-13567, pág. 5). En 1996, desde Estrasburgo, se lanzó una edición revisada de la "Carta Social Europea", más acorde con sus tiempos, en la que se sustituyó la terminología empleada anteriormente. En su apartado 15, se cambió persona "inválida" por "minusválida", pero el artículo 10 no lo sustituyó, quedando como la versión anterior (BOCG-12-CG-A-267).

Retomando el tema de las declaraciones aportadas por la ONU que guardan relación con la discapacidad y su terminología, cabe resaltar el término que empleó la declaración de Sundberg, en 1981. En esta ocasión, se hizo uso de terminología como "minusvalía", "deficiencia" y "personas discapacitadas". En todos los artículos que componen dicha declaración se hace mención a este último concepto, "persona discapacitada", para referirse al colectivo, que fue también empleado en 1981 para la celebración del "Año Internacional de las Personas con Discapacidad". Durante el año siguiente se volvió a adoptar para el Programa de Acción Mundial para Personas con Discapacidad de 1982 (en adelante, PAMPD), utilizándose también para dar

nombre al "Decenio Mundial de las Personas con Discapacidad", que duraría desde 1983 hasta 1992.

Resulta chocante que, en 1987, para el "Plan de Acción Mundial para los Impedidos" (en adelante, PAMI), la terminología escogida fuera "impedidos". Posteriormente, el 20 de diciembre de 1993, fueron aprobadas por medio de la Resolución 48/96 las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. A través de esta legislación, se observó una definición de diversidad funcional desde un concepto que tiene en cuenta las limitaciones de las personas frente al diseño y la estructura del entorno, así como la actitud de la sociedad frente a estas (Resolución 48/96, 1993). En este sentido, se empieza a vislumbrar el concepto de discapacidad que formará parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 2006, en la cual se menciona que este concepto evoluciona con el tiempo. Al mismo tiempo, afirma que es el resultado de la interacción entre personas portadoras de deficiencias y las barreras del entorno y la actitud de la sociedad, las cuales evitan que este colectivo goce de una plena y efectiva participación dentro de la sociedad, en igualdad de condiciones con el resto (CDPD, 2006).

Desde la UE también se ha trabajado en la conceptualización de la discapacidad concretamente desde el Tribunal de Justicia Europeo (en adelante, TJUE), órgano que se ha encargado de este cometido para aplicar e interpretar la Directiva 2000/78 CE, de 27 de noviembre de 2000, la cual establece un marco para la igualdad en materia de empleo ocupación, evitando así la discriminación por motivos diversos, como el de discapacidad. El TJUE también definió "discapacidad" mediante las tres sentencias (en adelante, S o SS): la primera de ellas fue importante, puesto que estableció las bases esenciales para el concepto en sí y, hasta ese momento, ninguna directiva incorporaba definición alguna; la segunda S amoldó su jurisprudencia de acuerdo con aquello que establece la CDPD de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad; y la última sentencia, sirvió para asentar el concepto, tal y como se entiende desde el TJUE (De Fuentes, 2016).

En la primera de estas SS, la SSTJUE de 11 de julio de 2006, conocida como sentencia Charcón Navas, conforme a su apartado 39, se puede observar que el término de discapacidad no estaba definido en la propia Directiva 2000/78, y que esta, a su vez, tampoco remite al Derecho de los Estados miembros a efectos de la

propia definición para, posteriormente en su apartado 43, ofrecer la siguiente: “la «discapacidad» se refiere a una limitación derivada de dolencias físicas, mentales o psíquicas y que suponga un obstáculo para que la persona de que se trate participe en la vida profesional” (SSTJUE Charcón; 17). Para completarla, en su apartado 46 comenta que una limitación puede incluirse en el concepto, cuando sea de larga duración (SSTJUE Charcón).

La SSTJUE del 11 de abril de 2013, también conocida como HK Danmark, incide en que hay que tener en cuenta la definición de diversidad funcional que ofrece la CDPD, “un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (CDPD, 2006). De modo que la definición que aporta la SSTJUE HK Danmark, en su apartado 4, expone que “las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (SSTJUE HK Danmark, 2013; 3).

Por su parte, la S declara que el concepto de discapacidad al que se hace referencia a través de la Directiva 2000/78/CE del año 2000, que aborda el marco legal para la igualdad de trato de empleo ocupación, interpreta la discapacidad como una condición provocada por alguna enfermedad, que debe ser diagnosticada por un profesional de medicina, y esta podrá ser curable o no, pero que además debe acarrear una limitación, de larga duración, con dolencias físicas, mentales o psíquicas que generan desigualdad e impiden una participación plena y efectiva en el ámbito profesional, al interactuar con las barreras del entorno (SSTJUE HK Danmark, 2013).

En la SSTJUE del 18 de marzo de 2014 conocida como Z y A, se interpreta que el concepto no lo define la Directiva 2000/78, pero dado que no se puede obviar la primacía de los acuerdos internacionales que vinculan a Estados miembros con la UE, obliga a su interpretación, en la medida de lo posible, tal y como está escrito en la sentencia de 22 de noviembre de 2012, Digitalnet y otros, C-320/11, C-330/11, C-382/11 y C-383/11, apartado 39, y HK Danmark. En virtud del artículo 216 del Tratado de Funcionamiento de la UE (en adelante, TFUE), en su apartado 2, se recalca que

los acuerdos celebrados por la UE vincularán a las instituciones de la Unión y a los Estados miembros. Además, estos acuerdos disfrutaban de primacía sobre el resto de actos de la UE (sentencias de 21 de diciembre de 2011, *Air Transport Association of America* y otros, C-366/10, Rec. p. I-13755, apartado 50, y de 11 de abril de 2013, *HK Danmark*, C-335/11 y C-337/11, apartado 28), y precisamente esto ocurre con lo relativo a la SSTJUE *HK Danmark*. Por lo tanto, se debe tener en cuenta que en el apartado 73 de la sentencia Z se expone que la UE aprobó la CDPD de la ONU, y que a partir de su entrada en vigor las disposiciones que figuran en ella forman parte del ordenamiento jurídico de la UE, tal y como consta también en la SSTJUE *HK Danmark*. Así pues, el Tribunal de Justicia Europeo ha estimado oportuno que el concepto de discapacidad en el sentido de la Directiva 2000/78 debe ser aquel que figura en dicha S, concretamente en los apartados 37 y 39. Por ende, teniendo en cuenta el marco jurídico europeo, la definición de discapacidad es aquella que anteriormente se ha expuesto, y que de nuevo se recuerda aquí: “la discapacidad se refiere a una limitación derivada de dolencias físicas, mentales o psíquicas que suponga un obstáculo para que la persona de que se trate participe en la vida profesional y que, además, dicha limitación sea de larga duración” (SSTJUE *HK Danmark*, 2013).

Con todo lo expuesto, se evidencia cómo inicialmente la normativa europea en materia de diversidad funcional se preocupaba de buscar la inclusión mediante el acceso al mercado laboral de estas personas, y cómo, a través de esta legislación, se vincula la inclusión al mundo del trabajo remunerado (De Fuentes, 2016). El punto de inflexión aparece tras la Convención Internacional de Derechos para Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, donde se contempla la inclusión desde un prisma más amplio, no exclusivamente ligado al hecho de acceder al mundo laboral o promocionarse dentro de una profesión, sino teniendo en cuenta otros ámbitos como la educación, la movilidad personal, la participación en la vida cultural pública y política, en las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, su empoderamiento y el acceso a la vida independiente. Sin embargo, la virtud más relevante de esta convención es su carácter vinculante y obligatoriedad para los Estados que la ratificaron (CDPD, 2006), como es el caso de España, que firmó la convención en diciembre de 2006. A la postre, fue aprobada y ratificada en

noviembre de 2007, cuya publicación se hizo en el Boletín Oficial del Estado en 2008 (BOE núm. 96, lunes 21 abril 2008).

Una vez expuesta la evolución terminológica de la discapacidad desde un prisma jurídico, llevada a cabo desde entes internacionales como la ONU y la UE, se considera oportuno realizar una aproximación de esta conceptualización en base a las normas que han ido implementándose a nivel nacional, y cómo estas han definido la realidad social que este conjunto de personas conforma. La terminología empleada ha sido muy variada. Por norma general, se han utilizado términos como "demente", "anormal", "inútil", "loco" o "minusválido" y, en última instancia, se ha hecho uso de la palabra "discapacitado" para referirse a este colectivo en el ámbito jurídico (Polonio, 2016).

En esta línea se evidencia que es ineludible tener constancia de la temática abordada, así como de clarificar quién es "discapacitado" y quién no, para poder hacer un uso correcto de la terminología adecuada al contexto (Moreno Trujillo, 2011). Así pues, a la hora de observar la terminología usada, se debe de tener en cuenta la evolución del concepto a través de la legislación española y qué sustantivos o adjetivos se han utilizado para referirse a estas personas. Es por ello que, a continuación, se procederá a exponer la diferente normativa empleada para tal caso.

La primera norma de la que se tiene constancia es la promulgación del "Real Decreto para la creación del Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales" en 1910 (Gaceta de Madrid, 1910). En él se hace uso del término "anormal", que viene a decir no-normal y hace referencia a quienes les falta uno de los sentidos corporales o han desarrollado una mente imperfecta. En 1931, en el "Decreto para el ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares de los jefes oficiales de la armada declarados como inútiles", se hace alusión a los términos "inválido" y "deficiente", adjetivos que aparecen en el "Decreto para la creación del Patronato Nacional de cultura de los deficientes", en 1934. En él se tratan aquellos que tienen deficiencias físicas y psíquicas (Polonio, 2016). Otro concepto a contemplar es el de "subnormal", que aparece en los Decretos 2421/1968 y 1076/1970, regulando la excelencia a la seguridad social de los "subnormales".

Ya durante la democracia y con la aparición de la Constitución española de 1978, apareció en su artículo 49 el término "disminuido físico". Pese al esfuerzo inicial en

definir esta realidad social, mediante el nuevo vocablo elegido se hace referencia a que la discapacidad es un problema intrínseco de la persona, que lo causaba una enfermedad o un accidente, vinculado al estado de salud, con lo cual estas personas requieren de asistencia médica y rehabilitación de un modo individualizado y llevado a cabo por profesionales (CE, 1978).

En el año 1980, por el Real Decreto, se creó la "comisión nacional del año internacional de los disminuidos físicos o psíquicos y sensoriales" y, de manera contemporánea, en Inglaterra se celebró el "Año internacional de las personas con discapacidad"; aquí vemos que la terminología era muy diferente en un periodo idéntico (Polonio, 2016). El término "minusválido" o "minusvalía" apareció en 1981, con el Real Decreto 1723/1981, en el que se relegaba el reconocimiento, declaración y calificación de la condición de subnormal y minusválido (BOE núm. 190, 1981). Se pudo observar que la terminología contenía connotaciones sociales negativas, pues, como se ha mencionado con anterioridad, la palabra minusvalía proviene del latín "minus", que significa menos, y "valía", con lo cual termina significando que tienen menos valor (Real Academia Española, s.f., "minusvalía").

En 1982 surge la "Ley de Integración Social de los Minusválidos" (en adelante, LISMI). En su artículo 7 encontramos la siguiente definición de minusválidos: "toda persona cuyas posibilidades de integración educativa, laboral o social se hallen disminuidas como consecuencia de una deficiencia, previsiblemente permanente, de carácter congénito o no, en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales. Además de los estados previos, entendidos como procesos en evolución que puedan llegar a ocasionar una minusvalía residual" (LISMI, 1982). Esta normativa estuvo de vanguardia durante 21 años hasta que, en diciembre de 2003, apareció la "Ley de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad" (en adelante, LIONDAU). Su objeto, tal y como consta en su artículo 1, era marcar unas pautas que garantizaran e hicieran efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades para estas personas (LIONDAU, 2003), en base a lo dispuesto en los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la CE 1978 (CE, 1978).

Por otro lado, la aparición de esta ley vino justificada, tal y como se indica en su apartado titulado "exposición de motivos", por el hecho de que el colectivo al cual se amparaba se consideró, en su conjunto, un grupo de personas heterogéneo que necesitaba en mayor o menor grado apoyos para poder vivir disfrutando de sus

derechos, o para poder ser partícipes en la sociedad, en las mismas condiciones que el resto de ciudadanos. Además, su justificación se sostenía en que, pese a los esfuerzos realizados jurídicamente, en esa época aún se observaba la existencia de desigualdades sociales. No obstante, quizá el fundamento que mejor avalaba la aparición de la LIONDAU era que la sociedad estaba apreciando cambios a la hora de atender a las personas con diversidad funcional y, por esa razón, habían aparecido nuevos enfoques y estrategias: ya no se contemplaba como un problema de la persona, sino como las dificultades que conlleva esta situación frente a los obstáculos que la sociedad presenta.

En ese contexto, a través de esta norma se define a estas personas como “aquellas que presenten deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás [...]”. No obstante, a los efectos de esta ley, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento” (LIONDAU, 2003; Art. 1). La aparición de los porcentajes relacionados con la baremación de la diversidad funcional tuvo su devenir a través de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 8 de marzo de 1984, donde se estableció el baremo para determinar el grado de minusvalía. A continuación, fue objeto de modificación con el fin de atender a los avances de la ciencia médica y a la aparición de nuevas patologías por el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. El clasificar mediante diversos grados la discapacidad es importante, dado que suele ser un requerimiento necesario y vinculado a una amplia diversidad de fines (BOE núm. 22, 2000). Respecto concepto de discapacidad, en ambas normas se incide en señalar que, mediante una serie de baremos, se pretende clasificar el grado de minusvalía, teniendo presente que este índice será el resultado de la suma de las discapacidades que presente el sujeto y una serie de factores contextuales, como el entorno familiar y la situación laboral, educativa y cultural que dificulten su integración.

En el contexto de las barreras sociales que limitan la plena participación, aparece la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de "Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia", cuya finalidad es regular la

atención a las personas que se necesiten de terceras personas durante su día a día, así como garantizar el derecho a la promoción de la autonomía personal. Así, resulta imprescindible definir los términos que aparecen en esta norma y están directamente relacionados con la diversidad, siendo "autonomía" y "dependencia". Según el artículo 2 de la mencionada ley, la autonomía es "la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria, y la dependencia: el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal" (Ley 39/2006; 2).

Paradójicamente, a esta ley se la conoce y denomina comúnmente como "Ley de Dependencia", pese a que en ella se aborda la promoción de la autonomía personal, no por una cuestión de carácter terminológico o conceptual, sino más bien por una social (Planella, 2013). De hecho, se ha observado históricamente que las necesidades de estas personas son compatibles con la salvaguardia de ciertos intereses para el resto de personas de la sociedad (Topliss, 1979). De este modo, a través de la dicotomía dependiente/independiente se refuerza la categoría de "normal" (Planella, 2013).

Por su parte, la "Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad", tiene como objetivo establecer una serie de penalizaciones para garantizar la igualdad de oportunidades al colectivo que nos atañe y evitar su discriminación, sancionando, de este modo, el incumplimiento de aquellas acciones o medidas de acción positiva legalmente reguladas, además de castigar las vulneraciones del derecho a la igualdad que se puedan producir. Dicha ley no define con exactitud la discapacidad, pero hace un recorrido histórico mencionando que "desde la promulgación de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), que desarrolla el artículo 49 de la Constitución española, hasta hoy, se ha ido recorriendo

un largo camino en el que se ha pasado de hablar de disminuidos, minusválidos o deficientes, a sustituir estos términos por los de personas con discapacidad o con déficit de ciudadanía” (Ley 49/2007; 3). Cambiando así la connotación de persona que tiene problemas y que, por consiguiente, necesita atención, a persona con dificultad para gozar de sus derechos constitucionales (Ley 49/2007).

El hecho más significativo e influyente dentro del marco jurídico, en lo que se refiere a la modificación de la conceptualización que nos ocupa, fue la CDPD de la ONU, la cual fue ratificada por España en 2008, entrando en vigor durante ese mismo año (Martínez-Pujalte, 2016). De este modo pasó a formar parte del ordenamiento español interno, tal y como lo establece la CE de 1978 en el apartado primero de su artículo 96, pero también en el artículo 1.5 del Código Civil español (en adelante, CC), donde contextualmente se cita que “los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno” (CC, 1889).

Esto repercute, por tanto, en una necesidad de adaptación y modificación de las normas que traten de hacer efectivos los derechos constitucionales del colectivo; sobre todo porque en los textos que regulan su atención (la CE en su artículo 49), consideran la discapacidad como un problema causado por una enfermedad, accidente o por una condición de la salud. Imperaba la asistencia médica y rehabilitadora, mediante un tratamiento individualizado y prestado por profesionales (CE, 1978). Mientras que, en la CDPD, se contempla la diversidad funcional desde un prisma social, de derechos y capacidades, a la vez que se tiene en cuenta el entorno social como variable influyente y configuradora del concepto de discapacidad (Ley 26/2011).

Cabe tener en cuenta cómo la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de "Adaptación Normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", persigue el cometido de adaptar las normas españolas a las de la CDPD, y cómo redefine el concepto de discapacidad que ofrece la LIONDAU de 2003, determinando que son “las deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Las medidas de defensa, de arbitraje y de carácter judicial contempladas en esta ley serán de aplicación a las personas con discapacidad, con independencia de

la existencia de reconocimiento oficial de la situación de discapacidad o de su transitoriedad. En todo caso, las Administraciones públicas velarán por evitar cualquier forma de discriminación que afecte o pueda afectar a las personas con discapacidad. Ello, no obstante, a los efectos de esta ley, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. En todo caso, se considerarán que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. La acreditación del grado de discapacidad se realizará en los términos establecidos reglamentariamente y tendrá validez en todo el territorio nacional” (Ley 26/2011; 5).

Por último, en el plano jurídico español, se debe de hacer mención a la norma que actualmente está vigente: la "Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social", de 2013, aprobada mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre de ese año. Al mismo tiempo, se tiene como referente a la CDPD de 2006, que España ratificó en 2008 y, como consecuencia de las normas de adaptación de la misma, la “Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad” y la “Ley 12/2012”.

El hecho más destacado de esta ley de 2013 es que, con su entrada en vigor, se procedió a la derogación de aquellas disposiciones de rango inferior o igual que sean contrarias a lo dispuesto en el texto refundido de esta, siendo las ya nombradas LISMI, LIONDAU y la Ley de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades. El motivo fue su integración en el texto refundido de esta misma “Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social”; fijándose como objetivo el garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades, buscando o persiguiendo que los derechos de las personas con discapacidad sean efectivos, mediante la accesibilidad universal, la autonomía personal, etc., eliminando cualquier modo de discriminación. En esta ley, la diversidad funcional viene definida como “una situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que

limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (Real Decreto Legislativo 1/2013: 10).

En lo que concierne a la normativa autonómica, centrándose exclusiva y brevemente en la Comunidad Valenciana, se estima oportuno exponer los avances terminológicos que surgen con la Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat Valenciana, la cual modifica a la Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el estatuto de las personas con discapacidad. La importancia de esta, radica en poner en consonancia la normativa de la Comunidad Valenciana con lo que establece la CDPD de la ONU, dado que el estatuto de las personas con discapacidad del que se disponía databa de 2003 y no recogía los postulados de la convención de la ONU, requiriendo una adaptación, como se señalaba desde el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana (CERMI-CV), quienes ejerciendo como plataforma de representación, defensa y acción de la ciudadanía española con discapacidad, trasladaron la petición de adaptación normativa a todos los grupos parlamentarios que componían en aquel momento las Cortes Valencianas.

De modo que el presente estatuto de las personas con discapacidad no solo incide en aspectos coincidentes ya reconocidos por normativa posterior, sino que también introduce la regulación de actuaciones que vulneran derechos de las personas con discapacidad y, por consiguiente, requieren que se tipifiquen como infracciones merecedoras de sanción. Así pues, la Ley 9/2018 no solo pretende reforzar el reconocimiento de derechos ya existentes a las personas del colectivo al cual se dirige, sino que, además, contempla la incorporación de aquellos derechos que surgieron de la convención. Por lo que respecta a la terminología, esta norma incorpora el término diversidad funcional, el cual aparece junto el de discapacidad, dado que en la ley se observa una clara necesidad de actualización semántica. En lo referido a su conceptualización, la Ley de 2018, en su artículo 4, define a estas personas como aquellas quienes, a consecuencia de una diversidad de carácter físico, mental, sensorial, cognitiva o intelectual, la cual se preverá que sea permanente, se les impide la plena participación en la sociedad, de un modo efectivo y en igualdad de condiciones, al interactuar con las barreras del entorno. A su vez, se completa la definición al introducir el concepto de “movilidad reducida” para quienes ven disminuida su capacidad de movimiento y esta se ve reconocida a través

de un baremo. También surge el concepto “grado de dependencia”, relacionado con los apoyos requeridos para poder satisfacer las necesidades o cumplir con las actividades básicas del día a día de estas personas (Ley 9/2018).

Como se ha podido observar a lo largo de este apartado, la conceptualización que se ha ido empleando en el ámbito jurídico ha sido variada, hasta llegar al término diversidad funcional.

4.- Definición de diversidad funcional desde el ámbito educativo

Teniendo presente que la discapacidad es una construcción social (Vidal, 2004) y en su constructo intervienen diversas variables (García y Sarabia, 2001), se debe considerar la educación como una parte de estas (Palacios y Romañach, 2006), que protege la dignidad de quien la padece (Declaración Compromiso Universal por la dignidad humana, 2002). A través de la educación se consigue un desarrollo pleno de la persona y la evolución de las sociedades, siendo para muchos países una prioridad (López y Valenzuela, 2015).

La educación es un derecho que forma parte de los derechos sociales, el cual fue incluido dentro de las agendas de los gobiernos socialdemócratas tras la Segunda Guerra Mundial, destacable sobre el resto de derechos humanos por su capacidad de desarrollo personal, según los especialistas, teniendo la consideración de derecho clave y siempre relacionado con la igualdad (Sevilla, 2016). Cabe destacar que todas las personas tienen el derecho reconocido a la educación, tal y como figura en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, incluidas estas personas, conforme a lo que dicta la CDPD que España ratificó en 2008, y en la que se expone que los Estados firmantes deberán asegurar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles (CDPD, 2006: Art 24).

El proceso de inclusión e integración del alumnado con diversidad funcional ha sido costoso. Este ha variado desde un paradigma basado en el déficit y en la segregación, a un modelo basado en la inclusión de este en centros ordinarios, siendo atendido mediante el proceso de Necesidades Educativas Especiales (Abellán et al., 2017; González, 2009; Toboso et al., 2012). La evolución conceptual de la educación para este colectivo ha tenido un recorrido que, tras superar el restrictivo modelo del déficit, ha evolucionado hacia un sistema con un carácter más

abierto e interactivo que ofrece más expectativas de desarrollo, desembocando en el modelo de la atención a la diversidad o de la escuela inclusiva (González, 2009). Este cambio de paradigma se debe al empeño de las propias personas (Villa, 2009), así como de sus familiares y profesionales de la enseñanza (González, 2009; Martínez et al., 2010) y organizaciones destinadas a la inclusión (Diez, 2004).

Considerando lo expuesto con anterioridad, resulta necesario definir la discapacidad, en esta ocasión desde un prisma educativo, poniendo atención a su evolución terminológica y también pedagógica, pues abordar esta evolución del concepto de educación especial supone hacer referencia a la evolución de las actitudes sociales hacia las personas del colectivo (González, 2009). Por ende, en el presente apartado se procederá a realizar un recorrido a través de la evolución de los términos empleados desde la esfera de la educación. Para ello, se estima oportuno tener en cuenta la normativa comunitaria, puesto que goza de primacía sobre la española, pero también la legislación relacionada con la educación en España, mediante las cuales se ha tratado de llevar a cabo la integración e inclusión. Así como las prácticas que se han utilizado con tal de favorecer el acceso de este colectivo a la educación (Ferreira, 2008), y algunos de los acontecimientos que favorecieron la inclusión educativa. Es importante también tener en cuenta el proceso de integración e inclusión en España desde sus inicios hasta ahora (siempre refiriéndonos al ámbito académico), además de la normativa vigente en la Comunidad Valenciana, dado que es donde se desarrolla esta investigación.

A nivel europeo, como se observó en el apartado anterior, existen normativa, tratados y sentencias que abogan por la inclusión y definen qué es una persona con discapacidad en lo que concierne a la educación, ya que esta se le recomienda y es reconocida como buena, tanto para el individuo como para la sociedad. Pues, cierto es que la educación es un medio para superar objetivos y tiene reconocido su derecho como universal en la Declaración de Derechos Humanos de 1948 (García, 2017), concretamente en su artículo 26.1:

Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios

superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos (ONU, 1948).

El artículo 7 de la Declaración de Derechos del Niño de 1959 indica que:

El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad (ONU, 1959).

En ambas declaraciones se observa que el derecho a la educación debe ser transversal, para todos sin excepciones. “Educar a todos los niños de manera efectiva es la misión de las escuelas hoy en día” (Darling-Hammond: 2001: 11).

En la actualidad, cabe destacar la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en 2006 (en España aprobada y ratificada en 2008), que en su artículo 24 señala que:

Los Estados reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

- a) Desarrollar en su plenitud el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;
- b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;
- c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

Para adaptar lo establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a la normativa española, se promulgó la Ley 26/2011,

de 1 de agosto, de adaptación de la normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. si bien, a priori, en 2010, fue aprobada la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, donde se incidía en la necesidad de que a las personas con discapacidad se les garantizase una educación de calidad e inclusiva en el marco de la iniciativa “Juventud en movimiento”, planteada por la propia Estrategia Europea para un crecimiento inteligente (COM 636, 2010).

Tras el breve repaso efectuado a la normativa europea, se procede a abordar la inclusión de este colectivo en el ámbito educativo de España, la cual se inició a finales del siglo XIX y principios del XX, mediante la atención y educación a los “niños y niñas anormales”, terminología muy utilizada en aquella época para referirse a estos (Villa, 2009).

Cabe destacar la labor que efectuaron en el campo de educación especial a Carlos Nebreda en Madrid, Agustín Ríus en Cataluña y Francisco Pereira (Molina, 1992; Pozo, 1980: 3-27). Su implicación, así como sus experiencias en el extranjero, fueron vitales para que en España se empezase a plantear el incluir en la educación a personas con diversidad funcional. Francisco Pereira creó en 1908 la escuela “Instituto Psiquiátrico-Pedagógico, Sanatorio-Escuela para niños, niñas y jóvenes mentalmente retrasados, nerviosos, psicasténicos esquizofrénicos, etc.”.

Desde el Estado español, el primer acercamiento para atención educativa de estos niños fue mediante el Real Decreto de 1902, por el que se aprobó el reglamento del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos. Ocho años después se ampliaría la oferta educativa a los “niños anormales” mediante la promulgación del Real Decreto de 1910, donde se aprueba el Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales, intentando favorecer a quienes se consideraba como débiles, capacitándoles para la normalización social. En 1914 se cambió la denominación por el de Patronato Nacional de Anormales, considerando así a los ciegos, los sordomudos y los defectuosos mentales.

A partir de esta fecha surgen más Decretos: en 1917 se dividió el patronato en tres, dedicando íntegramente un espacio a sordomudos, otro a ciegos y otro a anormales; en 1921 se creó la Granja Agrícola del Instituto Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales y, más tarde, en 1922 se creó la Escuela Central de Anormales. A través

de estas se planteó la necesidad de ofrecer una formación profesional mediante la creación de talleres, granjas agrícolas, etc., de modo que se les instruyese en oficios para los que iban a resultar aptos. No obstante, en la década de los años 40 y 50, no solo se llevaba a cabo la educación desde un ambiente segregado, sino que, además, se presentaba a estas personas como “anormales” y “enfermas”.

Pese a todo ello, este modelo empezó a ser cuestionado a partir de los años 40, puesto que se empezó a tener en consideración la incidencia que tenían, sobre los niños con discapacidad, los factores sociales y culturales, los cuales suponían un condicionante en su proceso de aprendizaje. Más tarde, durante los años 60, en España el término que se empleó para referirse a estos niños y niñas fue, nuevamente, el de “subnormales”. De hecho, durante esa época apareció un gran número de asociaciones formadas por familias autodefinidas como “familias de niños subnormales”, que proliferaron sobre todo en Madrid y Valencia, estos entes fomentaban la asistencia educativa, la formación y la promoción social para este colectivo (Villa, 2009). En España existía una división, que se estableció en 1965, por la que alumnado con deficiencias o denominado “subnormal” (según el término imperativo en esa época) que alcanzase un coeficiente intelectual superior al 0,50, se le tendría la consideración de educable y, por consiguiente, accedería al sistema educativo perteneciente al Ministerio de Educación. Por el contrario, aquellos/as que no superasen ese requisito, eran atendidos por el Ministerio de la Gobernación (Alonso y Araoz, 2011).

En materia terminológica, se produjeron avances al principio de los años 70, cuando la Escuela Nacional de Anormales pasó a denominarse Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria, donde se impartieron clases de formación profesional a niños y niñas de entre 10 y 15 años de edad, así como talleres dirigidos a los de 15 y 20 (Villa, 2009). Continuando con la línea temporal, surgió la Ley General de Educación de 1970, una norma que, en los años posteriores a su implantación, ayudó a un cambio social y a una notable transformación del sistema educativo al ofrecer una visión y enfoque de cómo debía ser la educación en las últimas décadas del siglo XX (Casanova, 2011).

Toda la ciudadanía española tenía el derecho a recibir educación general y profesional, proporcionada por el Estado, el cual se apoyó en el principio de igualdad de oportunidades con el fin de hacer factible el ejercicio de este derecho,

extendiéndolo a los niveles educativos postobligatorios, estipulando la concesión de ayudas económicas en función de la capacidad intelectual, la aptitud y el aprovechamiento personal (Ley 14/1970, art. 2).

En lo que concierne a la enseñanza destinada a las personas con diversidad funcional, se abogó por la educación especial, tal y como se expone en el Capítulo VII de la citada ley, entendida como un tratamiento educativo destinado a las personas “deficientes” e “inadaptadas” para favorecer su incorporación a la vida social y al mercado laboral, con tal de hacer que se valiesen por sí mismas, fomentando al mismo tiempo que se sintiesen útiles para la sociedad, pero teniendo en cuenta las condiciones de cada individuo. Esta modalidad educativa, se llevaba a cabo en centros ordinarios, donde se fomentó la creación de aulas especiales, lo cual supuso un avance en la educación para el alumnado con discapacidad, puesto que, pese a que se le impartía una pedagogía especial, podía asistir al mismo centro que el resto de estudiantes; no obstante, sus diferencias frente al resto conllevaban que fuese etiquetado. Por otro lado, no todo el alumnado con discapacidad asistía a la escuela ordinaria: la excepción se producía en aquellos casos en los que las anomalías requerían de una asistencia a centros especiales. La educación especial fijaba sus objetivos en función de las posibilidades y aptitudes de cada alumno/a considerado “deficiente” o “inadaptado”, y no en función de su edad (Ley 14/1970, art. 49 al 53).

Se puede observar, por tanto, que mediante la Ley General de Educación de 1970, en España la inclusión e integración de alumnado con discapacidad ha transcurrido entre dos paradigmas opuestos desde el modelo del déficit al de la Escuela Inclusiva. El primero, abogaba por la educación especial, siendo entendida como un tratamiento y rehabilitación para las personas deficientes, trabajando de un modo independiente e individualizado con quien se tenía que integrar, puesto que se consideraba que las deficiencias tenían causas orgánicas que determinaban el desarrollo y condicionaban el aprendizaje del individuo. De modo que esta educación se llevaba a cabo desde un ambiente segregador, es decir, separando a este alumnado del sistema educativo general, impartíéndola en unas ocasiones en centros específicos y, en otras, dentro de centros ordinarios, en unidades cerradas y destinadas de modo explícito a la educación especial.

El segundo de los modelos, la Escuela Inclusiva, surgió durante la década de los 70. Este movimiento se vio favorecido por los avances en el plano jurídico, donde se reconocía el derecho a la educación para grupos minoritarios (González, 2009), pero también otros hechos ayudaron a que se produjese este cambio, como el movimiento asociativo que llevaron a cabo las familias de los niños/as con deficiencias, quienes reivindicaban una serie de derechos, recalcando que el deficiente era un ser especialmente necesitado. Otro factor a tener en cuenta fue la implantación de prestaciones de servicios por parte de la comunidad, así como los avances científicos que ofrecían resultados más optimistas respecto a la capacidad de aprender y de desarrollarse de estas personas. También tuvo repercusión la declaración de los Derechos Generales y Especiales del deficiente mental, asumida por la ONU en 1971 (Mayor, 1991).

Asimismo, el modelo educativo integrador se vio fortalecido por un cambio de concepción acerca de los trastornos del desarrollo y de la deficiencia. Se dejó de contemplar el déficit como una categoría estable que dependía sólo del sujeto, de modo que se relativizó agrupar a este colectivo y se dotó de mayor relevancia a los procesos de aprendizaje y a sus dificultades, estableciéndose una nueva metodología evaluadora basada en tales procesos. También ayudaron los datos que mostraban que en las escuelas ordinarias se produjeron importantes cambios debidos al reto de tener que enseñar a todos indistintamente, sin tener en cuenta sus capacidades, en contraposición con lo que sucedía en las escuelas especiales, donde el bajo número de estudiantes ofrecía resultados muy limitados, lo cual resultaba poco significativo. Por su parte, la existencia de una corriente integradora también favoreció el cambio de paradigma, puesto que se produjo un incremento de los resultados positivos en integración (Marchesi et al., 2017). En esta línea se debe tener en cuenta que en 1974 se celebró La Primera Conferencia Nacional sobre Integración del Minusválido en la Sociedad, popularizada como Minusval-74, que se celebró en Madrid en la última semana de enero. En esta conferencia se instó a que la palabra 'subnormal' fuera sustituida por otra que no tuviera connotaciones peyorativas. Esto conllevó a la elaboración de un informe donde se propondrían medidas para la integración social de estas personas (Villa, 2009).

En lo que refiere a la educación, cabe tener presente que las modificaciones que se dieron en la estructura del estado español y en sus modificaciones de gobierno, las

cuales se produjeron a partir de 1975, conllevaron que surgiese la necesidad de elaborar nuevas normas educativas (Toboso et al., 2012). De esta manera, el 23 de mayo de 1975 se creó una entidad destinada al perfeccionamiento del sistema de educación especial, la cual, pese a las carencias económico-estructurales iniciales, se considera pieza clave en el desarrollo de la atención al alumnado con discapacidad (Alonso y Araoz, 2011): se trataba del Instituto Nacional de Educación Especial (en adelante, INEE), ente dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia (Alonso y Araoz, 2011; Villa, 2009). En 1976 se crea el Real Patronato de Educación Especial, a través del Real Decreto 1023/1976, de 9 de abril, mediante el cual se modificaron artículos del decreto anterior y, además, se integró el INEE (Alonso y Araoz, 2011). En el año 1977 se creó la Comisión Especial del Congreso de los Diputados para que se estudiaran las dificultades de las personas con discapacidad psíquica y física y se elaboró el Plan Nacional de Educación Especial. Ya en 1978 se creó el Instituto Nacional de Servicio Sociales (en adelante, INSERSO), que actualmente se conoce como IMSERSO Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Villa, 2009).

La creación de este órgano se efectuó mediante el Real Decreto–Ley 36/1978. Mediante esta norma se reorganizaron competencias que anteriormente estaban agrupadas en ministerios diversos y se creó el Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas (Real Decreto – Ley 36/1978). Además, en ese mismo año, el Real Patronato de Educación Especial se convierte en Real Patronato de Educación y atención a Deficientes, trámite los Reales Decretos 2276/1978, de 21 de septiembre y 2828/1978, de 1 de diciembre, configurando dicha institución como lugar de colaboración entre las iniciativas pública y privada (Alonso y Araoz, 2011).

Otro hecho relevante del año 1978 fue la publicación en Reino Unido de “El informe Warnock”, cuyo título original fue "*SPECIAL EDUCATIONAL NEEDS: Report of the Committee of Enquiry into the Education of Handicapped Children and Young People*". Mediante este informe se pretendía generar un análisis del estado en el que se encontraban infantes y jóvenes con deficiencias respecto a la educación que estos recibían. El ámbito geográfico del informe se llevó a cabo en Inglaterra, Escocia y Gales y para la elaboración del mismo se tuvo en consideración los aspectos médicos de las necesidades del alumnado con discapacidad, así como la formación mínima que le posibilitaría el acceso al mundo laboral (Warnock, M, 1987). En este

documento se puede constatar un cambio terminológico, puesto que se sustituyó el término “educación especial” por el de “Necesidades Educativas Especiales” (de ahora en adelante, NEE), lo que conllevó a un cambio paradigmático hacia un nuevo modelo de actuación.

Para que esto se llevase a cabo, el informe *Warnock* enfatizaba en que la obligación de proporcionar apoyos destinados a la compensación de las dificultades ocasionadas por las deficiencias del alumnado, debía recaer sobre los Estados, quienes deberían solventar las barreras a la educación, facilitando medios técnicos y humanos (Villa, 2009). Este apoyo sería de carácter continuo e iría desde ayudas puntuales hasta adaptaciones permanentes del currículo ordinario, de modo que se entendería la educación especial como un conjunto de aquellos recursos personales y materiales, propios del sistema educativo, destinados a satisfacer las necesidades educativas, bien sean de carácter permanente o no, que pudiese necesitar el alumnado.

En base a ello sería necesario dotarle de estas ayudas con tal de fomentar su proceso de desarrollo personal. Cabe mencionar que la educación especial se basa en principios de normalización, individualización e integración educativa, y su objetivo no es otro que el de hacer posible la promoción de este alumnado hacia situaciones y entornos lo menos restrictivos posibles (González, 2009). Se considera que el informe *Warnock* marcó una nueva tendencia a la hora de apreciar la educación especial y a quienes históricamente habían sido usuarios de la misma, es decir, al alumnado con NEE: uno de cada cinco, según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de 2005. Además, aquí no solo se contempla a alumnos y alumnas con diversidad funcional, sino también a aquellos que, por diversas razones, necesitasen de apoyo educativo, temporal o permanente, adaptado al niño o niña, a su contexto y a la evolución y respuesta educativa que se observe.

Así, el informe *Warnock* supuso un punto de inflexión en la consideración de quienes históricamente habían sido usuarios de la educación especial y de esta tipología educativa (UNESCO, 2005). El cambio paradigmático, que se produce, se puede observar cuando en el propio informe se señala que:

“Ningún niño debe ser considerado ineducable: la educación es un bien al que todos tienen derecho. Los fines de la educación son los mismos para todos, independientemente de las ventajas que el niño tiene del mundo en que vive, al igual que su comprensión imaginativa, tanto de las posibilidades de ese mundo como de sus propias responsabilidades en él; y, segundo, proporcionarle toda la independencia y autosuficiencia de que sea capaz, enseñándole con este fin lo necesario para que encuentre un trabajo y esté en disposición de controlar y dirigir su propia vida. Evidentemente, los niños encuentran diferentes obstáculos en su camino hacia ese doble fin; para algunos, incluso los obstáculos son tan enormes que la distancia que recorrerán no será muy larga. Sin embargo, en ellos cualquier progreso es significativo” (Warnock, 1978: 46).

Bajo este punto de vista, se plantea una única finalidad de la educación: que esta debe ser igual para todos y todas, con independencia de las dificultades, barreras u obstáculos que aparezcan durante su desarrollo y proceso educativo (García-Barrera, 2017), apostando por la no segregación siempre que sea posible (Warnock, 1978), puesto que “todos los alumnos, sin excepciones, deben estar escolarizados en aulas regulares, y recibir una educación eficaz en las mismas [...]. Las separaciones deberían ser mínimas y requerir un razonamiento obligado” (Abellán et al., 2017: 150).

Un par de años más tarde surgió un movimiento que se oponía también a la segregación de alumnado con discapacidad. Se trataba del movimiento REI (*Regular Education Initiative*) que se originó a mediados de los años 80 en los EE. UU, y cuyo principal objetivo era unificar el sistema de educación general y el de especial, con tal de educar en aulas ordinarias a cuantos alumnos/as con diversidad funcional se pudiese, para que así compartiesen recursos y gozasen de las mismas oportunidades (Grau Rubio, 2001). En España durante esa misma época, a mediados de los años 80, este colectivo se escolarizaba, por regla general, en centros segregados (Alonso y Araoz, 2011).

Tras el repaso efectuado en este apartado, se puede considerar que, a finales de los años 70 y durante la década de los 80, se observó en España un gran cambio en el tratamiento de la educación destinada a estas personas, en gran medida gracias a las influencias procedentes, entre otros, del informe *Warnock*, y al aporte que desde

distintos ámbitos repercutió en la modificación de las orientaciones psicopedagógicas, unido también al cambio sociopolítico que supuso la Constitución de 1978 como norma (Alcantud, 2004).

En lo referente a normativa y materia jurídica desde el ámbito educativo, a nivel nacional, cabe tener en cuenta la creación del Instituto Nacional de Servicio Sociales, mediante el Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, para gestionar los servicios complementarios a las prestaciones originarias del Sistema de Seguridad Social, además de aquellos servicios de rehabilitación de los minusválidos físicos y psíquicos que se integraron a este organismo, como también ocurrió con el Servicio Social de Asistencia a Pensionistas (Jiménez y Huete, 2010). Esta entidad que se menciona en sus inicios sí que guardaba relación con el tema de la educación (Real Decreto – Ley 36/1978) pero, a la postre, debido a sus modificaciones dejó de ocuparse del área educacional (Real Decreto, 140/1997; Real Decreto, 1600/2004).

Retomando el hilo temporal de finales de los años 70, cabe tener en cuenta cuán importante fue, a nivel inclusivo, la Constitución española de 1978 como norma, en la que se constató que todos tenemos derecho a la educación (CE, 1978: art. 27), haciendo hincapié en que “los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este título otorga a todos los ciudadanos” (CE 1978: art. 49).

Otra norma que surgió en ese contexto constitucional fue la Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares de 1980 (en adelante, LOECE), recordada como la primera ley en regular la educación, de acuerdo con lo establecido en la Constitución. Si bien esta norma no incidió en el sistema educativo español, pues la situación complicada en el ámbito político que se vivía en el Gobierno de Adolfo Suárez (el intento de golpe de Estado del 23 de febrero y el posterior cambio de Gobierno en octubre de 1982), conllevó en un primer momento a dificultar su aplicación y a su posterior derogación tras la salida de Suárez del Gobierno (Sevilla, 2016). En dicha norma no se hacía mención alguna al alumnado con diversidad funcional, ni tampoco a la inclusión educativa ni a la educación especial (Ley Orgánica 5/1980). Posteriormente, se promulgó otra ley en 1982, que, si bien no estaba dirigida

exclusivamente para el ámbito educativo, sirvió para que se consolidasen los principios que se señalan en el anteriormente citado artículo 49 de la CE de 1978.

Esta era la Ley 13/1982, de 7 de abril, Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI, como se ha señalado con anterioridad), la cual supuso un paso significativo al considerarla como un hecho destacable durante los años 80, que repercutió en la defensa de los derechos que correspondientes a quienes iba destinada (Vega, 2007). En materia educativa, dedicaba su sección tercera del Título VI, mediante los artículos comprendidos entre el 23 -31, ambos incluidos, donde se mostraba un planteamiento educativo pro personas con diversidad funcional. Se apostaba por integrar al alumnado en el sistema ordinario de educación general, dotándole de aquellos apoyos que fuesen necesarios, conforme a lo que preveía la misma ley (Fernández, 2011; Toboso et al., 2012), cometido que ya se estaba llevando a cabo en España.

La integración educativa e incorporación del alumnado con discapacidad a las aulas ordinarias era una realidad durante esa época. Pese a ello, las prácticas integradoras aquí expuestas eran poco habituales y carentes de apoyo jurídico, exceptuando algunas autorizaciones especiales por parte de la Administración, la colaboración de ayuntamientos junto a equipos multiprofesionales, así como la implicación del profesorado en consonancia con las familias y el seguimiento que llevo a cabo la Inspección de Educación (Casanova, 2011).

Aun así, la LISMI fue todo un hito en su momento (Polonio, 2015) y sus avances normativos se correspondieron con las primeras experiencias de integración educativa (Alcantud, 2004). Mediante esta surgieron numerosas innovaciones educativas orientadas a la atención de alumnado invidente, pero en lo referente a la terminología, describió a estas personas utilizando la palabra “minusválidos” (Fernández, 2011). Con el avance del tiempo, la LISMI se vio reforzada por los Reales Decretos 2639/1982, de 15 de octubre y 334/1985, de 6 de marzo. Gracias al primero, se avanzó en la aplicación de los principios rectores de la propia ley, siendo la normalización de los servicios, integración escolar, sectorización de la atención educativa y la individualización de la enseñanza. A través del segundo, se dio un paso firme para aplicar de modo efectivo estos cuatro principios (Toboso et al., 2012).

Con el Real Decreto 2639/1982 surge la necesidad de promulgar una serie de normas que ayudasen al cumplimiento de lo establecido en sus predecesoras, como son la Ley General de Educación de 1970, el Decreto 1151/1975, por el que se creó el Instituto Nacional de Educación Especial y la Ley 139/1982, así como lo establecido en el Plan Nacional de Educación Especial, que elaboró el Real Patronato De Educación y Atención al Deficiente.

Dicho Real Decreto, de 15 de octubre de 1982, dispuso que la educación especial perseguía la preparación a la vida social de quien presentara deficiencias o inadaptaciones. De modo que su incorporación a la sociedad fuese tan plena como fuera posible, mediante tratamiento educativo y rehabilitación, teniendo en cuenta las características singulares de cada individuo y estando en consonancia con el principio de individualización educativa. Al mismo tiempo, se aboga por acomodar al máximo los criterios y programas ordinarios de quien necesitase de educación especial, obedeciendo así al principio de normalización. La organización y el funcionamiento de esta tipología educativa se ceñía a las necesidades de la demanda social en base a las características geográficas y familiares del alumnado, en consonancia con el principio de sectorización de la atención.

Además, clarificaba que la educación especial se desarrollaría tanto en centros públicos como privados, bien mediante un programa de integración completa en unidades ordinarias o con programas de apoyo individualizados; mediante una integración mixta de unidades ordinarias de enseñanza y educación especial; o bien, mediante la escolarización en centros de educación especial. Esta última opción solo debía contemplarse en caso que el alumnado con discapacidad no pudiese ser integrado en las fórmulas mencionadas.

El mismo Real Decreto exponía también que este tipo de educación era obligatoria y gratuita en sus niveles básicos y de Formación Profesional. Asimismo, indicaba que los procesos de integración debían comenzarse tan pronto como fuese posible, para empezar a integrarse en edad temprana (Real Decreto 2639/1982).

Por su parte el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, vino a sustituir el Real Decreto 2639/1982, puesto que se consideró que dicha norma quedaba incompleta y que sus medidas eran insuficientes para hacer efectivo el derecho a la educación especial.

Trámite este nuevo, se estimaba favorecer el proceso educativo, evitando la segregación y facilitando la integración del alumnado disminuido en el entorno.

Esto estaba en consonancia con la intencionalidad de la atención educativa, desde un prisma integrador, así pues, se llevaría a cabo en escuelas ordinarias, dejando las escuelas especiales para aquellos casos en que fuese meramente imprescindible. También se sustentaba el principio de normalización al pretender dotar a estas personas de servicios estrictamente imprescindibles.

En esta nueva norma se manifestaba el deseo de que la escuela ordinaria contemplase la existencia de centros específicos destinados a la educación especial, permitiendo así que este alumnado maximizase y potenciase sus capacidades. A su vez, se persiguió establecer un sistema de coordinación, dentro del sistema educativo, permanente entre dichos centros y los ordinarios. En lo que concierne a la escolarización de educación especial, se apostó por permitir que los “disminuidos” o “inadaptados” pudiesen iniciarse en ella, solo teniendo en cuenta sus deficiencias o anomalías y el riesgo de aparición de las mismas.

La finalidad de la atención educativa era corregir las “irregularidades”, así como mentorizar al niño o niña y darle aquellos apoyos que estimulasen un desarrollo socializador que conllevara a una completa integración. En este Real Decreto se definieron las medidas de apoyo a la inclusión, la edad de escolarización de infantes con discapacidad, la titulación del personal que se iba a hacer cargo del refuerzo pedagógico, y el currículum general que correspondía al alumnado (el cual se estableció idéntico para todos, si bien se debía tener en cuenta las características personales de cada uno).

Al mismo tiempo, el Real Decreto de 1982 regulaba la educación especial como parte integrante del sistema educativo español. Lo establecido en él se llevó a cabo durante los ocho años siguientes, tomando medidas oportunas para la planificación del curso escolar 1985/1986 (Real Decreto 334/1985). En lo que concierne al aspecto terminológico, pese a que el Decreto de 1985 vino a sustituir al de 1982, en ambos se utilizó los mismos conceptos para referirse a las personas con diversidad funcional, como “deficientes”, “disminuidos” e “inadaptados” (Real Decreto 2639/1982; Real Decreto 334/1985). Teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto 334/1985, cabe destacar que en ese mismo año la integración de este

alumnado empezó a ser un hecho visible, como real fue también disponer de aulas con NEE dentro de la educación ordinaria, evitando la segregación. De este modo, solo aquellos casos severos o con múltiples discapacidades tenían destinada como única vía educativa aquella que se ofrecía en los centros especiales, produciendo así una nueva configuración estructural del sistema educativo español (Casanova, 2011).

Continuando con el repaso de la normativa española en materia de educación, cabe hacer mención de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación (LODE), de 3 de julio de 1985, que venía a sustituir a LOECE, de 1980. Esta norma fomentaba la educación pública, tratando de cumplir lo estipulado en la CE de 1978: todos los españoles tienen derecho a la educación. Si bien es cierto que en esta ley no se aborda ni comenta nada acerca de la educación especial ni de la inclusión de estas personas en el contexto educativo (Ley Orgánica 8/1985).

A continuación, llegaría a España la tercera norma educativa promulgada en democracia, la Ley 1/1990, de 3 de octubre, Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de España (en adelante, LOGSE). En ella se dictaba que el alumnado con NEE debía de escolarizarse, siempre que fuese posible, en centros ordinarios, previa la evaluación realizada por psicopedagogos y obedeciendo a un dictamen emitido por equipos de formación (Fernández, 2011).

La propia ley exponía su intencionalidad inclusiva desde su título preliminar, concretamente en el artículo 2, donde expone que “la actividad educativa se llevaría a cabo atendiendo, entre otros, a los principios de igualdad efectiva entre sexos, rechazo a cualquier tipología de discriminación, y respeto a las culturas”. Asimismo, mencionaba la atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional entre sus actividades a desarrollar. A continuación, en el capítulo VI exponía en sus artículos 36 y 37 que “desde el sistema educativo se deberá disponer de aquellos recursos necesarios para que el alumnado con necesidades educativas especiales pueda superar los objetivos que se establecían a nivel general”.

Estas necesidades serían identificadas y valoradas por profesionales de distintos ámbitos, y a estos alumnos/as se les prestaría una atención basada en los principios de normalización e integración escolar. Tras cada curso académico, se debería evaluar los resultados integradores de cada uno/a versus los objetivos establecidos.

Para ello, el propio sistema educativo debía contar con los profesionales cualificados para tal tarea y los centros debían organizar su actividad escolar, diversificando currículo y efectuando adaptaciones necesarias, incluidas las físicas. La atención a dicho alumnado se llevaría a cabo desde su detección en centros ordinarios, excepto en casos que fuese inviable y las necesidades requiriesen de centros especiales.

Por su parte, las administraciones educativas regulaban y apoyaban la participación de padres/madres o tutores/as en las decisiones que resguardasen interés en la escolarización de este colectivo (Ley Orgánica 1/1990). Trámite esta ley, se impuso la obligación de atenderlo, a diferencia de la voluntariedad que se llevó a cabo durante los años 80. En esa época, la gran mayoría de las experiencias fueron positivas; por el contrario, tras la obligatoriedad de la LOGSE aparecieron las primeras reacciones negativas debido a causas varias: falta de recursos, escasez de profesorado formado, segregación por parte de las familias de este tipo de alumnado (por temor a enfrentar la discapacidad de sus hijos e hijas frente al resto y por cuestionar la labor docente frente a ellos), y poca credibilidad del resto de familias ante la integración, alegando que la presencia de este alumnado conllevaría a someter a desventajas educativas a sus hijos e hijas (Alcantud, 2004).

En lo que refiere a la terminología, la LOGSE utilizó el término “discapacitado” para referirse a las personas que componen este colectivo y, a su vez, el de “necesidades educativas especiales”, una expresión que no era novedosa, puesto que era originaria del informe *Warnock* de 1978. A posteriori, se consagró como fundamental para comprender realmente la educación especial, que para conseguir que fuese inclusiva debía de adaptarse a la situación de cada persona, de modo que la atención a la diversidad y la inclusión educativa no consistiese en cómo educar a un grupo determinado de estudiantes, sino el modo en cómo se educaba a todos en su conjunto.

De este modo, mediante el uso de estas conceptualizaciones, provenientes de la LOGSE y del informe *Warnock* de 1978, se impulsó la no categorización del alumnado con diversidad funcional (Toboso et al., 2012). Cabe precisar la gran aportación que tuvieron la LISMI y la LOGSE, pues las primeras experiencias basadas en la integración se correlacionaron en el tiempo con el periodo post-constitucional y el desarrollo legislativo de estas dos normas (Alcantud, 2004). A su vez, se debe constatar que el concepto NEE se empezó a utilizar en España a raíz

de la promulgación de la LOGSE de 1990, consolidándose mundialmente el término en la Declaración de Salamanca, de 1994, sobre necesidades educativas especiales (UNESCO, 1994). Este evento, pese a que tuvo lugar en 2004, se considera actualmente todavía como un referente en el desarrollo de políticas educativas con orientación inclusiva, puesto que en Salamanca se dieron cita 93 gobiernos y 25 organizaciones internacionales, mostrando el sentido de la orientación académica y la necesidad de adoptar cambios en la educación especial, además de fomentar la adopción de un enfoque basado en la atención a la diversidad en el aula (Verdugo y Echeita, 2004).

Esto supuso un antes y un después en la historia de la “educación especial”, que condujo a un avance en materia de educación. El evento contó con el apoyo del Gobierno de España, concretamente del Ministerio de Educación, desde donde se asentaron las bases para fomentar que todos los niños y niñas estuviesen en condiciones de igualdad y equidad, deslumbrando así el avance hacia un modelo educativo que respondiese a las necesidades educativas de todos los alumnos y alumnas desde un prisma integrador (Marchesi, 2004).

El concepto de “Necesidades Educativas Especiales” suponía una alternativa a otros vocablos denigrantes, como “deficientes”, “disminuidos” o “retrasados”. Al mismo tiempo, se enfatizaba en exponer que cualquier alumno o alumna es susceptible de experimentar dificultades en el aprendizaje a lo largo de su etapa escolar, por lo que se debía abandonar la idea de que el alumnado que requería de educación especial solo fuera el que padeciera algún tipo de diversidad funcional (Verdugo y Echeita, 2004).

La conceptualización del derecho a recibir una educación de calidad para todos (y, en especial, para los niños y niñas con NEE), surgió a través del espíritu de la Declaración de Salamanca, en donde se da la espalda al modo de percibir la problemática de aprendizaje en las escuelas, dando respuesta a las NEE con independencia del origen o desarrollo de dichas dificultades (Luengo, 2004). Así pues, favorecer que estos niños y niñas asistan a colegios ordinarios, resulta el mejor de los modos de satisfacer las necesidades (Molina, 2004). De hecho, “las escuelas ordinarias con esta orientación integradora representan el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida, construir una sociedad integradora y lograr la educación para todos; además, proporcionan una

educación efectiva a la mayoría de los niños y mejoran la eficiencia y, en definitiva, la relación costo-eficacia de todo el sistema educativo” (UNESCO, 1994: IX).

Al hilo de lo anterior, la Declaración de Salamanca también insistió en la relevancia de modificar radicalmente la formación del profesorado (Molina, 2004), en la cual se debe seguir profundizando en un marco de cooperación internacional, al mismo tiempo que se debe fomentar la colaboración de las asociaciones (Deaño, 2004).

Cabe señalar que en dicha Declaración no se habla de “escuela inclusiva”, sino de “escuela integradora”, pues solo tiene sentido la inclusión de los niños y niñas con discapacidad en la medida en que ello permita su integración en la cultura escolar (Molina, 2004). De este modo, se apoya en el derecho que todos los alumnos/as tienen el poder de aprender en condiciones semejantes, exponiendo con énfasis en una concepción de la educación diferente (Marchesi, 2004). Así pues, la necesidad de revisar el modelo educativo del proceso integrador se hacía notable desde la propia Declaración, para conseguir que se llevasen a cabo nuevos procesos de cambio y mejoras en centros educativos, tarea que todavía no ha finalizado (Alcantud, 2004), y la evolución acelerada que se ha dado en el plano normativo no ha ido acompañada de un cambio actitudinal social tan veloz (Luengo, 2004).

Además, se debe atribuir a dicha Declaración que propició la consolidación del cambio activado con la LOGSE, en el modo de actuación de los centros frente a los alumnos con NEE. Al mismo tiempo, propició la mejora de dicha atención, a nivel personal, social y educativo, al generarse un desarrollo legislativo en la materia, de modo que surgieron leyes y decretos (Calvo et al., 2004), como el Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales (Ortiz, 2004).

El contenido de esta norma tiene como objetivo actualizar a nivel jurídico la educación destinada a este colectivo, que se plantea a raíz de la Ley Orgánica 1/1990 del 3 de octubre, con tal de superar aquellas deficiencias observadas a nivel integrador, pese a que en los nueve años anteriores a este Real Decreto se habían ido vertebrando las medidas adoptadas (a través de otras leyes destinadas a este cometido), consagrando los principios que se introdujeron en la LISMI, así como los recogidos en el Real Decreto 334/1985.

De modo que el Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, establecía que las NEE debían ser atendidas de modo personalizado, dado que surgen de un modo heterogéneo. Por consiguiente, se debía de responder a estas en función de cómo se manifestasen en base a aquellas consecuencias que acarreasen durante la etapa escolar, pero también partiendo de su naturaleza u origen, que podría ser como consecuencia de la discapacidad psíquica sensorial o motora, o incluso a trastornos graves de la conducta, entre otros.

A nivel terminológico, esta norma destinada a la inclusión educativa, empleaba la palabra “discapacidad” para hacer referencia a este colectivo (Real Decreto 696/1995).

Continuando con las normas en materia de enseñanza, cabe tener presente la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de calidad de la educación (en adelante, LOCE) que, pese a que no se llegó a aplicar, se la consideró como una involución de los logros que se habían obtenido hasta el momento (Calvo et al., 2004). También se ha mencionado de la misma que, con su aprobación, se abandonó la tesis de la Declaración de Salamanca (Jiménez, 2004), pues lo que en ella se exponía era incompatible e incoherente con sus principios: aquello que se difundía desde la escuela inclusiva encontraba su oposición desde sectores donde se prefería llevar a la práctica la selección del alumnado, continuando con la segregación y la discriminación (Muntaner, 2004).

Fue considerada como un ataque al discurso de la educación inclusiva, dado que en este concepto no solo debía tener cabida el alumnado con diversidad funcional, sino también aquel que en algún momento de su etapa escolar encontrase barreras para el aprendizaje (Mendia, 2004). Sus iniciativas eran contrarias a los objetivos que se deseaban, ya que tenía un carácter recesivo y se producirían efectos negativos en educación (Verdugo y Echeita, 2004). Ello condujo a movilizaciones de la comunidad educativa y entes sociales, que se posicionaban en contra de la elaboración de esta norma, pues la sociedad estimaba que la población tenía que ser parte activa integrante en la definición y puesta en marcha de las políticas educativas, y la elaboración de la LOCE no había sido así. Además, esta ley desentendía la diversidad al posicionarse a favor de un modelo educativo clasista que segregaba, por lo que surgieron manuscritos en su contra, redactados por UGT y CCOO, entre otros (Gil, 2003).

Deteniéndose a observar aquello que se expone en la propia ley de 2002, se podía leer entre líneas que, a la hora de abordar la inclusión educativa, tenían la atención especializada, de acuerdo con los principios de no discriminación y normalización educativa, de quienes padecían discapacidades físicas psíquicas o sensoriales, así como quien manifestaba graves trastornos de la personalidad o de la conducta. Para que esto fuese factible, el sistema educativo debería disponer de recursos necesarios; la escolarización de este alumnado debería coincidir en edad con las del resto de niños y niñas, y esta se llevaría a cabo en función de sus características, integrándolos en grupos ordinarios, en aulas especiales dentro de centros ordinarios, en centros educativos de carácter especial o también en escolarización combinada. Se contemplaba también incluir orientación hacia las familias para que cooperasen con el entorno educativo; y las administraciones educativas dotarían a todos los centros de los recursos necesarios para garantizar su escolarización. Si bien, a la hora de ofertar, se primarían aquellos centros que por su ubicación y sus recursos se considerasen los más oportunos para atender a este alumnado con diversidad, de modo que las administraciones podrían establecer acuerdos de cooperación con entidades públicas o privadas.

Por otro lado, esta norma trataba de garantizar la accesibilidad de los centros educativos de nueva construcción, puesto que citaba lo siguiente: “los centros escolares de nueva creación sostenidos con fondos públicos deberán cumplir con las disposiciones normativas vigentes en materias de promoción de la accesibilidad y eliminación de barreras de todo tipo que les sean de aplicación (...); pese a que el nivel de educación infantil tiene un carácter voluntario y gratuito, las administraciones educativas promoverán la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales en este nivel (...); el objetivo de la educación infantil es desarrollar intelectualmente afectiva y socialmente, así como la moral de los niños”.

Tras la LOCE de 2002 se promulgó la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), mediante la cual se vio facilitada la educación inclusiva, dado que a través de esta norma se promovía cierta flexibilidad dentro del sistema educativo, a la vez que se fomentaba que los centros se adaptasen a su entorno. Con este contexto, las diferentes Comunidades Autónomas habían desarrollado su propia normativa educativa, no solo compatible con lo que se establece en la propia ley, sino, además, promocionando un modelo educativo inclusivo (Casanova, 2011).

Como muestra de ello, en su preámbulo se exponía que a todo el alumnado se le debía ofrecer una educación adecuada a sus particularidades y necesidades, y que la atención a la diversidad debería conllevar a la consecución de este objetivo (González, 2011: 63).

En base a lo que en esta norma se exponía, el sistema educativo español se sustentaba en los valores de la Constitución de 1978, a la vez que se inspiraba, entre otros, en los principios de equidad y flexibilidad, tratando de garantizar la igualdad de oportunidades, así como la inclusión social, adaptando las enseñanzas a las expectativas y a las necesidades del alumnado (LOE, 2006: art. 1). En el mismo sistema educativo se establecían como objetivos el desarrollo pleno de la personalidad, las capacidades del alumnado y la educación en la igualdad de trato, así como la no discriminación de las personas con discapacidad (LOE, 2006: art. 2).

Según esta norma, la estructura de las enseñanzas del sistema educativo quedaba configurada del siguiente modo: por un lado, las de régimen general, siendo Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato, Formación Profesional (grado medio y superior) y enseñanza universitaria (se regula por sus normas específicas); por otro, se consideraban enseñanzas de régimen especial las artísticas, de idiomas y deportivas; con tal de garantizar el acceso, permanencia y progresión del alumnado. En este sistema, se llevarían a cabo adaptaciones en las enseñanzas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (en adelante, NEAE) (LOE, 2006: art. 3). De hecho, en la propia ley aparece la educación especial como parte de las enseñanzas de régimen general del sistema educativo, dedicando en su Título II, un capítulo a la atención al alumnado con “necesidad específica de apoyo” (Toboso et al., 2012). De modo que aquellas personas que requiriesen apoyo y atención educativa especial durante su etapa de escolarización o de modo temporal, como consecuencia de una discapacidad o trastornos de la conducta, se consideraba que presentaban NEE (LOE, 2006: art. 73).

La escolarización del alumnado con esta tipología se llevaba a cabo bajo los principios de normalización e inclusión educativa. Así, solo cuando los centros ordinarios no pudiesen atender esta diversidad, se llevaría a cabo la escolarización en unidades o centros de educación especial, la cual podía extenderse hasta los veintiún años de edad del alumno/a (LOE, 2006: art. 74). Por otra parte, mediante

esta ley se deja libre elección a las familias para escoger el centro educativo al que asistan sus hijos e hijas, posibilitando la escolarización en el centro educativo más próximo a su domicilio, sin necesidad de tener que asistir al centro que mejor preparado esté para atender a este colectivo. La LOE exponía que los centros públicos de nueva construcción tenían que ser adaptados, otorgando unos plazos, para hacerlos accesibles con arreglo a los criterios establecidos por la LINDAU.

En lo que se refiere a terminología y semántica, la LOE utiliza el término “personas con discapacidad”. En cambio, cuando se dirigía al alumnado con necesidades educativas especiales, se abogó por la utilización de “atención a la diversidad” (LOE, 2006). Cabe tener en cuenta la transversalidad de esta norma, la cual no solo debía ser mantenida en el tiempo, sino que además se aconsejaba que fuese ampliada y mejorada para todas las etapas educativas y para la mayoría del alumnado que se considera con NEE (Echeita et al., 2008).

En 2013 se aprobó en España la actual ley de enseñanza vigente, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (en adelante, LOMCE), la cual no ha estado exenta de polémica, pese a que los fundamentos básicos de la misma se inspiran en recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). No obstante, atesora numerosas ventajas y desventajas que afectarán tras su aplicación a toda la sociedad, no solo al estudiantado, de modo que se prevé que conlleve efectos negativos sobre el sistema educativo (Aragón et al., 2014).

Sin embargo, la LOMCE introduce modificaciones sobre su norma antecesora, recomendadas por la OCDE, con lo cual no se considera un texto nuevo. Ciertamente modificó el sentido educativo que existía en la LOE, pero, aun así, el planteamiento que se efectúa en esta nueva ley orientada hacia la inclusión educativa, introduce escasas novedades. En ese sentido se incorpora una nueva sección a los artículos (en concreto la sección cuarta artículo 79 bis), para, de este modo, efectuar un tratamiento más profundo a las dificultades específicas de aprendizaje. También detalla más de un modo más preciso el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (en adelante, TDAH) que se efectúa al interno de las dificultades específicas de aprendizaje y al cual se le debe dar una respuesta adecuada desde las diferentes administraciones (García, 2017).

Teniendo presente la LOMCE y lo expuesto con anterioridad, la modificación de la sección cuarta y su artículo 79 bis consta del siguiente modo:

Artículo 79 bis. Medidas de escolarización y atención

1. Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades.

2. La escolarización del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

3. La identificación, valoración e intervención de las necesidades educativas de este alumnado se realizará de la forma más temprana posible, en los términos que determinen las Administraciones educativas (LOMCE, 2013: art. 79 bis).

Además, la LOMCE contempla que, en caso de darse una carencia de plazas suficientes, se adoptará una serie de criterios que proveerá al alumno/a de prioridad. Entre estos requisitos consta la concurrencia de discapacidad en el alumno o alumna, familiares o progenitores. No obstante, los centros que dispongan de una especialidad curricular reconocida por las Administraciones educativas podrán reservar el criterio de rendimiento educativo al alumnado para su permanencia, contando este hasta un 20 por ciento de la puntuación destinada a las solicitudes de admisión a enseñanzas postobligatorias. En ningún caso existirá discriminación por circunstancias personales o sociales, ni tampoco por razones de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición (LOMCE, 2013: art. 84). En lo que concierne a la admisión a las enseñanzas universitarias de grado desde el título de Bachiller, contempla que para el alumnado con NEE se deberán efectuar procedimientos de admisión en condiciones de accesibilidad (LOMCE, 2013: art. 38).

Para la LOMCE, el alumnado es la pieza fundamental de la educación y se le debe formar como personas autónomas, fomentando su capacidad crítica, con tal de ser capaces de desarrollar su propio pensamiento. De este modo, la educación facilita el desarrollo personal y la integración social, determinando así las objetivos y

expectativas que se planteen para su proyecto vital, con influencia en aspectos profesionales y personales. Por lo que respecta a la diversidad, la LOMCE determina que es importante reconocerla, en lo que refiere a sus habilidades y expectativas, con el objetivo de desarrollar una estructura educativa que ofrezca trayectorias diferentes.

Desde la LOMCE se plantea que garantizar la igualdad de oportunidades, haciendo efectiva la posibilidad de que cada uno/a desarrolle el máximo de sus potencialidades, solo es posible mediante un sistema educativo de calidad, necesario para erradicar cualquier tipo de desigualdad, inclusivo, integrador y exigente; puesto que solo mediante la calidad se podrá asegurar el mandato del artículo 27.2 de la Constitución española (LOMCE, 2013): “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales” (CE, 1978). Con esta intención, la presente ley adopta como referente lo establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, cuya vigencia en España es plenamente aplicable desde mayo de 2008, obedeciendo así a lo establecido en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 y aprobada por la Comisión Europea en 2010, donde se cita que también las personas con diversidad funcional deben ir orientadas las mejoras en educación (LOMCE, 2013: Preámbulo).

Posteriormente, en el articulado que conforma la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, se encuentran medidas destinadas a la inclusión de las personas que conforman este colectivo y, seguidamente, se efectúa un repaso de las mismas. Al principio de la norma, en su artículo único, expone que las desigualdades que deriven de la diversidad funcional pueden ser compensadas por la accesibilidad universal a la educación, así como por la igualdad de derechos y oportunidades que favorezcan cualquier tipo de inclusión educativa y equidad como sustento de la igualdad de oportunidades que conlleve al pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación. Al mismo tiempo, en el apartado bis del mismo artículo, se pone de manifiesto que los primeros responsables en la educación de los hijos e hijas, son los padres y madres (LOMCE, 2013: Artículo único).

A nivel educativo, la LOMCE introduce la Formación Profesional de carácter Básico (LOMCE, 2013: Preámbulo XIII), desde la que se pretende fomentar la igualdad de

oportunidades en las personas con discapacidad y el resto de la sociedad, para así disponer de acceso a una formación que posibilite opciones profesionales y su ejercicio (LOMCE, 2013: Art 40). En esta etapa educativa y en las de Primaria, Secundaria y Bachillerato, se recoge lo siguiente: "se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con discapacidad, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas" (LOMCE, 2013: art. 19, 26, 27 y 34).

La LOMCE propone, en su artículo 27, un programa de mejora del aprendizaje y rendimiento para la Educación Secundaria Obligatoria, dirigido al alumnado con dificultades de aprendizaje (siempre que no se deba a falta de esfuerzo o estudio) que no promociona a cuarto curso, habiendo que repetir tercer curso, poniendo a su disposición los recursos de apoyo necesarios (LOMCE, 2013: Art 27). En lo que concierne al título de la enseñanza obligatoria, las Administraciones educativas velarán para que este colectivo de estudiantes se presente a las pruebas y esté en igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal (LOMCE, 2013: Art 68).

Otra medida que adopta la LOMCE es la de salvaguardar la dignidad de estas personas mediante las normas de organización, funcionamiento y convivencia, garantizando el respeto a sus derechos y mejorando las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. De este modo, tendrán la calificación de falta muy grave, conllevando así asociada como penalización la expulsión, temporal o definitiva del centro, para aquellos que lleven a la práctica conductas que atenten contra la dignidad, actos de discriminación o acoso que se realicen contra el alumnado más vulnerable (LOMCE, 2013: Art 124). En lo referido a la terminología que se emplea en la propia LOMCE, el término empleado sigue siendo el de "discapacidad" (LOMCE, 2013).

5.- La discapacidad desde el ámbito filosófico y bioético

Desde este apartado se procederá a abordar la temática de la discapacidad desde una perspectiva filosófica y bioética, abordando conceptos como "normalidad",

“anormalidad”, “igualdad” y “desigualdad”, además de cuestiones relacionadas con la definición del cuerpo, la utilidad y la estética del mismo, teniendo presente cómo los conceptos repercuten en la percepción de las personas que componen un determinado colectivo (Goffman, 2009).

Hay que tener en cuenta que la diversidad funcional resulta una temática poco presente, aunque no en la sociedad en general, la cual va tomando conciencia de la misma (Álvarez, 2003), motivo por el que no se debe de subestimar el aporte que las definiciones expuestas con anterioridad ofrecen a lo que algunos consideran discapacidad. Siendo realistas, debemos asumir la dificultad que entraña definir este concepto en el plano de la investigación (Abellán e Hidalgo, 2011), donde se desea ampliar su marco conceptual más allá de una conceptualización basada en la realidad médica, legislativa y educativa. Se deben tener en consideración puntos de vista que comprendan ámbitos relacionados con la filosofía moral y política, la sociología y la bioética, para combatir la discriminación que sufren quienes pertenecen a este colectivo que siempre ha existido en la humanidad, (Arrufat, 2010; Romañach, 2009), con la que a lo largo de historia han tenido que convivir (García-Vásquez, 2015).

La diversidad funcional supone una construcción social (Ferreira, 2008) "e ideológica" (Molina P, 2020), que durante la época contemporánea se ha llevado a cabo a través de la categorización, bajo el análisis de la otredad, la accesibilidad, la mistificación de este fenómeno y la alteridad. Partiendo de ello, se debe tener en cuenta el modo en cómo se define esta realidad social desde lo ajeno, es decir, a partir de un grupo que se considera "normal" a otro grupo considerado "anormal", entendiendo que existen diferencias biológicas que se construyen sobre la interpretación cultural de las desigualdades de los unos frente a los otros (Noel, 2009), que surgen de reconocer las diferencias de los demás (García, 2005).

Es importante recalcar que la igualdad resulta de una relación lógico-formal, en donde se ven afectadas dos o más variables, siendo pues un condicionante necesario a la hora de garantizar el equilibrio en el interno de un sistema, coexistiendo con el trato ofrecido a los individuos, en base a su posición en una relación basada en la igualdad o en la desigualdad. El trato por y entre ellos mismos, así como aquel que viene recibido por un ente ajeno que, generalmente, se halla en una posición de superioridad, es en lo que consiste la justicia, estableciendo

concordancia consigo misma (García, 1993). Aquí pues, aparecen términos como "normal" e "igualdad", junto con sus antónimos y las dicotomías que entre estos se derivan, de modo que la normalidad, tal y como se verá más adelante, es un concepto estrechamente ligado con la ciencia médica, puesto que es sumamente importante para catalogar el estado de salud de las personas (León y Berendson, 1996).

Respecto a la igualdad, conviene tener en consideración que numerosos filósofos contemporáneos coinciden en defender que todas las personas poseen derechos, pudiendo optar a morales, como el derecho a la vida, dado que a quienes se les considera personas poseen un estatus moral único y superior al resto de seres.

Si bien estas creencias se mantienen como falsas, pues pese a que las personas son únicas, ese hecho no les garantiza una superioridad moral sobre el resto. Ahora bien, existen ciertas variables que constituyen a la persona, las cuales varían según filósofos, siendo en esencia racionalidad y autonomía, pero también percepción sensorial, capacidad de comunicación, conciencia y autoconciencia. De modo que, en base a ellas, existían individuos a los que no se les consideraba personas, como consecuencia de carecer de todas estas variables o de alguna de ellas y, por ende, carecían de derechos.

Partiendo de esa base, las personas con diversidad funcional dejan de ser consideradas como tal, por estimar que están faltas de ciertas capacidades, de modo que, pese a que todas las personas pueden tener derechos, no todas tienen o tenían consideración de ello y carecerían de derechos (Regan, 1999). En la actualidad muchas personas con discapacidad ven violados sus derechos y libertades (Ríos, 2013) y esta vulneración trasfiere a quienes componen este colectivo a un escenario de desigualdad, discriminación y pobreza (CIDPD, 2006). Así pues, "la discriminación se convierte en una condición adherida a la discapacidad" (Cruz Pérez, 2004), teniendo presente que los derechos solo recaen sobre las personas (Regan, 1999).

Siguiendo en esta línea, filósofos como John Rawls, Eva Kittay, Amartya Sen y Martha Nussbaum, han abordado la temática de los derechos a través de la teorización de la justicia social. Si bien los dos últimos han profundizado en la materia tratando de dar respuesta a diversas cuestiones relacionadas con la discapacidad, cabe destacar la labor de Nussbaum, mediante lo que se conoce como "modelo o

enfoque de las capacidades”, definido como una disciplina política, acerca de los derechos esenciales, para que una sociedad sea mínimamente justa.

Este paradigma se sustenta sobre el cooperativismo, donde las personas, además de los lazos de beneficio mutuo, quedan unidas por el altruismo, concibiendo a la persona como un animal social y político (Romañach, 2009). Cabe recalcar que para Nussbaum, existen tres problemas no resueltos por la justicia social: en primera instancia, la problemática de la justicia hacia las personas con diversidad funcional, pues se trata de personas como el resto, pero que por parte de las sociedades no han tenido un trato en igualdad de oportunidades frente a los demás ciudadanos; en segundo lugar, existe el problema de extender la justicia a la totalidad de los habitantes del mundo, desarrollando un marco conceptual válido para alcanzar un mundo totalmente justo; y, en último lugar, consta el deber de afrontar aquellas cuestiones relacionadas con la justicia que se dispensa a los animales no humanos.

Para resolver estas cuestiones realiza una serie de propuestas en su “enfoque de las capacidades” (Romañach, 2009), modelo que se apoya sobre la idea de que la dignidad humana viene dada por una serie de factores constituyentes de la vida, siendo los siguientes: la vida, la salud, la integridad física, los sentidos imaginación y pensamiento, las emociones, la razón, la afiliación, la posibilidad de vivir una relación próxima y respetuosa con otras especies, animales y el entorno natural, poder reír, jugar y divertirse mediante actividades recreativas, y el control sobre el propio entorno, tanto a nivel material (optando a disponer de propiedades, a ostentar derechos de propiedad y a poder trabajar), como a nivel político (ejercitando su derecho a la participación política y a la protección de la libertad de expresión y de asociación, siendo participe de modo efectivo en elecciones políticas), (Nussbaum, 2007).

Al carecer de la posibilidad de gozar de, al menos, una de las capacidades con anterioridad enumeradas, la vida deja de ser en su plenitud humana y, por tanto, desacorde con la dignidad, pese a que otra de estas capacidades continúe presente. Así pues, estas constituirían los derechos humanos básicos y, en base a ellos, vendrá definida la justicia social básica, de modo que los Estados deberían promover herramientas con la finalidad de que todas las personas alcancen estas capacidades (Romañach, 2009). Además, suponen un reflejo de la libertad para obtener funcionamientos valiosos, de modo que dichas actividades son constituyentes del

bienestar y de la capacidad que esto representa para alcanzarlo (Toboso y Arnau, 2008).

Teniendo presente que el enfoque de las capacidades persigue la dignidad del individuo, a través de una sociedad que aporte a cada persona las condiciones necesarias para vivir de un modo humano (Nussbaum, 1996), donde la igualdad de capacidades y su desarrollo constituyen el objetivo principal (Zimmermann, 2006). Sin embargo, el modelo de las capacidades de Nussbaum plantea la defensa de una vida humana por completo, pero vinculada a la ciencia médica, donde la salud importa y la cura de las personas con diversidad funcional se erige como una obligación moral para una sociedad justa, enfatizando en que los aspectos médicos han de ser reparados para que se permita al individuo el acceso a la lista de capacidades que la autora propone.

Más bien, estas podrían ser consideradas como habilidades o posibilidades destinadas a la definición de aquellos derechos que deberían tener las personas que componen este colectivo, contribuyendo así a la lucha por la dignidad mediante nuevos elementos. Si bien, su contribución al apoyo de la misma carece de solidez y coherencia al relacionar las concepciones médicas a este enfoque, pese a perseguir la justicia social (Romañach, 2009).

Tal enfoque “pretende evaluar el bienestar y la calidad de vida de las personas por medio de su capacidad, es decir, de su oportunidad de lograr llevar a cabo los funcionamientos que estiman valiosos como aspectos constitutivos de su forma de vida” (Toboso, 2018: 791). No obstante, en lo que concierne a la dignidad, se debe prestar atención a la reflexión que proviene de algunos autores de corrientes utilitaristas, como es el caso de Hugo Tristram Englehardt o Peter Singer, quienes afirman que su conceptualización vinculada a las personas conlleva que sea suprimida la consideración o estatus de personas a quienes se les considerase como “discapacitados” (Bouriau, 2007).

Se considera a la diversidad funcional como la declaración de la finitud de la persona, puesto que se está vinculando la imperfección humana y la senectud a la definición de quienes componen este colectivo. De este modo, se viene a decir que la discapacidad es una expresión de la finitud del individuo, al poner de manifiesto la imperfección latente en todos los seres humanos (la cual todos experimentaremos

en mayor o menor medida), y esta podrá ser invisible, visible, temporal o permanente (Del Águila, 2001).

Así pues, todos los seres humanos están expuestos a convertirse en seres dependientes, minusválidos y anormales, dado que con el paso de los años también se incrementa la proporción de personas con deficiencias, debido a la disminución de la capacidad para moverse y para trabajar, asociando así la experiencia de la diversidad funcional al envejecimiento (Montero, 1997). Este proceso de limitaciones del funcionamiento convierte a las personas ancianas en sujetos vulnerables, donde la dignidad del individuo está comprometida y ya mantenida a lo largo de toda la vida (Ribera, 2015).

Por contra, el filósofo francés Lucien Sève (2006) considera que la persona es la forma-valor innata a todo humano, sea cual sea su estado, por el simple hecho de que es humano en la medida que se le considera parte del orden civilizado; no obstante, Sève (2006) vincula la conceptualización de persona a todo ser humano portador de dignidad, tratando de ampliar el ámbito de aplicación de este concepto, para incrementar el número de seres humanos a los que la dignidad les es inherente (Romañach, 2009). Fundar el concepto de dignidad sobre la noción de persona parece algo problemático, pues por un lado esta concepción expresa una dignidad que no es propia de los hombres (pues se le aplica este concepto también a Dios, a seres celestiales, a otros seres racionales no humanos e incluso a aquellos animales que poseen conciencia de sí mismos) y, por otro lado, en el interno de este marco de la dignidad no tendrían cabida todos los hombres, ya que quedarían excluidos los embriones, los recién nacidos y las personas con diversidad funcional, entre otros, puesto que estos no ponen de manifiesto las características de las personas (Bouriau, 2007).

Luciano Sève (2006) sí que opta por incluir en este concepto a los embriones, neonatos, y personas con discapacidad (Sève, 2006) y, como consecuencia, se acomete a aumentar el cómputo de seres humanos a los que la dignidad les es inherente, pues, como el propio Sève (2006) indica bajo su conceptualización, la persona resulta un ser humano portador de dignidad, algo muy acorde con las creencias y costumbres occidentales (Romañach, 2009). En esta línea, cabe puntualizar que el ser humano autónomo es, a su vez, una persona respetable y sujeta a derechos, sin que nadie se los pueda quitar, de modo que la dignidad no es

algo abstracto, sino la realidad de un ser que debe ser respetado por sus derechos (Sádaba, 2017).

No obstante, retomando la temática de la justicia se puede afirmar que, aunque los derechos son importantes la hora de tener en consideración a las personas, no solo se deben tener presente estos, sino también el cuerpo de los seres, puesto que "los cuerpos, en su propio derecho como tales, importan" (Connell, 1995: 50). Este nos convierte en depositarios de condición humana y nos permite vivir en sociedad de un modo eficiente, puesto que el ser humano, además de ser un sujeto racional portador de conocimiento, es también un cuerpo socializado desde el momento de su nacimiento (Ferreira, 2011).

De esta manera, considera a los cuerpos como agentes de socialización (Gil et al, 2010), puesto que la categorización del individuo está compuesta por cuatro niveles: físico, biológico, psíquico y social (Simondon, 1996); siendo los dos últimos los componentes fundamentales desde un enfoque sociológico, puesto que la subsistencia de lo social precisa de un modo forzoso de actores en interacción y de una conciencia proclive hacia esa interacción (Ferreira, 2011).

Así, los acontecimientos sociales y la cultura que transcurre en torno al cuerpo humano se instalan en él, conformándolo como una estructura biológicamente voluble en contacto con su entorno y la influencia de estos factores socio-culturales, unidos a factores biológicamente predeterminados, establecerán las diferencias de género entre hombres y mujeres (Fernández, 2014).

Resulta importante, pues, tener en consideración estas diferencias, puesto que las mujeres y niñas con diversidad funcional están sujetas a "múltiples formas de discriminación" (CIDPD, art. 6). De hecho, sufren discriminación múltiple como consecuencia de la interacción entre los factores sociales de género y discapacidad (Barranquero y Huete-García, 2019), pues la sociedad percibe a las mujeres, desde un estereotipo femenino, como personas dependientes, pasivas y necesitadas, pero a su vez a las mujeres con discapacidad se les posiciona bajo la incapacidad para adoptar los roles tipificados como femeninos (Serra, 2014; Sheldon, 2004). Así, la vivencia de quienes pertenecen a este colectivo varía en función de su género y, por consiguiente, de su cuerpo (Arnau, 2005), ya que es

evidente que los individuos se diferencian incuestionablemente por el cuerpo (Lamas, 1994).

Tal y como han denunciado autores como Hughes, Paterson, Shakespeare y Watson (Ferreira, 2009), mediante esta omisión del cuerpo (al no tenerlo en cuenta desde una retórica conceptual del fenómeno de la diversidad funcional), se trató de desvincular los factores biológicos como causante de esta, a modo de estrategia emancipadora. Sin embargo, bajo esta conceptualización el cuerpo se pierde a modo de construcción histórico-social, en lo que se refiere a espacio de significado y acción humana recapitada (Hughes y Paterson, 2008). Por otro lado, se señala que esta omisión del cuerpo trajo consigo cierto esencialismo socio-cultural, que repercute en una concepción insatisfactoria de las relaciones sociales. Quizá, por ello se llegó a la conclusión de que se tendría que introducir el cuerpo en los estudios acerca de la discapacidad, para poder cumplir con las expectativas sociales y reivindicativas de las personas de este colectivo (Shakespeare y Watson, 1996).

Ahora bien, considerar el cuerpo desde una perspectiva sociológica en el campo de la diversidad funcional, puede contribuir a articular dos líneas de análisis que proporcionen herramientas teórico-conceptuales con tal de diseñar un proyecto emancipador para estas personas (Ferrante y Ferreira, 2009). De esta manera, se ayudaría a interpretar sus experiencias prácticas y diarias, sujeto a los condicionantes dentro de una red de relaciones objetivas entre posiciones, en un espacio social de acción determinado y de influencia en determinadas relaciones sociales (Bourdieu, 1991, 1995, 1997, 1998, 1999) en un campo como el de la discapacidad, en el que se configura, a su vez, una serie de modos de obrar, pensar y sentir, asociados a la posición social en torno al capital simbólico (Ferrante, 2007, 2008; Ferreira, 2008, 2010; Ferrante y Ferreira, 2011) .

Se debe tener en cuenta el análisis del marco estructural que se ha conformado a nivel histórico, a través de las lógicas de poder político mediante la aplicación de tecnologías y disciplinas normalizadoras que ejercían poder sobre los individuos, tanto a nivel colectivo como individual (biopolítica) (Foucault, 1992, 1996, 1994, 2000, 2007).

Sin embargo, pese a que el cuerpo no se ha tenido en cuenta en el momento de teorizar acerca de la diversidad funcional, es cierto que desde su campo, diversos

filósofos como Marx y los citados con anterioridad, Bourdieu y Foucault, han trabajado en la conceptualización de esta parte del ser humano, contenido que venía de ser escasamente abordado de modo directo por la sociología durante el siglo XIX y mitad del XX, siendo introducida en el campo de las Ciencias Sociales por Karl Marx, quien propició que el cuerpo ocupase un lugar destacado, fundamentalmente mediante sus trabajos “Manuscritos económicos y filosóficos de 1844” y “El Capital”. Esto condujo a que otros filósofos como Foucault, con “Cuerpo dócil” y Bourdieu, mediante su concepto de “habitus”, enriquecieran o pusieran en juicio los trabajos de Marx, coincidiendo los tres en defender que el cuerpo es un producto social (Barrera, 2011).

Cada uno de estos autores posee sus propios matices acerca de la cuestión que concierne al cuerpo. Para Marx, el producto social surge de las relaciones entre la producción y el trabajo (Marx, 1975: 27), considerando a las personas como un ejército industrial dividido en “activo” y “reserva”, en el cual las personas con discapacidad quedan al margen, ya que no se les considera en el sistema de producción, quedando así marginadas y sin capacidad para subsistir, dificultando incluso que alcancen la vejez (Marx, 1975).

Bourdieu considera que el cuerpo es un producto social, pero modelado por la cultura y las relaciones de poder (Bourdieu, 1998, 1999). Este filósofo entiende el cuerpo como una representación simbólica y única, capaz de llevar a cabo prácticas sociales mediante lo que él denomina “habitus” (Varela, 2009), a través de los diferentes modos de obrar, sentir y pensar, ligados a la situación social (Martínez García, 2017). Este concepto va más allá de lo que se podría considerar como un simple hábito (Bourdieu, 1984: 268), y Bourdieu los interpreta como un conjunto de esquemas a partir de los cuales los sujetos aprecian el mundo y actúan en él (Martín, 2009).

Además, estos “habitus” vienen conformados por la lógica y carecen de una interpretación específica, a no ser que se contextualicen en un ámbito histórico-nacional concreto. Ayudan a explicar cómo lo cotidiano queda sujeto a unas prácticas y estructuras concretas, circunscritas por condicionantes históricos; no obstante, esto no explica la temática de la discapacidad (Ferrante y Ferreira, 2009). Vivir en esa situación concreta conlleva a estar en posesión de un cuerpo “no legítimo”, lo cual se traduciría en un desalojo del conjunto de las clases sociales; condenando así a muerte social a quienes posean diversidad funcional, sobre todo física, una

defunción expresada en la vivencia de un cuerpo encerrado en su casa (Bourdieu, 1998), pues "vivir es disponer de un cuerpo; morir, dejar de disponer de él" (Ferreira, 2011: 20).

Así se estaría expresando un "habitus" mediante la práctica que supondría mantener encamadas a las personas de este colectivo (Bourdieu, 1999), teniendo en cuenta que tener una discapacidad supone la experiencia de un "cuerpo alienado". Este cuerpo no es neutral, sino que resulta ser un "producto 'social'" en base a las condicionantes sociales y las miradas sociales en cómo se percibe y el poder que se le aplica sobre el mismo (Bourdieu, 1988).

Por su parte, Foucault estima que el cuerpo es el resultado del propio ser a través de su manifestación mediante el movimiento, siendo un producto social sumergido en relaciones de poder, con el objetivo de ser domesticado mediante prácticas discursivas o disciplinas. El propio cuerpo es considerado como una fuerza de trabajo, que existe a través de un sistema gubernamental, donde el poder político suministra cierto espacio al individuo (Foucault, 1999). De esta manera, se afirma que un cuerpo dócil puede ser sometido a través de la creación de instituciones como cárceles, hospitales o escuelas, donde no solo se cumpliría con un objetivo meramente disciplinario, sino también normalizador, pues perseguían normalizar a una serie de personas que no encajaban en la sociedad, en vez de aislarlas de la misma (Foucault, 1989).

Pese a todo lo anteriormente indicado, ni las aportaciones de Foucault respecto a la construcción histórica de las tecnologías de poder a las que actualmente el ser humano está sometido, ni las teorías de Bourdieu que hacen referencia al componente fenomenológico mediante el cual se aplica dominación mediante la experiencia práctica, ofrecen una sólida explicación de la experiencia de la diversidad funcional, ni promueven medidas encaminadas a la emancipación, ya que ambas explicaciones enuncian en su explicación este fenómeno, pero de un modo abstracto.

Para Bourdieu, los "habitus" vienen conformados por la lógica y carecen de una interpretación específica, a no ser que se contextualicen en un ámbito histórico-geográfico concreto, si bien gracias a ellos se explica cómo lo cotidiano queda sujeto a unas prácticas y estructuras concretas, limitadas por condicionantes históricos. Por

tanto, este planteamiento no explica de un modo concreto el fenómeno de la discapacidad.

Para Foucault, la estructura del saber-poder carece de anclaje efectivo en la existencia cotidiana, pero obedece a procesos históricos donde se consolida el poder durante el ejercicio cotidiano y donde el manejo corporal se lleva a cabo en instituciones anteriormente señaladas (cuartel militar, hospital psiquiátrico, institución escolar...), sin tener en cuenta el anclaje actual. Por ende, sería conveniente que para optar a aplicar ese saber-poder de un modo útil en nuestra sociedad actual, se necesitaría tener en cuenta el papel de diferentes agentes, como es el caso de los medios de comunicación, las tendencias de la moda, el deporte o el ocio, pues estos espacios son clave en la socialización (Ferrante y Ferreira, 2009).

En el ámbito específico de la diversidad funcional, el concepto de “campo” de Bourdieu sí que tiene aplicación (Torres Dávila, 2004). Este filósofo define campo como “espacios sociales dinámicos y estructurados, conformados por puestos jerarquizados y reglas de juego propias, en calidad de sistemas integrales de posiciones, donde los agentes sociales se relacionan de manera permanente y dinámica” (Téllez, 2002: 65). Es decir, un conjunto de relaciones de poder entre agentes e instituciones en una disputa por el dominio y monopolio de una determinada tipología de capital (Gutiérrez, 1997). Dicho espacio va determinado por las asociaciones existentes entre sus miembros, con tal de obtener la imposición y o legitimación de lo que lo define como grupo, para así clasificar, incluyendo o excluyendo (Sánchez Dromundo, 2007).

La discapacidad, contemplada desde el campo de Bourdieu, vendría a referirse al conjunto de relaciones que, desde una lógica propia, definen a los sujetos vinculados a este colectivo, como médicos, instituciones, voluntarios, padres y madres, etc. También cabe tener en cuenta las diferentes posiciones que se dan entre médico-paciente, niño-padre/madre y médico-padre/madre, además de aquellas disposiciones o actitudes que surgen, así como las diferentes prácticas y discursos. Es en este espacio donde confluye un conjunto de sujetos, saberes, prácticas y escenarios que suponen más que la integración de quienes componen este colectivo y su rehabilitación. No obstante, pese a que se da un espacio social común para ellos, no se debe generalizar, puesto que sus experiencias vitales también quedan

ligadas a variables como la raza, religión, género, área geográfica y condiciones de salud.

Como se puede observar, desde un punto de vista filosófico y teniendo presente a Foucault y a Bourdieu, el cuerpo está sometido a mecanismos de poder (Castro y Carreño, 2010). Sin embargo, cabe destacar que "siendo el cuerpo el objeto de intervención por excelencia de los mecanismos de dominación a los que estamos sujetos, son las emociones, el vehículo a través del cual operan dichos mecanismos" (Ferreira, 2011: 25).

A la hora de abordar la temática del cuerpo no debemos confundir entre la realidad biológica que lo conforma y su realidad social o imaginaria, puesto que el cuerpo es estas tres cosas simultáneamente, según el suministro simbólico que se le dé a la construcción social del mismo: por una parte, mediante la interacción de los individuos con la sociedad y, por otro lado, mediante la experiencia vital, ligada a un campo simbólico y a una realidad biológica de una vivencia conformada en base a aquellos factores culturales que conducen a prácticas y configuran la sociedad. El cuerpo encarna en cada sociedad una realidad biológica, un lugar donde se construyen permanentemente y deconstruyen imágenes culturales, donde no se percibe el espacio y el tiempo, en donde se proyectan señas de identidad y de alteridad del ser humano (Fernández, 2014).

Al respecto, Foucault incide en que el cuerpo encarna un pequeño poder con respecto a la sociedad, donde la realidad social se imprime sobre él, germinando relaciones entre la verdad, el saber y el poder. En este sentido, mediante la disciplina se ejerce poder sobre los cuerpos, con el objetivo de alcanzar la normalización. Es así como se producen los individuos, dotando al cuerpo de cierto protagonismo en las sociedades, como estandarte de la libertad, identidad, belleza, salud o perfección, dejando de ser considerado como un envoltorio (Sossa, 2011).

En la línea de lo expuesto, el cuerpo se transforma en catalizador sometiénolo cotidianamente a la dominación que recibe. También por parte de la ciencia médica, que sanciona moralmente a lo que considera como acto corporal reprochable, puesto que la medicina ha colonizado la experiencia humana (Ferrante y Ferreira, 2009). Como ya se ha señalado, este está vinculado a la producción, sometiénolo a fin de

convertirlo en fuerza útil, puesto que el cuerpo resulta ser una fuerza de producción (Foucault, 1998, 1999).

Esta consideración del cuerpo como fuerza productora no es aplicable a todos los miembros de la sociedad, pues quienes son portadores de alguna tipología de discapacidad, carecen de este prestigio, dado que se les considera no aptos para llevar a cabo tareas fructuosas (Ferreira, 2007). Durante sus inicios, la economía emergente capitalista necesitaba mano de obra, es decir, cuerpos válidos y funcionales para el sistema productivo (Ferreira, 2011), sobre todo porque los valores que imperaban sobre el cuerpo con capacidad productiva durante la época de la revolución industrial, conllevaban a la exclusión de las personas pertenecientes a este colectivo (Oliver, 1990; Toboso y Guzmán, 2010). Como consecuencia de una notable subestimación de estas personas y sus aptitudes, frente a una actitud centrada en el déficit, se llegó hasta el punto de considerar que tenían menos valor que el resto de la sociedad, o, dicho con otras palabras, las personas consideradas como válidas o capaces (Palacios y Romañach, 2006).

De esta distinción entre “válidos” e “inválidos” en materia productiva se popularizó el término “incapacidad” para referirse a aquellas personas que eran consideradas como incapaces para trabajar, quienes, pese a ser estimadas a nivel socio político como pobres, no disponían de la ayuda necesaria para encontrar un trabajo. Lo contrario sucedía a aquellas que eran consideradas como “válidas”, pues se les otorgaba una pensión transferida regularmente, ya que, en las sociedades industrializadas, la diversidad funcional venía vinculada a la falta de capacidad para llevar a cabo tareas remuneradas (Malo, 2007).

Así pues, este colectivo era considerado como un problema, al no cumplir con el requisito establecido para llevar a cabo las tareas anteriormente expuestas, por lo que se tendía a segregarlo de los medios del funcionamiento social, quedando catalogado como no personas, ya que ser considerado como tal, iba ligado a disponer de subsistencia económica o trabajo remunerado (Ferreira, 2011) y la supervivencia económica se basaba en el trabajo como el modo habitual para obtener ingresos (Albrecht y Levy, 1981; Bickenbach, 1993).

La exclusión de estas personas del ejercicio social y del mercado laboral, propició que fueran otorgadas a manos de la ciencia (Ferreira, 2011). Además, la

productividad se medía desde el ámbito médico, puesto que esta ciencia era considerada como el eje central a la hora de tratar la diversidad funcional, un discurso legitimado que, junto al movimiento capitalista, medía dicha capacidad productiva (Ferreira, 2009). De este modo, se asociaría la carencia de salud y la enfermedad como sustento de sus diferencias (Egea y Sarabia, 2001; Ferreira, 2010; Palacios y Romañach, 2006).

Fue así como, durante la Revolución Industrial, se mantuvo el proceso de exclusión para este colectivo (Oliver, 1990; Toboso, 2010), considerándolo algo negativo, problemático, estigmatizado e incapaz, en referencia al mundo laboral (McMahon y Shaw, 2005; Shore, Cheng-Herrera, et al., 2009). Es un hecho que dichas personas suelen estar desempleadas actualmente, en comparación con el resto de la ciudadanía subempleada (Alcover y Pérez, 2011), por lo que esta situación laboral les supone una desproporción en las tasas de ocupación, respecto a la población general (Bruyère, Erickson et al., 2004).

De esa manera, la sociedad pone en práctica un sistema de exclusión que se aprecia desde diferentes ámbitos de la vida cotidiana, e imposibilita el hecho de experimentar una existencia normalizada desde la diversidad funcional, además de que con esta praxis se define a este colectivo como “los y las diferentes” (Arnau, 2002); quedando latente la discriminación y desprecio que recibe y que, innegablemente, repercute en una vivencia desventajosa. Siendo así, se ve reforzado el patrón cultural mediante el cual la minusvalía y la discapacidad surgen, entendiéndolas desde un enfoque sociológico, en donde las tareas humanas son las que hacen o pueden hacer las personas “normales” (Rodríguez y Ferreira, 2010). Si bien el respeto de un ser humano no se gana por su productividad, sino apelando a su dignidad, considerando que la sociedad está unida por un abanico de efectos y compromisos de los que solo algunos se relacionan con la productividad (Romañach, 2009: 19).

Observamos, pues, que el concepto de normalidad ligado al colectivo queda vinculado al dominio, pues para Foucault, la norma ejerce poder desde el ámbito disciplinario y biopolítico, conformando así lo que este autor denomina biopoder. En esta línea, la normalización es entendida como un concepto que hace referencia al proceso de regulación de la vida de los individuos y las poblaciones, de modo que nuestras sociedades son de normalización, desde un punto de vista descriptivo del funcionamiento y con el poder como finalidad (Foucault, 1983). Por consiguiente, la

anormalidad, entendida como un parámetro de condición o un estado natural, establece una serie de criterios vinculados a la funcionalidad, a la utilidad y a la capacidad de los individuos. Esta normalidad acaba ejerciendo como unidad de medir a los individuos y al mundo en el que habitan en una dimensión productiva, donde se generarían personas acorde al sistema productivo y situando “lo normal” al lado de la utilidad, la eficiencia y una corporalidad considerada normativa, pero también se posiciona como aquello que forma parte de una convención mayoritaria, desde un prisma de homogenización, en donde se considera que tal y como es el resto de personas (esa mayoría homogénea), es como se debería ser.

De esta forma, la normalidad establece una categoría donde se diferencia lo propio de lo impropio, constituyendo una demarcación y marcación de individuos, clasificándolos desde un prisma de la alteridad, desmarcando el nosotros de los otros. Es la norma la que establece una connotación propia que delimita su singularidad, puesto que no se muestran como evidentes los condicionantes que la posibilitan, sino mediante el cuerpo como elemento indiscutible. Así, se inscribe una marca en la que, como respuesta, se llevan a cabo actitudes proteccionistas (de reparación del cuerpo dañado) o asistencialistas, con lo que esta respuesta, en muchas ocasiones, conduce a la exclusión (Angelina y Rosato, 2009), que “resulta ser el destino para todo aquello que se sale de la norma” (Butler, 2002: 19).

Hay que tener en consideración, por tanto, el binomio que se forma entre la exclusión y la inclusión, puesto que para que exista una de ellas, debe producirse la otra, de modo que, ineludiblemente, la exclusión conlleva a la inclusión y viceversa, ya que aquello que no es incluido es excluido (Skliar, 2002). Esta segmentación que sufre este colectivo es, según Foucault, una consecuencia de la articulación que experimenta la sociedad alrededor de la norma, que, por consiguiente, conlleva a asumir cierta vigilancia y control sobre las personas, estableciendo una jerarquización de los individuos, clasificando a los mismos y fijando límites, así como exigiendo diagnósticos. La norma, pues, resulta ser un criterio de división de individuos, instaurando a la medicina como ciencia de lo patológico y lo normal (Foucault, 1994), puesto que desde un ámbito tanto psicológico como médico, se ha tratado de monopolizar sólidamente la concepción de la discapacidad (Rodríguez y Ferreira, 2010).

De esta manera, los profesionales médicos y psicólogos son quienes efectúan pruebas para, a la postre, inscribir a los individuos en la categoría correspondiente dentro del ámbito de la enfermedad que corresponda, del mismo modo que los psicopedagogos desarrollan exámenes a fin de catalogar a los niños/as, sí bien su trabajo debe ser refrendado por un médico (Kipen y Vallejos, 2009). No obstante, "la clasificación de los especialistas del dominio médico-pedagógico converge con la de la escuela, reforzando, mediante la aportación de un aparato científico de medición, la ideología de los dones naturales" (Muel, 1991: 142). De aquí subyace un claro distanciamiento en lo que concierne a la conceptualización del cuerpo, pues mientras autores constructivistas como Douglas, Foucault, Goffman y Turner lo vinculan a la cultura y no a una identidad biológica (Barreiro, 2004), "la socio-biología considera que responde a una base biológica y pre-social, emergiendo así las superestructuras del yo y de la sociedad" (Shilling Ch, 1993: 41).

Se considera, pues, a este colectivo como personas defectuosas carentes de capacidad (discapacitadas = sin capacidad), que se sitúan fuera de la norma y de lo normativo (anormales = sin normalidad), que no gozan de autonomía suficiente (dependientes = sin independencia) y faltas de salud (enfermas = sin salud).

Aunque la conceptualización de la salud puede entenderse desde una noción descriptiva y también normativa, que viene a definir el comportamiento ideal del organismo, en ambos casos se debe contemplar que la enfermedad está incluida inexorablemente a la experiencia del ser vivo, por lo que un estado de salud continuamente perfecto, resulta inexistente y anómalo (Rodríguez y Ferreira, 2010). No obstante, el término "normal" designaba el prototipo de estado de salud orgánica en el siglo XIX, considerando como anormal aquello que se desvía estadísticamente de la mayoría. Pero se debe hacer hincapié en que la diversidad es distinta a la enfermedad y no solo porque divergen sus términos con significados diferentes, sino porque la especie humana posee una gran capacidad de variación (Canguilhem, 1982).

Pese a ello, la temática de la salud se posiciona como relevante en las sociedades, pues valores como el poder y el éxito se estereotipan, en base a un cuerpo saludable y fuerte, adoptando connotaciones que van más allá de la higiene y la salud corporal (Badinter, 1993; Mosse, 2001). Tal y como el propio Foucault nos dice: "nos convertimos en una sociedad esencialmente articulada en torno a la norma, lo que

implica otro sistema de vigilancia, y de control. Una visibilidad incesante, una clasificación permanente de los individuos, una jerarquización, una calificación, el establecimiento de límites, una exigencia de diagnóstico. La norma se convierte pues en el criterio de división de los individuos. Desde el momento en que está constituyéndose una sociedad de la norma, la medicina, en tanto ciencia por excelencia de lo normal y de lo patológico, será la ciencia reina" (Foucault, 1994: 75-76).

En la sociedad actual, tanto los hombres como las mujeres viven preocupados por su imagen y apariencia física: los atributos otorgados a la comparabilidad idílica provienen de estereotipos que surgieron durante el siglo XVIII, los cuales continúan siendo los dominantes en las sociedades occidentales actualmente. Dichos caracteres físicos asumidos al cuerpo ideal son una construcción social (Fanjul, 2008), al igual que la diversidad funcional también lo es (Ferreira, 2008). Así pues, mediante las prácticas y conocimientos que se promueven desde diferentes especialistas como los médicos y otros profesionales no vinculados a la ciencia médica (estilistas, esteticistas y publicistas), se ha contribuido a la creación y legitimización de nuevos códigos estéticos y éticos de los usos sociales atribuidos también al cuerpo (Barreiro, 2004).

El cuerpo físico es percibido en base al cuerpo social (Bourdieu, 1988), puesto que la esquematización y los hábitos corporales funcionan como valores a través de los cuales se deduce una diferenciación de clases sociales (Bourdieu, 1998, 1999). Se da, por ende, una relación entre lo físico y lo social, donde surgen consecuencias que influenciarán el pensamiento: si existe un férreo control social, este repercutirá en un estricto control corporal (Douglas, 2003: 96), puesto que las sociedades establecen unos atributos determinados y el cuerpo es susceptible de exhibirse en público a nivel social, exponiendo marcas de posición social, familiar, de afinidad, etc. (Turner, 1989).

Resulta imposible llevar a cabo actos sociales sin incurrir en actos simbólicos (Douglas, 1966). Para autores como Turner y Douglas no existe un fundamento sociológico, sino psicológico, con respecto al simbolismo corporal (Fernández, 2014). A quienes tienen este punto de vista, se les debería sumar Brown, quien afirma que "el cuerpo que es la medida de todas las cosas es el cuerpo sexual" (Brown, 1966: 162). Algo que no sucede con las personas con discapacidad, dado

que la concepción que se tiene, es un tanto distorsionada respecto a su sexualidad: pues, por un lado, existe la creencia de que algunas (sobre todo, mujeres con diversidad intelectual) son personas hipersexuales e incapaces de controlar sus instintos y/o deseos, mientras que, por contrapartida, se les tiende a concebir como seres asexuales (en especial a las mujeres con diversidad física, sordo-ceguera e intelectual), lo que repercute en que reciban un trato infantilizado a lo largo de sus vidas.

Esta distorsión repercute en que este colectivo no sea tenido en cuenta en el ámbito afectivo-sexual, lo que conlleva a sufrimiento y a una transgresión en todos los ámbitos de su vida, incluido el sexual (Arnau, 2018). Por ende, se puede justificar/afirmar que las personas pertenecientes a este colectivo han estado excluidas en lo que concierne a la producción y reproducción de la vida, al considerarlas históricamente como seres improductivos e incapaces de reproducir vidas funcionales (Caballero, 2013).

Dicho estereotipo se ve reforzado en la sociedad gracias a representaciones culturales (Cruz Pérez, 2004). Por una parte, se considera a las mujeres con diversidad funcional como enfermas y, por consiguiente, asexuadas, incluso en sus propias familias (Moya, 2009). Por otra, desde antaño se considera no productivas a estas personas, con el agravante de no disponer de trabajo remunerado y de incierta subsistencia económica (Ferreira, 2011). Además, existe un ideal de belleza y salud que se está imponiendo a través de la creación y legitimación de nuevos códigos éticos y estéticos (Barreiro, 2004) y los medios de comunicación, donde dicha perfección se sustenta en el cuerpo (especialmente en el femenino), estableciéndolo en base a una imagen perfecta donde no tiene cabida quienes se les considera diferentes (Baz, 1994).

Siguiendo esta línea, la sociedad percibe aquello que considera extraño bajo una mirada que acentúa la exclusión, donde se evidencia la diferencia, lo cual conduce a la configuración de las relaciones (Allué, 2012). Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho, la sexualidad y la capacidad se impregnan en el cuerpo, representando una serie de creencias, supuestamente evidentes, que deben ser puestas en tela de juicio (Guzmán y Platero 2012). Se debe reflexionar en torno al cuerpo, como elemento sociocultural, con tal de cuestionar el factor normativo del mismo, así como la relevancia de las capacidades que a este se le atribuyen; de lo

contrario, se estaría devaluando la diversidad funcional, en contraposición con la valoración positiva de la integridad corporal, conllevando así a una actitud centrada en el capacitismo (Toboso, 2017).

El capacitismo resulta un término definido del siguiente modo: el resultado de una mezcla de opiniones, prácticas, establecimientos y relaciones sociales donde se ratifica la integridad corporal y, como consecuencia, quedan marginadas las personas con discapacidad (Chouinard et al., 1997), dado que este concepto se basa en la existencia del prejuicio social, donde “las personas pertenecientes a este colectivo están situadas en un plano de inferioridad frente al resto” (Linton, 1998: 9). A través de la existencia de una red ideológica de procesos y de conductas, “se produce un sujeto concreto, proyectado como perfecto a un nivel normativo y como totalmente humano” (Campbell, 2001: 44, 2008).

Este autor hace hincapié en que, para el capacitismo, la diversidad funcional es inherentemente negativa, por lo que debe ser eliminada o corregida mediante sanación o rehabilitación (Campbell, 2008). Por tanto, este concepto supone una doctrina, donde equívocamente se consideran terribles y rechazables aquellas deficiencias que se observan en el colectivo (Amundson y Taira 2005). Sobre todo, porque existe un claro favoritismo hacia ciertas capacidades valoradas positivamente, como resultado de una serie de dogmas, procesos y prácticas que repercuten en una visión específica de uno mismo (es decir, de su propio cuerpo), del trato con los demás, de la relación con otras especies y con el medio ambiente (Wolbring, 2008).

Así pues, asumir como normal al conjunto de capacidades que supuestamente están unidas por su naturaleza al cuerpo, es sentar las bases para ser abducido hacia una mirada capacitista (Toboso y Guzmán, 2010), y más si el mundo en el que vivimos es, de por sí, capacitista (Moscoso y Arnau, 2016). La devaluación de este grupo de personas surge al vincular la ciencia médica a la diversidad funcional, lo cual ha generado confusión, pues ha conllevado a mezclar dos conceptos que, si bien están relacionados entre sí, son muy distintos: la enfermedad y la discapacidad (Palacios y Romañach, 2006).

Esta confusión deriva de la influencia de la medicina en nuestra sociedad, que conlleva a reducir a aspectos físicos y médicos la discapacidad. La enfermedad y la

diversidad funcional son realidades muy diferentes, pero ambas se vinculan a la amargura: el sufrimiento de estos individuos se produce cuando se ven expuestos a una discriminación, producida constantemente en la mayoría de los aspectos de la sociedad. Tal perspectiva la comparten cientos de miles de activistas que representan a este colectivo a nivel mundial, no obstante, pese a ello, la percepción errónea generalizada (por parte de algunos autores en materia bioética), es la de que dichas personas tienen una vida vinculada al sufrimiento dada su condición relacionada con la salud (Romañach, 2009). Así, la enfermedad supone una realidad a la que el ser humano teme (Hume, 1751).

El hecho de vincular la diversidad funcional con el sufrimiento ha conllevado a la aparición de prácticas eugenésicas (Romañach, 2009). Su primera aparición la podríamos situar dentro de la antigüedad clásica, es decir, en Roma y la antigua Esparta, donde se sacrificaba a quien no se ajustaba a los cánones de perfección que sus sociedades imponían (Toboso y Arnau, 2008).

Sin embargo, la eugenesia a modo de ciencia tiene su origen en Europa, a finales del siglo XIX, cuando se percataron de que existía cierta problemática poblacional, al mismo tiempo que Galton estimaba que las capacidades físicas y mentales se podían heredar. Por consiguiente, había que adoptar medidas para mejorar la población, detectando aquellos individuos que no se ajustaban a los patrones socialmente establecidos (Dualde, 2004). De esa forma surgió la eugenesia (Casco Solís, 1999), la cual se puede concebir como “negativa”, cuando se impide la reproducción de sujetos con caracteres no deseados; o, por el contrario, “positiva”, cuando se estimula la reproducción de las personas que poseen características consideradas como positivas (Romañach, 2009).

Dicho de otro modo, la eugenesia “negativa” pretende la corrección de los defectos genéticos mediante la reducción, mientras que la “positiva” se basa en los procedimientos orientados a evitar o disminuir el riesgo de transmisión de enfermedades hereditarias (Camps, 2002). Es por ello que las personas con discapacidad, que, como consecuencia de la ciencia médica, padecerán una devaluación como seres humanos (Palacios y Romañach, 2006), tendrán una menor cabida en la sociedad, y a medida de cómo se vayan percibiendo, se evitará que nazcan, siendo eliminadas con anterioridad a la entrada en vigor de sus derechos (Romañach, 2009).

Las ideas eugénicas obtuvieron una enorme popularidad porque sus principios se basaban en el conocimiento científico y mediante la ciencia se justificaban y respaldaban estas políticas. En España, dichas prácticas se popularizaron a finales de los años 20 y principios de los 30, concretamente en 1933, una vez instaurada la II República, en donde se celebraron las jornadas eugénicas, para las cuales podía participar cualquiera que quisiera abordar las temáticas de sexo, genética y amor por enfermedad (Álvarez Peláez, 2003). Mediante la eugenesia como medida de control de la calidad futura de la raza, surgió la Ley del Aborto de Cataluña, plasmada en el Decreto del 25 de diciembre de 1936 de la Generalitat, la cual establecía cuatro supuestos en los que se autorizaba abortar, hasta los tres meses. Estas causas podían ser terapéuticas, cuando existiese en la madre alguna enfermedad física o mental que contraindicase el parto; eugenésicas, en caso de incesto paterno o menoscabos que podrían propagarse en el futuro ser; principios neomalthusianos, es decir, por voluntad consciente de la limitación de la natalidad; y, como última causa, factores sentimentales o éticos, referidos a la maternidad indeseada para la madre por orden amoroso o emotivo (Romañach, 2007).

No obstante, el máximo exponente de las prácticas eugenésicas se dio en la Alemania nazi, a quien, desde diferentes países europeos, le aplaudieron sus métodos inicialmente. Incluso desde EE. UU elogiaron en 1934 las políticas que Alemania llevaba a cabo mediante su Ley para la Prevención de Descendencia Hereditariamente Enferma, autorizando la esterilización forzada de quienes tuviesen algún tipo de discapacidad. Además, se acabó con la vida de muchos infantes pertenecientes a este colectivo, solo por ser considerados diferentes, mientras que el destino para otros de estos niños y niñas fue el de convertirse en sujetos para la investigación. En octubre de 1939, a continuación de esa norma, Hitler decidió ejecutar el programa T4 a través de la campaña de "muertes por compasión", en el que los médicos llevaban a cabo la ejecución de personas adultas con diversidad funcional (Romañach, 2009). Suponía una intervención voluntaria, con el objetivo de provocar la muerte a pacientes con enfermedades crónicas, graves o de carácter terminal y, así, ayudarles a evitar el sufrimiento. Esto es lo que se conoce como eutanasia (Echegaray, 1887).

Dichas prácticas, que servían para fomentar el nacimiento de los "mejores dotados" a la vez que impedían el nacimiento de las personas "defectuosas", se extendieron

por el mundo occidental. De esta forma, la corriente eugenésica tomó notoriedad en los países anglosajones, no solo en el área germánica, sino también en países como Suiza, durante 1928; Dinamarca, durante los periodos de 1929, 1935, 1939 y 1956; Suecia, en 1922 (cuando se fundó el Instituto de Estado para la Biología Racial), 1931 y 1935; Alemania, en 1933; Noruega, en 1915 y 1934 (momento en el que el parlamento noruego desestimó el uso de la coacción); Finlandia e Islandia, en 1938; una provincia de Canadá, en 1921; y Estados Unidos, durante 1907 y 1936, con tal de perseguir a quien mostraba taras mentales congénitos, así como a los trastornados mentales, epilépticos y enfermos de carácter genético (Gugliotta, 1998).

Fue en Estados Unidos donde surgieron leyes para la esterilización forzosa, que empezaron en 1897 y no finalizaron hasta 1981, siendo los promotores de estos programas admiradores de los eventos que se estaban desarrollando en la Alemania nazi (Romañach, 2007), llegando a considerarlos como una nación progresista, ya que limitaban la fecundidad de las personas con discapacidad (Morgan, 2000). No obstante, Alemania realizó un uso extremo de la eutanasia y la eugenesia, lo cual provocó que esta cayese en desuso en el mundo occidental, aunque las esterilizaciones forzosas continuaron llevándose a cabo hasta mediados de los años 80 en EE.UU.

En el caso de España quedaron prohibidas las practicas eugenésicas, que guardaban relación con el control de la natalidad, tras la Guerra Civil y posterior dictadura de Franco. Así pues, la política española cambió su postura a favor de la defensa a ultranza de la vida y, además, el propio régimen franquista impulsaba la natalidad (Romañach, 2007). Con todo, desde el ámbito de la psiquiatría española se continuaba creyendo que existía una transmisión hereditaria de caracteres raciales, positivos y negativos, así como de las enfermedades mentales, que afectaba a la descendencia futura, por lo que se planteó llevar a cabo la eugenesia, pero desde un prisma científico orientado a promover ideas higiénicas con un enfoque hacia el matrimonio y la procreación (Álvarez Peláez, 1999). Así pues, durante el franquismo estas prácticas no tuvieron una difusión y continuidad notables como en épocas anteriores (Dualde, 2004). En contrapartida, la llegada de la democracia favoreció que se produjese un control sobre la natalidad en España, abriendo las puertas a una nueva eugenesia más implícita y sutil mediante una serie de métodos, como la esterilización, el aborto y la selección embrionaria (Romañach,

2007), que se exponen a continuación, brevemente, en cuanto a las leyes que las rigen:

En primer lugar, la despenalización de la esterilización voluntaria de aquellas personas que, a consecuencia de su discapacidad o grave deficiencia psíquica, están sujetas a una tutela; está normativizada en el artículo 156 del Código Penal español (Romañach, 2007).

En segundo lugar, encontramos la ley sobre reproducción humana asistida, conocida como Ley 14/2006, de 26 de mayo de 2006, sobre técnicas de reproducción humana asistida en España, mediante la cual se regula el diagnóstico preimplantacional, así como la selección de embriones sanos. En su artículo 12 establece que “los centros debidamente autorizados podrán practicar técnicas de diagnóstico preimplantacional para detectar enfermedades hereditarias graves, de aparición precoz y que no sean susceptibles de tratamiento curativo después del nacimiento con arreglo a los conocimientos científicos de actualidad, así pues, con objeto de llevar a cabo la selección embrionaria de los preembriones no afectados para su transferencia” (art. 12, Ley 14, 2006).

Por último, está la ley del aborto, también conocida como Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. En su artículo 15 indica como una posible causa de la interrupción del embarazo lo siguiente: “en un prisma de embarazo siempre que no supere las 22 semanas de gestación, si existe el riesgo de graves anomalías en el feto, también cuando se detecten anomalías fetales incompatibles con la vida, o cuando se detecte en el feto una enfermedad grave e incurable” (art. 15, Ley 2, 2010). Una norma que, tal y como se puede observar, discrimina al colectivo de hombres y mujeres con diversidad funcional, dado que se amplía el plazo para abortar de 12 a 22 semanas, de modo que, para prolongar los periodos, se está mostrando la existencia de una diferente valoración de las personas o de los fetos en función de su diversidad (Palacios y Romañach, 2008).

Cabe mencionar, aparte de los tres apartados señalados con anterioridad, otra norma que afecta en materia bioética al colectivo que nos atañe. Se trata de la ley de la eutanasia, recientemente aprobada en el congreso, el 11 de diciembre de 2020. Está destinada a aquellas personas que posean una enfermedad grave e incurable

y que, por su naturaleza, padezcan algún tipo de sufrimiento físico o psíquico. Al mismo tiempo, se modificaría el artículo 143 del Código Penal, eliminando de este modo aquellas conductas eutanásicas establecidas por la nueva ley (Proposición de Ley Orgánica 122/000020, 2020).

Asimismo, se puede afirmar que la diversidad funcional es una construcción social (Ferreira, 2008) "e ideológica" (Molina, 2020), en donde la eugenesia y la eutanasia se postulan como herramientas de homogenización que influyen en tal constructo. Puesto que, para practicar la eutanasia, se está poniendo de manifiesto que la calidad de vida de estas personas es inferior que la del resto y contempla la muerte como solución al sufrimiento que se presupone que van a acarrear a lo largo de sus vidas (Romañach, 2009).

Dado que la ciencia legitima creencias y las enfermedades discriminan, este colectivo va a tener un reconocimiento también diferenciado, puesto que las prácticas eugenésicas abogan por la desaparición de la diversidad. Un claro ejemplo lo encontramos en las personas con síndrome de Down: haciendo una rápida comparativa, en 1958 se descubrió la trisomía del cromosoma 21 y ya en 2004 el nacimiento de niños y niñas con este tipo de diversidad descendió un 88%, es decir, solamente nacen un 12%. Observamos que, paulatinamente, se está eliminando a este colectivo, cuando el objetivo de la ciencia era curar y parece que la cura sea la eliminación (Romañach, 2015).

Lo cierto es que, al mezclar los conceptos de enfermedad con discapacidad, se ha creado una confusión conceptual que ha afectado a la realidad social de estas personas, sobre todo si nos detenemos a observar que la diversidad supone una realidad indiscutible: aporta riqueza a una sociedad formada por individuos que funcionan de un modo diferente. Una funcionabilidad que varía a lo largo de su vida, pues se trata de sujetos que cada vez son más numerosos debido al aumento de esperanza de vida y quienes no están exentos de sufrir discriminación alguna debido a su diferencia (Palacios y Romañach, 2008), la cual es la expresión característica inherente de la condición humana.

De modo que existen dos valoraciones sociales de esta diversidad: por un lado, se estima que es enriquecedora, valiosa, por lo tanto, se debe respetar y exigir que se garantice en todas sus manifestaciones posibles; mientras que, por otro, no se

considera que aporte valor, por lo que no se considera oportuno poner a disposición todos los medios necesarios que ayuden a garantizar la igualdad de quienes funcionan de diferente modo (Toboso, 2018). Esta visión en la que la figura de la diversidad funcional carece de valor, ha repercutido en que estas personas hayan tardado en ser conscientes de cuán importante es para su futuro la bioética en cuestiones relacionadas con la percepción social de sus vidas, así como la nueva genética, la eutanasia y la investigación con células madre (Palacios y Romañach, 2006).

Desde la Organización de las Naciones Unidas se han realizado constantes esfuerzos con el fin de poner en valor la discapacidad y hacer que el colectivo sea valorado como una de las diversidades humanas más valiosas, respetables y enriquecedoras que existen, fomentando el objetivo de avanzar en la percepción de esta realidad, mediante las condiciones culturales y sociales (CIDPD, 2006). Para ello, es imprescindible tener en consideración el enfoque de las capacidades de Sen (Toboso, 2018), en el que se interpretan como el conjunto de funcionamientos valiosos que las personas llevan a cabo en sus contextos relevantes (Cejudo, 2007), sin limitarse a valorar funcionabilidades mayoritarias o estándares socialmente comunes, sino contemplando diferentes maneras para llevar a cabo una acción, por ejemplo, desplazarse se puede realizar caminando o utilizando silla de ruedas (Toboso y Arnau, 2008). Así, se pretende tener un acercamiento al concepto de discapacidad, mirando más allá de las propias capacidades, resultando favorable y respetuoso con el colectivo, puesto que no perdería calidad de vida ni tampoco bienestar (Toboso, 2018).

En consonancia con lo expuesto, existe la visión de que la diversidad funcional no se relaciona con una condición de salud (Romañach y Lobato, 2007), eliminando de este modo la visión científico-médica y negativista de quien es diferente (Palacios y Romañach, 2006), e intentando trasladar la problemática a la sociedad, que restringe las opciones de participación a estas personas a causa de su funcionabilidad (Romañach y Lobato, 2007). Así pues, se hace necesario abordar el estudio de la discapacidad desde un discurso apoyado en los derechos humanos, partiendo de la dignidad humana como referente (De Asís, 2004).

En esa línea, surge una nueva terminología: la palabra o expresión “diversidad funcional”, para mencionar a las personas que son diferentes desde un punto de vista

físico, frente a la mayoría poblacional. A consecuencia de ello y del entorno inadecuado, este segmento se ve obligado a realizar las mismas tareas que el resto de la sociedad, pero de un modo diverso y, en ocasiones, a través de terceras personas.

Así pues, dicho término describe la realidad en la que las personas funcionan de forma diferente con respecto a la mayoría. Mediante esta expresión se pone de manifiesto las diferencias individuales y la falta de respeto que se profesa hacia estas, sobre todo en lo que concierne a los procesos de construcción del entorno y a los constructos sociales existentes, ya que una persona ingresa en este colectivo en el momento en el que experimenta alguna imposibilidad para realizar funciones de igual modo que la mayoría de seres humanos. Esto se debe a que el entorno no está adaptado para todos, pues lo hemos construido en base a lo que nos han enseñado “normal” en estricto sentido estadístico, sin tener en cuenta que dicha “normalidad” es variable a lo largo del tiempo.

Se puede atribuir también al mismo concepto la definición de personas sujetas a derechos, que realizan funciones de un modo diverso al resto de la sociedad; sustituyendo, de esta manera, la palabra “discapacidad” por esta nueva denominación, más positiva y representativa (Romañach, 2009).

6.- La discapacidad como sector económico

A la hora de realizar definiciones acerca de la diversidad funcional, se ha decidido incluir de forma muy breve (por no ser la orientación principal de la investigación), más que una definición, un punto de vista económico que existe para el colectivo que nos ocupa. En algunas ocasiones, se le puede considerar como un gasto económico, debido al agravio comparativo que origina esta realidad social. Es por ello que, en este apartado, se tratará la discapacidad desde una visión económica.

Las personas con diversidad funcional y sus familias, generalmente, acarrear una serie de gastos relacionados con la autonomía personal, el cuidado de la salud, las ayudas técnicas, las adaptaciones necesarias y los gastos para sufragar la asistente personal; a los que habría que sumarle tratamientos médicos, terapéuticos y rehabilitadores. Así pues, la media de gasto monetario directo más elevada en esos

hogares es de, aproximadamente, 6.600 € al año. Segregando el gasto, obtenemos que entre los principales pagos encontramos: la asistencia personal (con más de 5.300 € anuales), adaptaciones (con alrededor de 4.800 € al año) y equipamiento de suministros necesarios para el hogar, que serían unos 3.800 € (Lara, 2011). Estos costes están tomados en base al año 2011, en la actualidad el sufragio de los mismos es más elevado.

Centrándose en el caso concreto de las personas con movilidad reducida, es decir, personas con diversidad funcional física, los bienes y servicios más demandados o que realmente necesitan para poder vivir en igualdad, equidad y dignidad son la asistencia personal (con un coste aproximado de 44.000 € al año) y las ayudas técnicas, cuyo coste es variable dependiendo del producto que se requiera (por ejemplo, una silla de ruedas plegable puede costar 350 €, mientras que una motorizada podría tener un coste máximo de 5.500 €, dependiendo de su configuración y pudiendo llegar hasta los 9.000 €; una grúa para movilizar puede oscilar entre 800 € y 1.000 € y una cámara articulada, un máximo de 1.000 €) (INE, 2008). Si bien, muchos de estos productos y ayudas se ofertan en el catálogo de la seguridad social (OADIS, 2023).

No obstante, cabe tener en cuenta que alrededor de la persona en concreto, existe un sistema económico basado en productos y servicios de apoyo a la autonomía personal, donde estarían incluidos productos ortopédicos, servicios terapéuticos y la asistencia personal o atención domiciliaria.

7.- Tipos de discapacidad

A la complejidad que entraña definir estos conceptos desde el ámbito de las investigaciones (Abellán e Hidalgo, 2011) y la cantidad de términos empleados para referirse al colectivo, se le añade la dificultad que supone el solapamiento de los términos, que conduce a la coexistencia de ambos y la convivencia mutua en un espacio temporal determinado (Villa, 2007). Esto es, pues, lo que sucede con los conceptos de “discapacidad” y “diversidad funcional”, aunque el significado difiere notablemente entre ambos vocablos (Ferreira, 2010; Romañach y Lobato, 2007; Toboso, 2010).

Desde este trabajo de investigación se optará, a partir de este momento, por hacer uso del término “diversidad funcional”, por convencionalismo ideológico, excepto cuando se haga referencia a este concepto desde un prisma médico. Además, su utilización viene reforzada por el hecho de que, pese a que puede resultar poco preciso científicamente hablando, en él prima lo social ante lo científico, de modo que este término se adapta perfectamente en la sociedad, siendo cada vez más extendido para referirse a las personas con diversidad funcional física, sensorial, intelectual o del desarrollo (Canimas, 2015).

Una vez clarificada la terminología empleada a partir de este momento, se procede a exponer las clasificaciones del colectivo tratado. De modo que, a lo largo de esta investigación, se posibilitará segmentar y concretar de manera específica, con tal de acotar, a personas con diversidad funcional física.

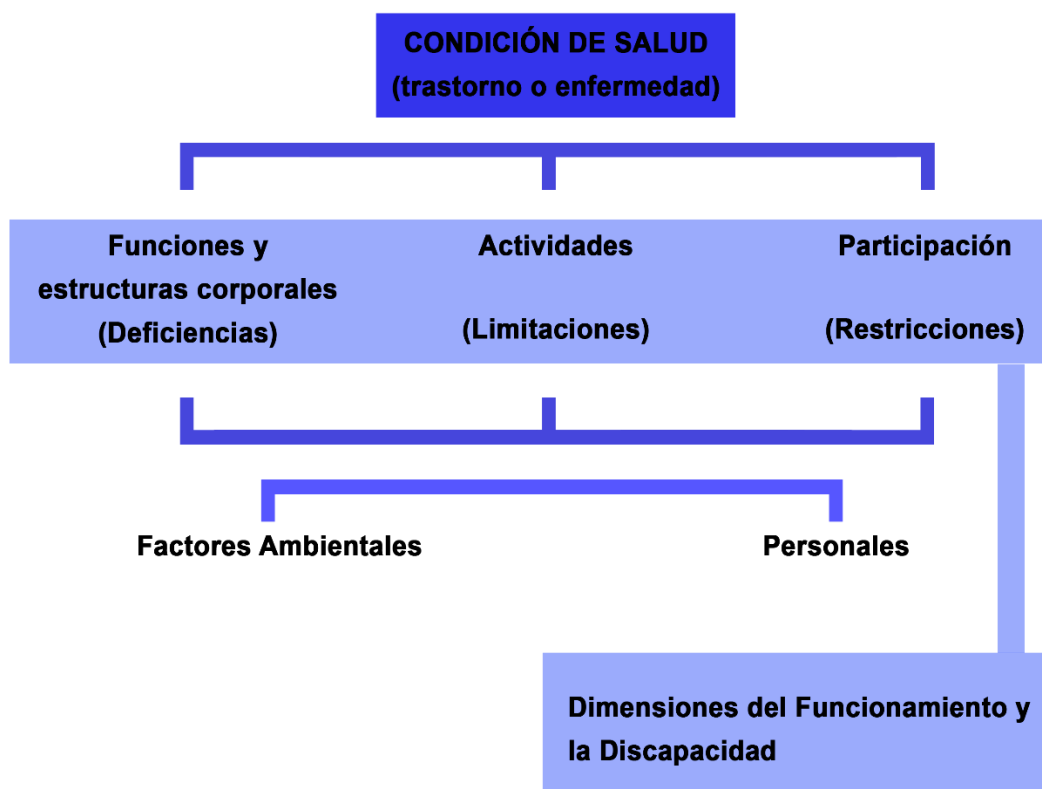
A la hora de clasificar la diversidad funcional, no se puede ni debe obviar el aporte realizado por la OMS mediante la publicación de su CIF de 2001, ya abordado en uno de los apartados anteriores. Sin embargo, dicha clasificación debe también ser tenida en cuenta en este punto, primero por el esfuerzo que supuso realizarla, siendo objeto de numerosas revisiones y modificaciones durante años (Areces, 2017), hasta que en definitiva sustituyó a la clasificación anterior, la CIDDM de 1980 y, en segundo lugar, porque la actual CIF ofrece una clasificación de la funcionabilidad que posee una gran relevancia al estar aceptada por las Naciones Unidas (CIF, 2001). Esta es objeto de críticas por su carácter universal (Üstün, 2001) y porque se vincula la experiencia de quienes forman parte de este colectivo a factores sociales o ambientales, aunque también a causas vinculadas a la salud (Fernández-López et al., 2009).

Pese a ello, se toma como base la CIF y su universalidad, en lo que se refiere a una condición de salud donde las personas pueden experimentar alguna limitación en su desarrollo y funcionamiento, del tipo corporal, personal o social. Se puede comprobar que la funcionabilidad, como conjunto de niveles y grados funcionales, es muy vasta y comprende una extensa gama de posibilidades (Areces, 2017). Como muestra de ello, la CIF 2001 expone que la condición de salud está integrada con los siguientes componentes: funciones y estructuras corporales, actividades y participación, los cuales, a su vez, dependen de su interacción con aquellos factores personales y ambientales a los que toda persona está expuesta, de modo que la discapacidad

supone un término genérico donde se incluyen los déficits, las limitaciones y las restricciones. Con el objetivo de clarificar esta explicación (ver imagen 4):

Imagen 4: Definición de discapacidad según la CIF 2001

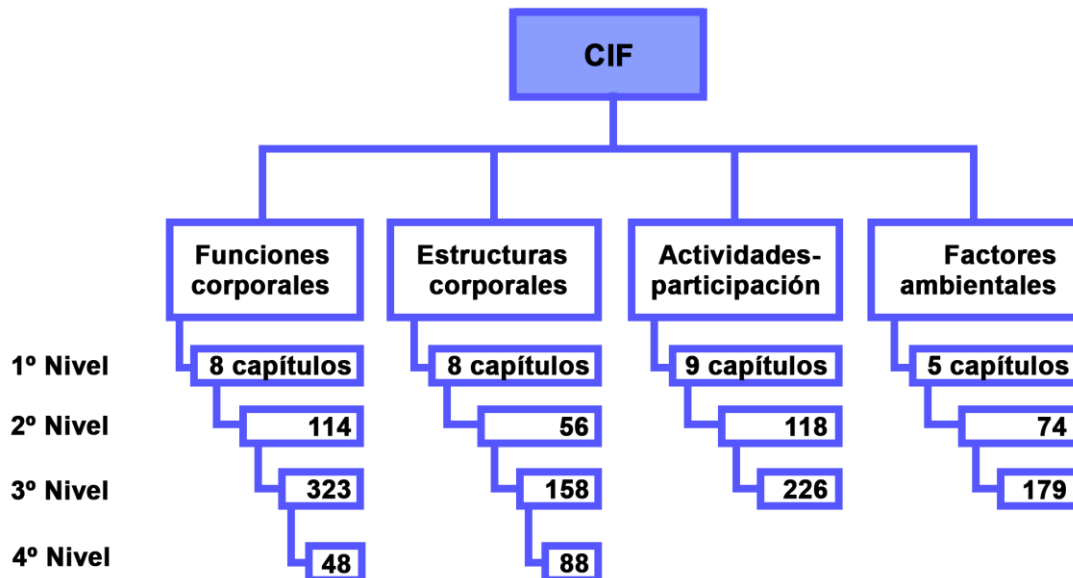
Fuente: Elaboración propia a partir de la CIF de la OMS (2001)



De modo que la CIF 2001 posee una estructura dividida en: funciones, estructuras corporales, actividades y participación y factores ambientales que, a su vez, se subdividen en niveles, tal y como se muestra a continuación (imagen 5):

Imagen 5: Estructura instrucción categórica de la CIF 2001

Fuente: Elaboración propia a partir de la CIF de la OMS (2001)



Todos estos factores influyen sobre la condición de salud del ser humano, y cada una de las categorías dará lugar a una discapacidad, la cual, en mayor o menor medida, impedirá que el individuo pueda llevar una vida normal, suponiendo una barrera para su integración.

Por tanto, se puede afirmar que el término “discapacidad” hace referencia a la persona en sí y este se puede clasificar en los subgrupos (Arecas, 2017):

- Discapacidad física
- Discapacidad sensorial
- Discapacidad cognitiva
- Discapacidad intelectual
- Enfermedad mental
- Varios tipos de enfermedad crónica

No obstante, algunos autores difieren en esta clasificación. En algunos casos, la subdivisión es de 7 tipos y, en otros, de 4 o 5, como veremos a continuación.

Como ejemplo de ello, encontramos que la guía de Madrid para una prevención de riesgos laborales inclusiva en las organizaciones, en base a lo que establece el Real Decreto 1972/1999, de 23 de diciembre, por el que se determina el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, las clasifica en tres grupos de discapacidades: físicas, sensoriales y psíquicas (Brinques et al., 2010).

Por su parte, la revista digital especializada en el ámbito de la discapacidad (www.tododisca.com), determina que la discapacidad queda dividida en los siguientes 7 grupos: física, sensorial (abarcaría en su cómputo la discapacidad auditiva y la visual), intelectual, mental, daño cerebral adquirido, autismo y asperger (Zuasti, 2021).

Según el blog de divulgación dinámica, primer club de formación especializado en Ciencias Sociales, la discapacidad se divide en: física, psíquica, sensorial (ceguera y sordera) y mental/intelectual (www.divulgaciondinamica.com, 2020).

Otro ejemplo se puede contemplar en el artículo de Nahum Montagud Rubio, titulado “Los 5 tipos de diversidad funcional (y sus trastornos asociados)”, publicado en www.psicologiaymente.com, donde la discapacidad se divide en: física, visual, auditiva, intelectual y psíquica y multisensorial (Montagut, 2020).

Tal y como se puede comprobar, no existe unanimidad a la hora de segmentar la diversidad funcional. Si bien, en el presente trabajo de investigación, utilizaremos la clasificación expuesta en la revista de divulgación dinámica, con tal de simplificar:

- Física
- Psíquica
- Sensorial (abarcaría la discapacidad auditiva y la visual)
- Mental o intelectual

Aun así, decidimos incluir la diversidad funcional por Autismo o Asperger, además del síndrome de trisomía 21, conocido como “Síndrome de Down”, pues, pese a estar relacionado con otras manifestaciones discapacitantes como la obesidad,

problemas cardiovasculares y la diversidad funcional física, mental y sensorial, este síndrome tiene una presencia alta en la sociedad y, estadísticamente, se acentúa con la edad de las mujeres a la hora de quedar embarazadas (Kaminker y Armando, 2008).

Aunque se tratará de forma más pormenorizada en el apartado sobre la metodología, es posible adelantar que, partiendo de estas consideraciones, la clasificación utilizada para la presente investigación será la que se expone en la siguiente tabla 2:

Tabla 2 Tipos de diversidad funcional

Fuente: elaboración propia a partir de blog de divulgación dinámica

TIPOLOGÍA DE DIVERSIDAD FUNCIONAL		
1	Física	
2	Psíquica	
3	Sensorial	Auditiva
		Visual
4	Mental o intelectual	
5	Autismo o Asperger	
6	Síndrome de Down	

En esta investigación en concreto, nos centraremos en la condición física, la cual viene definida de las siguientes maneras diferentes, según distintos autores y medios de divulgación.

En primer lugar, según la web www.tododisca.com, "la discapacidad física es una característica que afecta a algún aspecto del funcionamiento físico de la persona (movilidad, destreza o resistencia), la cual podrá ser temporal o permanente, adquirida en el nacimiento o más tarde" (Zuasti, 2021). Según este autor, la discapacidad física o motriz se subdivide en: monoplejía, paraplejía, tetraplejía, hemiplejía, espina bífida, distrofia muscular, parálisis cerebral y amputación.

Por su parte, Montagut define la discapacidad como aquello que pone límites o impide el desempeño motor de las personas (Montagut, 2020). De este modo, en la publicación de este autor, se argumenta que: el causante de las deficiencias físicas procede, en numerosas ocasiones, de factores congénitos o de nacimiento, y comprendería las lesiones medulares, como es el caso de las paraplejas, causadas

por accidentes o los problemas del organismo como podría ser un derrame cerebral (Montagut, 2020).

De tal forma, queda descrita la variedad de tipologías que existen de diversidad funcional y el nulo consenso que hay a la hora de segmentarlas o agruparlas, así como la definición de la diversidad funcional de carácter físico.

Una vez descritos los tipos de diversidad funcional, en el siguiente apartado se profundizará en el análisis del tratamiento que la sociedad ha profesado a las personas consideradas diferentes, como consecuencia de su funcionamiento.

Capítulo 2: El trato social hacia las personas con diversidad funcional

1.- El trato social hacia las personas con diversidad funcional, evolución de una misma realidad.

A la hora de analizar el trato social que ha recibido este colectivo a lo largo del tiempo, es imprescindible realizar un repaso histórico de la conceptualización, desde un marco sociológico (Barton, 1998).

Esta tarea resulta necesaria, puesto que el modo en cómo se conceptualiza la discapacidad influye de un modo directo en la percepción que se tiene sobre estas personas, en el modo de tratarlas, en las expectativas que se fijan sobre ellas e, incluso, en cómo se perciben a sí mismas y su propia proyección de futuro (Wehmeyer et al., 1998).

Cabe tener en cuenta, pues, que el tratamiento otorgado por parte de la sociedad, ha sido variable: estas personas han sufrido menosprecio, han sido temidas, veneradas o sujetas a prácticas caritativas, según la ideología imperante en cada sociedad (Ferraro, 2001). En consonancia, sus vidas han fluctuado desde una supresión de su dignidad como ser, dejando de reconocer su estatus de ciudadanos, hasta personas sujetas de derechos, siendo objeto de caridad, calificándolas como seres “desvalidos” e “incapaces” (sobre todo en lo relacionado con la producción y el trabajo). Todo ello considerando que son personas enfermas que deben ser curadas para, poder incluirlas en la sociedad, pero más adelante en la medida en que son curadas (Villanueva, 2020).

Teniendo presente la pluralidad de modos de concebir a las personas con diversidad funcional, se deben de considerar las palabras de Barton, quien afirmaba que “nuestra forma de relacionarnos con las personas discapacitadas está influida, por ejemplo, por nuestras experiencias pasadas en este tipo de relaciones y por la forma en que definimos la ‘discapacidad’. Nuestras definiciones son fundamentales porque pueden formar parte de supuestos y prácticas discriminatorias sobre y hacia las personas discapacidad, e incluso legitimarlas. Las personas con discapacidad han sido objeto de una variedad de tratamientos ofensivos por parte de las personas sin discapacidad. Tratamientos derivados de distintas percepciones, como el horror, el

miedo, la ansiedad, la hostilidad, la desconfianza, la lástima, la protección exagerada y el paternalismo” (Barton, 1998:26).

Realizando, por tanto, un repaso temporal en la historia de la discapacidad, observamos que, durante la antigüedad y la prehistoria, donde el instinto de supervivencia prevalecía, se apartaba a quienes, a priori, no eran aptos para la caza o no suponían una ayuda para el grupo (Moreno y López, 2016). No obstante, pese al pensamiento generalizado de que en las primeras sociedades se abandonaba o mataba a estas personas por ser consideradas una carga, existen evidencias de que estos antepasados intentaban llevar a cabo prácticas curativas como amputaciones o trepanaciones (Villanueva, 2020b).

Esta variabilidad en el trato no resulta un hecho puntual, así lo comprobamos al comparar otras culturas como la egipcia, romana, griega, entre otras. En Egipto se contaba con un enfoque activo de la discapacidad, donde se trataba de incluir a estas personas en la vida pública, además de tratar de curar o corregir los problemas derivados de su condición mediante remedios o ayudas protésicas (Cano Esteban, 2021) como, por ejemplo, la primera mano protésica, que data del año 2.000 a.C. (Aguado, 1995). Por el contrario, existe debate sobre las prácticas infanticidas en el antiguo Egipto: Scheerenberger expone que no hay evidencias (1984), mientras que autores como Luciano Andrés afirman que los infantes con discapacidad se abandonaban o se les eliminaba, al igual que sucedía en Esparta, Roma o en la India en el siglo XVIII.

Existen ejemplos contradictorios, donde en algunas culturas se veneraba a quienes eran portadores de alguna discapacidad, como es el caso de los Semang de Malasia, a los que se cuidaba mediante masajes y cinoterapia, como sucedía en la Antigua China (Villanueva, 2020). En la cultura azteca y nórdica se trataba con respeto a estas personas, ya que representaban sabiduría, valor o sus miembros eran considerados como héroes de guerra (Cortés, 2019) y, es que, la concepción de la diversidad funcional es bien distinta si el sujeto ha nacido en esa condición o esta viene adquirida en un futuro. Un ejemplo de esta distinción es el tratamiento que se otorgaba en la antigua Esparta: se excluía a los recién nacidos con malformaciones, pero a quienes regresaban victoriosos de la guerra con alguna tara se les incluía en la sociedad con honores, haciendo claramente distinciones respecto el trato que

desde la sociedad se les otorgaba desde la base de cómo habían adquirido la discapacidad, si al nacer, o en la guerra (Campagno, 2020).

De este modo, observamos cómo surge una diferenciación entre lo que se considera humano y persona, dado que humanidad es un concepto binario pues “algo” es humano o no lo es; en cambio, la conceptualización de persona va ligada a una serie de rasgos, respecto a los cuales se puede considerar más o menos persona a un individuo (Ingstad y Whyte, 1995).

Ante el debate de la conceptualización de persona, existe un amplio consenso entre filósofos contemporáneos occidentales: por un lado, se dictamina que, en comparación con cualquier otra cosa, las personas gozan de un estatus único, moral y superior. Así, todas las personas pueden tener derechos; además, solo estas son, a su vez, seres racionales y con autonomía propia. Hasta los niños tienen la consideración de persona, pese a no ser racionales ni autónomos, pero gozan de esta consideración en función del potencial para desarrollar la racionalidad y autonomía que poseen (Regan, 1999).

Por otro lado, según filósofos como Lucien Sève “la persona es la forma-valor inherente a todo humano, sea cual sea su estado, por el simple hecho de que es humano en la medida que se le considera parte del orden civilizado de la persona” (Sève, 2006). Al establecer, por ende, una diferenciación constitutiva entre lo humano y lo no humano desde una connotación de la normatividad, se está llevando a cabo una visión capacitista de la discapacidad (Campbell, 2008), generando un sistema opresivo hacia quienes difieren de un cuerpo estándar y de las demandas del sistema productivo (Cabrero, 2021).

En este contexto, merece no pasar por alto una obviedad de la condición humana, su corporalidad, pues los seres humanos tienen y son cuerpos (Turner, 1989); y el modo en cómo se interpreta el mundo, a los demás e incluso a nosotros mismos, viene condicionado por el cuerpo como elemento esencial, de modo que cada sociedad ha creado sus propias estrategias de entender la vida (Moragón, 2012). Es aquí donde la ciencia médica establece el nivel de eficacia de cada cuerpo, relacionando la salud corporal con la producción. Así pues, lo saludable y bello se convierte en cuerpo legítimo, mientras que los cuerpos de las personas con discapacidad quedan como no legítimos (Ferreira, 2009), llevando a cabo una

distinción entre lo normal y no normal, consecuencia de una base biológica relacionada con la visión de la discapacidad, sobre todo en un estado de modernidad como consecuencia de la revolución industrial (Zukerfeld y Soto, 2020).

Este binomio discapacidad/capacidad, teniendo en cuenta los atributos que se le asocian a cada uno, es reproducido por el capacitismo y el discapacitismo, al cual quedan sujetos los portadores de alguna deficiencia (Sanmiquel-Molinero, 2009). Aquí es donde la semántica resulta relevante, pues existe una diferencia entre discapacidad y deficiencia, refiriéndose la primera a la falta o pérdida de las funciones, o parte de estas de cualquier mecanismo biológico del cuerpo; y la segunda a las restricciones impuestas sobre los sujetos en forma de barreras físicas, comunicacionales, actitudinales, etc., (Palacios y Romañach, 2006).

La deficiencia se traduce en inferioridad en referencia al hipotético estándar de normalidad (Ferreira, 2008), quedando encuadrada como un aspecto negativo que limita y restringe la actividad y participación de las personas, conllevando así a un estado de discapacidad (Egea y Sarabia, 2001). Sin embargo, existe una concepción errónea al considerar la discapacidad como consecuencia de una deficiencia funcional derivada de una insuficiencia fisiológica (Caamaño y Ferreira, 2006), al asumir la normatividad como un conjunto de capacidades que en hipótesis se asumen como propias del cuerpo, lo cual conlleva a caer bajo una mirada capacitista (Toboso y Guzmán, 2010) que establece una serie de creencias, procesos y prácticas que conllevan a la producción de una tipología concreta de ser y de cuerpo.

Mientras la discapacidad queda ligada a un estado disminuido del ser humano (Campbell, 2001), donde la creencia social conlleva que esta situación sea considerada como un estado antinatural de las personas, e indeseable, frente a lo calificado como “normal” o deseable, a lo cual la sociedad recompensa a nivel institucional y con privilegios, al contrario que sucede con el colectivo de personas con discapacidad, quiénes ven reducidos sus derechos (Moscoso y Arnau, 2016). De esta manera, se llevan a cabo prácticas discriminatorias por parte de un grupo social (no discapacitado), hacia otro (discapacitado), conllevando a la institucionalización y medicalización de quien posee cuerpo no normativo (Foucault, 1988, 2001, 2013, 2016; Oliver, 1990).

El término “dependencia” se designa para definir “la situación en la que una persona con discapacidad precise de ayuda, técnica o personal, para la realización (o mejorar el rendimiento funcional) de una determinada actividad” (González, 2004: 18). Este estado es influenciado por condicionantes internos, vinculados a la salud propia del individuo, y externos, ligados a las barreras ambientales (De Oliveira Pires et al., 2014). Si bien la dependencia no es una situación exclusiva de las personas con discapacidad, pues todos los seres humanos experimentan periodos de “extrema dependencia” a lo largo de su ciclo vital: durante su infancia, tras un accidente, en un estado de coma o, simplemente, al estar durmiendo, funcionan de un modo muy similar al de las personas con discapacidad (Nussbaum, 2007).

En contrapartida encontramos que su antónimo, independencia, en numerosas situaciones es sustituido por el vocablo autonomía, generándose así cierta ambigüedad e imprecisión entre ambas (Gallego, 2020). En realidad, este término debe enfocarse desde una perspectiva que haga referencia a que el colectivo pueda decidir acerca de sus vidas, posibilitando vivir con autonomía moral, sin negar que para conseguir este cometido se dependa de apoyo externo o terceras personas (Arnau, 2002), pero desde la perspectiva de la capacidad para tomar decisiones (Palacios, 2008). De hecho, aquellas personas que más reivindican llevar a cabo una vida independiente son aquellas que más ayuda necesitan en su día a día (Agulló, 2011). Así pues, depender de otras personas no tiene por qué significar estar sujeto al dominio del otro (Candioti, 2012).

Por consiguiente, la dependencia no excluye tener la posibilidad de gozar de autonomía, y esta puede verse minorada o incrementada por los vínculos en los que cada persona se halla inmersa, siempre desde una socialización, dentro de una red de vínculos (Gallego, 2020). El futuro pasa por luchar por la inclusión, la independencia, la autonomía y también por la dignidad de las personas con diversidad funcional (Verdugo, 2011), pues la discapacidad, alejada de un modelo médico-patológico, resulta ser diversidad funcional, y esta una cuestión de dignidad donde la autonomía debe vislumbrarse a partir de un enfoque físico y moral, estando el primero vinculado a la ejecución y el segundo a la capacidad para decidir y tomar decisiones (Romañach, 2009).

El concepto de persona asociado al de dignidad conduce a que corrientes utilitaristas provenientes de autores como Peter Signer o Hugo Tristram Englehardt, afirmen que

los seres humanos con diversidad funcional mental no son personas (Bouriau, 2007), de modo que el reconocimiento de la dignidad de estas pasa por un planteamiento de justicia social basado en la aceptación de la diversidad funcional (Sen, 2000; Nussbaum, 2006). Un ejemplo de ello es la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 2006, firmada y ratificada por España en 2007, donde se les reconoce su capacidad jurídica en igualdad de condiciones que el resto de personas y en todos los aspectos de su vida (Barranco et al., 2012). Este tratado marcó un antes y después en la historia de la discapacidad, dada su enorme repercusión normativa y sociocultural, que vino a incidir en el marco jurídico al introducir una nueva conceptualización de la discapacidad (Tesón, 2011), también con implicaciones en el ámbito educativo (Bonilla, 2020).

Como se puede observar, el trato hacia estos individuos ha sido muy variopinto y se puede resumir en prescindencial, médico-rehabilitador y social (Palacios & Bariffi, 2007).

En los siguientes apartados se profundizará en cada uno de estos paradigmas y modelos que versan sobre la discapacidad, no sin antes diferenciar ambos conceptos, dada la confusión generada al haberlos utilizado como sinónimos, equiparándose uno al otro (Díaz-Velázquez, 2009). Desde el punto de vista científico no son lo mismo exactamente, pues paradigma se refiere a cómo se ve el mundo, haciendo mención a un conocimiento de la realidad; mientras que el modelo se ubica en el interno del paradigma, exponiendo el fenómeno de un modo coherente con la forma de observarlo, estableciéndose como una abstracción teórica de una realidad concreta (Kuhn, 1975). Para entender mejor esta disparidad entre conceptos se tiene en consideración aquella definición proporcionada por el propio Kuhn, que dice así: “en la ciencia, un paradigma es un conjunto de realizaciones científicas universalmente reconocidas que, durante cierto tiempo, proporcionan modelos de problemas y soluciones a una comunidad científica” (Kuhn, 1975: 16); siendo así, se puede alegar que los modelos se insertan dentro de paradigmas más amplios (Díaz-Velázquez, 2009).

1.1.- Modelo de prescindencia

El modelo de prescindencia, como bien su nombre anticipa, realiza desde el ámbito social el acto de prescindir de las personas con discapacidad.

En la Antigüedad, así como en gran parte de la Edad Media, prescindir de las personas portadoras de alguna diferencia era la práctica predominante en la sociedad en ese contexto temporal e histórico (Lizama, 2016), al considerar que la discapacidad proviene de un origen místico y religioso. Bajo esta percepción, se concibe a este colectivo como seres que no tienen nada que aportar a la comunidad, a la vez que se les considera una carga familiar y social (Palacios y Romañach, 2006).

De tal forma que este modelo se explica a partir de dos variables: el causante de la discapacidad y el rol del discapacitado. La primera, hace referencia a la causa que da origen a la discapacidad, que solía pensarse que era de carácter religioso o místico (consecuencia de un pecado cometido por los progenitores, un castigo de los dioses o como la anunciación de una catástrofe); la segunda, se refiere a su utilidad social, partiendo de una premisa donde estos individuos tenían muy poco o nada que aportar, al imponerles la consideración de seres improductivos, y terminaban convirtiéndose en una carga para sus familias y para la comunidad (Palacios, 2008).

Desde esta visión animista, se asociaba la discapacidad como un castigo de los dioses o una intercesión demoníaca (Egea García & Sarabia Sánchez, 2004). Así, si el causante se asociaba a la intervención del maligno, se llegaba a considerar que estos espíritus “poseían la capacidad de causar daño a quienes se relacionaban con estas personas”, tal y como indica Scheeremberg, citado por Aguado Díaz (1995: 46). Ante esta situación se requería actuar, infligiendo un castigo a quien se suponía que estaba en pecado o poseso por fuerzas demoníacas, siendo el correctivo la muerte o segregación (Palacios, 2008).

Se puede observar que, dentro del propio modelo, se llevaban a cabo prácticas diferenciadas que se distinguen en: el enfoque eugenésico y el de marginación (Lizama, 2016). Pese a que se consideraba que la discapacidad era fruto de un pecado cometido por los progenitores, estos, paradójicamente, no recibían castigo alguno ni eran apartados de la sociedad (Palacios, 2008).

El submodelo eugenésico hace referencia a la erradicación de la discapacidad, como sucedía en la antigua Esparta y en Roma, donde no eran bien recibidos aquellos recién nacidos portadores de alguna anomalía y, por ende, eran eliminados (Ortiz, 2018). Este enfoque se ubica en la Antigüedad clásica, en la que sociedades como la griega y la romana consideraban que no convenía el desarrollo y crecimiento de infantes con diversidad funcional, basándose en motivaciones de carácter religioso y político (Palacios y Romañach, 2006).

Un ejemplo lo encontramos en la antigua Grecia, con filósofos como Aristóteles y Platón. El primero mencionaba que debería de existir una ley que prohibiese criar a ningún portador de defectos (Aristóteles, 1988); asimismo, con tal de mantener unas condiciones óptimas en la estirpe, se consideraba oportuno que los mejores individuos de cada sexo deberían unirse con los mejores, en la frecuencia que fuese posible, y aquellos considerados inferiores deberían evitar aparearse, para eludir criar vástagos, descendientes de combinaciones entre seres inferiores (Platón, 1998). Por otro lado, se consideraba que cualquier persona “defectuosa” jamás sería un guerrero fuerte, ni tendría acceso al conocimiento, por lo que se convertiría en un ser imperfecto e infeliz (Muñoz Borja, 2006). El hecho de considerar que esta vida no merecía la pena ser vivida, unido a que se consideraba una carga a estas personas, conllevaba al uso de prácticas eugenésicas tales como el infanticidio (Palacios y Romañach, 2006), lanzando a los niños y niñas recién nacidos al monte Taigeto, al no cumplir con los parámetros establecidos para ser considerados ciudadanos (Ravetllat Ballesté, 2015). Esto se debía a que los antiguos griegos observaban la discapacidad como un retroceso social y, ante esta circunstancia que conllevaba a la imperfección, la única solución era la prescindencia; no obstante, algunos lograban sobrevivir y, en ese caso, se les asignaban lotes de tierra y allí se los confiaban a sus familias para cuidarlos y endurecerlos, haciéndolos válidos para alguna guerra futura (Ortiz, 2018).

En el Imperio romano también se llevaban a cabo dichas prácticas (Gómez, 2005). De hecho, los padres tenían poder para matar a sus descendientes en el caso de que tuvieran algún tipo de discapacidad, tal y como lo establecía la Ley de las XII Tablas (Nasso, 2011). Esta ley instruía a los padres de familia para que pudiesen quitar la vida de inmediato a estos infantes, lanzándolos desde la roca Tarpeya, que formaba parte del Monte Capitalino (García, 1996).

En contraste con este modelo, se encuentra el de marginación, que se empezó a observar con la decadencia del Imperio romano, puesto que las prácticas eugenésicas fueron perdiendo peso. Los infanticidios se abolieron en el siglo II d.C. (Molina, Martínez, et al., 2018), a partir de ese momento, no se mataba a las personas con discapacidad, sino que se abandonaban dentro de una cesta en el río Tíber (Ortiz, 2018). Aun así, se seguían produciendo situaciones peyorativas hacia estas, pues eran objeto de burlas, malos tratos (Palacios, 2008) e, incluso, divertimento para las clases adineradas (Molina, Martínez, et al., 2018). También eran vendidas como esclavas (Fuentes et al., 2021).

Pese a que en esa época ya se llevaban a cabo prácticas de marginación, encontramos autores que datan el surgimiento de este modelo en la Edad Media, puesto que el cristianismo condena las prácticas eugenésicas, por lo que se abolieron, pero condujeron a confinar a estas personas al margen de la sociedad (Lizama, 2016). Como se puede observar, existe un cambio: se pasa de eliminar la discapacidad a segregarla. No obstante, a la hora de analizar el causante, a partir de la Edad Media, se considera que es consecuencia de actos de brujería o por castigo divino, destinando el rol de estas personas a entretener en las Cortes (Palacios, 2008).

El hecho de considerar a las personas con discapacidad seres que sufrían un “castigo divino”, era una creencia generalizada por parte de los judíos y los cristianos, quienes consideraban que este castigo era fruto de los pecados, bien cometidos durante su vida, o bien heredados de sus progenitores (Muñoz Borja, 2006). Esta conceptualización llevaba a considerarlos personas, pero carentes de dignidad y, como consecuencia, sufrían malos tratos (Molina, Martínez, et al., 2018) o eran escondidas en fortalezas (Nasso, 2011).

Hay que reconocer que la ideología religiosa constituyó un cambio en cuanto a la actitud frente a la discapacidad, que conllevó a remplazar las prácticas aniquiladoras por las solidarias, suponiendo así la base de un cambio social (Cerignomi, 2005). Gracias al cristianismo, se mejoraron las condiciones del colectivo, dado que la doctrina que se predicaba en la religión cristiana invitaba a la caridad, de modo que se fomentó la benevolencia y asistencia (Gómez, 2005). Sin embargo, ofreciendo a estas personas un trato caritativo, se les generaba una fuerte dependencia del prójimo (Romañach J y Palacios A, 2008: 37). Pese a las buenas voluntades que se

divulgaban en el cristianismo, el sistema de marginación continuó creciendo y, como consecuencia, muchas familias abandonaban a las personas con algún tipo de anomalía (Molina, Martínez, et al., 2018) en manicomios, reformatorios y asilos (Seoane, 2011).

Eliminarlas de la sociedad estaba fundamentado por la falta de interés o de recursos, por lo que no podían salir del círculo de exclusión y tenían que aceptar con resignación su condición (Arrufat, 2008).

El modelo de prescindencia, pues, considera a estas personas innecesarias, ya que no contribuyen a la comunidad y son seres cuyas vidas no merece la pena ser vividas (Romañach J y Palacios A, 2008), apartándolas de la sociedad o eliminándolas mediante prácticas eugenésicas (Romañach, 2009).

A la hora de exponer el modelo de prescindencia, resulta inevitable abordar la eugenesia. Esta ciencia, también denominada “bien nacer”, la fundó Francis Galton, primo de Charles Darwin, quien inspirándose en la obra “Origen de las especies” y mostrando a modo de ejemplo para apoyar sus ideales cómo se había llevado a cabo el apareamiento de ciertas razas de caballos y perros con tal de mejorarlas, sugirió llevar a cabo una aceleración forzosa de la evolución de la especie humana mediante prácticas eugenésicas positivas (favoreciendo apareamientos y evitando los que “degeneran” la raza humana) y negativas (eliminando a los seres “defectuosos” y evitando que nazcan). Incitaba a la sociedad a llevar a cabo estas prácticas a modo de “políticas de estado”, apoyado por grupos intelectuales influyentes (Villela y Linares, 2011).

Progresivamente, en algunos países de Europa se empezaron a realizar estas prácticas: en Noruega (en 1915 y 1934), Suecia (en 1922), Suiza (en 1928), Dinamarca (en 1929, 1935, 1939 y 1956), Alemania (en 1933), Finlandia e Islandia (en 1938), así como en Canadá y Estados Unidos (Gugliotta, 1998). En este último, las prácticas perduraron hasta 1981, donde se llevó a cabo la esterilización forzosa de estas personas, iniciada en Michigan, 1997 (*Answers - the most trusted place for answering life's questions*, s.f.).

Cabe resaltar que, cuando se habla de eugenesia pensamos en Alemania de la época nazi, pues allí fue el máximo exponente de estas y otras prácticas más fuertes y crueles. Pero países liberales y democráticos también las realizaron (Villela y

Linares, 2011), tal y como se ha expuesto con anterioridad. De hecho, en la revista *New England Journal of Medicine* se afirmó que Alemania era posiblemente la nación más progresista a la hora de limitar la fecundidad de los incapacitados (Morgan, 2000). Además de limitar los nacimientos, mediante la Ley para la prevención de descendencia en la mente enferma, de 1933, también llevo a cabo prácticas relacionadas con la eutanasia, en su programa T4, instando a los profesionales de la medicina a realizar las denominadas “muertes por compasión” (Romañach, 2009).

La eliminación de estas personas, actualmente, nos puede parecer algo muy lejano, de otra época. No obstante, gracias a nuevos descubrimientos en genética y las técnicas que se aplican, vuelven a plantear controversia en la sociedad acerca de su abolición, aunque de un modo más sutil que antaño, debido al uso de la eugenesia contemporánea (Romañach, 2009), donde el igualitarismo y la libertad se erigen como signos distintivos (Sagols, 2010).

Esta eugenesia renovada se diferencia de su predecesora porque el gobierno no la preinscribe, sino que otorga la libertad a las familias de escogerla, ofreciéndoles la opción de beneficiarse de sus tecnologías novedosas (Lery, 2006). En otras palabras, el Estado se limita a facilitar el servicio en lugar de imponerlo, permitiendo a las familias ofrecer a sus descendientes una buena vida (Fenton, 2006). Históricamente, la eugenesia ha sido rechazada (por las atrocidades que cometieron los nazis), pero su práctica no ha sido descartada por la actual ciencia; por el contrario, la ha rescatado, pero en esta ocasión la vincula a las decisiones relacionadas con el aborto, en base a los exámenes genéticos a los que se somete a las futuras madres (Castro, 2014).

Pese a que controlar los nacimientos mediante estos métodos ha sufrido un rechazo considerable, existen posturas a favor de la eugenesia contemporánea como, por ejemplo, la del filósofo Tristram Engelhardt, que se posiciona a favor de la ingeniería genética como herramienta de mejora para los seres humanos. Sostiene que esta llegará a ser deseable y moralmente aceptable, pues la naturaleza humana, de modo que hoy se la conoce, será inevitable por buenas razones morales de carácter laico modelada tecnológicamente (Engelhardt, 1991). Por otro lado, un profesor sudamericano afirmó en el II Congreso mundial de bioética celebrado en Cuenca en 2004, que “es mejor que en Sudamérica no nazcan niños con discapacidad, ya que van a tener sufrimiento en su vida” (Romañach, 2009). En esta misma línea, existen

textos de bioética contemporánea con afirmaciones directas a favor de la selección embrionaria, como solución para evitar el sufrimiento que produce tener un hijo con síndrome de Down (Camps, 2002).

Como se observa, parece que se vincula el sufrimiento con la discapacidad, un sentimiento ligado a la propia persona, pero también a la familia y a la realidad de aquello que rodea la diversidad funcional (Romañach, 2009). De este modo, las dos soluciones que se plantean para evitar o terminar con este experimento son la eugenesia (bien nacer) y la eutanasia (bien morir).

La eutanasia hace referencia a una conducta realizada de forma intencionada (por acción u omisión) para terminar con la vida de quien padece una enfermedad grave e irreversible. Dicha práctica se lleva a cabo en un contexto médico y bajo razones compasivas (SECPL, 2002). Esta ya se llevó a cabo en la Alemania nazi, concretamente en el programa T4 denominado “muerte por compasión”, en el que se practicaba la eutanasia a un grupo de personas con enfermedades irreversibles (Romañach, 2009).

En la actualidad, en España, se han promovido leyes eugenésicas, como la del aborto y la de la eutanasia. La actual ley vigente del aborto es la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Esta norma reconoce la libertad de la mujer frente al aborto, pudiendo interrumpir libremente la gestación hasta la semana 14. No obstante, si se detecta alguna patología fetal, se puede interrumpir el embarazo hasta la semana 22 (BOE núm. 51, 28 de febrero de 2023).

Por su parte, la eutanasia está regulada por la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, que fue aprobada en marzo de 2021. Mediante esta norma, se legaliza y se regula el derecho a la eutanasia en el conjunto del territorio español. Esta ley establece entre sus requisitos que la persona solicitante sea mayor de edad, que sufra una enfermedad grave e incurable o un padecimiento crónico grave e incapacitante certificado por un profesional del ámbito médico, y que formule dos solicitudes de manera voluntaria por escrito, donde deje constancia de su voluntad, para la cual no ha recibido presión externa. Si la persona solicitante no se encuentra en pleno uso

de sus facultades, se le podrá facilitar también ayuda para morir (BOE núm. 72, de 25 de marzo de 2021).

Así pues, tal y como se observa, el modelo de prescindencia, que consiste en eliminar a personas con diversidad funcional mediante prácticas eugenésicas, sigue presente en nuestra sociedad actual. Si bien, en la actualidad se le considera eutanasia voluntaria, la cual es un derecho establecido en la Ley de regulación de la eutanasia (Ley 3/2021).

1.2.- Modelo médico-rehabilitador

El modelo médico–rehabilitador, como sucedía con el modelo de prescindencia, se explica a partir de dos variables: el causante de la discapacidad y el rol que asume la persona con diversidad funcional en la sociedad. La primera, hace referencia a qué ocasiona la discapacidad en sí (a diferencia del modelo de prescindencia, posee una base científica) y, la segunda, el rol que adquiere la persona en la sociedad es portar consigo la consideración de inútil, en base a las necesidades concretas que tenga la comunidad (Lizama, 2012), personas que no pueden aportar nada, a no ser que sean rehabilitadas (Palacios, 2008).

Esta forma de concebir la discapacidad tuvo sus orígenes a mediados del siglo XVI en España, gracias a las aportaciones de Juan Luis Vives y Benedicto Ponce de León, si bien la consolidación de este modelo se logró tres siglos más tarde (Fuentes et al., 2021). Sin embargo, muchos autores datan el surgimiento de este modelo a partir de la II Guerra Mundial, mediante el cual se trataba de justificar los causantes de la diversidad funcional apoyándose en la ciencia médica, lo que conducía a generar un trato vinculado a factores médicos en términos de salud y enfermedad (Rodríguez, 2011), conllevando a clasificar a las personas en base a su capacidad productiva (Aguado, 1995). Por lo tanto, según este modelo, “la problemática” y las consecuencias de la discapacidad recaen sobre la persona y su familia al focalizarse en las secuelas y limitaciones que experimentan las personas (de cualquier índole) producidas por las diferencias (Arrufat, 2010). De este modo, se cataloga a las personas bajo la consideración de normal o anormal, en base a estar consideradas sanas o enfermas (Palacios, 2008).

Para entender mejor estas consideraciones, se debe de tener en cuenta el concepto de “persona sana” que, en relación con los seres humanos, su significado se vincula con la facultad que estos tengan para actuar con voluntad propia e inteligencia, pudiendo llevar a cabo actividades que no pueden realizar los animales como, por ejemplo, trabajar o estudiar. Así, se puede afirmar que la persona está sana cuando puede realizar tareas normales del ser humano (Pardo, 1997). Por su parte, la OMS define la salud como "un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades" (OMS, 2014). Esta definición data de 1948, pero pese a las numerosas críticas recibidas, en la actualidad es la más conocida y aceptada, tanto por la población en general, como por la comunidad sanitaria (Herrero, 2016).

No obstante, hay que tener presente que el concepto de salud, al igual que el de enfermedad, es una construcción mental que el ser humano realiza para acercarse al mundo que le rodea y su validez viene determinada por su utilidad para ofrecer una explicación de aquello que percibimos (Gavidia, y Talavera, 2012). Asimismo, salud y enfermedad son también constructos sociales que, dependiendo del momento histórico en el que nos encontremos, agrupan una serie de determinadas prácticas y dejan fuera otras (Renoldi, 2001). La salud tiende a ser considerada como una ausencia de enfermedad, algo utópico, pues nadie está en su totalidad sano ni por completo enfermo (Gavidia y Talavera, 2012). Pese a ello, ambos conceptos son experiencias vitales cercanas a todas las personas (Gómez Arias, 2018), teniendo presente que ningún ser humano desea perder la salud y estar enfermo, así como perder la condición de “normal” (Gavidia y Talavera, 2012).

Con lo expuesto, se puede afirmar que la ciencia médica se erige como poder, generando un discurso que, al ser transportado, produce poder (Foucault, 1996). Siendo los profesionales de la medicina los ejecutantes de este, pues la clase médica se eleva sobre el bien y el mal, ejerciendo el grupo social que interpreta las leyes que explican el comportamiento humano (Rodríguez, 1981).

A la hora de contrastar el modelo médico-rehabilitador con el de prescindencia, se abandona la consideración de la discapacidad como algo místico o religioso, para apoyarse en la ciencia médica como explicación a la causa de esta condición. Además, encontramos un cambio en la actitud social: se pasa de una actitud pasiva, que resigna el devenir de las personas, a una actitud activa (Aguado, 1995), donde

se persigue rehabilitarlas, propiciando que recuperen sus funciones con tal de normalizarlas, para que alternan con sus congéneres y puedan aportar al sistema de promoción económica (Fuentes et al., 2021).

Resulta necesario mencionar que la rehabilitación médica consiste en un conjunto de intervenciones diseñadas para optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad de los individuos que manifiesten alguna enfermedad, así como traumas, lesiones o trastornos diversos (Rehabilitación, s.f.). No obstante, en base a los paradigmas que emergen del modelo que nos ocupa, la rehabilitación es la herramienta por la cual se ofrece a estas personas la solución para integrarse en la sociedad (Palacios y Romañach, 2006), gracias a su capacidad para normalizar, interviniendo sobre un cuerpo considerado como enfermo, pero que es en potencia curable, y que se puede ajustar hasta cierto punto a las condiciones que la salud dictamina normales, conduciendo a ofrecer una promesa incumplida de curación (Ferreira, 2010).

Este modelo tiene como máximo exponente las clasificaciones de 1983 y 2001: por un lado, la OMS publicó en 1983 la CIDDM, una forma de definir la discapacidad mediante las enfermedades, deficiencias y discapacidades, en un marco conceptual que transformaría la forma de mirar a este colectivo; años más tarde, en 2001, la OMS cambia de paradigma y publica la CIF, donde se tienen en cuenta los factores sociales (Jiménez et al., 2002).

En la época donde la ciencia médica era la base a la hora de tratar a las personas con discapacidad, también hubo un gran avance en el área médica y ortoprotésica (Bado, 1965). Pese a ello, el modelo médico-rehabilitador ha sido sujeto de muchas críticas (Lizama, 2016): por un lado, porque conduce a la institucionalización, por consiguiente, conlleva a la marginación y al maltrato (Palacios, 2008); por otro, porque desde este paradigma se contribuye a la creación de una identidad donde la persona con diversidad funcional queda definida por su enfermedad (Barnes y Mercer, 2010).

Este modo de definir al colectivo, que parece algo lejano, sigue vigente en nuestra sociedad actual, pues estas personas disponen de un reconocimiento administrativo, trámite un documento oficial, donde se acredita su condición; y para disponer de él, se requiere como mínimo disponer de un carné de transportación de la discapacidad.

Gracias a este documento se compensa a la persona que lo posee mediante ventaja sociales, proporcionándole acceso a derechos y a ciertas prestaciones (Rodríguez, V., 2013). Continuando con un modelo basado en la calidad del colectivo, si bien actualmente este fenómeno se desplaza hacia una cuestión de derechos (Jiménez y Huete, 2010). Un ejemplo a nivel nacional se puede encontrar en la ley de dependencia: muchas personas con discapacidad consideran que su contenido es asistencialista y no ha conseguido garantizar algunos de los derechos ya conquistados, como la vida independiente (Jiménez, 2022.).

1.3.- Modelo social de la discapacidad

Este modelo, tal y como sucedía con los anteriores, se explica a partir de dos variables: el causante de la discapacidad y el rol que asume la persona con diversidad funcional en la sociedad. En base a la primera de ellas, afirma que el origen no proviene del ámbito científico, sino social (Palacios y Romañach, 2006). Es decir, la problemática no reside en las diferencias individuales de cada persona, sino en las limitaciones que tiene la propia sociedad para asegurar que dichas personas puedan cubrir sus necesidades y sean tenidas en cuenta (Lizama, 2012). Por lo que respecta a la segunda variable, se considera que estas pueden contribuir a la comunidad en igual medida que cualquier otra persona, con o sin diversidad funcional, dotando de valor y respetando sus diferencias (Romañach, 2009).

Se puede observar cómo este tercer modelo se desmarca de los anteriores al afirmar que las causas de la diversidad funcional no son religiosas ni tampoco científicas, sino sociales. Pues, “según los defensores de este modelo, no son las limitaciones individuales las raíces del problema, sino las limitaciones de la propia sociedad para prestar servicios apropiados y asegurar adecuadamente que las necesidades de las personas con discapacidad sean tenidas en cuenta dentro de la organización social” (Palacios 2008: 103-104). Los autores Romañach y Palacios defienden que “la diversidad funcional es una construcción y un modelo de opresión social y el resultado de una sociedad donde no se tiene presente a las personas con diversidad funcional” (Romañach y Palacios 2006: 215). La problemática se sitúa dentro de la sociedad, puesto que las personas con diversidad funcional deben adaptarse a la forma de vida de quienes no la tienen. Esto conduce a una normalización que implica

que, “en una sociedad determinada, dicho colectivo tenga los mismos derechos que el resto de miembros, y que pueda hacer uso de los servicios que comúnmente utilizan los demás” (Bank-Mikkelsen 1975: 16-21).

A la hora de situarnos en el origen del modelo social, este se relaciona con el Movimiento de Vida Independiente que surgió a finales de los 60, del siglo XX (Lizama, 2012). El surgimiento de este movimiento, genera controversia a la hora de ubicar geográficamente donde se inició. Por un lado, se sitúa su origen en el Reino Unido (Werneck, 2005), gracias a la iniciativa llevada a cabo por un grupo de personas con discapacidad que se reunían en el denominado “*Social Disability Movement*” (Arrufat, 2008). Por otro lado, también se sitúa su origen en EE. UU (Madrid Pérez, 2013; Puig de la Bellacasa, 1990), concretamente en California, en la Universidad de Berkeley (Lizama, 2012). Así, se supone que irrumpe en Estados Unidos e Inglaterra (Carbonell, 2019; Fuentes et al., 2021) para, posteriormente, expandirse por otras naciones (Palacios y Romañach, 2006) como Suecia, Canadá y España (Fuentes et al., 2021).

Se podría considerar a Ed. Roberts como el padre de este modelo (Carbonell, 2019), una persona con diversidad funcional severa, quien luchó por llevar una vida normalizada. Muestra de ello fue que se inscribió en la Universidad de Berkeley, que era el entorno académico idóneo para desarrollar su proyecto, tomando como punto de partida la elección, sin tener en cuenta la accesibilidad del lugar, ya que, en aquella época, pocas universidades estaban preparadas para las personas con movilidad reducida. De hecho, las que sí lo estaban, existían porque se habían diseñado para los veteranos de la II Guerra Mundial (Palacios y Romañach, 2006). Aun así, Ed Roberts accedió a la licenciatura de Ciencias Políticas (Shapiro, 1994), tras superar dificultades coherentes con el modelo rehabilitador y, contra todo pronóstico, con aquello que se le había aventurado desde su entorno familiar y médico, quienes consideraban que no podría aspirar a determinados proyectos de vida, como casarse o asistir a la Universidad (Palacios y Romañach, 2006).

Mediante esta breve historia de vida se puede comprobar que, gracias a este modelo, surgió un modo diverso de interpretar y entender la discapacidad, a través del cual se ha llevado a cabo un cambio epistemológico y profundo a la hora de comprenderla, desarrollando sus postulados en lo que se conoce como modelo social de la discapacidad (Arnau, 2002). Un modelo que tiene como objetivo ensalzar

las capacidades frente a las limitaciones, desacentuando las discapacidades del individuo (Romañach, 2009), ejerciendo influencia a la hora de reivindicar los derechos de estas personas, transformando su percepción social (Madrid Pérez, 2013) mediante la voz de aquellas que han sido o son discriminadas por su diversidad funcional (Lizama, 2012).

Gracias a su aplicación, se establecieron importantes cambios desde la perspectiva moral que permitieron una aproximación a esta realidad humana (Guzmán, et al., 2010), abordando la diversidad funcional desde un plano holístico y planteando como herramientas específicas la seguridad social, el trabajo ordinario (aceptando en casos muy excepcionales el trabajo protegido) y la lucha por los derechos humanos (Romañach, 2009). Llegados a este punto, se hace necesario detenerse a exponer cómo desde el Modelo de Vida Independiente se llega al Modelo Social en Europa.

El Movimiento de Vida Independiente repercutió en una modificación de la percepción social de hombres y mujeres con diversidad funcional, actuando como una guía para la legislación antidiscriminatoria en otras naciones, dando lugar a una gran repercusión en Reino Unido, donde se trabajó en conseguir objetivos muy similares en relación con la discapacidad. Este esfuerzo estaba centrado en conseguir la emancipación y desinstitucionalización del colectivo, dado que, en aquella época, si no se disponía de una familia que pudiera ofrecer apoyo (para vestirse, mantener la higiene, alimentarse, etc.), o recursos económicos suficientes para pagarlos de forma privada, el único camino que quedaba era ser recluido en una institución (Palacios y Romañach, 2006).

Con el fin de cumplir con este objetivo, los británicos se propusieron introducir en su contexto geográfico y cultural, ideas y principios de la vida independiente (Barnes et al., 2002). No obstante, dado que los sistemas políticos sociales de Estados Unidos y Reino Unido eran diferentes (Palacios y Romañach, 2006), se tuvo que adaptar al modelo de estado del bienestar que estaba vigente en aquel tiempo (Evans, 2003). Además, en Reino Unido se estaba gestando un cambio de paradigma, gracias al trabajo de ciertos activistas y académicos con diversidad funcional. Así pues, según relata France Hasler, en 1976 la Unión de Personas con Deficiencias Físicas Contra Segregación propuso un conjunto de ideas que se denominaron “principios fundamentales de la discapacidad” (Palacios y Romañach, 2006). En 1983, Mike Oliver presentaría estas ideas como el Modelo Social de la Discapacidad, una

denominación que conllevaría al impulso de toda una propuesta reivindicativa (Fuentes et al., 2021), afirmando que la sociedad es quien discapacita a las personas con diversidad funcional, dado que no está construida para que todas puedan gozar de una inclusión, lo cual genera un aislamiento y exclusión innecesarios en la participación plena en la sociedad (Palacios y Romañach, 2006).

Como solución a esta problemática, el modelo social incorpora valores intrínsecos a los derechos humanos aspirando a fomentar el respeto por la dignidad humana, la igualdad y la libertad personal que propicie la inclusión social. Para ello, se basa en los principios de no discriminación, accesibilidad universal, normalización del entorno, diálogo civil y vida independiente (Romañach, 2009). Este modelo, finalmente, se plasma en normas, como es el caso de la Convención de la ONU sobre los Derechos las Personas con Discapacidad (Palacios, 2008), la cual expresa en términos generales un distanciamiento con el tradicional planteamiento proteccionista, para optar a la autonomía (De Asís, 2013).

Dicho texto estableció en España y en otros países un importante cambio paradigmático en cuanto a la regulación de la capacidad jurídica, tratando de convertir en realidad la igualdad de estas personas a la hora de ejercer su capacidad jurídica, fomentando un modelo basado en apoyos o asistencia (Cuenca, 2012). Esto se puede observar en el artículo 19 de la misma convención, que reza el “Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad”, en el cual se expone que las personas con discapacidad deben estar en virtud de elegir dónde y con quién vivir. Asimismo, insta a que se garantice una serie de servicios de apoyo como la asistencia personal (Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2008). El contenido de este artículo, va en consonancia con las iniciativas que surgían inicialmente desde el modelo social, mediante el movimiento de vida independiente, las cuales eran propiamente emancipadoras en aquel entonces, pues invitaban a abandonar el paradigma de la rehabilitación, demostrando que se podía romper con el estilo de vida institucionalizada y fuertemente marcada por la dependencia que ofrecía el modelo médico-rehabilitador (Puig de la Bellacasa,1990).

Por el contrario, el modelo social reivindica la autonomía personal para que el colectivo tenga la opción de decidir respecto a su propia vida, centrándose en erradicar cualquier barrera que obstaculice la equiparación de oportunidades

(Romañach, 2008). De este modo, la asistencia personal se hace vital para poder llevar una vida independiente a diario, posibilitando el desarrollo de actividades cotidianas que una persona determinada no puede realizar por sí misma como consecuencia de su diversidad funcional (Picavea y Romañach, 2006), haciendo así efectivo el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y a disfrutar en el desarrollo de su proyecto de vida (Lobato et al., 2019).

La asistencia personal, pues, se basa en la voluntad y deseo que tienen las personas con diversidad funcional para tomar el control de sus propias vidas, viviendo con dignidad e igualdad de oportunidades que el resto de ciudadanía. Esta relación se regula mediante un contrato profesional donde la persona (o, en su defecto, su representante legal) es la parte contratante y quien ejerce como asistente personal es la parte contratada, de modo que quedan unidos por una relación contractual, de carácter laboral, con independencia del tipo de relación personal que exista. De hecho, cuando una persona con esta condición contrata a alguien para que le preste asistencia personal, se está convirtiendo en un pequeño empresario con todo lo que esto conlleva, estableciéndose así una “autogestión” (Arnau et al., 2007).

De este modo, se puede afirmar que el modelo de vida independiente se alía con el sistema capitalista, dado que comparten el componente ideológico de libertad económica y política, así como la soberanía del consumidor y la autoconfianza (Barnes et al., 2002). Esto, traducido a la asistencia personal, se observa en que el colectivo que nos atañe es quien gestiona su día a día y para ello, contrata y escoge a la persona que desea para ofrecer el apoyo a modo de asistente personal (Arnau et al., 2007), favoreciendo su autonomía personal y la capacidad para tomar decisiones (Romañach, 2009).

Aun así, para conseguir la autonomía y vida independiente, el modelo social primero tuvo que influenciar el discurso de la discapacidad internacional, proporcionado la base para elaborar la CIF y sus postulados incorporados a la convención sobre los derechos de la discapacidad (Pérez y Chhabra, 2019). Sin embargo, este modelo ha sido sujeto de críticas negativas, muchas de las cuales expresan ciertas “anomalías” en sentido *kuhniano* (Toboso 2018). Por un lado, al apoyarse en él como explicación a la discapacidad, se corre el peligro de reducir la experiencia del discapacitado a un fenómeno macrosocial (Stein, 2007), es decir, carece de interseccionalidad, puesto que es incapaz de relacionar la discapacidad con otras formas de opresión

sociopolítica, como el racismo, el sexismo o la homofobia, existiendo una carencia estratégica para unirse a estos movimientos de lucha en común (Shakespeare y Watson, 2002).

Por otro lado, otra crítica surge a raíz de no tener en consideración que el propio impedimento discapacita (Shakespeare y Watson, 2001), dado que el obstáculo y la enfermedad crónica causan efectos que restringen la actividad de las personas (Pérez y Chhabra, 2019). Con ello, los detractores del modelo social argumentan que no se puede rechazar que la discapacidad también viene derivada por efectos biológicos (Thomas, 2002) y, teniendo en cuenta estos argumentos, se puede caer en el error de creer que el impedimento no supone un problema (Pérez y Chhabra, 2019). En esa línea, otra crítica que recibe el modelo social viene dada por el hecho de restar importancia a las discapacidades, para poner en valor las capacidades de estos individuos, perpetuando así el binomio capacidad-discapacidad (Romañach, 2009).

Se vislumbra, de esta manera, el peligro de caer bajo la mirada capacitista, definiendo y trasladando a un plano axiológico un conjunto de capacidades que se presupone que se consideran propias del cuerpo humano (Toboso y Guzmán, 2009). En palabras de Campbell, el capacitismo “produce un tipo particular de yo y de cuerpo (un cuerpo estándar) que se proyecta como perfecto, atípico de la especie y, por tanto, esencial y plenamente humano” (Campbell, 2001: 44). Este modo único de percibir el cuerpo viene dado por la presunción de un conjunto de ideas, creencias, actitudes y prácticas preestablecidas, así como la relación que tiene este con su entorno, basándose en la creencia de que hay capacidades más importantes que otras. Por ende, quienes las ostentan se posicionan en un estado de superioridad frente al resto (Mareño, 2021).

En otra línea, también se argumenta que el modelo social no tiene en cuenta los derechos económicos, sociales y culturales a los que están sujetas las personas con diversidad funcional (Stein, 2007). En algunos de los argumentos aportados por este modelo, parece que se rechaza la prevención, rehabilitación o cura del impedimento que experimentan dichas personas (Pérez y Chhabra, 2019). Esto sucede porque se considera que la discapacidad viene causada por las barreras sociales, pero no toma en consideración los propios cuerpos de este colectivo (Shakespeare y Watson,

2001), ya que este modelo pretende desligar la naturaleza social de la discapacidad al sustrato fisiológico corporal (Ferreira, 2009).

Varios autores han puesto su acción en la ausencia del cuerpo en los teoremas de la discapacidad, argumentando que este modelo ofrece una interpretación de la discapacidad que no se ajusta a la experiencia de las propias personas que componen este colectivo (Hughes y Paterson, 2008). Sobre todo, teniendo en cuenta que es un grupo tan heterogéneo (Cabello, 2007) y que se asume que la capacidad no hace alusión a una condición universal que se presume y que queda fijada en las exposiciones del funcionamiento del cuerpo, sino que guarda relación con los contextos sociales, donde el cuerpo se modera para adaptarse a cada uno (Rodríguez y Ferreira, 2010).

Pese a ello, cabe tener en cuenta la relevancia del modelo social, pues supuso un paso importante en el trato de las personas con diversidad funcional, dado que ponía de manifiesto que estaban faltas de autonomía y que eran seres dependientes, a consecuencia de las prácticas paternalistas, medicalizadas e institucionalizadas, impuestas por un conocimiento que se consideraba experto y conllevaba a la cosificación de sus cuerpos como objetos de rehabilitación y atención médica. Frente a esto, a través del Movimiento de Vida Independiente se puso énfasis en el término “independencia”, que se oponía a las prácticas anteriormente enumeradas, procedentes del modelo médico (Toboso, 2018).

1.4.- Modelo de la diversidad

El paradigma de la diversidad funcional supone un marco nuevo explicativo de la temática general de la discapacidad, en sus dimensiones epistemológicas y políticas (Toboso, 2018). Se trata de un modelo que surge desde el Foro de Vida Independiente de España (Toboso, 2008), propuesto en 2006 por Javier Romañach y Agustina Palacios, definido como un avance hacia una nueva herramienta teórica para que este colectivo pueda defender sus derechos y buscar la dignidad, de modo que ayude a crear una sociedad mejor, en la que nadie sea discriminado por ser diferente (Palacios y Romañach, 2006).

Este nuevo modelo surge como una necesidad o una respuesta a la dimensión normativa y ética de la sociedad actual, que entiende la discapacidad desde perspectivas médico-rehabilitadoras y sociales (Toboso, 2008). Esto unido a que las políticas elaboradas a priori eran percibidas como beneficiosas, pero realmente contenían incoherencias y conllevaban la discriminación (Romañach, 2009), hizo posible su creación.

El modelo de la diversidad también parte de dos variables. Si bien, a la hora de exponer la causa que da origen a la discapacidad, nos indica que está fuera de la persona, dado que el ser humano no es consciente en aceptar la diversidad humana, que todos somos diversos (Toboso, 2008). De este modo, el rol que debería asumir se sustenta sobre el eje teórico de la dignidad (Bonilla, 2020; Palacios y Romañach, 2008), considerando que esta es inseparable del ser humano (Romañach, 2009) y rompiendo, por tanto, con la dicotomía conceptual capacidad/discapacidad (Toboso, 2008), promoviendo un cambio social, partiendo por una modificación terminológica donde no haya cabida para una percepción negativista del colectivo (Palacios y Romañach, 2007).

En lo que representa a cambio terminológico, se apuesta por el concepto de “diversidad funcional”, eliminando el prefijo “dis” de la palabra “discapacidad”, que contiene un fuerte tono negativo, restando valor a las personas por sus capacidades. Por contra, el término propuesto hace referencia a aquellas funciones que realizamos de modo habitual los seres humanos (desplazarse, comunicarse, etc.) y que se ejecutan de un modo diverso (para desplazarse se puede ir andando o en silla de ruedas; la comunicación puede ser verbal o mediante lengua de signos; etc.). Así, el término es respetuoso y no conduce a la discriminación, ya que realmente todas las personas funcionan de un modo diferente (Romañach y Lobato, 2005).

En consonancia, el paradigma de la diversidad contempla la sociedad como una realidad incontestablemente diversa, formada por personas diferentes, lo cual aporta riqueza. El eje teórico en el que todo se centra es el de la dignidad, puesto que todas las personas tienen que tenerla garantizada, con indiferencia de las capacidades que ostenten, por lo que, desde este modelo, se aboga por una dignidad inherente al ser humano (Romañach, 2009).

Así pues, el principio de dignidad, junto con otros supuestos básicos (como que toda vida humana tiene el mismo valor con independencia de su naturaleza; que la dependencia que experimentan las personas con diversidad funcional no es diferente a la que experimentan el resto de personas, etc.), unido a que estas personas deben de gozar del derecho a la participación, son los motivos que han llevado a autores como Guzmán a proponer una evolución hacia un modelo más justo, el de la diversidad (Lizama, 2012). Es aquí donde la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad juega un papel vital para posicionar a este colectivo como ciudadanos titulares de derechos (Milios, 2022), dejando de ser objeto de políticas asistencialistas, para convertirse en sujetos de derecho (Palacios y Bariffi, 2007).

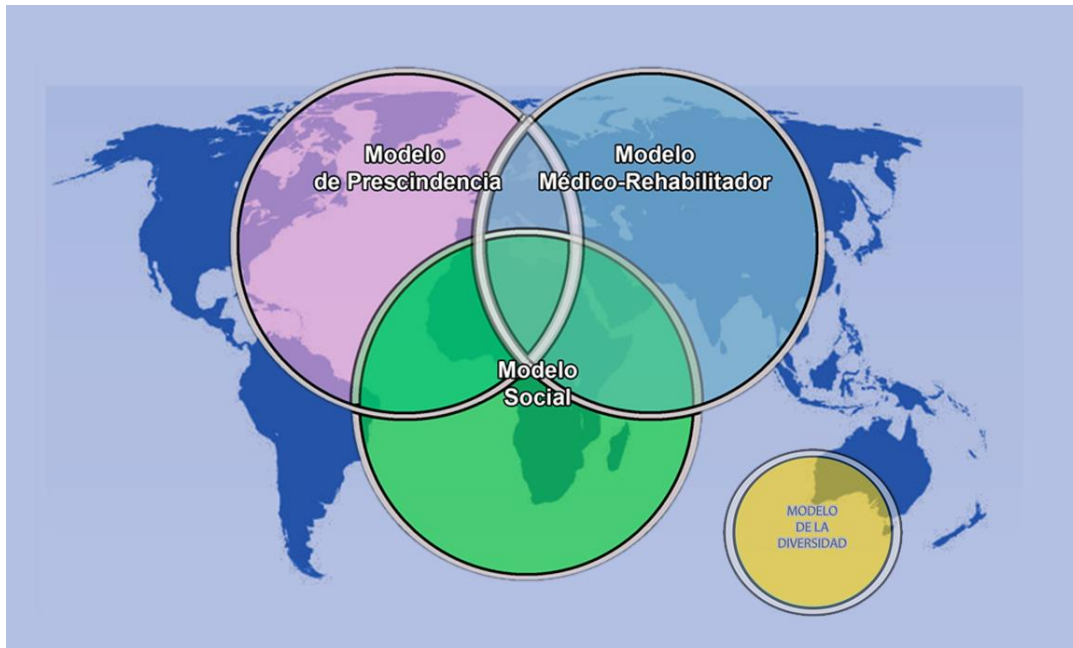
En resumen, se parte de la premisa de que la discapacidad no es homogénea. Es más, el grupo de personas con diversidad funcional es heterogéneo: no se define en categorías, ni tampoco por análisis de variables que de un modo exclusivo se contemplan bajo conceptos teóricos, sino que, más bien, la discapacidad se encarna en seres reales corporeizados, de carne y hueso, sujetos a derechos, pero vinculados a una cultura y una localización particulares. Teniendo esto en cuenta, se ha de reconocer que esta realidad debe ser abordada como algo multivariable y no como un ideario construido por los saberes médicos o por conceptualizaciones procedentes de la antropología o sociología (Ale, 2014).

1.5.- Contextualización actual del trato social recibido por las personas con diversidad funcional

Una vez abordados los modelos y paradigmas de la discapacidad mediante los cuales se evidencian discursos, contextos y tensiones sociales (Ale, 2014), cabe tener en cuenta que, en la actualidad, subsisten los diferentes modelos de prescindencia, médico-rehabilitador y social, anteriormente descritos (Casado, 1991; Palacios, 2008; Puig de la Bellacasa, 1990), ver imagen 6.

Imagen 6: Coexistencia de los modelos de la discapacidad, con una paulatina y lenta aparición del modelo de la diversidad

Fuente: Elaboración propia a partir de Romañach (2009)



El modelo social, muchas veces, se nutre de diferentes aportaciones procedentes del modelo médico-rehabilitador, dado que entre ambos se da una convivencia variable y desigual según contextos y épocas (Rodríguez y Cano, 2015). A esto hay que sumarle una sutil aparición del modelo de prescindencia, como consecuencia de los avances genéticos y los progresos médicos relacionados con las pruebas prenatales (Romañach, 2009).

La coexistencia de estos hace que las personas con diversidad funcional sigan experimentando desigualdades, traducidas en discriminación, que pueden ser de cuatro tipologías, según la observación general número 6, de la Convención de los Derechos las Personas con Discapacidad. Este trato discriminatorio, queda latente mediante una serie de prácticas, como aquellas de carácter eugenésico que en la actualidad se llevan a cabo en España: la esterilización voluntaria, la selección embrionaria y el aborto (Romañach, 2009).

Por lo que respecta a la primera de ellas, en España, viene regulada por la Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre, para erradicar la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente.

En lo que se refiere al aborto, en España existe una ley que permite abortar cuando se observe una malformación fetal, en un periodo de tiempo máximo de 22 semanas, algo que no sucede en otras situaciones, como en el caso de sufrir una violación, donde se puede interrumpir el embarazo a las 12 semanas (Ley Orgánica 1/2023). Estas prácticas son voluntarias en España, al igual que la reproducción asistida, técnica mediante la cual se posibilita la selección embrionaria, eliminando así a aquellos no “sanos”, antes de ser implantados (Romañach, 2009). Estas prácticas conllevan a la discriminación y erradicación de las personas con diversidad funcional, tal y como sucede, por ejemplo, con el colectivo con Síndrome de Down, pues, por causa de esta eugenesia, se ha conducido a que España sea el país donde más ha descendido su natalidad. De esta manera, se puede afirmar que existe un sutil modelo de prescindencia.

Otra de las prácticas ubicada en el espectro del modelo de prescindencia es la eutanasia. En España se legalizó y despenalizó su práctica mediante la Ley Orgánica 3/2021, de regulación de la eutanasia, y su aprobación supuso introducirla en la cartera de servicios del sistema nacional de salud, ofreciendo la posibilidad de decidir el final de su vida a quienes padezcan una enfermedad terminal o crónica (Mielgo, 2022). Según estipula dicha ley, se distinguen dos modos para llevarla a cabo: por un lado, la eutanasia activa, la cual se da cuando un paciente necesita asistencia profesional médica para, de un modo deliberado y a petición expresa del mismo, se le ponga fin a su vida mediante el suministro de ciertos fármacos; por otro lado, el suicidio asistido, que se lleva a cabo cuando es el propio paciente quien ingiere los fármacos causantes de la muerte, facilitados siempre por el personal facultativo. En ambas circunstancias se requiere que la persona solicitante tenga un padecimiento grave, crónico e incurable (Ley Orgánica 3/2021).

Desde este punto de vista, también existe discriminación en el ámbito de los seguros, ya que aquellas personas que tienen diagnosticada una discapacidad, encuentran problemas para acceder a ciertos productos como, por ejemplo, el seguro de vida o de salud (Fundación ONCE, 2019). No obstante, la industria del seguro privado está en un proceso donde revalúa a las variables que determinan los precios y las adaptaciones que exige la ley (González Carrasco, 2013), para evitar discriminaciones y perseguir el cumplimiento del principio de equidad (Rodríguez-Pardo, 2013). Aun así, una vez más se puede comprobar cómo aparece el modelo

de prescindencia de una manera sutil (prescindiendo de ciertos clientes), así como el modelo médico, mediante la categorización de personas, ejerciendo discriminación sobre el colectivo, al confundir la diversidad funcional con una enfermedad (Fundación ONCE, 2019).

En último lugar, se encuentra la discriminación en el ámbito de la accesibilidad para las personas con movilidad reducida. Se expone en numerosas ocasiones el concepto de accesibilidad universal, el cual se define como la posibilidad de desenvolverse de forma autónoma, segura y fácil en un lugar determinado o a la hora de hacer uso de un servicio o tecnología concreta (López, 2016). Un programa establecido por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue el de Diseño Universal, el cual consiste en que los productos, servicios y entornos, estén diseñados de manera que puedan ser utilizados y sean accesibles para todas las personas, conllevando a que adoptar adaptaciones sea algo excepcional (ONU, 2006).

La discriminación de las personas con diversidad funcional ha sido una tónica a lo largo de la historia (Palacios y Romañach, 2007). Llama la atención en el ámbito de la accesibilidad y los medios de transporte, el ferroviario español. En el año 1982, mediante la LISMI, se legisló para adoptar medidas que conlleva a que fuese accesible, estableciendo 10 años para conseguir este cometido, teniendo de tiempo hasta el 1993 (Ley 13/1982). Sin embargo, un estudio de 2006 exponía datos que mostraban que no se había cumplido lo establecido, dado que una persona usuaria de silla de ruedas solamente podía acceder a un 37% de los viajes que ofertaba RENFE (en la comunidad de Madrid). Además, en el servicio de alta velocidad, solo se ofertaba un acceso del 20% de los viajes para personas con diversidad funcional, así lo gestionaba y permitía el propio Ministerio de Fomento (Romañach, 2006).

Como se observa, los datos no eran positivos ni 16 años después, tal y como expone el Servicio de Información Sobre Discapacidad de 2022, donde deja constancia que el 42,3% de las estaciones de trenes de España continuaban sin ser accesibles. No obstante, a partir de 2003 se empezó a trabajar en pos de conseguir que el transporte ferroviario fuera accesible, logrando que entre 2009 y 2014 se adaptaran 480 unidades de material rodante y se adquirieran nuevos trenes. Si bien, solo existen 12 núcleos de cercanías accesibles en toda España, por lo que un 42,3% siguen sin serlo (Domínguez, 2015).

Se puede vislumbrar pues, utilizando este transporte a modo de ejemplo, que existe discriminación en dicho ámbito. La imposibilidad de desplazarse con soltura, conlleva a dificultar y obstaculizar el goce de otros derechos, como el de trabajar, recibir una educación y formación en igualdad que el resto o, simplemente, disfrutar de actividades de ocio. Esta situación debe enmendarse, con el esfuerzo del Estado, pero también de la sociedad, para poder garantizar el goce y disfrute de todas las libertades fundamentales y derechos humanos (Parra, 2022). Para ello, resulta vital erradicar la discriminación y exclusión, pues suponen dos agentes limitantes que reducen la riqueza de la diversidad y obstaculizan disfrutar de una vida plena (Rodríguez, 2023).

1.6.- Teoremas de la discapacidad: de la teoría de la tragedia personal a la de la opresión social

Tras haber observado los diferentes modelos y paradigmas de la discapacidad, se requiere realizar una puntualización en torno a los teoremas referentes a ella. La formulación de estas teorías que provienen del ámbito anglosajón, marcará la mirada social, así como las políticas de acción sobre la discapacidad, siendo: la teoría de la tragedia personal y la teoría de la opresión social (Arrufat, 2010).

1.6.1.- Teoría de la tragedia personal

Esta teoría viene originada por una visión médica e individualista, donde la enfermedad es la causante de la debilidad, del carácter y de la situación de desempleo y pobreza de las personas con discapacidad (Oliver, 1998). Su origen data del siglo XIX, momento en el cual se originó una nueva hegemonía cultural, que a modo de ideología se ha perpetuado hasta nuestros días, pese a empezar a discutirse a finales de siglo XX (Barnes, 1998).

Se trata de una teoría que, tradicionalmente, sitúa a la discapacidad del lado de la deficiencia del individuo bajo una vinculación médica (Abberley, 1998), donde se produce una categorización (Foucault, 1994), diferenciando entre lo que es normal y lo que no lo es (Barbosa et al., 2020), dado que el concepto de normalidad está estrechamente vinculado con la ciencia médica y su uso resulta crucial para

catalogar el estado de salud de las personas (León y Berendson, 1996). Esto sucede porque la ciencia médica está relacionada de modo obligatorio con la discapacidad en las sociedades occidentales (Drake, 1998). Por consiguiente, desde una perspectiva médica, las personas son discapacitadas como resultado de insuficiencias (cognitivas o fisiológicas) de carácter individual y, ante este menoscabo, se interviene tratando de curar o rehabilitarlas, considerando que tienen una pérdida de capacidad. Lo deseable en estos procesos es devolverle a la normalidad como seres capacitados, percibiendo la discapacidad como una tragedia y la persona que la experimenta trata con todas sus fuerzas de compensar ese impedimento (Arrufat, 2010). Esta conceptualización va más allá de la persona, como indica Drake citando a Finkelstein, configurando las interacciones de quien ayuda y quien recibe la ayuda, “convirtiendo a la persona con discapacidad en un ser dependiente, desde el punto de vista de quienes le rodean” (Drake, 1998: 163).

1.6.2.- Teoría de la opresión social

Las reflexiones y teoremas de la discapacidad, abordados desde un espectro médico, se empezaron a cuestionar a mediados y finales del siglo XX (Pérez y Chhabra, 2019), gracias al trabajo de sociólogos que sufrían esta condición, como es el caso de Oliver y Abberley, entre otros, quienes desarrollaron un discurso alternativo alrededor de ella (Arrufat, 2010).

Desde esta perspectiva, se argumenta que este colectivo es discapacitado por el modo en cómo está configurada la sociedad, pues no está diseñada por ni para personas con diversidad funcional (Drake, 1998). Así, se promueve una visión de la discapacidad mucho más abierta y social (Pisonero, 2007), puesto que se argumenta que no viene causada por las limitaciones de las personas con insuficiencias, sino que su condición es el resultado de una sociedad que fracasa a la hora de suprimir barreras (Oliver, 1998). Así pues, los problemas de estas personas no surgen por la tragedia de su experiencia, sino por una opresión social y discriminación institucionalizada que sufren (Barnes, 1998).

A la hora de conceptualizar la opresión, esta se erige como un concepto plural donde se incluyen las siguientes cinco categorías: explotación, marginación, carencia de poder, imperialismo cultural y violencia. Asimismo, el propio término viene a describir

las injusticias de las que son víctimas los miembros de los grupos sociales minoritarios (Young, 2000). No obstante, todas ellas, según Young, evolucionan de forma diferente según el tipo de discapacidad y el contexto de la propia persona (Moreno & Acosta, 2014), por lo que la vivencia de cada discapacidad es heterogénea y diversa.

Pese a ello, el teorema de la opresión social plantea que la solución a dicha discriminación pasa por una mejora de las sociedades y no está en la cura o rehabilitación del individuo (Arrufat, 2010), aunque la posibilidad de curación la deja en manos de aquellas personas que deseen rectificarse (Abberley, 1998).

1.7.- Evolución de la figura de apoyo a la diversidad funcional física

Queda latente la dificultad que reside en definir el concepto de discapacidad, al existir poco consenso a la hora de buscar una definición exacta, la cual está sujeta a muchas variables. Por ello, en esta investigación se define el término desde ámbitos diversos, relacionados con la temática. Aun así, sigue existiendo problemática, ya que dicho concepto se apoya en la filosofía relacionada con la vida independiente y la autonomía personal.

Donde sí se encuentra un consenso generalizado es en la existencia de unos modelos concretos que sirven para explicar las praxis sociales llevadas a cabo hacia el colectivo que forma el corpus de esta investigación. De este modo, se observa que el concepto que la sociedad adopta acerca de la discapacidad, conlleva al modelo y, por consiguiente, a las prácticas en uso, que van más allá del individuo que vive la experiencia en primera persona, vinculando además a su entorno familiar y a la existencia de ciertos servicios concretos. Así pues, en muchas ocasiones surge el concepto “dependencia”, sinónimo de falta de autonomía, problemática que se resuelve con productos de apoyo relacionados con la atención, evitando así el aislamiento (CIDPD, Art: 19). Ahora bien, estos apoyos han ido variando dependiendo del modelo o paradigma predominante en la sociedad. Se procede, pues, a realizar un breve recorrido por las distintas modalidades encontradas.

Si nos referimos al modelo de prescindencia, recordamos que las dos prácticas que con mayor frecuencia se llevaban a la práctica eran la eugenesia y la marginación:

en el primero se eliminaba a las personas no normativas y en el segundo eran apartadas de la sociedad (Fuentes et al., 2021). Se consideraban una carga para la sociedad y para sus familias, ya que, con la entrada del cristianismo, ya no practicaban los infanticidios, sino se apartaban de la ciudadanía (Palacios, 2008). La atención, por tanto, del colectivo que nos ocupa, recaía sobre las familias.

En un segundo estado, encontramos el modelo médico-rehabilitador, que hace alusión a la discapacidad en términos de enfermedad, o como consecuencia de ausencia de salud, considerando a estas personas vulnerables, y que pueden aportar a la sociedad en la medida en la que sean rehabilitadas, terminando en un circuito medicalizado (Toboso y Arnau, 2008). Aquí, la sociedad aparca a estas personas en instituciones o en sus propias familias, negándoles la oportunidad de vivir una vida equiparable a la del resto de la sociedad (Romañach, 2009), recibiendo un trato de actitud paternalista, que proviene de una mirada de subestimación y discriminación (Palacios, 2008). Se encerró a estas personas en centros donde no solamente eran atendidas, sino examinadas y sometidas a un proceso de normalización, tratando de corregir y encauzar su desvío patológico (Cayuela Sánchez, 2022).

Desde un tercer prisma, está el modelo social que viene dado por el entorno y por la propia persona (Maldonado y Jorge, 2013). Este evoluciona hasta el modelo de la diversidad (Palacios, y Romañach, 2020). Ambos están sujetos a la filosofía del Movimiento de Vida Independiente, donde se propone como herramienta de apoyo fundamental la Asistencia Personal (en adelante, AP). En algunos casos, como el de España, esta figura convive con la de Servicio de Atención Domiciliaria (en adelante, SAD), figura que depende de diferentes provisiones económicas estatales (Carbonell, 2017).

Llegados a este punto, cabe hacer un inciso para hablar de los cuidados para estas personas, apoyos que están, generalmente, por norma general (Arnaú, 2009), ya que, tradicionalmente, recaen sobre las mujeres de la familia o las mujeres, en general (Pau, 2020). Gracias a los servicios de atención que surgen a partir de la Ley 39/2006 de Promoción y Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, se ofrece a las mujeres la oportunidad de recibir una remuneración económica, mejorando esa postura anterior en la que eran consideradas como eternas cuidadoras, reconociendo, por tanto, pública y políticamente la labor que

desempeñan (Arnau, 2009). A la hora de abordar estas prácticas, se vislumbran unas figuras similares a la de la AP, pero, al analizarlas, encontramos diferencias: el auxiliar de viuda a domicilio, el cuidador no profesional, informal o familiar, el gerocultor y el asistente personal.

El primero presta ayuda básica a la vida diaria, controla los hábitos alimenticios y ayuda en las tareas de higiene, acompañamiento y visitas terapéuticas. El cuidador suele tener un parentesco y realiza las funciones del perfil descrito como el gerocultor: desarrolla su trabajo en centros dedicados al cuidado de mayores (Gutiérrez, 2018). En cambio, la figura de asistencia personal es una herramienta de apoyo que ayuda a otra persona a desarrollar su vida diaria, a realizar aquellas tareas que, por falta de autonomía física, no puede ejecutar por sí misma, fomentando la vida independiente, la igualdad de oportunidades y el empoderamiento (Arnau, et al., 2007).

Como se contempla, el apoyo a la persona puede darse en el interno de las familias, en centros e instituciones, bajo profesionales del ámbito médico o con una figura vinculada al ámbito medicalizado, como es el asistente/a personal.

PARTE III:

MÉTODO

1. MÉTODO

1.1. Objetivos

Los objetivos principales de esta tesis doctoral están encaminados a descubrir el tratamiento narrativo de las personas con discapacidad física y de quienes les prestan apoyo domiciliario (familiares, cuidadores, o asistentes personales) en las películas españolas durante el periodo de 1992 a 2022, cómo se ha construido el personaje con discapacidad y de qué manera forman parte del relato de ficción o no. También se busca analizar las características propias de estos personajes en relación a su entorno social y familiar. Hay que recordar que, aunque se descubre un ligero aumento cuantitativo, la representación de personajes con discapacidad frente al total de personajes sigue siendo muy baja. Según datos del último informe ODA 2022 en producciones cinematográficas esta representa el 3,8%, porcentaje más bajo en el caso de las series con el 2,8%. Muchos de estos personajes no son representados por personas con algún tipo de discapacidad, en una población española con el 10% de personas con discapacidad.

En términos generales, y antes de profundizar en una observación más compleja, el análisis se ha abordado desde distintas perspectivas:

1. Inclusión y exclusión social. Observación de cómo se representan las experiencias de inclusión y exclusión de los personajes con discapacidad en la sociedad. ¿Son aceptados y valorados por la comunidad o se enfrentan a algún tipo de discriminación o marginalización?
2. Relaciones sociales. Se analizan las relaciones sociales de los personajes con discapacidad, tanto con personas con discapacidad como sin discapacidad. ¿Se muestran relaciones de amistad, amor y apoyo mutuo, o predominan la soledad y el aislamiento social?
3. Estereotipos y prejuicios. Se investiga cómo se retratan los estereotipos y prejuicios sobre la discapacidad en las películas. ¿Se desafían o refuerzan los estereotipos más comunes? ¿Se muestran los personajes con discapacidad como individuos completos y complejos, o se reducen a simples clichés?

4. Autonomía y empoderamiento. Se observa si se presenta la autonomía y el empoderamiento de los personajes con discapacidad. ¿Tienen control sobre sus propias vidas y decisiones, o son representados como dependientes y pasivos?
5. Apoyos y cuidados. Se analiza cómo se representan las relaciones de cuidado y apoyo entre los personajes con discapacidad y sus cuidadores. ¿Se muestran relaciones de cuidado respetuosas y colaborativas, o predominan las dinámicas desiguales de poder y control?

1.2. Hipótesis y preguntas de investigación

Ante las hipótesis y preguntas de investigación posibles en el estudio, podemos establecer 6 hipótesis que serán desarrolladas tras el análisis de los datos, y que pueden tratarse como aspectos generales de investigación:

1. Aumento de la visibilidad. Una hipótesis general podría ser que, a lo largo de las décadas, ha habido un aumento en la visibilidad de personajes con discapacidad en el cine español, reflejando un mayor interés en la diversidad y la inclusión en la industria cinematográfica.
2. Heterogeneidad representativa. Se podría hipotetizar que existe una variedad de representaciones de personajes con discapacidad, que van desde estereotipos negativos hasta retratos más realistas y empoderados, reflejando la diversidad de perspectivas y enfoques en la narrativa cinematográfica.
3. Análisis de desafíos y barreras. Podría sugerir que muchas películas abordan los desafíos y las barreras que enfrentan las personas con discapacidad en la sociedad española, como la discriminación, la accesibilidad y la falta de oportunidades.
4. Cambios en la percepción social de la discapacidad. Las representaciones de personajes con discapacidad en el cine español han evolucionado a lo largo del tiempo, reflejando cambios en la percepción social y en las políticas de inclusión.
5. La influencia de los movimientos sociales. El cine español ha sido influenciado por los movimientos sociales de derechos civiles y discapacidad, lo que ha

llevado a una representación más consciente y respetuosa de estos personajes.

6. Impacto de la tecnología y accesibilidad. El avance de la tecnología y la mejora en la accesibilidad han permitido una representación más auténtica y variada de personajes con discapacidad en el cine español a lo largo de los años analizados.

La diversidad de experiencias, la interseccionalidad, los cambios en la conceptualización de la discapacidad, el acceso limitado a datos y recursos, y las perspectivas divergentes son algunos de los factores que hacen que resulte muy difícil concretar en los estudios sociales de la discapacidad y limitar el alcance de la investigación que aquí se presenta:

1. Diversidad de experiencias. La discapacidad abarca una amplia gama de condiciones y experiencias, desde discapacidades físicas hasta intelectuales, sensoriales y de salud mental. Cada persona con discapacidad tiene una experiencia única y se enfrenta a desafíos específicos, lo que dificulta generalizar sobre la discapacidad en su conjunto.
2. Interseccionalidad. La discapacidad puede interseccionar con otros aspectos de la identidad, como género, raza, etnia, orientación sexual, clase social, etc. Esto significa que las experiencias de las personas con discapacidad pueden variar significativamente según otros factores, lo que dificulta analizar la diversidad de experiencias en los estudios sociales.
3. Cambios en la conceptualización de la discapacidad. La comprensión de la discapacidad ha evolucionado con el tiempo, pasando de un enfoque médico y centrado en la deficiencia a un enfoque social que reconoce las barreras y la exclusión creadas por la sociedad.
4. Acceso a datos y recursos limitados. La falta de acceso a datos y recursos adecuados también puede dificultar la investigación en el campo de la discapacidad. La recopilación de datos sobre discapacidad puede ser desafiante debido a la falta de sistemas de seguimiento adecuados y la disponibilidad limitada de datos desglosados por discapacidad.
5. Perspectivas divergentes. Existen diferentes perspectivas dentro de la comunidad de personas con discapacidad, lo que puede generar debates y discrepancias en los estudios sociales. Algunas personas pueden abogar por

un enfoque de "discapacidad como diferencia", mientras que otras pueden enfatizar la necesidad de abordar las desigualdades estructurales y la exclusión social.

1.3.Procedimiento de recogida de datos

Durante la investigación se han encontrado muchas dificultades para establecer el número concreto y definitivo de producciones cinematográficas producidas en España durante el periodo 1992-2022 con un metraje mayor de 60 minutos. El año de partida para esta investigación, 1992 se ha considerado por tratarse de una fecha en la que España fue aceptada definitivamente entre las democracias europeas bienestarristas, y se abrió al mundo gracias a los Juegos Olímpicos, la Exposición de Internacional de Sevilla, la II Cumbre Iberoamericana y se firmó el Tratado de Maastricht. 1992 fue un año en el que a España se le podía comenzar a exigir derechos individuales sobre integración social y se confirmaron los grandes cambios experimentados por el país desde el final de la dictadura franquista. Por su parte 2022 cierra un ciclo analítico de 30 años, un espacio temporal adecuado y robusto para este tipo de investigación. Hay que tener en cuenta que de 2020 a 2022 la producción audiovisual se detuvo casi en su totalidad debido a la pandemia de COVID-19 causada por el virus SARS-CoV-2. En los años 2021 y 2022 no se ha analizado ninguna producción audiovisual útil para esta investigación, pero se ha considerado oportuno su inclusión por motivos estadísticos.

El único dato consistente desde el punto de vista estadístico abarca un arco temporal de 2008 a 2022 en el que según el portal de análisis estadístico Statista el número de producciones durante ese periodo fue de 3485 películas. Se ha intentado extraer el número restante de producciones realizadas entre 1992 y 2007 pero los datos han resultado poco robustos y fiables. El dato que se ha considerado para esta investigación procede del ICAA (Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales) que en su informe "Cine español, tendencias" indica que en el espacio temporal de 1992 a 2003 se produjeron y comercializaron 980 películas. Por último, entre los años 2004 y 2007, y según consta en los informes anuales del Ministerio de Cultura del Gobierno de España, se produjeron 597 largometrajes. En definitiva,

entre 1992 y 2022 la producción de largometrajes, incluidas las coproducciones, asciende a 5062 películas de forma aproximada.

Tras la lectura de las sinopsis de las producciones consideradas (n=5062) y por conocimiento propio del autor de la investigación, se obtuvieron un total de 23 producciones cinematográficas españolas, en las que figura algún personaje principal o secundario con discapacidad física. Solo se han considerado aquellas producciones españolas que han sido distribuidas y proyectadas en España en el circuito de cine comercial, ya sea de producción propia nacional o coproducidas. Se han obviado aquellas producciones, seriadas o no, destinadas únicamente a plataformas audiovisuales y también aquellas producciones de cortometrajes que no han sido exhibidas en salas comerciales.

Teniendo en cuenta los datos cuantitativos básicos de producción entre los años analizados, solo el 0,45% (n=23) de las películas producidas y coproducidas en España entre 1992 y 2022 cuentan entre sus protagonistas principales con personas con discapacidad física. No obstante, existe una limitación al estudio; la que pueda derivarse de la inexactitud de los datos y de la imposibilidad de extraer datos de máxima fiabilidad. El número de películas analizadas para esta investigación es compatible con las investigaciones llevadas a cabo por el Observatorio de la Diversidad en Medios Audiovisuales. En su último informe indica que, en todas las producciones audiovisuales, series, cortometrajes, etc., de 2022 el porcentaje de producciones en las que aparece personajes con discapacidad es tan solo del 3,6%. Teniendo en cuenta que la aparición de estos personajes a lo largo de los años se ha ido incrementando, es posible que, en el cómputo global de una producción audiovisual, reducida únicamente a las películas exhibidas en salas de cine en el periodo 1992-2022, el porcentaje sea cercano al 0,5 % proporción aceptada para esta investigación. Es por ello que, se ha estimado oportuno realizar una excepción, para así considerar parte del análisis películas como: "El practicante" (Carles Torras, 2020) por tratarse de un título de referencia sobre discapacidad, aunque su estreno solo se produjo en Netflix. Del mismo modo, "La Cripta, el último secreto" (Pablo Ibáñez, 2020) cuyo protagonista es Juan Manuel Montilla, más conocido como El Langui, famoso actor con parálisis cerebral, y "Vivir y otras ficciones" (Jo Sol, 2016) que trata sin tapujos la sexualidad en personas con discapacidad. Aunque no son públicos los datos de audiencia y recaudación en taquilla, son producciones que se

han incluido en esta investigación por considerarse paradigmáticas para el análisis del discurso de la discapacidad en el cine.

Para la recogida de las variables y los datos obtenidos se procedió al visionado de todas las producciones audiovisuales en las que alguno de sus personajes mostraba algún tipo de discapacidad física (n=23). Los datos básicos de las películas, entre otros las fechas, ganancias comerciales y número de espectadores se han obtenido de las siguientes fuentes primarias:

- Ministerio de Cultura del Gobierno de España
<https://www.cultura.gob.es/cultura/areas/cine/inicio.html>
- Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) organismo autónomo y adscrito al Ministerio de Cultura
<https://www.cultura.gob.es/cultura/areas/cine/sobre-el-icaa.html>
- Internet Movie Database (IMBD) una base de datos en línea que en un principio almacena información relacionada con películas y ha llegado a ser la base de datos más importante del mundo sobre producción audiovisual
<https://www.imdb.com/>
- El sistema recomendador de películas españolas Filmaffinity, una web en la que se pueden encontrar datos sobre las películas españolas junto a las opiniones y fichas técnicas completas <https://www.filmaffinity.com/es/main.html>

Por otra parte, para dar una robustez a la investigación, se considera oportuno sumar otra variable para la elección de las unidades de análisis, el número de espectadores que la producción cinematográfica ha conseguido en las salas de cine. Para esta investigación, esta variable es tratada como fundamental para comprobar el impacto social en términos generales que las producciones tienen, en base a sus audiencias, y por lo tanto su consideración como válida para cambiar o consolidar constructos sociales como puede ser la discapacidad.

Así pues, mediante la utilización de estas variables, descritas, se realizaron un total de 23 películas, las cuales quedan repartidas por el año de producción del siguiente modo (tabla 3).

Tabla 3. Número de películas analizadas por año

Fuente: Elaboración propia

Año	N.º películas
2020	2
2019	1
2018	1
2017	1
2016	2
2014	1
2011	2
2009	1
2008	2
2006	2
2005	1
2004	1
2001	2
1997	3
1993	1

1.4. Variables

Tras dos procesos inductivos, se ha construido un libro de códigos para llegar al conocimiento exhaustivo de la construcción narrativa de estos personajes. En primer lugar, se enumeró un listado extenso de posibles variables con capacidad de análisis de los personajes, de forma extensa libre y no planeada. En segundo lugar, durante el visionado de las películas consideradas, se eliminaron aquellas variables que no aparecían, se modificaron otras o bien se añadieron algunas que no habían sido estimadas en la primera fase. En definitiva, se obtuvieron un total de 78 variables

distribuidas en 5 dimensiones temáticas (ver tablas de 4 a 8), que a continuación se procede a mostrar su descripción.

En la primera de las dimensiones, denominada: "*Datos de la película y contenido narrativo*", se hace referencia a las variables descriptivas de las películas analizadas, tanto los datos comerciales como las variables más generales en la descripción del personaje principal con discapacidad (ver tabla 4). En la segunda dimensión, "*Diversidad funcional del personaje*", se muestran las características vitales del personaje o personajes con discapacidad (ver tabla 5). En la tercera dimensión "*Contexto social del personaje con discapacidad*", se procede al desarrollo de la dimensión social que rodea el personaje y su inclusión social (ver tabla 6). En la cuarta dimensión, "*Personalidad del personaje con discapacidad*" se trata de descubrir cómo es el personaje y la construcción de su personalidad (ver tabla 7). Para finalizar, en la quinta dimensión "*Perfil de la persona de apoyo*" se trata de analizar al personaje de apoyo, cómo se ha construido ese personaje y su relación con quién ofrece ese apoyo de manera asidua (ver tabla 8).

Para un análisis robusto y con la mayor objetividad posible, en especial en las variables orientadas a definir la personalidad del personaje, estas se han codificado sin proceder a un análisis externo de interjueces, aceptando las personalidades que se proyectan con una mayor intensidad, es decir las que prevalecen en el marco narrativo del personaje. En la misma línea, se ha trabajado también para definir aquellas variables destinadas al dar respuesta sobre la escenificación que se lleva a cabo del personaje con diversidad funcional física: si este se representa como un ser extraño, inadaptado, o por el contrario incluido la sociedad; así como sea la propia narrativa de la película pone en Valor la discapacidad, o por el contrario la representación se lleva a cabo mediante un menosprecio y falta de capacidades, esto nos iba también a proceder a un análisis externo de interjueces para poder dar respuesta a estas variables.

Tabla 4
Dimensión 1. Datos de la película y contenido narrativo
Fuente: Elaboración propia

Variable 1. Película y director
Variable 2. Película y fecha de estreno
Variable 3. Película y género cinematográfico
Variable 4. Número de espectadores y recaudación en taquilla
Variable 5. Datos interpretativos
Variable 6. Discapacidad real o representada /enfoque película
Variable 7. Discapacidad como experiencia /dificultad por su discapacidad
Variable 8. Solución a la discapacidad
Variable 9. Puesta en valor de la discapacidad
Variable 10. Escenificado como ser extraño
Variable 11. Escenificado como ser inadaptado
Variable 12. Inclusión social
Variable 13. Película con escenas afectivo-sexuales
Variable 14. Escenas afectivo-sexuales de personajes con discapacidad
Variable 15. Película con desnudos
Variable 16. Desnudos de personajes con discapacidad
Variable 17. Personaje con discapacidad mantiene relaciones afectivo-sexuales
Variable 18. Tipo de relación sentimental
Variable 19. Final, que la película narra, de las relaciones sentimentales de los personajes con discapacidad
Variable 20. Películas donde el personaje con discapacidad practica sexo
Variable 21. Tipo de relación de la persona con quién practica sexo
Variable 22. Se visibiliza traición sentimental hacia los personajes con discapacidad
Variable 23. El personaje con discapacidad es infiel
Variable 24. Fallece el personaje con discapacidad
Variable 25. Se visibiliza la curación de los personajes con discapacidad
Variable 26. Se muestra la eutanasia

Tabla 5
Dimensión 2. Diversidad funcional del personaje
Fuente: Elaboración propia

Variable 27. Género del personaje con discapacidad
Variable 28. Orientación sexual del personaje con discapacidad
Variable 29. Edad del personaje con discapacidad
Variable 30. Tipo de discapacidad del personaje
Variable 31. Subtipo de discapacidad
Variable 32. Discapacidad adquirida en la ficción
Variable 33. Se medica el personaje con discapacidad
Variable 34. Usuario de silla de ruedas manual
Variable 35. Usuario de silla de ruedas eléctrica
Variable 36. Usuario de camilla eléctrica
Variable 37. Personaje encamado
Variable 38. Personaje con dificultad para hablar o expresarse
Variable 39. Dificultades de movilidad
Variable 40. Inmovilidad total del personaje

Tabla 6
Dimensión 3. Contexto social del personaje con discapacidad
Fuente: Elaboración propia

Variable 41. Espacio geográfico
Variable 42. Accesibilidad del entorno
Variable 43. Entorno/lugar dónde vive el personaje con discapacidad
Variable 44. con quién o quienes vive el personaje con discapacidad
Variable 45. Tipo de relación con convivientes
Variable 46. Nivel socioeconómico
Variable 47. Nivel educativo personaje
Variable 48. Ocupación
Variable 49. El personaje tiene familiares
Variable 50. El personaje tiene amistades
Variable 51. El personaje fuma
Variable 52. El personaje consume drogas
Variable 53. El personaje consume alcohol
Variable 54. Situación sentimental
Variable 55. Estado civil

Tabla 7.
Dimensión 4. Personalidad del personaje con discapacidad
Fuente: Elaboración propia

Variable 56. El personaje con discapacidad se muestra empoderado
Variable 57. El personaje con discapacidad goza de autonomía moral
Variable 58. El personaje con discapacidad goza de autonomía física
Variable 59. El personaje con discapacidad muestra ganas de vivir
Variable 60. Personalidad bondadosa
Variable 61. Personalidad malvada
Variable 62. Personalidad egoísta
Variable 63. Personalidad comprensiva
Variable 64. Personalidad rencorosa
Variable 65. Personalidad indulgente
Variable 66. Personalidad inteligente
Variable 67. Personalidad ingenua
Variable 68. Personalidad madura
Variable 69. Personalidad inmadura
Variable 70. Personalidad alegre
Variable 71. Personalidad apagada/triste
Variable 72. Personalidad cariñosa
Variable 73. Personalidad antipática
Variable 74. Personalidad con mal genio

Tabla 8.
Dimensión 5. Perfil de la persona de apoyo
Fuente: Elaboración propia

Variable 75. El personaje con discapacidad requiere apoyo físico
Variable 76. Tipo de apoyo
Variable 77. Prisma de apoyo: desde qué modelo se ofrece el apoyo
Variable 78. Las personas de apoyo fomentan la autonomía del personaje

PARTE IV:

RESULTADOS

1.- Resultados

En este epígrafe se procede a describir los resultados obtenidos tras el análisis de los datos incluidos en los anexos y que se adjuntan al final de esta tesis, expuestos y ordenados de un modo sistemático mediante el uso de tablas, para así facilitar su comprensión. Mediante estas 78 tablas realizadas según el proceso metodológico anterior, se pueden obtener datos sobre los resultados cuantitativos descriptivos llevados a cabo y que conformarán las conclusiones de esta investigación.

Para la presentación de los resultados, se ha decidido dividir sus contenidos en 5 bloques: (1.1) en el primero de ellos, se hace referencia a los datos analíticos que guardan relación con la película, así como con su contenido narrativo; en el segundo (1.2) se muestran datos acerca de la diversidad funcional del personaje principal del film; en el tercer bloque (1.3) se presentan los resultados del análisis del contexto social del personaje con discapacidad; en el cuarto (1.4) se muestran datos relacionados con su personalidad; y, por último (1.5) se expone la información que define el perfil de la persona que ofrece apoyo a la persona con diversidad funcional física.

1.1.- Datos identificativos de la película y contenido narrativo

En este apartado se expone una serie de resultados acerca de cómo el cine español escenifica la discapacidad física en base a su contexto, teniendo en cuenta variables relacionadas con las películas y su contenido.

Tras el análisis realizado, se indica que del total de 23 filmes analizados (1992-2022), sus directores pertenecen al género masculino, no descubriéndose ninguna directora. Dos son los directores que con mayor frecuencia han dirigido películas donde se da visibilidad a las personas con diversidad funcional física, siendo Santiago Segura con 5 películas (todas ellas dentro de la saga *Torrente*) y Pedro Almodóvar con 2 (*Carne Trémula*, 1997 y *Hable con ella*, 2001). El resto de películas

consideradas para la investigación han sido dirigidas por 16 directores distintos (ver Anexo, tabla 1).

A la hora de abordar los géneros cinematográficos observados, se muestra que la comedia y el drama son los dos más recurrentes, con 8 películas cada uno. Si bien, a la hora de representar esta realidad social también se observa el uso de otros, como *thriller*, ciencia-ficción y comedia dramática (ver Anexo, tabla 3). La segunda solo aparece en un caso, por lo que se puede considerar un género cinematográfico poco recurrente en el cine español para representar la diversidad funcional física.

Sobre los datos económicos (recaudación) y su repercusión social medido en número de espectadores que ha logrado cada producción, ha oscilado entre un máximo de 22.142.173 € y mínimo de 2.803 €, siendo la película que más recaudó *Torrente 2: Misión en Marbella*, dirigida por Santiago Segura, y la que menos recaudación obtuvo *Vivir y otras ficciones*, dirigida por Jo Sol. En cuanto al volumen de espectadores, oscila entre 4.000.000 y 454, coincidiendo con el nivel de éxito respectivamente de las películas recién nombradas (ver Anexo, tabla 4). Hay que tener en cuenta las excepciones de cuatro películas, y que han sido referidos en el apartado de la metodología.

Para representar la diversidad funcional física ficcionada, en la mayoría de los filmes se escenifica esta realidad mediante actores y actrices que no tienen discapacidad real. La excepción se encuentra solo en 6 películas, donde el protagonista sí que corresponde al colectivo (ver Anexo, tabla 6). Estos metrajes son *Vivir y otras ficciones*, protagonizada por Antonio Centeno; *No me pidas que te bese porque te besaré*, interpretada por Albert Espinosa; y *La Cripta*, *El último secreto*, *El truco del manco*, *Torrente 4: Lethal Crisis* y *Que baje Dios y lo vea*, protagonizadas por José Manuel Montilla (*El Langui*), convirtiéndose en el actor que en más ocasiones ha visibilizado a este grupo de personas en el ámbito cinematográfico (ver Anexo, tabla 5).

En el enfoque narrativo que se hace de la realidad social de la discapacidad, predomina aquel basado en lo que se denomina “opresión social”. Es decir, la persona no sufre por su condición, sino que es el entorno quien ejerce en cierta medida discriminación a quien es diferente (Abberley, 2008).

La mayoría de las películas muestran la diversidad funcional física como una experiencia negativa, donde el colectivo experimenta cierta problemática para llevar a cabo una vida normalizada; pues, de las 23 analizadas, 11 narran dificultades en los personajes, frente a 12 en las que el guion no deja constancia de ello de forma evidente (ver Anexo, tablas 6 y 7). A esta problemática se suelen plantear tres tipos de soluciones: curar o rehabilitar al individuo, la muerte como descanso para la propia persona y para sus seres allegados (donde se incluiría la eutanasia) y, por último, la opción más inclusiva que es respetar la diversidad. En la mayoría de las películas analizadas, se detecta cómo se pone de manifiesto el respeto y la valoración de la diversidad, frente a una minoría donde la curación se erige como el paso fundamental para la normalización de la persona (ver Anexo, tabla 8).

Por ende, se observa, por lo general, respeto y valor hacia las personas con diversidad funcional física, es decir, no se les menosprecia ni se considera la muerte como una solución, sino que se pone en valor esta realidad social (ver Anexo, tabla 9). En esta línea, se ilustra cómo la imagen de dichos individuos se aleja de la consideración de ser extraño (ver Anexo, tablas 10 y 11) e inadaptado, para mostrarnos un ser incluido en la sociedad (ver Anexo, tabla 12).

Respecto al ámbito afectivo y sexual los datos evidencian que, generalmente, la trama de estas películas contiene escenas afectivo-sexuales (ver Anexo, tabla 13), así como desnudos (ver Anexo, tabla 15). Sin embargo, no siempre en ellas aparece el personaje con discapacidad física escenificada de forma explícita (ver Anexo, tablas 14 y 16). De hecho, predomina la no aparición de imágenes donde se muestre la afectividad y la sexualidad de este colectivo, predominando la no aparición de desnudos en estos personajes (ver Anexo, tabla 16). En la última década se observa un cambio de tendencia ascendente a la hora de dar visibilidad a la sexualidad de estos en el cine y en las representaciones audiovisuales en general.

En cuanto a la tipología de relación sentimental que mantienen estas personas en las películas, los datos indican que la gran mayoría de historias relatan que estas viven sin ningún tipo de relación sentimental. Aun así, son significativas las representaciones de relaciones basadas en romances y en menor medida se escenifican noviazgos y matrimonios vinculados a la persona con diversidad funcional física (ver Anexo, tabla 18). Cuando existe una relación sentimental suele

tener un final abierto o infeliz (ver Anexo, tabla 19). Por otro lado, solo una de las películas visibiliza la asistencia sexual vinculada a una relación sentimental.

En lo referido a la práctica sexual, como norma general no queda representada ni de forma implícita ni explícita (ver Anexo, tabla 20). Las contadas veces que se representa, se escenifican prácticas sexuales con una novia, con una persona desconocida (que acaba de conocer) y con un asistente sexual (ver Anexo, tabla 21). De hecho, tal y como se exponía con anterioridad, la asistencia sexual solo aparece reflejada en una ocasión y es en la misma película en la que tiene una relación sentimental con esa figura de apoyo (ver Anexo, tablas 18 y 21). La traición sentimental en el ámbito afectivo sexual no es una práctica común hacia las personas con discapacidad, ni tampoco es ejercida por estos personajes. No se muestra ninguna infidelidad cuya responsabilidad sea suya (ver Anexo, tablas 22 y 23).

Respecto a las tres posibles soluciones con las que la sociedad contribuye al discurso de la discapacidad (curación o rehabilitación, respeto y valoración, y muerte o práctica de eutanasia), quedan reflejados mostrando que, por lo general, se respeta y valora la diversidad (ver Anexo, tabla 8). Los datos también corroboran que el personaje en cuestión no fallece, solamente perece en dos casos, y solo en uno de ellos es como consecuencia de la eutanasia (ver Anexo, tablas 24 y 26). Por otro lado, en referencia a la curación o rehabilitación, tampoco queda escenificada, excepto en dos casos (ver Anexo, tabla 25). Por consiguiente, las películas analizadas refuerzan el valor de la discapacidad física, abandonando los procesos de curación como solución.

1.2.- Diversidad funcional del personaje

En este apartado, se abordará una descripción del personaje que nos ocupa, teniendo presente variables como su género, orientación sexual, edad y tipo de discapacidad, así como las diferentes necesidades de productos ortopédicos y/o servicios de apoyo.

El género, en su mayoría, es masculino, y únicamente en tres ocasiones es femenino (ver Anexo, tabla 27). Son siempre heterosexuales, tanto en el caso de los hombres como en el de las mujeres (ver Anexo, tabla 28). En su mayoría adultos, exceptuando

dos casos, donde esta figura es representada por un adolescente y una persona de la tercera edad (ver Anexo, tabla 29), que forman parte de *Torrente*.

Se muestra diversidad de tipologías discapacitantes, quedando escenificada la parálisis cerebral, seguida de la condición médica de paraplejia (ver Anexo, tabla 31). Pese a la gravedad del cuadro clínico representado, en la gran mayoría de los casos, la persona en cuestión no es usuaria de silla de ruedas (ver Anexo, tabla 34). La discapacidad de los personajes es sobrevenida en 8 películas y en el resto es una condición innata (ver Anexo, tabla 32). Este hecho desdramatiza la realidad social de la discapacidad, dado que su situación de dependencia parece ser aceptada por los personajes como una condición congénita e irreversible.

En cuanto al nivel de medicalización, las películas ofrecen una imagen alejada de esta realidad. En su mayoría, los personajes que aparecen en las historias no toman fármacos ni se someten a ningún tratamiento médico (ver Anexo, tabla 33). Merece la pena detenerse a analizar qué apoyos no humanos emplean las personas con diversidad funcional física que aparecen en esta investigación, pues la gran mayoría no utiliza silla de ruedas manual o eléctrica (ver Anexo, tablas 34 y 35). No obstante, sumando los usuarios que hacen uso diario de estas en las películas, se dan 11. Por contra, en ningún caso se representan personajes postrados en camilla eléctrica, y solo dos viven encamados (ver Anexo, tabla 34).

A la hora de analizar las dificultades originadas por la discapacidad física, se puede comprobar que el grupo que se representa con mayor frecuencia es el de persona con dificultades de movilidad (ver Anexo, tabla 39), si bien la que está totalmente inmovilizada apenas se escenifica, solo en tres películas (ver Anexo, tabla 40). Por el contrario, a la hora de interpretar las dificultades relacionadas con el habla o la expresión, se observa un escaso volumen de representación, solo en cinco filmes (ver Anexo, tabla 38).

1.3.- Contexto social del personaje con discapacidad

En el presente apartado se estudia, en base a los datos codificados, el contexto social de los personajes con diversidad funcional física que se escenifica en el cine español durante los años analizados. Se indica en qué espacio geográfico vive este colectivo, qué nivel de accesibilidad tiene, donde y con quién convive, así como otras representaciones sobre su vida cotidiana.

En la mayoría de los casos, se observa que los personajes viven generalmente en entornos urbanos y en escasas ocasiones en medios rurales. Solo aparece en una ocasión una persona que habita en un espacio futurista (ver Anexo, tabla 41), en un contexto de ciencia-ficción humorístico. El entorno mostrado es, casi en su totalidad, perfectamente accesible. Sólo en un caso se observa un espacio totalmente inaccesible, si bien también aparecen unos pocos casos escenarios accesibles, pero con algunas barreras de accesibilidad (ver Anexo, tabla 42), escenificado en la película *Mar adentro*, película que data de 2004. De hecho, el actor de esta película de no ficción, Ramón Sampedro, desarrolla la trama en su domicilio familiar, algo que suele ser lo habitual en las películas analizadas (ver Anexo, tabla 43). Por consiguiente, no se muestra a los personajes institucionalizados, salvo la excepción de un hospital y una cárcel.

Por lo que respecta a quienes viven con estos, los datos indican un modo diverso de convivencia. Viven con mayor frecuencia con la propia familia, pero también con su pareja sentimental. En escasas ocasiones viven solos y exceptuando en una ocasión donde en una ocasión se representa la convivencia con un asistente personal (ver Anexo, tabla 44). No aparece ningún caso de viviendas tuteladas. La relación que el personaje mantiene con la asistente personal es, por lo general, adecuada y no se descubren malas convivencias, exceptuando cuatro películas donde se muestra una relación inadecuada o tóxica (ver Anexo, tabla 45).

El nivel socioeconómico, que con frecuencia se asocia al colectivo que nos atañe, es de clase media y, en menor medida, se representa como personajes con falta de recursos o también enriquecidos (ver Anexo, tabla 46).

Su nivel educativo o formativo es, generalmente, medio o superior (ver Anexo, tabla 47). A la hora de reflejar la ocupación de la persona con discapacidad física, trabaja por cuenta ajena en 5 casos, es pensionista en 6 ocasiones y estudiante en otras 2,

pero en la mayoría de los casos no existen datos acerca de la ocupación concreta (ver Anexo, tabla 48).

El personaje es mostrado en entornos familiares o de cercanía sentimental (ver Anexo, tabla 49) y, a su vez, rodeado de amistades (ver Anexo, tabla 50). Solo en 4 ocasiones se escenifica una persona solitaria y sin amigos conocidos. La imagen de la persona fumadora con diversidad funcional física es casi inexistente (ver Anexo, tabla 51). Tampoco consume drogas (ver Anexo, tabla 51), ni alcohol (ver Anexo, tabla 53). Estos personajes suelen vivir sin pareja sentimental, y solamente en 4 ocasiones se escenifica que conviven con ella (ver Anexo, tabla 54). Del mismo modo, el estado civil representado con más asiduidad es el de soltería, frente a una minoría casada, en concreto 2 casos, y en una ocasión, viuda (ver Anexo, tabla 55).

1.4.- Personalidad del personaje con discapacidad

En este punto, se abordará el análisis de los datos que hacen referencia a la personalidad del personaje con discapacidad y qué atributos lo caracterizan. La imagen que el cine español ofrece de las personas con discapacidad física, suele ser la de un individuo empoderado (ver Anexo, tabla 56) con una gran autonomía moral (ver Anexo, tabla 57), es decir, se escenifica a un ser capaz de tomar decisiones por sí mismo y de elegir su destino. Esta figura predomina frente al individuo incapaz de poder tomar las riendas de su propia vida.

En cambio, en las películas se representa a este colectivo carente de cualquier posibilidad de autonomía física (ver Anexo, tabla 58), no pudiendo realizar tareas cotidianas y de autocuidados personales de forma individual, aunque esto no le impide poder elegir y ser consciente de sus necesidades. Es posible que este sea uno de los motivos por los cuales se les muestra con gran energía y ganas de vivir frente a las adversidades diarias y un futuro incierto (ver Anexo, tabla 59), exceptuando 5 casos.

Por lo general, predomina la personalidad bondadosa, sin maldad, no egoísta, comprensiva, inteligente, no ingenua, madura, alegre, y cariñosa (ver Anexo, tablas 60, 61, 62, 65, 66, 67, 69, 70 y 72). Con respecto a conceptos como el rencor, se observan datos un tanto peculiares. Predominan los personajes con una gran carga

de indulgencia y condescendencia, no pudiendo definirlos como rencorosos o con resentimiento (ver Anexo, tablas 64 y 65). Predomina la escenificación del perdón y arrepentimiento frente a una posible situación inicial de rencor. Existen otros atributos, como la simpatía y la alegría, que forman parte también de la personalidad de este tipo de personajes (ver Anexo, tabla 73). No obstante, los datos que guardan relación con su temperamento, nos ofrecen una visión un tanto difusa, aunque predomina el personaje sin mal genio y muy poco antipático (ver Anexo, tabla 74).

1.5.- Perfil de la persona de apoyo

Este apartado trata de ofrecer datos que clarifiquen si los personajes requieren de apoyo físico de terceras personas, la tipología que se representa con más frecuencia, si son ayudas institucionales, desde qué visión se ofrecen dichos apoyos y si estos fomentan la autonomía personal en cada caso particular.

Con frecuencia, en las películas analizadas, no requieren de terceras personas para llevar a cabo tareas básicas en su vida cotidiana (ver Anexo, tablas 75 y 76). Solo en 8 de ellas, el personaje con diversidad funcional requiere de apoyo físico completo y complejo. No obstante, se observa también que algunas personas sí reciben apoyo directo y continuado: por parte de la familia en 5 ocasiones, y por un profesional remunerado (cuidador o asistente personal) en 2 películas, como en el caso de *Vivir y otras ficciones*.

Pese a ello, en todas se da una tipología determinada de apoyo (ver Anexo, tabla 77), mostrando una visión positiva de esta realidad. Además, la persona que realiza dichas funciones, por norma general, promueve de manera activa la autonomía personal de los personajes (ver Anexo, tabla 78). Sin embargo, cuando el apoyo proviene de un profesional remunerado, la relación con el afectado es poco cercana y poco empática. En estos casos no se percibe una cercanía sentimental y una implicación emocional clara.

A continuación, se considera oportuno incluir tres imágenes, que resumen los resultados obtenidos, sobre los modelos de apoyo, modelos sociales y los enfoques narrativos observados en el cine español entre 1992 y 2022 (ver imágenes 7, 8 y 9).

Imagen 7: Modelos de apoyo a personas sin autonomía física, y con necesidad de terceras personas.

Fuente: Elaboración propia

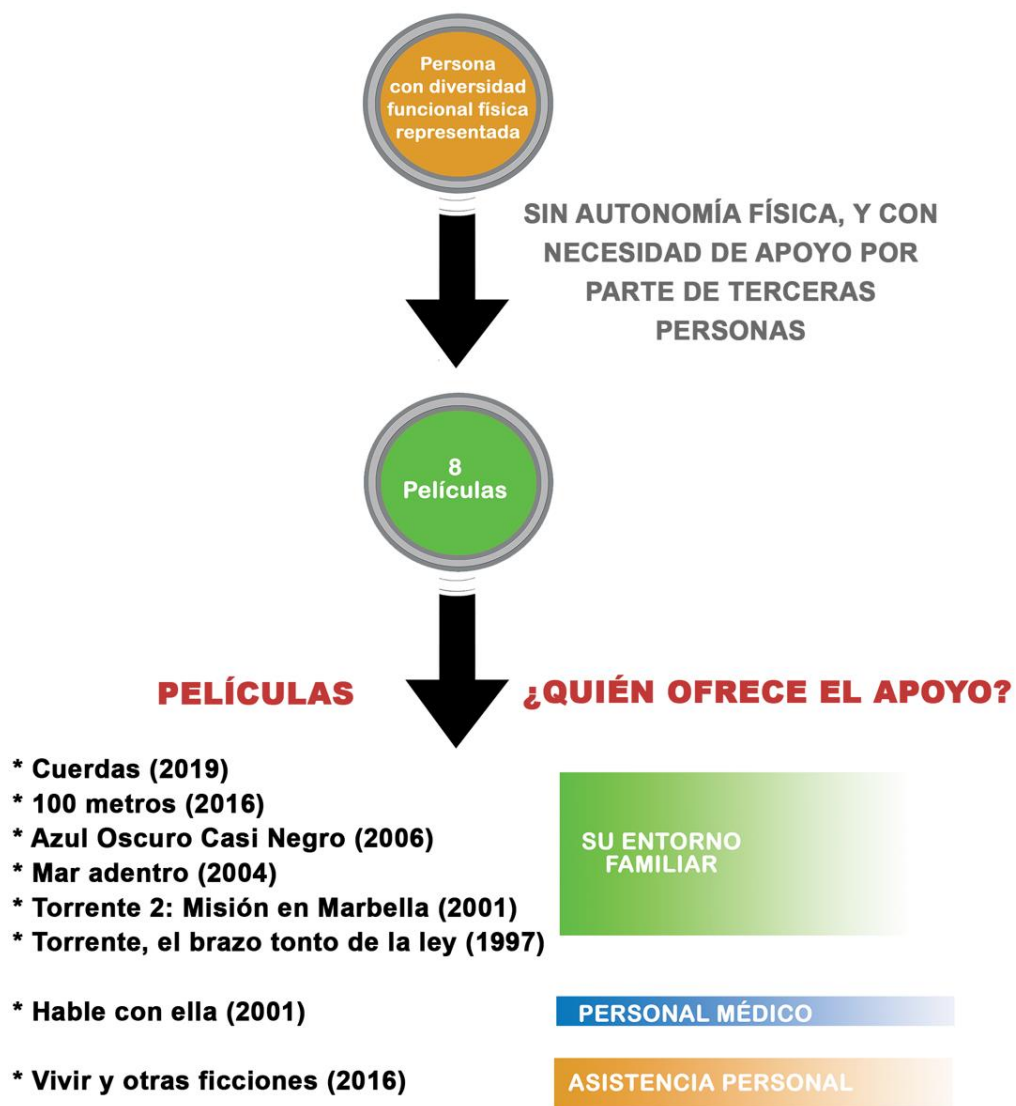


Imagen 8: Modelo social presente en las películas analizadas

Fuente: Elaboración propia

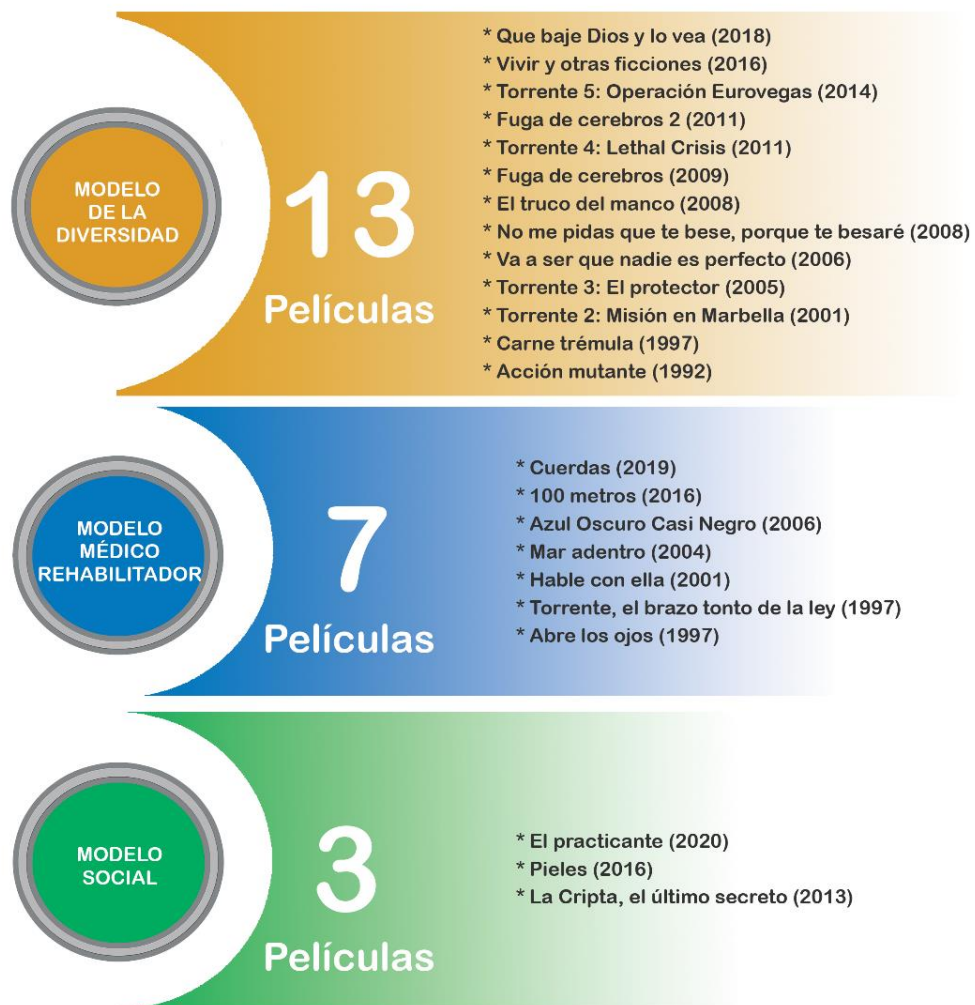


Imagen 9: Enfoque narrativo sobre la discapacidad otorgado a cada película

Fuente: Elaboración propia



PARTE V: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

1. Discusión de los resultados

El propósito principal de esta investigación es analizar la representación cinematográfica de la diversidad funcional física, así como la que corresponde a la figura de apoyo que acompaña a las personas de este colectivo ayuda a desarrollar las diferentes tareas cotidianas, en muchos casos imposibles de acometer por la persona afectada. Para ello, se han tomado como base las películas de producción española en un marco temporal de 30 años, desde 1992 hasta 2022. De este modo, se tomaron como parte del muestreo un total de 23 películas que visibilizan la realidad social de la persona con discapacidad física que, en ocasiones, va acompañada de la figura de apoyo. Cabe señalar, que este recurso asistencial es susceptible de ser financiado con recursos públicos, a través de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Dicho apoyo puede llevarse a cabo mediante personal no cualificado como, por ejemplo, la familia o amistades, pero también por un perfil más profesionalizado pudiendo ser un cuidador/a, el Servicio de Atención Domiciliaria (SAD) y la Asistencia Personal (AP). En función del perfil, los usuarios experimentarán en mayor o menor medida un grado de independencia. Sin embargo, únicamente la asistencia personal logra garantizar la autonomía personal e independencia plena, concurriendo, además, en un derecho fundamental según la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que España ratificó. Esta unida al protocolo facultativo hicieron posible que, desde el 3 de mayo de 2008, este cuerpo formara parte plenamente del ordenamiento jurídico español.

Las conclusiones extraídas del estudio pueden ser útiles para evidenciar cómo ha evolucionado esta representación a lo largo de los años en el cine español. Este, como medio de representación social, se vincula también a la sociedad, gracias a los diferentes efectos que tiene sobre las audiencias.

La tarea ha resultado realmente compleja, pues no existe unanimidad sobre la representación de la diversidad funcional mediante constructos audiovisuales y,

además, la literatura científica es muy limitada. Se han encontrado nociones desde diferentes áreas de conocimiento, como la ciencia médica, la educación, la jurisprudencia y la filosofía. De este modo, a la hora de conceptualizar sobre términos básicos como discapacidad, utilizado para referirse al colectivo que nos atañe, se ha llevado a cabo una evolución paulatina desde la introducción hasta la eliminación de connotaciones negativas. Uno de los avances más importantes, que al mismo tiempo genera controversia, se da en la evolución terminológica y conceptual del término “discapacidad” por el de “diversidad funcional”. No se trata solo de un sinónimo ni una palabra que reemplaza a la otra, sino de un término que busca erradicar toda connotación negativa.

Nace así el concepto “diversidad funcional”, curiosamente en España a través del Foro de Vida Independiente, para hacer referencia a personas que, pese a su falta de autonomía física, tienen libertad para decidir en su día a día y poder realizar las mismas funciones y responsabilidades que el resto de la sociedad, pero de un modo diferente. No obstante, este nuevo término no es aceptado por todas las personas u organizaciones que dan cobertura a este colectivo, entre otras razones porque aseguran que no define la discapacidad y que, además, son dos adjetivos y no un sustantivo. Si bien, este ha sido aceptado incluso a nivel institucional, por ejemplo, en la Comunidad Valenciana, a través de la Ley 9/2018, de 24 de abril, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el estatuto de las personas con discapacidad.

Para completar las definiciones acerca de la discapacidad, se decidió abordar la temática relacionada con el trato social hacia estas personas recibido a lo largo de la historia, mediante los diferentes modelos o paradigmas existentes: el modelo de prescindencia, el médico-rehabilitador, el modelo social y por último de la diversidad. Este hecho, además, se entrelaza con las definiciones, dado que el término “diversidad funcional” no solo es un modo de definir a este colectivo, sino que hace referencia al estilo de vida que estas personas pueden llevar a cabo, basado en el modelo de la diversidad, donde se busca la desmedicalización (no son personas enfermas a las que hay que sanar).

La inclusión no puede llegar por medio de la erradicación de la diferencia, de modo que es necesario luchar por la dignidad de todos los individuos sean como sean y tengan las capacidades que tengan, puesto que siempre serán personas sujetas a

derechos individuales y colectivos. Esta idea se opone de manera frontal también a las prácticas eugenésicas llevadas a cabo, como el aborto o la eutanasia, porque se asocian al modelo de prescindencia. No es una postura contraria a la muerte digna, sino que reflexiona sobre la necesidad de una ley de vida digna, que garantice a todas las personas vivir en igualdad, equidad, y disfrutando de sus derechos, haciendo que la muerte no sea la única opción, sino la opción final tras haber disfrutado de una vida plena y siendo parte inclusiva en la sociedad.

El modelo de la diversidad supone una ruptura respecto a sus predecesores, ya que la forma de concebir la realidad social de la discapacidad no siempre fue así. A lo largo de la historia ha sido mucho más habitual enfatizar sobre la diferencia que forma parte de las personas, sin importar si el causante fue una enfermedad o un accidente. Mediante los modelos anteriormente enumerados, queda reflejado cómo la sociedad ha tratado a estas personas con prácticas y soluciones que han oscilado y oscilan entre una visión negativa, donde la única solución era prescindir de ellas, algo que sucede todavía en la sociedad y en el ámbito cinematográfico de ficción. Esto es así ya que la representación de la discapacidad en comparación con otras diversidades es menor y existen pocos ejemplos de películas donde aparezca escenificada la física. Cuando aparecen, lo hacen desde una escenificación poco edificante y nada realista.

Es por ello que, a lo largo de la historia del cine, sobre todo durante sus primeras etapas, estas personas eran consideradas como no normales y se recalca su diferencia. En el protocine, eran objeto de exhibición en circos, en especial las que ostentaban diferencias físicas notables. Esta espectacularidad como diferencia se trasladó a la gran pantalla en películas como *Freaks* (Tod Browning, EE. UU, 1932) y *El hombre Elefante* (David Lynch, EE. UU, 1980).

Dejando de lado la perspectiva exhibicionista como algo extraordinario, cabe tener en cuenta otra visión que también ha ofrecido el cine. La cinematografía ha sido capaz de transmitir una imagen basada en una mirada proteccionista, donde la persona es objeto de protección y su bienestar suele estar vinculado al amparo y la tutela de familiares. Otra imagen transmitida relaciona a estas personas con expertos del ámbito médico, con la finalidad de curar al individuo, rehabilitándolo para alcanzar el estado de normalidad que desde los cánones sociales se establece como deseable. Por ende, la familia y los profesionales se erigen como portadores de las

riendas de sus vidas: los médicos como expertos y los familiares por amor o comodidad, para hacer de un modo más llevadero la carga familiar que supone la discapacidad.

No obstante, pese a que, en muchas ocasiones, la diversidad funcional física pueda aparecer como consecuencia de un accidente, esto no evita que dicha persona pase a formar parte de un colectivo considerado como no sano y que debe ser objeto de curación en el caso que sea posible. Pero esto no se ajusta a la realidad de muchas personas afectadas. El modelo médico-rehabilitador ha supuesto la praxis ideal para dichos casos. Es posible que la influencia de este paradigma ha conllevado a escenificar en el espacio cinematográfico este trato social, a través de películas que ofrecen una visión paternalista y medicalizada del individuo donde, en muchas ocasiones, el éxito radica en la curación o su rehabilitación, bien por gracia divina o una intervención quirúrgica espectacular.

Así, se escenifica la inclusión mediante la normalización, haciendo desaparecer la discapacidad; pero, también, asumiendo el rol y la carga social, cuidando a individuos incapaces de cuidarse por sí solos. Este hecho se puede vislumbrar en películas como *Campeones* (Javier Fesser, España, 2018), en la que se ofrece la imagen condescendiente de una persona sana que guía al equipo de baloncesto de deportistas con discapacidad; o *Cateto a babor* (Tito Fernández, España, 1970), donde la mujer invidente logra ser curada.

Por otro lado, también se ha ofrecido una visión normalizada e inclusiva que invita a cierta reflexión social acerca de qué es normal y qué no lo es, dado que se entiende que la sociedad es diversa de por sí y la discapacidad una realidad heterogénea. De esta manera, la sociedad empieza a aceptar la diversidad funcional como parte incluida en las sociedades, como personas iguales al resto, las cuales tienen diferencias notables, pero deben ser respetadas y puestas en valor. Este trato social también queda reflejado en el ámbito del cine, con películas como *Intocable* (Olivier Nakache y Éric Toledano, Francia, 2011), *Bailo por dentro* (Damien O'Donnell, Reino Unido, 2004) o *Las sesiones* (Ben Lewin, EE. UU, 2012).

A la hora de recapitular sobre los modelos o paradigmas existentes y adoptados por el cine español analizado para escenificar a las personas con discapacidad, cabe señalar que ningún modelo reemplaza al anterior, sino que todos coexisten en la

actualidad. Esto es de vital importancia, ya que, a la hora de representar a este colectivo en los medios de comunicación, se puede observar cómo se ha llevado a cabo la escenificación de los cuatro paradigmas nombrados: existe una tendencia a no mostrar la discapacidad (modelo de prescindencia), o a hacerlo enfatizando en la normalidad, recalcando las diferencias del individuo, escenificando la curación como el camino a la inclusión (médico-rehabilitador) o la muerte como el final del sufrimiento (prescindencia y médico-rehabilitador). Pero también, contando historias donde la persona sufre por su condición o por las barreras del entorno, escenificando su lucha por la normalidad (modelo social). Por último y más actual, se tiende a representar la diversidad funcional como parte de la diversidad humana (modelo de la diversidad), sin ninguna connotación negativa y sin oportunismo, como ha ocurrido con otros colectivos como las personas de raza negra u otros con posibilidades de estigmatización social.

La importancia del cine y su vínculo expresivo a la discapacidad física es vital, porque esta industria cultural tiene efectos sobre la sociedad, tanto persuasivos como educativos (ver capítulo, El cine como catalizador del discurso de la diversidad funcional). De esta forma, las películas crean imaginarios sociales, legitiman y justifican creencias fomentando estereotipos y, aunque el cine tiene la finalidad vinculada al ocio y tiempo libre, educa a la sociedad y crea relatos sociales sostenibles de manera involuntaria. En la literatura científica se ha comprobado cómo el cine tiene un gran poder educativo y basta con visualizar una película o fragmentos para poder transmitir conocimientos y sensibilizar, dado que los espectadores tienden a empatizar con las historias que se nos cuentan en la gran pantalla.

Tras este breve repaso histórico, es necesario centrarse en el objeto de estudio de la presente investigación, exponiendo las diferentes conclusiones obtenidas después de haber analizado las 23 películas españolas propuestas.

Se han hallado respuestas a las hipótesis presentadas en el apartado metodológico. Por un lado, a modo de respuesta de la hipótesis general, es posible afirmar que ha aumentado la visibilidad de la persona con diversidad funcional física en el ámbito cinematográfico, sobre todo a partir del año 2000, momento a partir del cual se observa una mayor frecuencia de películas en España, otorgando una mayor visibilidad a este colectivo. Otro dato importante observado es la existencia de directores de cine que han producido más de una película cuyo principal intérprete

representa a una persona con discapacidad, como Pedro Almodóvar y Santiago Segura.

Con respecto a la heterogeneidad u homogeneidad representativa, la hipótesis inicial revela que en el cine español existe amplia diversidad de personajes, pero no es del todo cierto. Tras el análisis, se puede afirmar que depende de qué variables se quiere homogenizar o heterogeneizar. En cuestión de género, la mayoría son hombres frente a la escasa representación femenina, y también en lo que se refiere a la edad y orientación sexual, pues todos los personajes son adultos y heterosexuales. En referencia a la sexualidad, este tema suele ser tabú, dado que la sociedad tiende a asexualizar y cosificar a este colectivo, excluyéndolo de las relaciones afectivo-sexuales. Los motivos son varios: la infantilización y el desconocimiento de su realidad. Estos están asociados a modelos tradicionales que no contemplan el cuerpo como parte del individuo diverso. Por consiguiente, según estas variables existiría una representación muy homogénea: hombres, adultos y heterosexuales.

En cambio, sí existe una amplia heterogeneidad en lo que se refiere al subtipo de discapacidad, pues en las películas aparece representada en 10 variables diferentes (es decir, diez subcategorías). Si bien el colectivo más representado es el de parálisis cerebral seguidas de las paraplejas, estas personas no suelen utilizar sillas de ruedas manuales ni eléctricas, y tampoco muestran dificultades para hablar o expresarse. En la mayoría de las películas se manifiestan de forma explícita las dificultades de movilidad, algo que tiene sentido, dado que se está representando la diversidad funcional física.

Los personajes principales, generalmente, ya tenían esa condición antes del espacio temporal ficcional. Si bien, a la hora de vincular la discapacidad física a alguno de los modelos anteriores, se puede corroborar que en las películas que han formado parte de esta investigación, por norma general, no se escenifica a la persona medicalizada. Por tanto, se visibiliza un colectivo alejado del modelo médico-rehabilitador, que no vive hospitalizado en una institución médica, excepto en *Hable con ella* (Pedro Almodóvar, España, 2002) film que representa a una mujer que se encuentra encamada como consecuencia de un coma profundo y en *Mar adentro* (Alejandro Amenábar, España, 2002), cuyo protagonista vive bajo cuidados médicos, en su propio hogar, por encontrarse encamado pues no le gustaba sentarse en la silla de ruedas, mostrando su rechazo a la condición de persona con discapacidad.

Ese hecho denota que el personaje no deseaba permanecer con vida, sino que anhelaba morir. Esta película es una exaltación de la eutanasia, de la muerte digna de aquellas personas que desean terminar con su “sufrimiento”. Este ejemplo audiovisual supone una excepción dentro de las películas analizadas, ya que, sin vincularlo al modelo médico-rehabilitador y al de prescindencia, se exhiben las dificultades de la persona y contempla la muerte como la mejor solución. En la mayoría de las historias, por contra, se observan las ganas de vivir de los personajes. Es por ello que podríamos llegar a la conclusión de que sí existe cierta heterogeneidad representativa en el cine español, pero dependiendo de las variables que se escojan.

Otra de las hipótesis resueltas es la que hace referencia al análisis, desafíos y barreras a las que tienen que enfrentarse las personas con diversidad funcional física, como la discriminación, la falta de oportunidades y la no accesibilidad al entorno. La variable de accesibilidad es un factor importante a la hora de que puedan ser realmente independientes. Si bien este concepto, independencia, se erige como una utopía, pues no existe ningún ser totalmente independiente, ya que estamos en estado de interdependencia constante. No obstante, si se considera vivir de forma independiente al hecho de poder tomar elecciones a diario, el término adquiere entonces un sentido y una connotación especial, sin olvidar que somos seres sociables e interdependientes.

Para poder vivir de un modo igualitario, equitativo e incluido en la sociedad, este colectivo necesita que se den una serie de factores que forman parte de las variables estudiadas:

1. Disponer de ingresos económicos que garanticen esa independencia. Tener un trabajo se considera imprescindible, ya que los ingresos procedentes de pensiones son insuficientes para costear una vida digna.
2. Tener una formación académica como recurso diferenciador para obtener empleo. Dada la complejidad que muestran estas personas para acceder al mundo laboral, resulta vital tener formación para aspirar a un mayor número de ofertas de trabajo.

3. Autonomía personal. En este caso se hace referencia, por un lado, a las actividades de la vida cotidiana que una persona con discapacidad física es capaz de llevar a cabo por sí sola, sin ayudas de terceras personas. Aun así, en muchas ocasiones se requiere de un recurso humano de apoyo. Como anteriormente se mencionó, la asistencia personal es el único recurso que garantiza la vida independiente.
4. La accesibilidad es vital para garantizar la movilidad libre en el entorno y en el uso del transporte público, así como también en los diferentes edificios públicos y privados.

Estas variables son fundamentales a la hora de llevar una vida independiente. Relacionando cada una de ellas con las películas analizadas se obtiene que la mayoría de los personajes viven en entornos urbanos, es decir, en ciudades, donde la accesibilidad predomina, pero se encuentran barreras arquitectónicas en algunas ocasiones. Por norma general, no viven emancipados, sino que conviven con sus familiares. Cuando se representa a la persona viviendo fuera del seno familiar, suele ser con amigos, con compañeros o también con su pareja sentimental. El personaje con discapacidad física vive solo (es decir, de modo independiente) en 4 películas, de las cuales solo en una tiene asistencia personal, concretamente en *Vivir y otras ficciones* (Jo Sol, España, 2016).

A la hora de evaluar la inclusión laboral de las personas de este colectivo, no queda clara esta situación y se adivinan como pensionistas y desempleados. Solo en 5 películas trabajan por cuenta ajena. No suelen ser personas adineradas, sino que predomina la representación de una clase media urbana. Por último, en relación a la formación académica, los guiones dejan constancia, en la mayoría de los casos, de personas que han superado estudios medios y superiores.

A modo de conclusión, se podría afirmar, pues, que la persona con diversidad funcional física representada en las películas analizadas supera una serie de obstáculos y de barreras en su día a día. No obstante, tanto el entorno como los factores sociales son propicios para poder llevar a cabo una vida independiente plena. Sería conveniente que se escenificase esta realidad social como una persona que vive de manera autónoma gracias a la figura de apoyo de la asistencia personal, llevando a cabo así una función transformadora y educadora para la sociedad.

Atendiendo a la cuarta de las hipótesis, analizar los cambios en la percepción social de la discapacidad, se confirma una evolución referida al enfoque social que puede ser tradicional, vinculado a la tragedia personal que vive la propia persona a consecuencia de su diferencia, o un enfoque más positivo basado en la opresión que recibe debido a un entorno no respetuoso con esta diferencia. También se suma un tercer enfoque en el que se aboga por la diversidad como fuente de riqueza, exponiendo que lo natural es ser diferente, y donde la diversidad funcional física es una más de las formas de vida posible.

A partir del año 2005, se observa en la producción cinematográfica española un momento de inflexión, dado que abandona dicho enfoque basado en la tragedia personal, para fomentar un discurso que, si asienta en la opresión social, introduciendo de modo paulatino el enfoque de la diversidad funcional, donde la discapacidad es parte de la heterogeneidad. No obstante, a la hora de narrar la experiencia vital de estas personas, sigue predominando la representación de experiencias negativas, escenificando las dificultades que tienen que asumir a lo largo de su vida, como consecuencia de ser consideradas diferentes al resto. Este hecho puede generar debate, tanto a nivel social como cinematográfico, puesto que, si la discapacidad realmente forma parte de la vida del colectivo, debe ser reflejada en las películas, pues el cine es una ventana a la sociedad y lo que no se comunica no existe. Por otra parte, escenificar las distintas barreras con las que conviven puede conllevar a ofrecer una visión negativa de esta realidad. No se puede olvidar que la discapacidad es una construcción social y el cine puede ayudar a que la sociedad tenga una percepción positiva o negativa. Omitir esta dificultad conllevaría a representar una imagen que no se ajustaría a la realidad de la sociedad española.

En esta línea, se debe tener en cuenta qué soluciones se pueden aportar para menguar esta problemática. Analizando la representación de las personas con discapacidad en el ámbito cinematográfico español, se observa que, pese a la variedad de soluciones y modelos que se escenifican en la ficción, predomina la representación basada en el respeto hacia estas, poniendo en valor la heterogeneidad social, sobre todo a partir del año 2001, donde se contempla con mayor claridad un predominio del modelo de la diversidad. De este modo, se desvincula de la construcción social de la discapacidad la creencia de que esta condición conlleva un problema para los individuos que viven con esta realidad y

para sus seres cercanos, para mostrar que esta situación supone una peculiaridad más, gracias a una evolución social y cinematográfica. Estos avances se ven reforzados por el realismo de las representaciones, gracias a la inclusión de actores y actrices que tienen diversidad funcional física. Dicha tendencia ha ido en aumento a partir del año 2008 y gracias a esta praxis se ofrece una imagen más fiel y real del colectivo, alejada de una representación forzosa, que en numerosas ocasiones no termina de encajar con la realidad. Cabe añadir que, al ser guiones interpretados por personas con discapacidad real, no solo se contribuye a una correcta representación de esta, sino que también conduce a la inclusión laboral en el ámbito de la interpretación.

En lo referente a los rasgos de la personalidad, se observa una escenificación más amable y humanizada de estas personas, al no escenificarlas como seres extraños ni inadaptados, sino incluidas en la sociedad. En este aspecto, se ve una evolución positiva de percepción, gracias a una representación alejada de estereotipos tradicionales, como la monstruosidad, la maldad, la inocencia y la benevolencia de estos individuos. En el cine español, se muestra a estos como seres que, por norma general, no son egoístas, tienen cierto carácter variado, pero con frecuencia son buenos.

En contraposición con estos avances, se encuentra la paradójica situación de la sexualidad al darse escenas afectivo-sexuales, así como cuerpos desnudos, pero no es habitual visualizarlas en personajes con diversidad funcional física, quienes suelen quedar excluidos en la representación de sus relaciones sexuales y sentimentales, ni tampoco sus cuerpos no normativos en estado desnudez. Debido a ello, aún existe una conceptualización tradicional, donde impera la infantilización y la asexualización por diversos motivos: falta de conocimiento acerca de la realidad de la discapacidad y falta de concienciación y percepción del modelo de la diversidad por parte de la sociedad, que conlleva a crear una imagen estereotipada, asociada a la falta de capacidades también en el ámbito sexual. Esto conduce a deshumanizar a estas personas, dado que la afectividad y la sexualidad forman parte de todo ser humano. El hecho de no representarla, conduce a generar negatividad hacia la discapacidad, así como a deseducar a la sociedad en cuestiones de sexualidad, e incluso a que las personas pertenecientes al colectivo interioricen este mensaje

produciendo así complejos personales. No se debería representar una sexualidad especial, sino una normalizada, donde estas tengan cabida.

Retomando la significación en la ficción de las relaciones sentimentales, esta suele ser poco representada y, si se hace, suele ser en forma de matrimonios o romances, que suelen terminar con un final abierto o no feliz. Produciendo una vez más estereotipos, mediante el mensaje de que la persona con diversidad funcional física no asegura el mantener una relación sentimental feliz.

En lo que representa a la escenificación del modelo de vida independiente, solo se otorga visibilidad a la asistencia sexual en la película *Vivir y otras ficciones* (Jo Sol, España, 2016). Por consiguiente, se puede concluir con que el cine español no contribuye a reflejar en su totalidad los diferentes cambios que se han producido en la percepción social y en las políticas de inclusión, pese a los grandes avances legislativos, políticos y sociales llevados a cabo.

El cine español analizado se ha visto influenciado por los movimientos sociales, de derechos civiles y discapacidad, lo que ha llevado a una representación más consciente y respetuosa de estos personajes, pero no siempre ha sido así. Un claro ejemplo, se encuentra en la escasa aparición de la asistencia personal y la sexual, dos figuras fundamentales en el modelo de vida independiente. Si bien en las películas se muestra a la persona con discapacidad con autonomía moral, capaz de tomar decisiones y de poder llevar una vida normalizada, no se acaba de reflejar nítidamente dicho movimiento de vida independiente. Merece hacer mención que estos movimientos sociales surgen en Berkeley, entre los años 60 y 70, con la lucha por los derechos de las personas con discapacidad, que perseguían el derecho a poder vivir de forma independiente e incluidos en la sociedad, admitiendo la necesidad de la figura de apoyo denominada asistente personal.

Este movimiento se extendió por Europa y años más tarde llegó a España. Esto garantizó fuerza y legitimidad al colectivo, que se organizó a través de foros de vida independiente, hasta el punto de influenciar en la modificación de la ley de dependencia y autonomía personal para que en esta se incluyera la figura de la asistencia personal; no obstante, solo en una de las 23 películas aparece. Por tanto, este movimiento social considerado positivo, no ha sido escenificado en la ficción cinematográfica española. Algo que también ocurre con la eutanasia. Solo se

descubre una película donde se escenifica y representa la muerte digna *Mar adentro*, (Alejandro Amenábar, España, 2024), siendo anterior a la ley de eutanasia que en España surgió en el año 2020. Por consiguiente, esta película quizá fue más una historia basada en un hecho real, la vida de Ramón Sampedro. Por lo general, en el ámbito cinematográfico español no se les ha otorgado visibilidad a los movimientos sociales ni tampoco a las luchas por los derechos.

Respecto al impacto de la tecnología en la accesibilidad, se ha visto reflejada progresivamente en las películas analizadas, donde se presume que gracias a los avances tecnológicos ha sido posible una representación más auténtica y variada de los personajes, sin olvidar la importancia que la accesibilidad ha tenido para que se pudiese producir este hecho. No obstante, la anterior afirmación no siempre es del todo cierta. Basta observar con exhaustividad las representaciones del cine español para comprobar que todavía existen mejoras tecnológicas y de accesibilidad a realizar. Aun así, el colectivo que nos ocupa aparece viviendo en entornos urbanos y accesibles, pero con ciertas barreras arquitectónicas. Esta representación narra una realidad, ya que en la sociedad española actual no existe una accesibilidad completa debido al alto coste y la heterogeneidad de las personas con discapacidad.

Anteriormente se había señalado que la asistencia personal es una figura de apoyo, un recurso humano que posibilita que estas personas puedan llevar una vida autónoma, independiente de sus familias o de entornos laborales. Existen otras herramientas de apoyo mecánico que también son utilizadas por este colectivo, por ejemplo: andadores, sillas de ruedas (manuales o motorizadas), *scooters* y grúas, entre otros.

Gracias a los avances tecnológicos relacionados con la inteligencia artificial y la domótica, ofrecen soluciones a problemas diarios. En el mercado se pueden encontrar cerraduras inteligentes que posibilitan abrir y cerrar puertas utilizando comandos de voz o mediante dispositivos móviles, al igual que los relés que hacen posible encender y apagar las luces de casa y ciertos electrodomésticos. Esta tecnología supone una mayor autonomía personal, confort y seguridad a un coste asequible. No obstante, estas soluciones no aparecen escenificadas en las películas españolas que se han visionado. Las herramientas de apoyo más comunes, como las sillas de ruedas, aparecen en pocas ocasiones. No se muestra cómo la tecnología puede facilitar la vida de estas personas. Solo en *Vivir y otras ficciones* (Jo Sol,

España, 2016), donde se muestra a una persona con diversidad funcional física viviendo de forma autónoma gracias al apoyo de un asistente personal, pero también con una serie de soluciones mecánicas de apoyo como silla de ruedas eléctrica, una grúa, y domótica de las puertas. En el resto de películas no se exponen grandes avances tecnológicos, y si se hace es de forma breve y secundaria. Se ofrece una imagen que no es del todo real ni se ajusta a las personas que conforman el colectivo, y mucho menos el papel que la tecnología tiene para poder favorecer la vida independiente.

En definitiva, la imagen de la discapacidad física en el ámbito cinematográfico español ha mejorado de modo progresivo durante los últimos 20 años. Se observa una menor estereotipación de los individuos y una imagen más acorde a la sociedad actual, aunque se echa en falta más visibilidad de vida independiente, tanto como modelo práctico, movimiento social y como un factor que impulsa la autonomía personal. Se percibe una mayor normalización de la vida cotidiana, sobre todo gracias al apoyo asistencial, pero no se logra normalizar tabús como la sexualidad y la afectividad entre personas.

2. Conclusiones

Tras el análisis realizado y haber extraído datos sobre las películas analizadas, las 10 conclusiones o hallazgos más importantes que es posible destacar, son los siguientes:

1. No se descubre una imagen medicalizada. La solución, a la problemática que radica de la discapacidad, es respetar la diversidad por encima de la curación o la muerte del individuo para así favorecer su inclusión social.
2. Aunque en las películas aparecen con frecuencia escenas de desnudos y de sexo, los personajes con diversidad funcional no participan.
3. El personaje con discapacidad física es representado mayoritariamente como adulto, masculino, heterosexual y no suele tener pareja estable.

4. Las discapacidades suelen ser parálisis cerebral, paraplejias y motoras en general. Aproximadamente en la mitad de las películas analizadas son usuarios de silla de ruedas.
5. No se escenifica una imagen institucionalizada de estas personas, viven en su propia casa o con su familia. El nivel socioeconómico que aparece en el cine es de clase media, aunque solo en dos películas tienen una ocupación profesional remunerada.
6. Sólo en una película aparece la figura de la asistencia personal. Predomina la imagen de la persona con discapacidad física, carente de autonomía en su movilidad, pero con autonomía moral y claramente empoderada.
7. Estos personajes no suelen fumar ni tener problemas con el alcohol o las drogas.
8. Su personalidad está vinculada a atributos de bondad, madurez, alegría, cariño e indulgencia.
9. El apoyo que este colectivo requiere, por lo general, viene ofrecido por las familias. Se fomenta la imagen de carga o responsabilidad familiar.
10. En el periodo analizado no se difunde la asistencia personal para ayudar a lograr la vida independiente.

3. Limitaciones del estudio y novedad de sus hallazgos

Al abordar una investigación sobre 23 películas con el tema de la discapacidad en España, producidas entre 1992 y 2022, es inevitable reconocer las limitaciones inherentes a este estudio. Estas limitaciones pueden surgir tanto de la metodología empleada como del enfoque temático, así como de las fuentes de información disponibles. A continuación, se detallan algunas de las principales restricciones que podrían influir, aunque no de forma significativa, en la validez y aplicabilidad de los resultados obtenidos.

En primer lugar, el número limitado de películas seleccionadas (23 en total) puede representar una restricción del alcance científico. Aunque estas películas pueden ser representativas del tema durante el período estudiado, es posible que no abarque toda la diversidad de enfoques, estilos narrativos y contextos que han abordado la discapacidad en el cine español durante estos 30 años. Es probable que algunas producciones hayan sido excluidas debido a que no se ajustaban a los criterios de selección, lo que podría afectar la generalización de los hallazgos. Las películas analizadas son referentes para poder aplicar la totalidad de las variables consideradas, y por lo tanto sus conclusiones son estadísticamente robustas.

En segundo lugar, las limitaciones temporales del estudio, centrado en un período específico de 1992 a 2022, pueden omitir cómo la representación de la discapacidad ha evolucionado antes y después de este marco temporal. Es posible que tendencias importantes en la representación de la discapacidad en el cine se hayan desarrollado fuera de este intervalo, lo que limitaría la comprensión completa de cómo ha sido tratada la discapacidad en el cine español. Además, el período abarca tres décadas, lo que implica la posibilidad de cambios significativos en la sociedad, la legislación y las actitudes hacia la discapacidad que podrían haber influido en las representaciones cinematográficas, pero que no son necesariamente abordados en la investigación.

Otro aspecto a considerar es la limitación en la disponibilidad de fuentes y materiales. Algunas películas, especialmente las menos conocidas o las que no se han estrenado en el circuito comercial cinematográfico pueden no estar fácilmente disponibles para su análisis. Esto podría llevar a una dependencia de fuentes secundarias, como críticas de cine, artículos académicos o reseñas, que podrían no

capturar con precisión todos los matices de la representación de la discapacidad en esas obras. La falta de acceso a los materiales originales también podría sesgar el análisis, ya que las interpretaciones de terceros podrían influir en la comprensión de las películas. La totalidad de las películas en esta investigación han sido visionadas y se les ha aplicado sistemáticamente las variables del libro de códigos.

Además, la subjetividad inherente al análisis de películas es una limitación que debe reconocerse. El análisis de la representación de la discapacidad en el cine es en gran medida interpretativo, y diferentes investigadores o jueces podrían llegar a conclusiones distintas al analizar las mismas películas. La perspectiva del investigador, incluidas sus propias creencias y experiencias sobre la discapacidad, puede influir en la interpretación de los personajes y las narrativas presentadas en las películas. Esto puede conducir a una falta de objetividad y a interpretaciones sesgadas que podrían no reflejar con precisión la intención original de los cineastas o la recepción del público. No obstante, el investigador responsable es conocedor en profundidad de la discapacidad en todas sus perspectivas, incluida la personal, lo que hace innecesario aplicar un acuerdo de interjueces.

Por último, el enfoque en el cine español excluye cualquier comparación con películas de otros países o culturas, lo que podría limitar la comprensión del contexto global de la representación de la discapacidad. Esta limitación cultural puede hacer que los resultados del estudio sean menos relevantes para una audiencia internacional o para estudios comparativos. Futuras investigaciones que apliquen el libro de códigos en este estudio empleado, deberían extenderse a ejemplos audiovisuales internacionales y los proyectados en plataformas digitales.

Aunque el estudio de las 23 películas españolas que abordan el tema de la discapacidad entre 1992 y 2022 puede ofrecer valiosos conocimientos sobre la representación de este tema en el cine, las limitaciones mencionadas deben tenerse en cuenta al interpretar los resultados. Estas limitaciones sugieren la necesidad de un enfoque cauteloso y de un análisis crítico al aplicar las conclusiones del estudio a un contexto más amplio.

La investigación sobre las representaciones de la discapacidad en 23 películas españolas producidas entre 1992 y 2022 es novedosa y relevante por varias razones clave. En primer lugar, este estudio aborda un tema que ha recibido atención limitada

en la academia, especialmente en el contexto específico del cine español contemporáneo. Aunque existen análisis sobre la representación de la discapacidad en medios audiovisuales a nivel global, la producción cinematográfica española ha sido menos explorada en este sentido, lo que convierte esta investigación en un aporte significativo para llenar ese vacío.

Además, la elección del período de 1992 a 2022 ofrece una perspectiva única sobre cómo ha evolucionado la representación de la discapacidad en el cine español a lo largo de tres décadas. Este período incluye momentos clave de cambio social y legislativo en España, como la aprobación de la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, que podrían haber influido en las narrativas cinematográficas. Analizar cómo estas transformaciones se reflejan en el cine ofrece una contribución valiosa para comprender la relación entre el arte, la cultura y los derechos humanos en España.

Se han publicado dos investigaciones que pueden considerarse próximas a la perspectiva de esta investigación. En primer lugar, el libro de Luis Alberto Jiménez Acevedo (2015), quien de forma general abordó la relación existente entre el cine y la discapacidad, tratando de clarificar su compleja relación. Para ello, ofrece un exhaustivo catálogo de películas (cine español e internacional), y una aproximación a la realidad social de este colectivo hasta 2014, año en el cual se publicó el libro. Por su parte, la tesis doctoral defendida, en la Universidad Complutense de Madrid (UCM), por Areces Gutiérrez (2016) analiza el tratamiento que el cine ofrece al discurso de la discapacidad y cómo el cine puede influir en su relación con la sociedad. Su aportación trata de ofrecer una definición para el concepto de discapacidad, y ofrece un estudio de los estereotipos que se forman alrededor de la discapacidad y, cómo estos se posicionan en la sociedad.

Con respecto a estas dos publicaciones, la presente investigación avanza al estudio de Areces Gutiérrez sobre la filmografía española en un periodo de 30 años, profundizando además en un colectivo concreto (personas con discapacidad física), e innova con el análisis de la variable de la figura de apoyo, analizando así cómo el cine representa los estados de dependencia o de vida independiente de las personas con diversidad funcional física, en un espacio temporal concreto que va más allá del alcanzado por estos autores.

La tesis aquí presentada va más allá de un repositorio de películas, pues analiza la representación de las personas con discapacidad, tomando en cuenta los diferentes paradigmas, sobre todo el paradigma más actual: el paradigma de la diversidad, además de analizar de forma novedosa la figura de apoyo a la discapacidad.

Otra razón que justifica la novedad de esta investigación es el enfoque específico en la representación cinematográfica. Si bien existen estudios sobre la discapacidad en diversos medios, el cine es una forma de arte particularmente poderosa para moldear y reflejar las percepciones sociales. Este estudio no solo se centra en la presencia de personajes con discapacidad, sino que también explora cómo se construyen sus historias, cómo se representan sus experiencias y qué tipo de narrativas predominan en el cine español reciente. Esta aproximación permite un análisis más profundo y matizado de las dinámicas de poder, estereotipos y posibilidades de inclusión o exclusión que se reflejan en estas producciones.

En definitiva, la investigación tiene un valor añadido al contextualizar las películas dentro de un marco sociohistórico y cultural específico. Al relacionar las representaciones cinematográficas con los cambios sociales y políticos en España durante estas tres décadas, el estudio no solo examina el contenido de las películas, sino también su significado en un contexto más amplio. Esto lo convierte en un recurso valioso para académicos, cineastas, activistas y cualquier persona interesada en el impacto del cine en la percepción social de la discapacidad.

En resumen, esta investigación es novedosa por su enfoque en un corpus específico de películas españolas, su análisis detallado de la evolución de las representaciones de la discapacidad en un período crucial de la historia reciente de España, y su contribución a un campo de estudio aún en desarrollo. Su relevancia radica en la posibilidad de ofrecer nuevas perspectivas sobre cómo el cine puede influir y reflejar las actitudes sociales hacia la discapacidad, promoviendo una mayor comprensión y conciencia sobre este colectivo en riesgo de exclusión social.

PARTE VI: BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

1.- Bibliografía y referencias

1.1.- Artículos, libros, capítulos del libro y tesis

Abbagnano, N. (1966). Diccionario de Filosofía. Tomo 1.

Abellán García, A., y Hidalgo Checa, R. M. (2011). Definiciones de discapacidad en España. Recuperado en 28 de mayo de 2024, de <http://envejecimiento.csic.es/documentos/documentos/pm-definiciones-01.pdf>

Abellán, R. M., Rodríguez, R. D. H., y Frutos, A. E. (2017). Una aproximación a la educación inclusiva en España. *Revista de educación inclusiva*, 3(1). Recuperado en 28 de mayo de 2024, de <https://revistaeducacioninclusiva.es/index.php/REI/article/view/217/0>

Abberley, P. (1998). Trabajo, utopía e insuficiencia. *Discapacidad y sociedad*. - (*Educación crítica*), 77-96.

Acevedo, L. A. (2015). La discapacidad en el cine 363 películas. Fundación Once. Recuperado en 28 de mayo de 2024, de <https://www.cervantesvirtual.com/obra/la-discapacidad-en-el-cine-en-363-peliculas-847284/>

Agar, N. (1998). Liberal eugenics. *Public Affairs Quarterly*, 12(2), 137-155. Recuperado en 28 de mayo de 2024, de <http://www.jstor.org/stable/40441188>

Aguado Díaz, A. L. (1995). Historia de las deficiencias. Madrid. Escuela Libre Editorial Fundación ONCE.

Aichner, T., Grünfelder, M., Maurer, O., & Jegeni, D. (2021). Twenty-five years of social media: a review of social media applications and definitions from 1994 to 2019. *Cyberpsychology, behavior, and social networking*, 24(4), 215-222.

- Albarrán, A. (1996). *Media economics: Understanding Markets, Industries and Concepts*, Ames, Iowa State University Press
- Alcover de la Hera, C. M., y Pérez Torres, V. (2011). Trabajadores con discapacidad: problemas, retos y principios de actuación en salud ocupacional. *Medicina y seguridad del trabajo*, 57, 206-223. <https://doi.org/10.4321/S0465-546X2011000500013>
- Alegre de la Rosa, O. M. (2002). La discapacidad en el cine: propuestas para la acción educativa. *Comunicar.: Revista Científica de Comunicación y Educación*, (18), 157-161. <https://doi.org/10.3916/C18-2002-25>
- Allué, M. (2012). Inválidos, feos y freaks. *Revista de Antropología Social*, 21, 273-286. https://doi.org/10.5209/rev_RASO.2012.v21.40059
- Alonso, J. V. G. (Ed.). (2003). *El movimiento de Vida Independiente: experiencias internacionales*. Fundación Luis Vives.
- Alonso Escontrela, M. L., y Pereira Domínguez, M. C. (2000). El cine como medio-recurso para la educación en valores: un enfoque teórico y tecnológico. *Pedagogía social. Revista Interuniversitaria*, 5, 127-148.
- Alonso Parreño, M^a. J. y Araoz de Sánchez-Dopico, I. (2011). *El impacto de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la legislación educativa española*. Madrid: Ediciones CERMI.
- Alva de la Selva, A. R. (2015). Los nuevos rostros de la desigualdad en el siglo XXI: la brecha digital. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 60(223), 265-285. Recuperado en 28 de mayo de 2024, de <https://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/45387>
- Álvarez Ruiz, A. (2004). *La función social de la publicidad de la ONCE*. [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Servicio de Publicaciones. Recuperado en 28 de mayo de 2024, de <https://docta.ucm.es/entities/publication/42b4efaf-0b95-445e-ba07-acb1fe51d557>

- Álvarez Ruiz, X. A. (2003). *La Función Social de la Publicidad de la ONCE*. Madrid: Escuela Libre Fundación ONCE.
- Álvarez Peláez, R. (1999). Eugenesia y enfermedad mental frente al cambio de siglo. *Romero, I.; Casco, J.; Fuentenebro, F*, 89-107.
- Álvarez Ramírez, G. E. (2023). El capacitismo, estructura mental de exclusión de las personas con discapacidad. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad.
- Amadeo, B. (2002). La teoría del Framing. Los medios de comunicación y la transmisión de significados. *Revista de comunicación*, 1(1), 6-32. Recuperado en 28 de mayo de 2024, de <https://revistadecomunicacion.com/article/view/2889>
- Ambròs Pallarès, M. A., y Breu Panyella, R. (2007). Cine y educación: el cine en el aula de primaria y secundaria. *Red de información educativa*.
- Amundson, R., y Taira, G. (2005). Our lives and ideologies: The effect of life experience on the perceived morality of the policy of physician-assisted suicide. *Journal of Disability Policy Studies*, 16(1), 53-57. <https://doi.org/10.1177/10442073050160010801>
- Andrews, E. (2020). "Questioning the 'Normality Drama', The Representation of Disability in Contemporary European Films". In: Lewis, I., Canning, L. (eds) *European Cinema in the Twenty-First Century*. Palgrave Macmillan, Cham. https://doi.org/10.1007/978-3-030-33436-9_4
- Angelino, M^a. A., Rosato, A., et al. (2009). *Discapacidad e ideología de la normalidad*. Córdoba: Noveduc Libros.
- Aparicio Sánchez, D. y Gómez Vela, L. (2010). De criados mudos, jóvenes sordas y otros estereotipos. Las personas con problemas de audición y lenguaje en el cine. *Revista de medicina y cine*, 6(2), 47-54.
- Aragón del Castillo, A., et al. (2014). The impact of the LOMCE. *Revista de investigación y Docencia Creativa Reidocrea*, 3, 78-81. <https://doi.org/10.30827/Digibug.31299>

- Ardèvol, E. y Muntañola, N. (2004). Representación y cultura audiovisual en la sociedad contemporánea. Barcelona, Spain: Editorial de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC).
- Areces Gutiérrez, R. (2016). La discapacidad en el cine. [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Servicio de Publicaciones Recuperado en 28 de mayo de 2024, de <https://docta.ucm.es/entities/publication/af8a6d90-7096-49b5-a387-4b408b7680ad>
- Arellano, E. (1998). La estrategia de comunicación como un principio de integración/interacción dentro de las organizaciones. *Razón y palabra*, enero-marzo, 3, 1-2.
- Aristóteles, (1988). Política. Madrid: Gredos S.A.
- Arnau Ripollés, M^a. S. (2005). Otras voces de mujer: el feminismo de la diversidad funcional. En: *Asparkia. Investigació feminista*. 16, Castellón: Universidad Jaime I de Castellón, 15-26. <http://doi.org/10.6035/Asparkia>
- Arnau Ripollés, M^a. S. (2014). La asistencia sexual a debate. Riberdis: Repositorio IBERoamericano sobre DIScapacidad, 6(15), 7-14.
- Arnau Ripollés, M^a. S. (2018). ¿Sexualidad en la diversidad o diversidad en la sexualidad? Nuevos retos para una nueva cultura sexual. *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, (7), 27-36. Madrid: Instituto Universitario de Estudios de la Mujer, 27-36. <https://doi.org/10.15366/jfgws2018.7.003>
- Arnau Ripollés, M^a. S., Rodríguez-Pikavea Mantilla, A., Romañach Cabrero, J. (2007). Asistencia Personal para la Vida Independiente y la promoción de la autonomía de las personas con diversidad funcional (discapacidad) en España. *Foro de vida independiente y divertad*.
- Aros, E. O. D. (2016). La cultura de masas y los medios de comunicación. su incidencia en la sociedad: mass culture and the media. its impact on society. *Revista Cognosis*. ISSN 2588-0578, 1(2), 13-22. <https://doi.org/10.33936/cognosis.v1i2.236>

- Arrufat Prades, A. (2010). Comunicación institucional e intervención en discapacidad: La transversalidad de la comunicación en el Real Patronato sobre Discapacidad. [Tesis doctoral, Universidad Jaime I de Castellón]. Repositorio institucional de la Universidad Jaime I de Castellón. Recuperado en 28 de mayo de 2024, de <https://repositori.uji.es/xmlui/handle/10803/10447>
- Aspler, J., Harding, K., & Cascio, M. (2022). Representation Matters: Race, Gender, Class, and Intersectional Representations of Autistic and Disabled Characters on Television. *Studies in Social Justice*, 16(2), 323-348. <https://doi.org/10.26522/ssj.v16i2.2702>
- Atondo, J. (2020). El cine como recurso educativo en las aulas de Historia y sus dificultades. [Trabajo Fin de Máster, Universidad de Zaragoza]. Recuperado en 28 de mayo de 2024, de <https://zaguan.unizar.es/record/88612/files/TAZ-TFM-2020-030.pdf>
- Aumont, J., Bergala, A., Marie, M., y Vernet, M. (1996). Estética del cine. *Espacio fílmico, montaje, narración, lenguaje*. Nueva edición revisada y ampliada. (1996). Estética del cine. Madrid: Paidós.
- Augustowsky, G. (2011). Imagen y enseñanza, educar la mirada. *Enseñar a mirar imágenes en la escuela*, 68-84.
- Ayoun, E. (2022). Cinemas of Isolation, Histories of Collectivity: Crip Camp and Disability Coalition. *Visual Anthropology*, 35, 196 - 200. <https://doi.org/10.1080/08949468.2022.2063675>.
- Badía Corbella, M. (2010). La imagen de la discapacidad en el cine: ¿Rompiendo estereotipos? *Revista de medicina y cine* 6(2) 38-39. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Badia Corbella, M., y Sánchez-Guijo Acevedo, F. (2010). La representación de las personas con discapacidad visual en el cine. *Revista de medicina y cine* 6(2), 69-77. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca. Recuperado en 28 de mayo de 2024, de <http://revistamedicinacine.usal.es/index.php/es/vol5/num1/351>
- Badinter, E. (1993). XY: La identidad masculina. *Cuenta y razón*, (75), 132-142.

- Bado, J. L. (1965). Historia de la ortopedia. Libro de homenaje al profesor doctor Julio C. García Otero, 92-102.
- Bank-Mikkelsen, N. E. (1975). El principio de normalización. *Siglo cero*, 37(1), 16-21.
- Barbosa, S. D., Villegas Salazar, F., y Beltrán, J. (2019). El modelo médico como generador de discapacidad. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 19(2), 111-122. <https://doi.org/10.18359/rlbi.4303>
- Barnes, C. (1998). Las teorías de la discapacidad y los orígenes de la opresión de las personas discapacitadas en la sociedad occidental. *Discapacidad y sociedad*, 59-76.
- Barnes, Colin y Mercer, Geof (2010), *Exploring Disability: a Sociological Introduction*, Polity, Cambridge.
- Barranco, M. D. C., Cuenca, P., y Ramiro, M. Á. (2012). Capacidad jurídica y discapacidad: el artículo 12 de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad. *Anuario Facultad de Derecho*, 5, 53-80.
- Barrera Sánchez, O. (2011). El cuerpo en Marx, Bourdieu y Foucault. *Iberofórum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 6(11), 121-137. Recuperado en 28 de mayo de 2024, de https://www.redalyc.org/pdf/2110/Resumenes/Abstract_211019068007_2.pdf
- Barros Bastida, C., y Barros Morales, R. (2015). Los medios audiovisuales y su influencia en la educación desde alternativas de análisis. *Revista Universidad y sociedad*, 7(3), 26-31. Recuperado en 28 de mayo de 2024, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202015000300005&lng=es&tlng=es
- Barton, L. (1998). Sociología y discapacidad: algunos temas nuevos. *Discapacidad y sociedad*. Madrid: Ediciones Morata; La Coruña: Fundación Paideia, 19-33.
- Batista, N., & Marcato, D. (2023). Representation of people with disabilities in cinema. *Concilium*. <https://doi.org/10.53660/clm-2116-23p51>

- Beckwith, J. (1976). Social and political uses of genetics in the United States: Past and present. *Annals of the New York Academy of Sciences*, 265(1), 46-58. <https://doi.org/10.1111/j.1749-6632.1976.tb29318.x>
- Benet, J. (2004). La cultura del cine. Introducción a la historia y la estética del cine. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica.
- Bernad Monferrer E., Mut Camacho M. y Fernández Fernández C. (2013). Estereotipos y contraestereotipos del papel de la mujer en la Gran Guerra. Experiencias femeninas y su reflejo en el cine. *Historia y Comunicación Social*, 18, 169-189. https://doi.org/10.5209/rev_HICS.2013.v18.43421
- Bickenbach, J. E. (1993). Physical Disability and Social Policy, University. Toronto: University of Toronto Press.
- Bisquerra Alzina, R., y Filella Guiu, G. (2003). Educación emocional y medios de comunicación. *Comunicar. Revista Científica de Comunicación y Educación*, 20, 63-67. <https://doi.org/10.3916/C20-2003-09>
- Black, R., & Pretes, C. (2014). 'Documentary and (Dis) ability' symposium, University of Surrey, United Kingdom, 20 September 2013. *Studies in Documentary Film*, 8, 169 - 171. <https://doi.org/10.1080/17503280.2014.913334>
- Black, R., & Pretes, L. (2007). Victims and Victors: Representation of Physical Disability on the Silver Screen. *Research and Practice form Persons with severe disabilities*, 32, 66 - 83. <https://doi.org/10.2511/rpsd.32.1.66>
- Bogdan, R., & Biklen, S. K. (1997). Qualitative research for education. Boston, MA: Allyn & Bacon.
- Bonilla Borrego, J. M. (2005). El cine y los valores educativos. A la búsqueda de una herramienta eficaz de formación. *Píxel-Bit. Revista de Medios y Educación*, (26), 39-54. Recuperado en 28 de mayo de 2024, de <https://www.redalyc.org/pdf/368/36802604.pdf>

- Bonilla Borrego, J. M. (2020). Los Paradigmas y modelos sobre la discapacidad: evolución histórica e implicaciones educativas. *Paradigma: Revista de Investigación Educativa*, (42), 15-15. <https://doi.org/10.5377/paradigma.v26i42.9019>
- Borrás P, y Sainz F. (2014). Dossier cine discapacidad. Coordinado por: Aparicio D, Jordán de Urríes Borja. (ed) Servicio de Información sobre Discapacidad: Instituto de Integración en la Comunidad. Facultad de Psicología. Salamanca.
- Bourdieu, P. (1982). Notas provisionales sobre la percepción social del cuerpo. En Wrigth Mills, C. et al. (Ed.): *Materiales de sociología crítica*, Madrid: La Piqueta.
- Bourdieu, P. (1988). *La distinción. Criterio y bases sociales del gusto*, Madrid: Altea.
- Bourdieu, P. (1991): *El sentido práctico*, Madrid: Taurus.
- Bourdieu, P. (1995): *Las reglas del arte*, Barcelona: Anagrama.
- Bourdieu, P. (1997): *Razones prácticas*, Barcelona: Anagrama.
- Bourdieu, P. (1999): *Meditaciones pascalianas*, Barcelona: Anagrama.
- Bourdieu, P. (1999). *Sobre el poder simbólico. Intelectuales, política y poder*. Buenos Aires: Eudeba.
- Bourdieu, P. (2000). *Cuestiones de Sociología*. Madrid: Ediciones Istmo
- Bourdieu, P. (2018). *Estrategias de la reproducción social*. Siglo XXI.
- Boutang, A. (2014). One of Us? From Bad Taste to Empathy. Otherness in Contemporary Hollywood Movies. *RSSI. Recherches sémiotiques. Semiotic inquiry*. 30, 49-58. <https://doi.org/10.7202/1025923AR>
- Briggs, A. y Burke, P. (2002), *De Gutenberg a internet. Una historia social de los medios de comunicación*. Madrid: Taurus.
- Buber, M. (1998). *Yo y Tú*, translated by Carlos Díaz. Madrid: Caparrós Editores.
- Bustamante, E. (Coord.) (2002). *Comunicación y cultura en la era digital. Industrias, mercados y diversidad en España*. Gedisa.

- Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan*. Buenos Aires: Paidós.
- Bruner, J. S. (1991). *Actos de significado: más allá de la revolución cognitiva*. Alianza.
- Caamaño Rodríguez, M. J. y Ferreira Vázquez, M. Á. (2006). Sociología de la discapacidad: una propuesta teórica crítica. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, (13), 22. Recuperado en 28 de mayo de 2024, de <http://www.ucm.es/info/nomadas/13/ferreiracaama%20f1o.html>
- Caballero, I (2013). Interseccionalidad, En: Peláez Narvaez, A y Villarino Villarino (dir.). (2013). *La transversalidad de género en las políticas públicas de discapacidad-manual*. Volumen II. Madrid: CERMI Ed. Cinca, 13 - 40.
- Cabello, M. (2007). Discapacidad y dificultades de aprendizaje: Una distinción necesaria. *Revista de Investigación*, 31(62), 055-070. Recuperado en 28 de mayo de 2024, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1010-29142007000200005&lng=es&tlng=es.
- Cabero Almenara, J. (2004). Reflexiones sobre la brecha digital y la educación. *Tecnología, educación y diversidad: retos y realidades de la inclusión digital*, 23-42.
- Cabero Almenara, J., y Llorente Cejudo, M. D. C. (2005). Las TIC y la educación ambiental. *Revista Latinoamericana de Tecnología Educativa*, 4(2), 9-26. Recuperado en 28 de mayo de 2024, de http://www.unex.es/didactica/RELATEC/sumario_4_2.htm
- Cabrero, E. M. (2021). Las minimizaciones de la discapacidad como microagresiones capacitistas. *Dilemata*, (36), 35-53. Recuperado en 28 de mayo de 2024, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8127522>
- Calvet, L. J. (2007). Historia de la escritura: de Mesopotamia hasta nuestros días. *Lingua*, 2, 65.

- Calvo Álvarez, M^a. I., et al (2004). Compilación legislativa de España y sus CCAA tras la Declaración de Salamanca. En: Echeita Sarrionandia, G. y Verdugo Alonso, M. (eds.). La Declaración de Salamanca sobre Necesidades Educativas Especiales diez años después enseñanzas y aprendizaje de un evento singular. Salamanca: Colección Investigación 2/2004. Publicaciones del INICO Universidad de Salamanca, 169- 208.
- Candioti, M. (2012). Responsabilidad por el otro y ante el otro en el ámbito de lo común. G. Frigerio y G. Diker (Comps.), *Educación: posiciones acerca de lo común*, 265-284.
- Cano Esteban, A. (2021). La trilogía del proceso de la discapacidad: (I) No ver. *Intersticios. Revista sociológica de pensamiento crítico*, 15(1), 55-80. Recuperado en 28 de mayo de 2024, de <https://intersticios.es/article/view/21442/13955>
- Campbell, F. A. (2001). Inciting legal fictions: 'Disability's' date with ontology and the ableist body of the law. *Griffith L. Rev.*, 10, 42.
- Camps, V. (2002). ¿Qué hay de malo en la eugenesia? *Isegoría*, (27), 55-71. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2002.i27.554>
- Candau, J. (2001). Memoria e identidad, trad. *Eduardo Rinesi, Ediciones Del Sol*, Buenos Aires.
- Canguilhem G. (1982). Lo normal y lo patológico. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Caparrós Lera, J. M. (2007). Guía del espectador de cine. Madrid: Alianza Editorial.
- Cardona Llorens, J. (2007). La Organización de las Naciones Unidas y las personas con discapacidad. En: Fernández Liesa, C. (2007), *La protección internacional de las personas con discapacidad*. Valencia: Tirant lo Blanc, 28-58.
- Carter-Long, L. (2022). Disability Cinema's Next Wave. *Film Quarterly*. <https://doi.org/10.1525/fq.2022.76.2.55>.
- Casado Pérez, D. (1991). Panorámica de la discapacidad. Intress: Barcelona
- Casanova Caballero, O. (1998). Ética del silencio. Madrid: Anaya.

- Casanova Rodríguez, M^a. A. (2011). De la educación especial a la inclusión educativa. Estado de la cuestión y retos pendientes. *Revista Participación Educativa*, 18, Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte: Subdirección General de Documentación y Publicaciones, 8-24. Recuperado en 28 de mayo de 2024, de http://sid.usal.es/idocs/F8/ART19364/casanova_18.pdf
- Casco Solís, J. (1999). Psiquiatría y franquismo. Periodo de institucionalización (1946-1960). *Psiquiatría y cultura en España en un Tiempo de Silencio*. Madrid: Necodisne, 85-128.
- Casero-Ripollés, A. (2012). Más allá de los diarios: el consumo de noticias de los jóvenes en la era digital. *Comunicar: Revista Científica de Comunicación y Educación*, 20(39), 151-158. Recuperado en 29 de mayo de 2024, de http://educa.fcc.org.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1988-32932012000200017&lng=pt&tlng=es.
- Castaño Calle, R. y Ventosa Pérez, V. J. (2011). Enfoques terminológicos y conceptuales en torno a la discapacidad a partir de las clasificaciones de la organización mundial de la salud. *Animador sociocultural: Revista Iberoamericana*, 5(1). Madrid: RIA. Red Iberoamericana de Animación Sociocultural. Recuperado en 29 de mayo de 2024, de <http://sid.usal.es/idocs/F8/ART19307/castano.pdf>
- Castells, M (2006). La Sociedad Red. Una visión global. Alianza Editorial.
- Castro Ballén, J. J. y Carreño Cardozo, J. M. (2010). Poder, control y educación de los cuerpos. *Educación Física y Deporte*, 29(2), Medellín Colombia: Universidad de Antioquia: Instituto Universitario de Educación Física, 291-296. <https://doi.org/10.17533/udea.efyd.8504>
- Castro Moreno, J. A. (2014). Eugenesia, Genética y Bioética: conexiones históricas y vínculos actuales. *Revista de Bioética y Derecho*, (30), 66-76. Recuperado en 29 de mayo de 2024, de <https://scielo.isciii.es/pdf/bioetica/n30/original4.pdf>

- Cayuela Sánchez, S. (2022). Hacia un análisis biopolítico de la discapacidad física: una propuesta metodológica. *Encrucijadas: Revista Crítica de Ciencias Sociales*, 22(2), 5. Recuperado en 29 de mayo de 2024, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8752465>
- Cejudo Córdoba, R. (2007). Capacidades y libertad: una aproximación a la teoría de Amartya Sen. *Revista internacional de sociología* LXV (47), 9-22. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Recuperado en 29 de mayo de 2024, de <https://helvia.uco.es/handle/10396/2209>
- Chávarro Bermeo, D. M., Hoyos Cuartas, L. A., y Grillo Cardenas, A. I. (2018). Representaciones sociales del cuerpo discapacitado. Análisis de tres películas del Siglo XXI. *Expomotricidad*. Recuperado en 28 de mayo de 2024, de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/expomotricidad/article/view/331719>
- Chillón, J. M. (2007). Periodismo y objetividad: Entre la ingenuidad y el rechazo [Esbozo de una propuesta], Madrid: Biblioteca Nueva.
- Choza, J. (1990). Manual de antropología filosófica, Madrid, Rialp, 1988. Antropologías positivas y Antropología Filosófica, Tafalla, Cénlit, 1985. La realización del hombre en la cultura. Madrid, Rialp.
- Contín, S. A. (2005). El taller de cine: una lupa para analizar la discriminación en la escuela. Una experiencia didáctica alternativa. *Portularia*, (2), 89-95. Huelva: universidad de Huelva. Recuperado en 28 de mayo de 2024, de <https://www.redalyc.org/pdf/1610/161017277008.pdf>
- Cortés, B. C. (2019). El mundo y los mundos de la discapacidad. Cuicuilco. *Revista de Ciencias Antropológicas*, 26(75), 117-147. Recuperado en 28 de mayo de 2024, de <https://www.redalyc.org/journal/5295/529562356007/html/>
- Craig, RT (1999). La teoría de la comunicación como campo. *Teoría de la comunicación*, 9 (2), 119-161.
- Crowley, D., y Heyer, P. (1997). La comunicación en la historia: tecnología, cultura, sociedad. Bosch.

- Cruz Pérez, M^a P. (2004). Mujeres con discapacidad y su derecho a la sexualidad. *Política y cultura*, (22), 147-160. México D.C.: Universidad Autónoma Metropolitana. Departamento de Política y Cultura, 147-160. Recuperado en 29 de mayo de 2024, de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-77422004000200008&script=sci_abstract&tlng=en
- Cubero, R. (1993). *Cómo trabajar con las ideas de los alumnos*. Sevilla: Gobierno de Canarias, Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.
- Darling Hammond, L. (2001). *El deseo de aprender. Cómo crear buenas escuelas para todos*. Barcelona: Ariel, S. A.
- Darke, P. (1998). Understanding Cinematic Representations of Disability. In *The Disability Reader*, ed. Tom Shakespeare, 181–197. Londres: Cassell
- Đaković, M., Kolar, E., & Romstein, K. (2023). Traying Persons with Disabilities in Contemporary Cinematic Art. *Drustvene i humanisticke studije* (Online). <https://doi.org/10.51558/2490-3647.2023.8.2.191>
- Dawn, R. (2014). The politics of cinematic representation of disability: “the psychiatric gaze”. *Disability and Rehabilitation*, 36, 515 - 520. <https://doi.org/10.3109/09638288.2013.800593>
- Dawn, R. (2019). Role of Culture and Media in Disability Studies: A Medium of Social Construction of Disability. *Journal of Disability & Religion*, 27, 1 - 22. <https://doi.org/10.1080/23312521.2019.1673872>
- De Asís Roig, R. F. (2013). *Sobre discapacidad y derechos*. Dykinson, Madrid.
- De Echegaray, E. (1898). *Diccionario general etimológico de la lengua española* (Vol. 2). Impr. De los hijos de R. Álvarez.
- De Fuentes García-Romero de Tejada, C. (2016). Sobre el concepto jurídico de persona con discapacidad y la noción de apoyos necesarios. *Revista Española de Discapacidad (REDIS)*, 4(2). Madrid: Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD) del Real Patronato sobre Discapacidad y Fundación Eguía Careaga, 81-99. Recuperado en 29 de mayo de 2024, de <http://riberdis.cedid.es/handle/11181/5129>

- De Garcillán López-Rúa, M., y Navarro, G. M. (2014). Las funciones de los medios de comunicación en la vida de una persona mayor. *Revista de Comunicación de la SEECI*, (35), 76-95. Madrid: Sociedad Española de Estudios de la Comunicación Iberoamericana. Recuperado en 29 de mayo de 2024, de <https://www.redalyc.org/pdf/5235/523552853008.pdf>
- De Oliveira Pires, F. R., García Deitos, B., Dornelles Schoeller, S., Azevedo dos Santos, S. M., Oliveira Vargas, M. A. D., y Maciel Silva, K. (2014). Barreras y facilitadores arquitectónicos: un desafío para la independencia funcional. *Index de Enfermería*, 23(3), 124-128. Granada: Fundación Index. <https://doi.org/10.4321/S1132-12962014000200002>
- Deleuze, G., Guattari, F., y Kauf, T. (2001). ¿Qué es la filosofía?, 42. Barcelona: Anagrama.
- Dewey, J. (1948). La experiencia y la naturaleza. México: Fondo de Cultura Económica.
- Díaz Velázquez, E. (2009). Reflexiones epistemológicas para una sociología de la discapacidad. *Intersticios. Revista sociológica de pensamiento crítico*, 3(2), 85-99. Madrid: Universidad Complutense de Madrid. Recuperado en 29 de mayo de 2024, de <https://intersticios.es/article/view/4557/3177>
- Díaz Velázquez, E. (2014). Evolución histórica de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia: del modelo de internamiento al enfoque comunitario. *Intersticios. Revista sociológica de pensamiento crítico*, 8(2), 87-101. Madrid: Universidad Complutense de Madrid. Recuperado en 29 de mayo de 2024, de <http://riberdis.cedid.es/handle/11181/4259>
- Diez, A. C. (2004). Las "necesidades educativas especiales": Políticas educativas en torno a la alteridad. *Cuadernos de antropología social*, (19), 157-171. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, 157-171. Recuperado en 29 de mayo de 2024, de http://www.scielo.org.ar/scielo.phpscript=sci_arttext&pid=S1850-275X2004000100010&lng=es&tlng=es.
- Dini, M. (2010). Competitividad, redes de empresas y cooperación empresarial. Cepal.

- Dominguez, Á. D. (2015). Accesibilidad en el transporte ferroviario español. *Estudios Turísticos*, (203-204), 207-214.
- Dualde Beltrán, F. (2004). La profilaxis de la enfermedad mental en la psiquiatría franquista: esquizofrenia, eugenesia y consejo matrimonial. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, (92), 131-161. Recuperado en 29 de mayo de 2024, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0211-57352004000400008&lng=es&tlng=es
- Echegaray Eizaguirre, E. D. (1887). Diccionario general etimológico de la lengua española, (5). Ann Arbor: University of Michigan Library.
- Echeita Sarrionandia, G. y Verdugo Alonso. M. (2004). La Declaración de Salamanca sobre Necesidades Educativas Especiales diez años después enseñanzas y aprendizaje de un evento singular. Salamanca: Colección Investigación 2/2004. Publicaciones del INICO Universidad de Salamanca.
- García, C. E., y Sánchez, A. S. (2001). Clasificaciones de la OMS sobre discapacidad. *Boletín del Real Patronato sobre Discapacidad*, 50, 15-30. Recuperado en 29 de mayo de 2024, de https://sid-inico.usal.es/ids/F8/ART6594/clasificacion_oms.pdf
- Egea García, C. y Sarabia Sánchez, A. (2001). Clasificación de la OMS sobre discapacidad. *Boletín del Real Patronato sobre Discapacidad*, 50. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad, 15-30. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de https://sid-inico.usal.es/ids/F8/ART6594/clasificacion_oms.pdf
- Egea García, C. y Sarabia Sánchez, A. (2004). Visión y modelos conceptuales de la discapacidad. *Revista Polibea*, 73, 1-20. Recuperado en 29 de mayo de 2024, de <http://sid.usal.es/ids/F8/ART7589/VisionDis.pdf>
- Elias Andreu, M., y Daza Pérez, L. (2017). ¿Cómo deciden los jóvenes la transición a la educación postobligatoria? Diferencias entre centros públicos y privados-concertados. *Revista de la Asociación de Sociología de la Educación (RASE)*, 10(1), 5-22. Recuperado en 29 de mayo de 2024, de <http://hdl.handle.net/2445/119682>

Ellacuría, I. (2003). Filosofía ¿Para qué? UCA.

Evans, J. (2003). El Movimiento de vida independiente en el Reino Unido. En: García Alonso, J. V. (2003). El movimiento de vida independiente: experiencias internacionales. Fundación Luis Vives: Madrid.

Fernandes Paz, A. L. (2024). El cine como educador: visiones de la educación formal, no formal e informal en los noticiarios y documentales del Jornal Português (1938-1951). *Historia De La Educación*, 42(1), 67–90. <https://doi.org/10.14201/hedu20236790>

Fernández Conejo, J. (2018). El cine como recurso didáctico. [Trabajo Fin de Máster, Universidad de Valladolid]. Recuperado en 29 de mayo de 2024, de <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/34833/TFM-E-77.pdf?sequence=1>

Fernández del Moral, J. F. (2012). La tercera y definitiva brecha digital. *Telos: Cuadernos de comunicación e innovación*, (91), 6-8. Recuperado en 29 de mayo de 2024, de <https://telos.fundaciontelefonica.com/archivo/numero091/la-tercera-y-definitiva-brecha-digital/?output=pdf>

Fernández, C., Revilla, J.C. y Domínguez, R. (2011). Identificación y especularidad en los espectadores de violencia en televisión: una reconstrucción a partir del discurso. *Comunicación y Sociedad*, 24 (1), 7-33. Recuperado en 29 de mayo de 2024, de <https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/f094d82a-85b2-4c02-ae8f-a1217ef7d469/content>

Ferrante, C. (2008). Cuerpo, discapacidad y posición social: una aproximación indicativa al habitus de la discapacidad en Argentina. *Intersticios. Revista sociológica de pensamiento crítico*, 2(1). Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 173-185. Recuperado en 29 de mayo de 2024, de <https://intersticios.es/article/view/2352/1898>

- Ferrante, C., y Ferreira Vázquez, M. Á. (2008). Cuerpo, discapacidad y trayectorias sociales: dos estudios de caso comparados, 8 (29). *Revista de Antropología Experimental*. Jaén: Universidad de Jaén, 403-428. Recuperado en 29 de mayo de 2024, de <https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/9d5459b6-4b92-4a40-9e30-732d1aea895c/content>
- Ferraro, P. (2001). *Derechos Humanos y Discapacidad*. Buenos Aires: Humanitas, 2001.
- Ferrater Mora, J. (1984). *Diccionario de filosofía*. Madrid: Alianza.
- Ferreira Vázquez, M. Á. (2008). La construcción social de la discapacidad: habitus, estereotipos y exclusión social. *Nómaditas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 17(1). Publicación Electrónica de la Universidad Complutense. Recuperado en 29 de mayo de 2024, de <https://www.redalyc.org/pdf/181/18101716.pdf>
- Ferreira Vázquez, M. Á. (2010). De la minus-valía a la diversidad funcional: un nuevo marco teórico-metodológico. *Política y Sociedad*, 47(1)., Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 45-65. Recuperado en 29 de mayo de 2024, de <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO1010130045A>
- Fiske, J. (1989). *Understanding Popular Culture*. Boston: Unwin Hyman.
- Flichy, P. (1991), *Una historia de la comunicación moderna. Espacio público y vida privada*, Gustavo Gili, Barcelona.
- Folkerts, J., Lacy, S. (2004), *The media in your life: An introduction to mass communication*, Boston, Allyn and Bacon.
- Fonseca, C., y García, L. (2010). Aprender español en USA: los medios de comunicación como motivación social. *Comunicar: Revista Científica de Comunicación y Educación*, 145-153. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de http://educa.fcc.org.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1988-32932010000100017&lng=pt&tlng=
- Foucault, M. (1975). *Surveiller et punir*. París: Gallimard.

- Foucault, M. (1976). *Histoire de la sexualité. Vol 1. La volonté de savoir*. París: Gallimard.
- Foucault M. (1983). *Historia de la sexualidad II: El uso de los placeres*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Foucault, M. (1989). *Vigilar y castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Foucault, M. (1992). *Genealogía de la moral*. Madrid: La Piqueta.
- Foucault M. (1996). *La voluntad de saber*. México: Siglo XXI
- Foucault, M. (1999). *Estética, ética y hermenéutica*, Barcelona: Paidós.
- Foucault, M. (2001). *El sujeto y el poder. Arte después de la modernidad*. Madrid: Ediciones Akal.
- Foucault, M. (2005). *El Orden del discurso*. Madrid: Tusquets Editores.
- Foucault, M. (2008). *El pensamiento del afuera*. Valencia: Pre-textos.
- Fuente Cobo, C., y Ruiz San Román, J. A. (2011). Protección de la infancia en la nueva regulación audiovisual en España. *Revista Latina de Comunicación Social*, (66), 156-180. <https://doi.org/10.4185/10.4185/RLCS-66-2011-928-153-177>
- Galindo Cáceres, J. (2008). Filosofía y Comunicología. Exploración general para un programa posible de estudios. *Razón y palabra*, (64), 1-45. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://www.redalyc.org/pdf/1995/199520727002.pdf>
- Gallego Carmona, D. (2020). Autonomía e interdependencia. La ética del cuidado en la discapacidad. <https://doi.org/10.15517/h.v10i2.41154>
- Gamble, C. (2015). *The Palaeolithic Societies of Europe*. Cambridge University Press.
- García, C. R. (1996). *Manual de derecho romano*. Tecnos.
- García, M. R. (2006). George Simmel, sociabilidad e interacción. aportes a la ciencia de la comunicación. *Cinta de Moebio*, (27), 43-60. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://www.redalyc.org/pdf/101/10102705.pdf>

- García-Barrera, A. (2017). Las necesidades educativas especiales: un lastre conceptual para la inclusión educativa en España. *Ensaio: Avaliação e Políticas Públicas em Educação*, 25, 721-742. Rio de Janeiro: Fundação Cesgranrio, 721-742. <https://doi.org/10.1590/S0104-40362017002500809>
- García Ruiz, TO, A. S. (2005). Rehabilitación Basada en Comunidad, Estrategia de Derechos Humanos y Calidad de Vida Para las Personas con Discapacidad. *World Federation of Occupational Therapists Bulletin*, 51(1), 47-51. <https://doi.org/10.1179/otb.2005.51.1.008>
- Garrido Fandos, M. (2005). Formación basada en las Tecnologías de la Información y Comunicación: Análisis didáctico del proceso de enseñanza-aprendizaje [Tesis doctoral, Universitat Rovira i Virgili.]. Repositori Institucional Universitat Rovira i Virgili. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <http://hdl.handle.net/20.500.11797/TDX687>
- Gavidia Catalán, V., y Talavera, M. (2012). La construcción del concepto de salud. *Didáctica de las ciencias experimentales y sociales*, (26). Valencia: Universidad de Valencia. <https://doi.org/10.7203/dces.26.1935>
- Gil Rivero, J. (2003). Un análisis crítico de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. *Kikirikí: cooperación educativa*. 69, 4-12.
- Ginsburg, F. (1991). Medios indígenas: ¿contrato fáustico o aldea global? *Antropología cultural*, 6 (1), 92-112.
- Ginzburg, C. (1999), El queso y los gusanos. El cosmos, según un molinero del siglo XVI. Barcelona: Muchnik Editores.
- Goffman, E., y Guinsberg, L. (1970). Estigma: la identidad deteriorada. Buenos Aires: Amorrortu. 1-11.
- Goffman, E. (2009). La presentación de la persona en la vida cotidiana. Buenos Aires: Amorrortu.

- Golovina, N. (2014). La comunicación masiva y el comportamiento del consumidor. *Orbis. Revista Científica Ciencias Humanas*, 10(28), 190-198. Venezuela: Fundación Miguel Unamuno y Jugo. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://www.redalyc.org/pdf/709/70930408011.pdf>
- Gómez, C. M. (2017). Cine y Salud: Una estrategia audiovisual en la educación saludable con adolescentes. *Forum Aragón*, 20, 15-19. Zaragoza. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de https://feae.eu/wp-content/uploads/2017/03/Forum_Aragon20.pdf#page=15
- Gómez, G. O. (1997). La investigación de la comunicación dentro y fuera de América Latina: tendencias, perspectivas y desafíos del estudio de los medios, 4. Buenos Aires: Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social.
- Gómez Montes de Oca, V. (2005). La anomia para las personas con discapacidad. Puebla: Universidad de las Américas.
- Gomery, D. (1997). La llegada del sonido a Hollywood, en VV.AA., Historia General del Cine. La transición del mudo al sonoro, 6. *Cátedra*, Madrid, 9-35.
- González de Chávez, I. y Suso Araico, A. (2011): El empleo con apoyo de las personas con discapacidad en España. *Red2Red* Consultores. Madrid.
- Gozálvez-Pérez, V., y Cortijo-Ruiz, G. (2023). Desarrollo humano y redes sociales en sociedades digitales. *Sophia, colección de Filosofía de la Educación*, (34), 41-64. <https://doi.org/10.17163/soph.n34.2023.01>
- Granado, M. (2019). Educación y exclusión digital: los falsos nativos digitales. *RESED Revista de Estudios Socioeducativos*, 7, 27-41. http://doi.org/10.25267/Rev_estud_socioeducativos.2019.i7.02
- Grau Rubio, C. (2001). La formación de profesores de educación especial. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://roderic.uv.es/rest/api/core/bitstreams/90ab8ae6-245d-43a7-8e60-158a490b073f/content>

- Gutiérrez Beatriz, A. (1997). Bourdieu y las prácticas sociales (2a. ed.). Córdoba, Argentina: Universidad de Córdoba.
- Gutiérrez Cárdenas, G. (2013). La competencia empresarial y su aplicabilidad. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/11038>
- Gutiérrez, J. E. (2017). El cine como recurso didáctico en la Enseñanza virtualizada. Editorial Universidad de Almería.
- Gutiérrez, M. S. (2018). La figura del asistente personal en la ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. ¿Realidad o quimera? *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, (79), 181-196. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://www.redalyc.org/journal/4959/495959519007/495959519007.pdf>
- Guzmán Castillo, F., Toboso Martín, M., y Romañach Cabrero, J. (2010). Fundamentos éticos para la promoción de la autonomía: hacia una ética de la interdependencia. *Alternativas: Cuadernos de Trabajo Social*, 17. Alicante: Universidad de Alicante. Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales 45-61. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <http://riberdis.cedid.es/handle/11181/3711>
- Habermas, J. (1984). The Theory of Communicative Action: Reason and the Rationalization of Society. Beacon Press.
- Hall, S. (1981). La cultura, los medios de comunicación y el efecto ideológico. *Sociedad y comunicación de masas*, 357-392.
- Hall, S. (1997). Representation: Cultural representations and signifying practices. Sage.
- Hasler, F., Barnes, C., y Zarb, G. (2003). El Concepto de Vida Independiente a través de tres visiones: filosófica, socio-política y económica: El movimiento de vida independiente. *Experiencias Internacionales*. Madrid: Fundación Luis Vives. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <http://www.fundacionluisvives.org/BBDD/publicaciones/documentacion/MVI.Pdf>

- Hauser, A., Tovar, A., y Varas-Reyes, F. P. (1969). Historia social de la literatura y el arte, 3. Madrid: Guadarrama.
- Hayes, M., & Black, R. (2003). Troubling Signs: Disability, Hollywood Movies and the Construction of a Discourse of Pity. *Disability Studies Quarterly*, 23. <https://doi.org/10.18061/DSQ.V23I2.419>
- Heidegger, M. (1962). El ser y el tiempo, México: Fondo de Cultura.
- Heidegger, M. (2013). ¿Qué es la filosofía? Herder Editorial.
- Heierle Valero, C. (2009). La imagen de la enfermera a través de los medios de comunicación de masas: La prensa escrita. *Index de enfermería*, 18(2), 95-98. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=s1132-12962009000200005&script=sci_arttext
- Hermida Ayala, L., y Mateos Borregón, L. (2010). Cuando las deficiencias se convierten en discapacidad. *Prisma Social: revista de investigación social*, (5), 1-32.
- Hernández, F. A. Z. (2023). Muerte del cine, ¿larga vida del audiovisual? *Fotocinema: revista científica de cine y fotografía*, (26). Málaga: Universidad en Málaga, 287-307.
- Herrera-Peco, I. (2021). Comunicación en salud y redes sociales: Necesitamos más enfermeras. *Revista Científica De La Sociedad Española De Enfermería a Neurológica*, 53, 1. <https://doi.org/10.1016/j.sedene.2021.03.001>
- Herrero Jaén, S. (2016). Formalización del concepto de salud a través de la lógica: impacto del lenguaje formal en las ciencias de la salud. *Ene*, 10(2), 0-0. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1988-348X2016000200006&script=sci_arttext&lng=en
- Hughes, B. y Paterson, K. (2008). El modelo social de la discapacidad y la desaparición del cuerpo: hacia una sociología del impedimento. En: Barton, L. (comp), *Superar las barreras de la discapacidad*, Madrid: Morata, 107-123.

Hume, D. (2004). Investigación sobre el entendimiento humano (Vol. 216). Ediciones AKAL.

Igartua, J. J, et al. (1999). Recepción de contenidos audiovisuales diseñados para la prevención del Sida. Del análisis de la realización al estudio de la evaluación y su impacto. Comunicación audiovisual. Investigación y formación universitarias, 377-388.

Igartua, J. J. (2007). Persuasión narrativa: El papel de la identificación con los personajes a través de las culturas. Editorial Club Universitario.

Ingstad, B. y Whyte, SR (Eds.). (1995). Discapacidad y cultura. Prensa de la Universidad de California.

Iribarren, M. (2012). Convivencia analógica y virtual: la cultura de la integración. VV. AA. *En la ruta digital. Cultura, convergencia tecnológica y acceso*. Buenos Aires: Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, 101-108.

Jiménez Acevedo, L. A. (2015). La discapacidad en el cine 363 películas. Fundación Once. Recuperado el 10 de enero de 2023 <https://www.cervantesvirtual.com/obra/la-discapacidad-en-el-cine-en-363-peliculas-847284/>

Jiménez Buñuales, M., González Diego, P., y Martín Moreno, J. M. (2002). La clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y de la salud (CIF) 2001. *Revista española de salud pública*, 76, 271-279. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://www.scielo.org/pdf/resp/2002.v76n4/271-279/es>

Jiménez Lara, A. y Huete García, A. (2010). Políticas públicas sobre discapacidad en España. Hacia una perspectiva basada en los derechos. *Política y Sociedad*, 47(1). Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 137-152. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <http://riberdis.cedid.es/handle/11181/6138>

- Jiménez Lara, A., y Huete García, A. (2013). La discriminación por motivos de discapacidad. En: Análisis de las respuestas recibidas al cuestionario sobre discriminación por motivos de discapacidad promovido por el CERMI Estatal. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <http://riberdis.cedid.es/handle/11181/3855>
- Jiménez Lara, A. (2019). Personas con discapacidad y discriminación múltiple en España: situación y propuestas. Observatorio Estatal de la Discapacidad. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <http://riberdis.cedid.es/handle/11181/5789>
- Jódar Marín, J. Á. (2010). La era digital: nuevos medios, nuevos usuarios y nuevos profesionales. *Razón y palabra*, (71). Quito: Universidad de los Hemisferios. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://www.redalyc.org/pdf/1995/199514914045.pdf>
- Jowett, Garth, y James M. Linton. 1989. *Movies as Mass Communication*. London: Sage.
- Kaminker, P., y Armando, R. (2008). Síndrome de Down: Primera parte: enfoque clínico-genético. *Archivos argentinos de pediatría*, 106(3), 249-259. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S0325-00752008000300011&script=sci_arttext&tlng=en
- Kipen, E., y Vallejos, I. (2009). La producción de discapacidad en clave de ideología. En: Rosato, A. (2009). *Discapacidad e ideología de la normalidad. Desnaturalizar el déficit*. Buenos Aires: Novedades Educativas.
- Kuhn, T. S. (1975): *La estructura de las revoluciones científicas*. Fondo de cultura económica, Madrid.
- Kundin, C. (2022). Directing actors with learning disabilities: A meta-analysis of past and current practices. *Youth Theatre Journal*, 36, 41 - 60. <https://doi.org/10.1080/08929092.2022.2147618>

- Labarca, N. (2007). Consideraciones teóricas de la competitividad empresarial. *Omnia*, 13(2). Maracaibo, Venezuela: Universidad del Zulia, 158-184. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73713208>
- Labrador Morales, G. (2019). Historia y cine: el proceso de construcción de la identidad regional en el sur de los Estados Unidos, vista a partir del cine histórico de la guerra civil, 1910-1940. Uniandes.
- Labrador Morales, G. (2019). Historia y cine: el proceso de construcción de la identidad regional en el sur de los Estados Unidos, vista a partir del cine histórico de la guerra civil, 1910-1940. [Trabajo Fin de Grado, Universidad de los Andes]. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <http://hdl.handle.net/1992/44200>
- Lamas Encabo, M. (1994). Cuerpo: diferencia sexual y género. *Revista Debate feminista*, 10, México: Centro de Investigaciones y Estudios de Género. 3-31. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://www.smujerescoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/2.-Cuerpo-Diferencia-sexual-y-genero.pdf>
- Lasswell, H. D. (1948). The structure and function of communication in society. *The communication of ideas*, 37(1), 136-139.
- Lara, A. J. (2011). Estudio sobre el agravio comparativo económico que origina la discapacidad. Universidad Carlos III de Madrid.
- Larrauri, R. C. (2009). Ecosistema educativo y fracaso escolar. *Revista Iberoamericana de educación*, 49(4), 1-9. <https://doi.org/10.35362/rie4942086>
- Lavenir, C. B., y Barbier, F. (1999). Historia de los medios: de Diderot a Internet, 6. Ediciones Colihue SRL.
- Lazar, J. (1995). La Ciencia de la Comunicación, 39. Publicaciones Cruz O., SA.
- Leigh, J. (2002). The cinema of Ken Loach: art in the service of the people. Wallflower Press.

- Lery, M. (2006). Eugenesia actual: un nuevo desafío para las disciplinas metacientíficas. *Estudios Fronterizos*, 7(13), 29-42. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0187-69612006000100002&script=sci_arttext
- Lesaca, J. (2017). Armas de seducción masiva. Barcelona: Península.
- Litwin, E. (2005). La tecnología educativa en el debate didáctico contemporáneo. E. LITWIN (comp.), *Tecnologías educativas en tiempos de Internet*, 13-34. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de [https://educaciondelamirada.com/wp-content/uploads/2019/07/Litwin\(2009\)_Tecnolog%C3%AD%DA_Educativa24507.pdf](https://educaciondelamirada.com/wp-content/uploads/2019/07/Litwin(2009)_Tecnolog%C3%AD%DA_Educativa24507.pdf)
- Lizama, V. V. (2016). Los modelos de la discapacidad: un recorrido histórico. *Revista Empresa y humanismo*, 115-136. <https://doi.org/10.15581/015.15.4179>
- Llorente Cámara, E. (2000). Imágenes en la enseñanza. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/48078/123-184-1-PB.pdf>
- López, F. A. (2016). La accesibilidad en evolución: la adaptación persona-entorno y su aplicación al medio residencial en España y Europa, 319. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://ddd.uab.cat/record/166087>
- López, S. I. M., y Valenzuela, B. G. E. (2015). Niños y adolescentes con necesidades educativas especiales. *Revista Médica Clínica Las Condes*, 26(1). Santiago de Chile: Facultad de Medicina Universidad de Chile, 42-51. <https://doi.org/10.1016/j.rmcl.2015.02.004>
- Losada, A. S., Moar, M. D. C. G., y Ruido, P. A. (2022). Pedagogía y cine: dos pilares para desarrollar la inclusión educativa. *Aula abierta*, 51(1), 85-92. <https://doi.org/10.17811/rifie.51.1.2022.85-92>
- Loscertales, F. (1999). Estereotipos y valores de los profesores en el cine. *Comunicar: Revista Científica de Comunicación y Educación: Revista*, (12). Huelva: Grupo Comunicar. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://www.redalyc.org/pdf/158/15801207.pdf>

- Madrid, A. (2013). Nothing about us without us! El movimiento de vida independiente: comprensión, acción y transformación democrática. *Oxímora. Revista internacional de ética y política.*, 2. Barcelona: Universitat de Barcelona, 22-38. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/110389>
- Maldonado, V., y Jorge, A. (2013). El modelo social de la discapacidad: una cuestión de derechos humanos. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 46(138). México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1093-1109. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v46n138/v46n138a8.pdf>
- Malo Ocaña, M. A. (2007). La definición de la discapacidad en la investigación económica: Una reflexión necesaria sobre qué características debería cumplir. *Estudios de economía aplicada*, 25(2). Almería: Asociación Española de Economía Aplicada, ASEPELT, 407-428. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30113193002>
- Marchesi, Á., Palacios, J., y Coll, C. (2017). Desarrollo psicológico y educación: 3. Respuestas educativas a las dificultades de aprendizaje y del desarrollo. Madrid: Alianza editorial.
- Marín Gutiérrez, I., Rivera Rogel, D., y Celly Alvarado, S. (2014). Estudio sobre formación en competencia audiovisual de profesores y estudiantes en el sur de Ecuador. *Cuadernos. Info*, (35), 119-131. <http://doi.org/10.7764/cdi.35.628>
- Mariño-Arévalo, A. (2014). Las relaciones de poder y la comunicación en las organizaciones: una fuente de cambio. *AD-minister*, (24), 119-141. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1692-02792014000100007&script=sci_arttext
- Martín Criado, E. (2009). Concepto de Habitus: Diccionario Crítico de Ciencias Sociales. En Reyes R. (Dir): Diccionario Crítico de Ciencias Sociales, Vol. 2, Madrid: Plaza y Valdés, 1427-1439.

- Martínez Barreiro, A. (2004). La construcción social del cuerpo en las sociedades contemporáneas. *Papers. Revista de Sociología*, 73. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, 127-152 Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://core.ac.uk/download/pdf/13266976.pdf>
- Martínez Delgado, M. J. (2016). El cine como recurso didáctico en Educación Primaria. [Trabajo Fin de Grado, Universidad de Valladolid]. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/18578>
- Martínez García, J. S. (2017). El habitus: Una revisión analítica. *Revista internacional de sociología*, 75(3). Córdoba: Instituto de Estudios Sociales Avanzados IESA-CSIC. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://ddd.uab.cat/record/181371>
- Martínez Lirola, M. (2008). Inmigración, discurso y medios de comunicación. Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert.
- Martínez-Pujalte, A. L. (2016). Derechos en conflicto, conflicto de derechos: principales fricciones entre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la legislación nacional española. En: L.C. Pérez Bueno, R de Lorenzo, y B de Miguel Vijandi, La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - 2006/2016: una década de vigencia. Madrid: CERMI y Fundación Derecho y Discapacidad, 149 – 186.
- Martínez Ríos, B. (2013). Pobreza, discapacidad y derechos humanos. *Revista española de discapacidad (REDIS)*, 1(1). Madrid: Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD) del Real Patronato sobre Discapacidad y Fundación Eguía Careaga, 9-32. <http://doi.org/10.5569/2340-5104.01.01.01>
- Martínez-Salanova Sánchez, E. (2002). El cine, otra ventana al mundo. *Comunicar: revista científica iberoamericana de comunicación y educación*, 18. Huelva: Grupo Comunicar, 77-83. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de: https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/88002/01820_0230200.pdf?sequence=1

- Martins, I., y Faria, J. G. (2019). Cine, representación social y educación. *Série-Estudos*, 24(51), 165-183. <https://doi.org/10.20435/serie-estudos.v24i51.1295>
- Matamoros, D. C., Muñoz-Cruzado, M., y Barba, M. T. (2010). Técnicas de comunicación para la prevención y el control de enfermedades. *Revista Española de Comunicación en Salud*, 1(1). Madrid: Universidad Carlos III de Madrid. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <http://www.aecs.es>
- Marx, K. (1975). Tesis sobre Feuerbach y otros escritos. México D.C.: Grijalbo.
- Marx, K. (1975). El capital, Libro Primero: El proceso de producción del capital. Crítica de la economía política. Madrid: Siglo XXI.
- Mattelart, A. y Mattelart, M. (1997). Historia de las teorías de la comunicación, Barcelona: Paidós.
- Masuda, Y. (1995). La sociedad informatizada como sociedad postindustrial. *Anthropos: Boletín de información y documentación*, (164). Fundesco-Tecnos, 61-67.
- Mayor, J. (1991). Educación Especial. En J. Mayor (Dir.), Manual de Educación Especial (3ª Edición). Madrid: Anaya, 7 – 31.
- Mccombs, M. (2006). Establecimiento de la agenda, el impacto de los medios en la opinión pública y en el conocimiento, Ediciones Paidós Ibérica, S.A. Barcelona.
- McQuail, D. (Ed.). (2002). McQuail's reader in mass communication theory. Sage.
- McQuail, D. (2010). McQuail's Mass Communication Theory. Sage.
- Meda, M. (2012). Del arte de cambiar para que todo siga igual: el Tercer Sector de la Comunicación y la Ley General Audiovisual en España. *COMMONS - Revista de Comunicación y Ciudadanía Digital*, 1(1). Cádiz: Universidad de Cádiz, 58-84. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://rodin.uca.es/handle/10498/22623>

- Melguizo, R. C. (2014). Evolución del concepto de discapacidad en la sociedad contemporánea: de cuerpos enfermos a sociedades excluyentes. *Praxis sociológica*, (18), 155-175.
- Mena Smolkay, T. M. (2018). Cine y discapacidad. [Trabajo Fin de Grado, Universidad de Valladolid: Facultad de Educación y Trabajo Social]. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/32505/TFG-G3218.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mielgo García, M. (2022). El horizonte de la eutanasia contemplado desde la vulnerabilidad de la persona con discapacidad. [Trabajo Fin de Grado, Comillas Universidad Pontifica: Facultad de Derecho]. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/58963>
- Mitchell, D.T., & Snyder, S.L. (2017). "Accessing Alternative Ethical Maps of In(ter)dependent Living in Global Disability Documentary". In: Brylla, C., Hughes, H. (eds) *Documentary and Disability*. Palgrave Macmillan, London. https://doi.org/10.1057/978-1-137-59894-3_12
- Mitry, J. (1991). *La semiología en tela de juicio* (Vol. 7). Ediciones Akal.
- Magnoni, A. F., y Vieira Miranda, G. (2012). Perspectivas e desafios para o rádio na era digital. *Orbis. Revista Científica Ciências Humanas*, 7(21). Maracaibo, Venezuela: Fundación Miguel Unamuno y Jugo, 82-96. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=70923429006>
- Monjas, M. I. (2012). Las personas con discapacidad en el cine. *Siglo Cero Revista española sobre discapacidad intelectual*, 36 (1). Salamanca: Universidad de Salamanca, 13-29. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <http://riberdis.cedid.es/handle/11181/3108>
- Molina, A. J., Cardona, M. D. C. M., y Borja, N. B. (2018). Capítulo 9: Percepción de la discapacidad en la sociedad. *Experiencias significativas en la psicología de hoy: Clínica, educación y ciudad*. 165-185. Universidad Santiago de Cali.

- Molina García, S. (1992). La educación de los niños deficientes mentales en España. Análisis histórico a través de un hilo conductor. (Libro homenaje a María Soriano). Madrid: Ciencias de la Educación Preescolar y Especial CEPE.
- Montero Llerandi, J. M. (1997). Minusválidos: de la exclusión a la integración. Un camino de ida y vuelta. En: Tezanos, J. (ed.): Tendencias de futuro en la sociedad española. I Foro sobre tendencias sociales, Madrid: Fundación Sistema.
- Montero Llerandi, J. M. (1998). De la exclusión a la integración. Un ensayo sobre la situación social de los minusválidos, Madrid: Escuela Libre Editorial.
- Montero Llerandi, J. M. (1997). Minusválidos: de la exclusión a la integración. Un camino de ida y vuelta. Tendencias de futuro en la sociedad española. I Foro sobre tendencias sociales, coord. por José Félix Tezanos, Madrid: Sistema, 185-208.
- Moragón Martínez, L. (2012). El cuerpo y la persona. Una propuesta arqueo-lógica. *ArkeoGazte Revista de arqueología*, 2. Universidad del País Vasco, 21-32. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de file:///E:/Downloads/cuerpo_persona_Moragon.pdf
- Morales Romo, B. (2017). El cine como medio de comunicación social. Luces y sombras desde la perspectiva de género. *Fonseca, Journal of communication*, (15), 27-42.
- Moreno, A. F., y Acosta, M. A. (2014). De la opresión al reconocimiento: Reflexiones desde la discapacidad. *Revista Chilena de Terapia Ocupacional*, 14(2), 97-106.
- Moreno Trujillo, E. (2011). Protección de las personas con discapacidad: guarda de hecho y tutela. Estudios sobre dependencia y discapacidad, García Garnica, M^a. C. (Dir.), Pamplona Navarra: Aranzadi, 231.
- Morduchowicz, R. (2001). Los medios de comunicación y la educación: un binomio posible. *Revista Iberoamericana De Educación*, 26, 97–117. <https://doi.org/10.35362/rie260980>

- Morduchowicz, R. (2004). El capital cultural de los jóvenes. Buenos Aires: fondo de cultura económica.
- Morduchowicz, R. (2022). Los adolescentes y las redes sociales: la construcción de la identidad juvenil en internet. Fondo de Cultura Económica Argentina.
- Moreira, M. A., y Cruz, M. O. (2000). Medios de comunicación, interculturalismo y educación. *Comunicar Revista Científica de Comunicación y Educación*, (15). Huelva: Grupo Comunicar, 114-122. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://www.redalyc.org/pdf/158/15801518.pdf>
- Moreno Rodríguez, R; López Bastías, J L (2016). Aproximación histórica sobre los estereotipos asociados a la discapacidad: desde la prehistoria al momento actual. *Inclusión, emprendimiento y empleo de las personas con discapacidad: actualización y propuestas*. Granada: La Ciudad Accesible. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <http://riberdis.cedid.es/handle/11181/5669>
- Moser, I. (2000). Against normalisation: Subverting Norms of Ability and Disability. *Science as Culture*, 9, 201 - 240. <https://doi.org/10.1080/713695234>
- Mosse Lachmann, G. (2001). La imagen del hombre: La creación de la moderna masculinidad. Madrid: Talasa.
- Moya Maya, A. (2009). La sexualidad en mujeres con discapacidad: perfil de su doble discriminación. *Feminismo/s*. 13, Alicante: Universidad de Alicante, 133-151. <http://doi.org/10.14198/fem.2009.13.09>
- Muel, F. (1991). La escuela obligatoria y la invención de la infancia anormal. En Varela, J. y Alvarez-Uria, F. (1991). *Espacios de Poder*, Madrid: La Piqueta.
- Mujika, J., y Gaintza, Z. (2021). El cine como herramienta didáctica en la escuela inclusiva. *Didacticae: Revista de Investigación en Didácticas Específicas*, (9), 157-171. <https://doi.org/10.1344/did.2021.9.157-171>
- Muñoz Borja, P. (2006). Construcción de sentidos del mundo de la discapacidad y la persona con discapacidad. Estudios de casos. Cali: Universidad del Valle.

- Nagi Saad, Z. (1965). Algunas cuestiones conceptuales sobre discapacidad y rehabilitación. Sussman M, eds., *Sociología y rehabilitación*. Washington: Asociación Sociológica Americana, (100)13.
- Nagi Saad, Z. (1976). An Epidemiology of Disability among Adults in the United States. *The Milbank Memorial Fund Quarterly. Health and Society*, 54(4). New York: Ithaca, 439. <https://doi.org/10.2307/3349677>
- Nam, S., & Kim, S. (2023). A Comparative Study on the Representation of the Disabled in Korean and Japanese Video Media Based on the Same Original Work: Focused on the Movie Marathon and the Drama Marathon. *The Korean Society of Culture and Convergence*. <https://doi.org/10.33645/cnc.2023.01.45.01.295>.
- Navarro Ruiz, M. I., y Hernández Encuentra, E. (2004). Imagen, evocación y relato. *Arbor: Ciencia, Pensamiento, Cultura*, 167(697), 59-79. <https://doi.org/10.3989/arbor.2004.i697.618>.
- Nasso, P. D. (2011). Mirada histórica de la discapacidad. *Fundación Cátedra Iberoamericana*. (9); 1 – 26.
- Nazarov, M. (2010). Comunicación masiva y la sociedad. Introducción a la teoría e investigaciones. Moscú: Librokom
- Noel Míguez, M. (2009). Construcción social de la discapacidad. Montevideo: Ediciones Trilce.
- Norden, M. F. (1998). El cine del aislamiento. El discapacitado en la historia del cine. Madrid: Escuela libre Editorial.
- Norman Oliver, B. (1966). *Body's Love*. Los Ángeles, California: University of California Press.
- Núñez, T. (2010). Mujeres directoras de cine: un reto, una esperanza. *Pixel-Bit. Revista de Medios y Educación*, 37, 121-133. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://idus.us.es/handle/11441/12823>
- Nussbaum M, y Sen A. (1996). La calidad de vida. México D.C.: Fondo de Cultura Económica.

- Nussbaum, M. C. (1997). *Cultivating Humanity: A Classical Defense of Reform in Liberal Education*. Harvard University Press.
- Nussbaum, M. C. (2007). *Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre la exclusión*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica.
- Nye Jr, J. S., & Tovar Ruiz, J. (2010). Prefacio y Capítulo 5" El poder blando y la política exterior americana". *Relaciones internacionales*, 14, 117-140.
- Oliver, M. (1990). *The politics of disablement*. Londres: Macmillan.
- Oliver, M. (1998). ¿Una sociología de la discapacidad o una sociología discapacitada? *Discapacidad y sociedad*, 1, 34-58.
- Orjuela Salazar, O. F. (2021). *Comprensión del sujeto contemporáneo y su relación con las tecnologías de la información y comunicación*. [Trabajo Fin de Grado, Universidad Pontificia Bolivariana]. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/9882>
- Otaola Barranquero, MP, Huete García, A (2019). Capacitismo: un fenómeno sociodemográfico. *Revista Actas de Coordinación Sociosanitaria*, 25. Madrid: Fundación Caser, 179-198. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <http://riberdis.cedid.es/handle/11181/6200>
- Padilla-Muñoz, A. (2010). Discapacidad: contexto, concepto y modelos. *International law*, (16), 381-414.
- Palacios Rizzo, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid, España: Editorial Cinca.
- Palacios Rizo, A., y Bariffi, F. (2007). *La discapacidad como una cuestión de derechos humanos: una aproximación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. CERMI.

- Palacios Rizzo, A., y Bariffi, F. (2013). La discapacidad como una cuestión de derechos humanos. Una aproximación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Ediciones Cinca. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <http://riberdis.cedid.es/handle/11181/3912>
- Palacios Rizzo, A., y Romañach Cabrero, J. (2006). El modelo de la diversidad: la bioética y los derechos humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional. Madrid: Diversitas. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://e-archivo.uc3m.es/entities/publication/31adde94-6e79-49ab-8f96-a9a08d207cc1>
- Palmero, M. L. R., y Palmero, M. L. R. (2008). La teoría del aprendizaje significativo en la perspectiva de la psicología cognitiva, 7-45. Editorial Octaedro.
- Pardo, A. (1998). Cine y sociedad en David Puttnam. *Communication & Society*, 11(2), 53-90. <https://doi.org/10.15581/003.11.36411>
- Parra Pujante, A. (2003). Periodismo y verdad: Filosofía de la información periodística, Madrid: Biblioteca Nueva.
- Pascual, P. G. (2022). El cine como interfaz: del celuloide a las plataformas de streaming. *Hipertext. net*, (25), 55-64. <https://doi.org/10.31009/hipertext.net.2022.i25.06>
- Pau, A. (2020). El principio de igualdad y el principio de cuidado, con especial atención a la discapacidad/The principle of equality and the principle of care, with special attention to disability. *Revista de derecho civil*, 7(1), 3-29. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://www.nreg.es/ojs/index.php/RDC/article/view/507>
- Peñalver Carrascosa, T. (2015). El cine como recurso didáctico: una propuesta de programación didáctica. *Edetania*, (47), 221-232. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://riucv.ucv.es/handle/20.500.12466/628>
- Pereira Domínguez, M. C. (2005). Cine y educación social. *Revista de educación*, 338. 205-228. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://redined.educacion.gob.es/xmlui/handle/11162/68776>

- Pereira Domínguez, M. C. y Marín Valle, M. V. (2001). Respuestas docentes sobre el cine como propuesta didáctica pedagógica. Análisis de la situación en educación secundaria. *Teoría de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 13, 251-255. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://gredos.usal.es/handle/10366/71920>
- Pereira Domínguez, C., y Valero Iglesias, L. F. (2010). El cine en los estudios de educación social como catalizador para la construcción del espacio europeo de educación superior. *Enseñanza & Teaching*, 28. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://gredos.usal.es/handle/10366/129822>
- Pérez, X. S. (2018). Los medios de comunicación en la sociedad actual: crisis, negocio y politización. Ámbitos. *Revista Internacional de Comunicación*, (40), 59-61. <http://doi.org/10.12795/Ambitos.2018.i40.12>
- Pérez Bueno, L. (2004). La discriminación por razones de discapacidad en la contratación de seguros. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad.
- Pérez Dalmeda, M. E., y Chhabra, G. (2019). Modelos teóricos de discapacidad: un seguimiento del desarrollo histórico del concepto de discapacidad en las últimas cinco décadas. *Revista Española De Discapacidad*, 7(1), 7-27. <http://doi.org/10.5569/2340-5104>
- Picard, R. (1989), *Media economics: concepts and issues*, Newbury Park, Sage
- Pindado, J. (2006). Los medios de comunicación y la construcción de la identidad adolescente, ZER: *Revista De Estudios De Comunicación = Komunikazio Ikasketen Aldizkaria*, 11(21). <https://doi.org/10.1387/zer.3712>
- Pinto Castillo, J. G., León Hernández, A. D. C., y Jiménez Deferia, C. A. (2017). Familia, escuela y medios de comunicación: factores del sujeto y su educación. *Revista electrónica de investigación e innovación educativa*, 9-16. Recuperado en 30 de mayo de 2024, <https://core.ac.uk/download/pdf/85144057.pdf#page=31>

- Planella Ribera, J. (2013). Pedagogía Social y diversidad funcional: de la rehabilitación al acompañamiento. *Educatio Siglo XXI*, 31(2), Murcia: Universidad de Murcia, 113-128. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://revistas.um.es/educatio/article/view/187121>
- Platón (1998). Carta Séptima. Madrid, España: Alianza.
- Polonio de Dios, G. (2015). La discapacidad desde la perspectiva del Estado Social. [Tesis doctoral, Universidad de Córdoba]. Repositorio institucional de la Universidad de Córdoba. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://helvia.uco.es/handle/10396/13577>
- Pope, A.M. & Tarlov, A.R. (1991). Disability in America: Toward a National Agenda for Prevention. Washington DC: National Academy Press.
- Porter, M. (1990), Estrategia competitiva: técnicas para el análisis de los sectores industriales y de la competencia, México, Compañía Editorial Continental.
- Pozo Pardo, A. (1980). La educación de los deficientes mentales en España: los cincuenta primeros años de su desarrollo (1875-1925). *Revista Española de Pedagogía*, 38(148), La Rioja: Universidad de la Rioja, 3-27. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://reunir.unir.net/handle/123456789/7921>
- Prats, L. (2005). Cine para educar: guía de más de 200 películas con valores. Grupo Editorial Norma.
- Puig de la Bellacasa, R. (1990). Concepciones, paradigmas y evolución de las mentalidades sobre la discapacidad. *Discapacidad e información*, 14, 63-96.
- Querejeta González, M. (2004). Discapacidad-dependencia: unificación de criterios de valoración y clasificación. Imsero.
- Quintanilla, M. A. (dir.) (1985). Diccionario de filosofía contemporánea, Salamanca, Sígueme.
- Ramos, C. (2006). Los medios de comunicación, agentes constructores de lo real. *Red Comunicar*, 5, 108-112.

- Ravetllat Ballesté, I. (2015). Aproximación histórica a la construcción sociojurídica de la categoría infancia. *Infancia y adolescencia*. Valencia: Universitat Politècnica de València. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <http://hdl.handle.net/10251/63307>
- Regan, T. (1999). Poniendo a las personas en su sitio. *Teorema: Revista internacional de filosofía*, 17-37.
- Renoldi, B. (2001). "Estar sano es ser persona". El caso de los usuarios de drogas en tratamiento. *Cuadernos de antropología social*, (13), 183-203.
- Renwick, R., Schormans, A., & Shore, D. (2014). Hollywood Takes on Intellectual/Developmental Disability: Cinematic Representations of Occupational Participation. *OTJR: Occupation, Participation and Health*, 34, 20 - 31. <https://doi.org/10.3928/15394492-20131118-01>
- Ribera Casado J. M. (2015). Dignidad de la persona mayor. *Revista Española de Geriatría y Gerontología*, 50(4). Madrid: Elsevier, 195-199. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/pt/ibc-136774>
- Riep, S. (2018). "Disability in Modern Chinese Cinema". Oxford Handbooks Online. <https://doi.org/10.1093/OXFORDHB/9780190234959.013.24>.
- Rigo, D. Y. (2014). Aprender y enseñar a través de imágenes. Desafío educativo.
- Rivera-Betancur, J. L. (2008). El cine como golosina: Reflexiones sobre el consumo de cine en los jóvenes. *Palabra clave*, 11(2), 311-325.
- Riviére, Á. (1992). La teoría social del aprendizaje. Implicaciones educativas. *Desarrollo psicológico y educación*, 2, 1-10.
- Rodríguez, J. A. (1981). El poder médico, desde la sociología. *Reis: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (14), 95-112. <https://doi.org/10.2307/40182868>
- Rodríguez, S. y A. Cano (coord.) (2015): Discapacidad y políticas públicas: la experiencia real de la juventud con discapacidad en España, Madrid: Editorial Catarata.

- Rodríguez, V. (2013). Fuentes de información sobre discapacidad y empleo en España. *Revista Española de Discapacidad*, 1(1). Madrid: Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), 73-95. <http://doi.org/10.5569/2340-5104.01.01.04>
- Rodríguez Andrés, R. (2021). La persuasión política: claves para mejorar la comunicación entre la clase política y la ciudadanía en tiempos de desafección (Vol. 322). CIS-Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Rodríguez de la Fuente, M. (2023). El cine como herramienta educativa en la etapa de primaria. [Trabajo Fin de Grado, Universidad de Valladolid]. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/61955>
- Rodríguez Díaz, S., y Ferreira Vázquez, M. A. (2013). Desde la dis-capacidad hacia la diversidad funcional. Un ejercicio de dis-normalización. *Revista Internacional de Sociología*, 68 (2). Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 289-309. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <http://riberdis.cedid.es/handle/11181/3725>
- Rodríguez Díaz, S. y Ferreira Vázquez, M. A. (2010). Diversidad funcional: Sobre lo normal y lo patológico en torno a la condición social de la discapacidad. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 28(1). Madrid: Universidad Complutense de Madrid: Escuela de Relaciones Laborales, 151-173. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://core.ac.uk/download/pdf/38812042.pdf>
- Rodríguez Estremera, I. (2012). Regulación jurídica de los medios de comunicación ante las controversias. El papel de la Iglesia en estos casos. *Anuario de Derecho Canónico*, (1 Supl.), 101-125. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://riucv.ucv.es/handle/20.500.12466/214>
- Rodríguez Fresnadillo, S. (2023). Diseño de una propuesta socioeducativa para la inclusión de personas con discapacidad. [Trabajo Fin de Grado, Universidad de Valladolid]. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/62415>

- Rodríguez-Picavea, A., y Romañach Cabrero, J. (2006). Consideraciones sobre la figura del Asistente Personal en el Proyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. *Foro de Vida Independiente*, 1-19. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de https://www.asistenciapersonal.org/sites/default/files/publicaciones/10-consideraciones_sobre_ap_en_proyecto_lapad.pdf
- Romañach Cabrero, J. (2006). Análisis de evolución de la Accesibilidad para Personas con Movilidad Reducida en viajes de RENFE 2004 - 2006. *Foro de Vida Independiente* Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <http://forovidaindependiente.org/analisis-de-evolucion-de-la-accesibilidad-para-personas-con-movilidad-reducida-en-viajes-de-renfe-2004-2006/>
- Romañach Cabrero, J. (2007). Esterilización de personas sujetas a tutela por su diversidad funcional (incapacitadas) en España, ¿eugenesia?. *Foro de Vida Independiente* Recuperado en 30 de mayo de 2024, de https://www.diversocracia.org/docs/La_esterilizacion_en_Espana_eugenesia.pdf
- Romañach, J., y Lobato, M. (2005). Diversidad funcional, nuevo término para la lucha por la dignidad en la diversidad del ser humano. *Foro de vida independiente*, 5, 1-8. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de http://forovidaindependiente.org/wp-content/uploads/diversidad_funcional.pdf
- Sadaba Garay, J. (2017). Principios de bioética laica (1.a ed.). Barcelona: Gedisa Mexicana.
- Safran, S. (1998). Disability Portrayal in Film: Reflecting the Past, Directing the Future. *Exceptional Children*, 64, 227 - 238. <https://doi.org/10.1177/001440299806400206>
- Sagols, L. (2010). ¿Es ética la eugenesia contemporánea? *Dilemata*, (3), 27-43. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/33>
- Sánchez, J. E. G., Sánchez, G., y Sánchez, E. G. (2008). El cine como reflejo de las preocupaciones de la sociedad. *Revista de Medicina y Cine*, 4(3), 95-95.

- Sánchez Dromundo, R. A. (2007). La teoría de los campos de Bourdieu, como esquema teórico de análisis del proceso de graduación en posgrado. *Revista electrónica de investigación educativa*, 9(1). Baja California: Universidad Autónoma de Baja California 1-21. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://www.scielo.org.mx/pdf/redie/v9n1/v9n1a8.pdf>
- Sánchez Noriega, J. L. (1997). *Crítica a la seducción mediática*, Madrid: Taurus.
- Sanjosé Gil, A. (2007). El primer tratado de derechos humanos del siglo XXI: la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. *Revista electrónica de estudios internacionales (REEI)*, (13), 8. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/2327515.pdf>
- Sartre, J.-P. (2003). *La trascendencia del ego*, Madrid: Síntesis.
- Sarramona López, J., Vázquez Gómez, G., y Colom Cañellas, A. J. (1998). *Educación no formal*. Ariel España.
- Sell Trujillo, L., Martínez Pecino, R., y Loscertales Abril, F. (2014). El cine como herramienta educativa para abordar la violencia en las aulas. *Píxel-Bit. Revista de Medios y Educación*, 45. Sevilla: Universidad de Sevilla. Departamento de Psicología Social, 111-124. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://idus.us.es/handle/11441/45807>
- Serra, M. L. (2014). Feminismo y discapacidad. *Derechos y libertades Revista de Filosofía del Derecho y derechos humanos*, (31). Madrid: Universidad Carlos III de Madrid. Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas; Dykinson, 251-272. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://www.dykinson.com/cart/download/articulos/7452/>
- Sève, L. (2006). *Qu'est-ce que la personne humaine?: bioéthique et démocratie*. La dispute.
- Shakespeare, T. (1999). Art and lies? Representations of disability on film. In M. Corker and S. French (Eds.), *Disability discourse*. (pp. 164–172). Buckingham: Open University Press.

- Shakespeare, T. (2004): "Social models of disability and other life strategies". *Scandinavian Journal of Disability Research*, 6 (1): 8-21. <https://doi.org/10.1080/15017410409512636>
- Shakespeare, T. (2006). The social model of disability. *The disability studies reader*, 2(3), 197-204.
- Shapiro, J. (1994). No Pity. People with Disabilities Forging a New Civil Rights Movement. Times Books. Random House. New York,
- Shaw, D. (1979). Television and human-behavior-comstock, g, chaffee, s, katzman, N, Mccombs, M, Roberts, D.
- Scheerenberger, R. C. (1984). Historia del retraso mental. Servicio Internacional de Información sobre Subnormales.
- Sheldon, A. (2004). Women and disability. En: Swain, J. French, C. Barnes y Thomas C. (eds.): *Disabling barriers-Enabling Environments*, Londres: Sage publications, 69-74
- Shilling, C. (1993). *The Body and Social Theory*. Londres: Sage.
- Schwartz, D., Blue, E., McDonald, M., Giuliani, G., Weber, G., Seirup, H., Rose, S., Elkis-Albuhoff, D., Rosenfeld, J., & Perkins, A. (2010). Dispelling stereotypes: promoting disability equality through film. *Disability & Society*, 25, 841 - 848. <https://doi.org/10.1080/09687599.2010.520898>
- Shivane, & Yadav, M. K. (2021). Disability and Mental Health: Reflections on the Contemporary Hindi Cinema. *Media Watch*, 12(1), 7-19. https://doi.org/10.15655/mw_2021_v12i1_205454
- Smith, B., & Sparkes, A. (2017). Representing disability: Moving beyond a binary conceptualization. *Disability and Society*, 32(7), 949-968.
- Sontag, S. (1996). The decay of cinema. *New York Times*, 25(2), 96. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://pagefarm.net/ap/PDFs/decay.pdf>

- Sossa Rojas, A. (2011). Análisis desde Michel Foucault referentes al cuerpo, la belleza física y el consumo. *Polis (Santiago)*, 10(28). Santiago Chile: Universidad de Los Lagos, 559-581. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682011000100026>
- Tarín Gómez, F. J. (2003). Algunos apuntes sobre la construcción de imaginarios en el discurso cinematográfico. *La comunicación: industria, conocimiento, profesión*, 285-297. Edipo. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://apolo.uji.es/fjgt/IVForo.PDF>
- Tarkovskij, A. (2000). Esculpir en el tiempo: reflexiones sobre el arte, la estética y la poética del cine, 45. Ediciones Rialp.
- Téllez Iregui, G. (2002). Pierre Bourdieu. Conceptos básicos y construcción socioeducativa. Claves para su lectura.
- Terrones Rodríguez, A. L. (2018). Pensamiento dominante, educación y medios de comunicación. *Sophia, Colección de Filosofía de la Educación*, (24), 313-336. <https://doi.org/10.17163/soph.n24.2018.10>
- Thompson, I. (2008). Definición de comunicación. Comunicación.
- Thompson, J. (1998), "Los media y el desarrollo de las sociedades modernas", Los media y la modernidad. Barcelona: Paidós. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://devalle2.wordpress.com/wp-content/uploads/2020/04/thompson-media-y-modernidad-cap1.pdf>
- Toboso-Martín, M. (2008). Diversidad funcional, espacio de capacidades y diseño para todos. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://digital.csic.es/handle/10261/23545>
- Toboso Martín, M. (2018): Diversidad funcional: hacia un nuevo paradigma en los estudios y en las políticas sobre discapacidad. *Política y Sociedad*, 55(3). Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 783-804. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <http://riberdis.cedid.es/handle/11181/5617>

- Toboso Martín, M., y Arnau Ripollés, M^a. S. (2008). La discapacidad dentro del enfoque de capacidades y funcionamientos de Amartya Sen. *Araucaria. Revista iberoamericana de filosofía, política y humanidades*, 10(20). Sevilla: Universidad de Sevilla, 64-94. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://www.redalyc.org/pdf/282/28212043004.pdf>
- Toboso Martín, M., Ferreira Vázquez, M. A., Velázquez Díaz, E., Enriquez Fernández-Cid, M., Fernández Villa N., Esteban, Gómez de, C. (2012). Sobre la educación inclusiva en España: políticas y prácticas. *Intersticios. Revista sociológica de pensamiento crítico*, 6(1). Madrid: Ediciones Complutense: 279-295. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <http://riberdis.cedid.es/handle/11181/3525>
- Toboso-Martín, M., y Guzmán Castillo, F. (2010). Cuerpos, capacidades, exigencias funcionales y otros lechos de Procusto. *Revista Política y Sociedad*, 47(1) Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 67-83. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://digital.csic.es/handle/10261/23229>
- Tomás, M. C., Cerezo, B. R., y Saiz, E. (2008). El cine: instrumento de transmisión de valores. *Edetania: estudios y propuestas socio-educativas*, (35). Valencia: Universidad Católica de Valencia, 249-258.
- Topliss, E. (1979). *Provision for the Disabled*. Oxford: Blackwell & Robertson.
- Torres Dávila, M^a. S. (2004). *Género y discapacidad: más allá del sentido de la maternidad diferente*. Quito-Ecuador: Ediciones Abya-Kala.
- Turner, B. S., y de Sociología, S. O. (1989). El cuerpo y la sociedad: exploraciones en teoría social, 324-324. México: Fondo de cultura económica.
- Ugalde, L., Medrano, M. C., y Aierbe, A. (2012). Identificación con personajes cinematográficos discapacitados y valores percibidos: una investigación experimental con universitarios. *ZER: Revista de Estudios de Comunicación= Komunikazio Ikasketen Aldizkaria*, 17(32). <https://doi.org/10.1387/zer.6570>
- Ure, M. (2010). *Filosofía de la comunicación en tiempos digitales*, Buenos Aires: Biblos.

- Vallès, J. M. (2007). Ciencia política. Una introducción. Ariel, SA.
- Varela, M. (2004). Medios de comunicación e Historia: apuntes para una historiografía en construcción. *Tram (p) as de la Comunicación*, 22(2), 8-17.
- Varela Hernández, S. (2009). Habitus: una reflexión fotográfica de lo corporal en Pierre Bourdieu. *Iberóforum: Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 07. México: Universidad Iberoamericana, 94-107. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de https://www.redalyc.org/pdf/2110/Resumenes/Abstract_211014858005_2.pdf
- Varona Gómez, D. (2011). Medios de comunicación y punitivismo. InDret.
- Vasey, S. (2004). Guía para Autogestionar la Asistencia Personal. Edición en Castellano con traducción de Matilde Febrer. Barcelona: Fundació Institut Guttmann. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de https://www.asistenciapersonal.org/sites/default/files/publicaciones/16-guia_autogestionar_ap.pdf
- Vázquez, M. (2018). Esfera pública virtual. Una lectura política y comunicacional de lo público en la web. *INMediaciones de la Comunicación*, 13(1), 49-69. <https://doi.org/10.18861/ic.2018.13.1.2825>
- Vázquez García, F. (2002). La tensión infinita entre la historia y la razón: Foucault y Bourdieu. *Revue Internationale de Philosophie*, 2, 107-122. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://www.cairn.info/revue-internationale-de-philosophie-2002-2-page-343.htm>
- Vega Fuentes, A. y Martín Peñacoba, R. (1999): «Los medios de comunicación ante la discapacidad: más allá de los estereotipos», *Comunicar: Revista Científica de Comunicación y Educación*, 12; 111-116. Huelva: Grupo Comunicar. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://www.redalyc.org/pdf/158/15801217.pdf>

- Vega Fuentes, A. (2007). De la dependencia a la autonomía: ¿Dónde queda la educación? *Educación XX1: Revista de la Facultad de Educación*, 10. Madrid: Facultad de Educación. UNED, 239-264. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/23831/305-965-1-PB.pdf?sequence=1>
- Vega Vivar, B. (2016). Uso de las TIC en el aula de lenguas extranjeras en Educación Primaria. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://repositorio.unican.es/xmlui/handle/10902/9316>
- Venkatesan, S., Gupta, S., & Yashodharakumar, G. (2015). Viewer Reminiscences on Portrayals about Persons with Disability in Indian Cinema. *Journal of Communication*, 6, 104-112. <https://doi.org/10.1080/0976691X.2015.11884852>
- Verdugo Alonso, M. Á. (2005). Personas con deficiencia, discapacidad y minusvalía. En: Verdugo Alonso, M. Á. (dir.): *Personas con discapacidad. Perspectivas psicopedagógicas y rehabilitadoras*. Madrid: Siglo XXI.
- Verdugo Alonso, M. Á. (2013). Dignidad, igualdad, libertad, inclusión, autodeterminación y calidad de vida. *Siglo Cero Revista Española sobre Discapacidad Intelectual*, 42(4). Salamanca: Universidad de Salamanca, Servicio de Publicaciones. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <http://riberdis.cedid.es/handle/11181/3772>
- Vidal Fernández, F. (2004). La dinámica del Tercer Sector en la inclusión de las personas minusvalizadas, En: Adroher Biosca, S. (coord.): *Discapacidad e integración: familia, trabajo y sociedad*, Madrid: Universidad Pontificia de Comillas, 255-287.
- Villanueva, S. D. (2020). Luciano Andrés Valencia (2018): Breve historia de las personas con discapacidad. De la opresión a la lucha por sus derechos. [sl]: Editorial Académica Española. *Revista Española de Discapacidad (REDIS)*, 8(1), 285-286. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://doaj.org/article/c6fb9ccad7a54ffe92998b5a05cf9f69>

- Villela Cortés, F., y Linares Salgado, J. E. (2011). Eugenesia: Un análisis histórico y una posible propuesta. *Acta bioethica*, 17(2). Santiago de Chile: ponerse en Chile, 189-197.
- Vivas Tesón, I. (2011). La Convención ONU de 13 de diciembre de 2006: Impulsando los derechos de las personas con discapacidad. *Comunitania. Revista internacional de trabajo social y ciencias sociales*, 1, 113-128. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://idus.us.es/handle/11441/60231>
- Warnock, M. (1987). Encuentro sobre necesidades de educación especial. *Revista de educación*. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://redined.educacion.gob.es/xmlui/handle/11162/71463>
- Werneck, C. (2005). Manual sobre desarrollo inclusivo: para los medios y profesionales de la comunicación. WVA Editora.
- Williams, R. (2011), "La tecnología y la sociedad", en Televisión: tecnología y forma cultural. Buenos Aires: Paidós
- Wolbring, G. (2008). La política del capacitismo. *Desarrollo*, 51 (2), 252-258. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://link.springer.com/article/10.1057/dev.2008.17>
- Young, I. M. (2000). La justicia y la política de la diferencia (Vol. 59). Universitat de València.
- Yerena, M. D. S. F. (2005). Comunicación oral. Pearson Educación.
- Zallo, R. (1992). El mercado de la cultura:(estructura económica y política de la comunicación). Tercera prensa.
- Zorrilla Abascal, M. L. (2021). En el mundo digital, el principal riesgo somos nosotros. Tornero, A. (Eds.), La sociedad del riesgo: retos del siglo XXI., 127-147. Bonilla Artigas.
- Zukerfeld, M., y Soto, M. A. (2020). La discapacidad en el capitalismo industrial e informacional. *Revista Española de Discapacidad(REDIS)*, 8(2), 57-83. Recuperado en 30 de mayo de 2024, de <https://www.cedid.es/redis/index.php/redis/article/view/670>

1.2.- Jornadas, Congresos y Seminarios

II Congreso Mundial de Bioética (2002). Declaración «Compromiso Universal por la dignidad humana». Gijón, España.

https://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/obligatorias/723_etica2/material/normativas/compromiso_universal-gijon.pdf

Abuladze, T. (2011). El cine: comunicando la diversidad, construyendo la diferencia. En: *Actas del I Congreso Internacional sobre Migraciones en Andalucía* (pp. 277-286). Instituto de Migraciones. <https://digibug.ugr.es/handle/10481/29840>

Aparicio Agreda, M. L. (2009). Evolución de la conceptualización de la discapacidad y de las condiciones de vida proyectadas para las personas en esta situación. En: *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días: XV Coloquio de Historia de la Educación*, Pamplona-Iruñea, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2009. (pp. 129-138). Universidad Pública de Navarra= Nafarroako Unibertsitate Publikoa. <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/2962512.pdf>

Balas Lara, M. (2007). El tratamiento de la discapacidad. En: *Comunicación y discapacidades: actas do Foro Internacional*. (pp. 315-320). Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia. <https://produccioncientifica.ucm.es/documentos/5d3999762999520684447628>

Carrillo Pascual, E, y Madrigal Barrón, P. (2014). Visibilidad e integración: una revisión sobre el papel de los medios audiovisuales en la construcción social de la discapacidad. En: *Crisis y cambio. Propuestas desde la Sociología: actas del XI Congreso Español de Sociología*. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. 10-12 de julio de 2013. (pp. 1147-1158). Universidad Complutense de Madrid. <https://congreso.fessociologia.com/congreso-2013/>

- Declaración sobre las Personas Sordociegas (1979). En: *IV Conferencia Mundial de Hellen Keller*, celebrada el año 1989, Estocolmo (Suecia).
<https://www.once.es/servicios-sociales/sordoceguera/declaracion-hellen-keller>
- Díaz Aledo, D. (1996). Transformación social y compromiso de los profesionales. En: *Transformación social y compromiso de los profesionales: IV Jornadas de Intervención Social del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid*. (pp. 191-198). Instituto Nacional de Servicios Sociales.
<https://journals.copmadrid.org/pi/archivos/1993/vol3/final4.htm>
- Díaz Cervantes, K. (2014). Preservar el patrimonio audiovisual para fortalecer nuestra identidad nacional. Congreso ALAIC, Perú.
- Ferrante, C. (2007). Algunas reflexiones sobre la situación de las personas con discapacidad motora en la Argentina en la actualidad. En: *IV Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto de Investigaciones Gino Germani*, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
<https://jornadasjovenesiigg.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/107/2015/04/FERRANTE-Carolina.pdf>
- Ferreira Vázquez, M. A. (2009). Discapacidad, corporalidad y dominación: la lógica de las imposiciones clínicas. En: *XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología*. <https://cdsa.aacademica.org/000-062/2156.pdf>
- García García, F. (2003): «Los medios de comunicación, ¿al servicio de la comunidad?», En: *Luces en el laberinto audiovisual: Congreso Iberoamericano de Comunicación y Educación*. Huelva: Grupo de Investigación Agora, (pp. 171-174).
- González García, E. (2009). Evolución de la Educación Especial: del modelo del déficit al modelo de la Escuela Inclusiva. En: *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días: XV Coloquio de Historia de la Educación*, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2009 / (pp. 429-440). coord. por: Berruezo Albéniz, M^a. R., Susana Conejero López, S. Vol. 1. Pamplona-Iruñea: Universidad Pública de Navarra.

- Igartua, J. J., Barrios, I., Salas, S., Piñeiro, V., y de los Contenidos Audiovisuales, O. (2010). Persuasión a través del cine. Un estudio experimental sobre la recepción e impacto de la película "Camino". En: *Comunicación y desarrollo en la era digital. Actas del II congreso internacional de la AE-IC [CD-ROM]*. Málaga: AE-IC, Universidad de Málaga. <https://ae-ic.org/malaga2010/esp/home.html>
- Palacios Rizo, A. y Romañach Cabrero, J. (2007). "El modelo de la diversidad: una nueva visión de la bioética desde la perspectiva de las personas con diversidad funcional (discapacidad)". En: *II Encuentro Moral, Ciencia y Sociedad en la Europa del Siglo XXI: "Interdependencia: el bienestar como requisito de la dignidad"*, San Sebastián, 15 y 16 de marzo de 2007. <https://produccioncientifica.usal.es/documentos/5e4fc3ae29995245c6b2ce6d?lang=eu>
- Romañach Cabrero, J. y Lobato, M. (2007). Diversidad funcional: Nuevo término para la lucha por la dignidad en la diversidad del ser humano. En: *Comunicación e Discapacidades, actas do Foro Internacional* / coord. por Álvarez Pousa, L., Villanueva, J., Barberena Fernández, T., Reboiras Loureiro, O., Evans Pim. Pontevedra: Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia, Observatorio Galego dos Medios, 321-330. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2393402>
- Toboso-Martín, M., y Guzmán Castillo, F. (2009). Diversidad funcional: hacia la deconstrucción del cuerpo funcionalmente normativo. En: *La cultura en el cuerpo: actas del I Congreso Internacional de Cultura y Género*: 11-13 de noviembre de 2009 (p. 94). Universidad Miguel Hernández. <https://digital.csic.es/handle/10261/23424>
- Villa Fernández, N. (2009). Del "ocultamiento" a la "visibilidad": avances en los derechos de las personas con diversidad funcional durante un siglo (1907-2008). En: *El largo camino hacia una educación inclusiva la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días: XV Coloquio de Historia de la Educación*, Pamplona-Iruñea: Universidad Pública de Navarra, p. 209-222. <https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/45426/01520103000227.pdf?sequence=1>

1.3.- Referencias jurídicas

Asamblea General de las Naciones Unidas. "Declaración Universal de los Derechos Humanos." 217 (III) A. Paris, 1948. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Comisión Europea (2010). Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité De Las Regiones -Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020-: un compromiso renovado para una Europa sin barreras. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52010DC0636&from=ES>

Carta Social Europea revisada, 3 de mayo de 1996, Boletín Oficial de las Cortes Generales, Nº. 267, Serie A: Actividades Parlamentarias, de 15 de febrero de 2019. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-9719

Constitución española. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, núm. 311, pp. 29313 a 29424. [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1))

Instrumento de Ratificación de 29 de abril de 1980, de la Carta Social Europea, hecha en Turín de 18 de octubre de 1961. (1980). Boletín Oficial del Estado, 153, sec. I, de 26 de junio de 1980, 14533 a 14540. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1980-13567>

Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en Nueva York, de 13 de diciembre de 2006. Boletín Oficial del Estado, 96, de 21 de abril de 2008, 20648 a 20659. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2008-6963>

Ley 14/1970, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto. Boletín Oficial del Estado, 187, de 6 de agosto de 1970. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1970-852>

Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos. Boletín Oficial del Estado, 103, de 30 de abril de 1982, 11106 a 11112. <https://www.boe.es/eli/es/l/1982/04/07/13>

- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Boletín Oficial del Estado, 289, de 03 de diciembre de 2003.
<https://www.boe.es/eli/es/l/2003/12/02/51/con>
- Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida.
<https://www.boe.es/eli/es/l/2006/05/26/14/con>
- Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, de 14 de diciembre. Artículo: 2. Boletín Oficial del Estado, 299, de 15 de diciembre de 2006.
<https://www.boe.es/eli/es/l/2006/12/14/39/con>
- Ley 49/2007, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de 26 de diciembre. Boletín Oficial del Estado, 310, de 27 de diciembre de 2007.
<https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/26/49/con>
- Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. 1 de abril de 2010, núm. 79, pp. 30157 a 30209. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-5292-consolidado.pdf>
- Ley 26/2011, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 1 de agosto. Boletín Oficial del Estado, 184, de 02 de agosto de 2011.
<https://www.boe.es/eli/es/l/2011/08/01/26/con>
- Ley 9/2018, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad, de 24 de abril. Boletín Oficial del Estado, 117, de 14 de mayo de 2018.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-6403>
- Ley Orgánica 5/1980, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares, de 19 de junio. Boletín Oficial del Estado, 154, de 27 de junio de 1980, 14633 a 14636. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1980/06/19/5>

- Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de Julio. Boletín Oficial del Estado, 159, de 4 de julio de 1985.
<https://www.boe.es/eli/es/lo/1985/07/03/8/con>
- Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, de 3 de octubre. Boletín Oficial del Estado, 238, de 4 de octubre de 1990, 28927 a 28942. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1990/10/03/1>
- Ley Orgánica 10/2002, de Calidad de la Educación, de 23 de diciembre. Boletín Oficial del Estado, 307, de 24 de diciembre de 2002, 45188 a 45220.
<https://www.boe.es/eli/es/lo/2002/12/23/10>
- Ley Orgánica 2/2006, de Educación. de 3 de mayo. Boletín Oficial del Estado, de 4 de mayo de 2006, 17158 a 17207. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-7899-consolidado.pdf>
- Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.
<https://www.boe.es/eli/es/lo/2010/03/03/2/con>
- Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa, de 9 de diciembre. Boletín Oficial del Estado, 295, de 10 de diciembre de 2013.
<https://www.boe.es/eli/es/lo/2013/12/09/8/con>
- Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre, de modificación del Código Penal para la erradicación de la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente. Boletín Oficial del Estado 328, de 17 de diciembre de 2020, páginas 115646 a 115649 (4 págs.).
<https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/16/2>
- Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia. Boletín Oficial del Estado 72, de 25 de marzo de 2021, páginas 34037 a 34049 (13 págs.).
<https://www.boe.es/eli/es/lo/2021/03/24/3>
- Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Boletín Oficial del Estado 51, de 01 de marzo de 2023. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2023/02/28/1/con>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1959). Declaración de los Derechos del Niño. https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/33_d_DeclaracionDerechosNino.pdf

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1975). Declaración de los Derechos de los Impedidos. Naciones Unidas, Ginebra. www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/72_sp.htm.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1982). P.A.M.P.D: Programa de acción mundial para personas con discapacidad. https://www.oas.org/dil/esp/Programa_de_Accion_Mundial_Resoluci%C3%B3n_37-52_1982.pdf

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1983). Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Naciones Unidas, Nueva York. https://www.siiis.net/docs/ficheros/239_Programa%20de%20accion%20mundial%20para%20las%20personas.pdf

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1993). Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 20 de diciembre de 1993, Asamblea General de las Naciones Unidas, Cuadragésimo octavo periodo de sesiones. <https://www.ohchr.org/es/instrumentsmechanisms/instruments/standard-rules-equalization-opportunities-persons-disabilities>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2006). Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Naciones Unidas, Nueva York. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Organización Mundial de la Salud. (2014). Constitución de la Organización Mundial de la Salud. 48. Edición Con las modificaciones adoptadas hasta el 31 de diciembre de 2014. <https://apps.who.int/gb/bd/PDF/bd48/basic-documents-48th-edition-sp.pdf>

Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, que fue adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en Nueva York del 19 de junio al 22 de julio de 1946, firmada el 22 de julio de 1946 por los representantes de 61 Estados (Official Records of the World Health Organization, Nº 2, p. 100). Entró en vigor el 7 de abril de 1948.
<https://apps.who.int/gb/bd/PDF/bd48/basic-documents-48th-edition-sp.pdf?ua=1#page=7>

Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, aprobado por la Asamblea General el 3 de diciembre de 1982 en su resolución 37/52.
<https://bienestaryproteccioninfantil.es/programa-de-accion-mundial-para-las-personas-con-discapacidad-resolucion-37-52/>

Promulgación del Real Decreto para la creación del Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales, 24 de enero de 1910, Gaceta de Madrid, 24, de 24 de enero de 1910.
<https://www.boe.es/gazeta/dias/1910/01/24/pdfs/GMD-1910-24.pdf>

Proposición de Ley Orgánica de regulación de la eutanasia. 17 de diciembre de 2020.
https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/B/BOCG-14-B-46-6.PDF

Real Decreto-Ley 36/1978, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo, de 16 de noviembre. Boletín Oficial del Estado, 276, de 18 de noviembre de 1978, 26246 a 26249.
<https://www.boe.es/eli/es/rdl/1978/11/16/36>

Real Decreto 1723/1981, sobre reconocimiento, declaración y calificación de las condiciones de subnormal y minusválido, de 24 de Julio. Boletín Oficial del Estado, 190, de 10 de agosto de 1981, 18285 a 18286.
<https://www.boe.es/eli/es/rd/1981/07/24/1723>

Real Decreto 2639/1982, de ordenación de la Educación Especial, de 15 de octubre. Boletín Oficial del Estado, 253, de 22 de octubre de 1982, 29118 a 29119.
<https://www.boe.es/eli/es/rd/1982/10/15/2639>

Real Decreto 334/1985, de ordenación de la Educación Especial, de 6 de marzo. Boletín Oficial del Estado, 65, de 16 de marzo de 1985, 6917 a 6920. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1985/03/06/334>

Real Decreto por el que se publica el Código Civil, de 24 de julio de 1889. Gaceta de Madrid, 206, de 25 de julio de 1889. [https://www.boe.es/eli/es/rd/1889/07/24/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/rd/1889/07/24/(1)/con)

Real Decreto 696/1995, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales, de 28 de abril. Boletín Oficial del Estado, 131, de 2 de junio de 1995, 16179 a 16185. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1995/04/28/696>

Real Decreto 140/1997, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y se transforma el Instituto Nacional de Servicios Sociales en Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de 31 de enero. Boletín Oficial del Estado, 32, de 6 de febrero de 1997, páginas 3785 a 3790. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1997/01/31/140>

Real Decreto 1971/1999, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, de 23 de diciembre. Boletín Oficial del Estado, 22, de 26 de enero de 2000. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1999/12/23/1971/con>

Real Decreto 1600/2004, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 2 de Julio. Boletín Oficial del Estado, 160, de 3 de Julio de 2004, 24657 a 24669. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2004/07/02/1600>

Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de 29 de noviembre. Boletín Oficial del Estado, 289, de 03 de diciembre de 2013. <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2013/11/29/1/con>

Resolución: A/RES/3447(XXX). Declaración de los derechos de los impedidos (1975). Asamblea General de las Naciones Unidas, de 9 de diciembre de 1975.

<https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/783/64/pdf/nr078364.pdf?token=m89RAOnluBVDdiPDwx&fe=true>

UNESCO (1994). Declaración de Salamanca y Marco de Acción de las Necesidades Educativas Especiales. Aprobada por la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales. Madrid: UNESCO y Ministerio de Educación y Ciencia.

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000098427_spa

Unión Europea. Sentencia de 11 de julio de 2006 — Asunto: C-13/05 SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA (Gran Sala). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A62005CJ0013>

Unión Europea. Sentencia de 11 de abril de 2013— Asunto: C335/11 y C337/11 SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA (Sala Segunda). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/ALL/?uri=CELEX%3A62011CJ0335>

1.4.- Referencias web

- Brinques Martínez, M., y Puerta Alonso, R. (2010). Guía para una prevención de riesgos laborales inclusiva en las Organizaciones. Madrid: Fundación Prevent, Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, Comunidad de Madrid. <https://www.madrid.org/bvirtual/BVCM010763.pdf>
- De Telefónica, U. I. (2023, 30 agosto). 'Campeonex': una nueva oportunidad para visibilizar la inclusión social en el cine. La Razón. https://www.larazon.es/lr-content/campeonex-nueva-oportunidad-visibilizar-inclusion-social-cine_2023083064e5c1655df8e30001e04cc0.html
- Discapacidad y diversidad funcional. (2020). Divulgación Dinámica | Cursos Online y Formación a distancia. <https://www.divulgaciondinamica.es/blog/discapacidad-diversidad-funcional/>
- Fernández Enguita, M. (2020). Una pandemia imprevisible ha traído la brecha previsible. Cuaderno de campo, 31, 57-69. <https://blog.enguita.info/2020/03/una-pandemia-imprevisible-ha-traido-la.html>
- Freixas Martorell. (2004) El diario de la educación. <https://eldiariodelaeducacion.com/2020/07/15/la-discapacidad-es-una-construccion-social-e-ideologica-exactamente-igual-que-el-concepto-de-genero/>
- Fundación, O.N.C E. (2019). El sector seguros y las personas con discapacidad y sus familias: dimensionamiento, análisis de barreras e identificación de oportunidades. <http://riberdis.cedid.es/handle/11181/5757>
- González, R. E. (2023). Medio de comunicación de masas o mass media - Mentor Day Wiki Tips. mentor Day Wiki Tips. <https://mentorday.es/wikitips/medio-de-comunicacion-de-masas-o-mass-media/>
- González Carrasco, C. (2013). "Discriminación por razón de discapacidad en los seguros sanitarios de asistencia sanitaria". Revista CESCO de Derecho de Consumo. N° 8/2013. <https://cesco.revista.uclm.es/index.php/cesco/article/viewFile/427/369>

- INE. (2008). Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD). Instituto Nacional de Estadística. <https://www.ine.es/dynt3/inebase/index.htm?type=pcaxis&path=/t15/p418/a2008/hogares/p01/modulo1&file=pcaxis>
- Jiménez Lara. A. (2022). Ley de Dependencia: ¿caridad y rehabilitación o fomento de autonomía personal? <https://www.publico.es/sociedad/ley-dependencia-caridad-rehabilitacion-fomento-autonomia-personal.html>
- Martínez-Salanova Sánchez, E. (s.f.). Cine y discapacidad: cine sobre mujeres y hombres con diversidad funcional. <https://educomunicacion.es/cineyeducacion/temasdiscapacidad.htm>
- Molina, P. (2020). “La discapacidad es una construcción social e ideológica, exactamente igual que el concepto de género” / Entrevistado por Meritxell Noticias Jurídicas (2020). El Congreso aprueba la proposición de ley orgánica de regulación de la eutanasia: contenido y novedades. <https://noticias.juridicas.com/actualidad/noticias/16118--ley-organica-3-2021:-espana-legaliza-la-eutanasia/>
- Montagut Rubio, N. (2020). Los 5 tipos de diversidad funcional (y sus trastornos asociados). Un repaso a las principales formas de diversidad funcional y sus distintas maneras de expresarse. En: Psicología y Mente. <https://psicologiaymente.com/salud/tipos-de-diversidad-funcional>
- Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS) (2023). Beneficios y ayudas para las personas con discapacidad. Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. <https://www.rpdiscapacidad.gob.es/documentos/OADIS/Beneficios.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. (2011). Temas de salud: Discapacidades. <https://www.who.int/topics/disabilities/es/>
- Peirano, S. (2012). Eros, tánatos, cine y diversidad funcional. En: Mitología de la sexualidad especial. <https://sexualidadespecial.blogspot.com/2012/05/eros-tanatos-cine-y-diversidad.html#more>

Real Academia Española: Diccionario de la lengua española, 23.^a ed., [versión 23.4 en línea]. <https://dle.rae.es>

Rehabilitación. (s.f.). OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud. <https://www.paho.org/es/temas/rehabilitacion>

Romañach Cabrero, J. (2015). Hablamos de Genética. Conferencia. En: Seminario Gregorio Peces-Barba. (2015, 10 abril). [Vídeo]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=PI9YsDevFOs>

Trota, R. A., Sales, J. P., del Pozo, R. R., Aguilar, A. G., Vidal, P. L., Sánchez, J. M. & Ortiz, J. S. (2002). Declaración sobre la eutanasia de la Sociedad Española de Cuidados Paliativos. Medicina paliativa, 9(1), 37-40. <https://www.aoc.cat/Declaracion-sobre-la-eutanasia-de-la-Sociedad-Espanola-de-Cuidados-Paliativos-446?idvr>

World Health Organization. (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud: CIF. World Health Organization: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/43360/9241545445_spa.pdf

Anexos

Anexo 1. Datos de la película y contenido narrativo

- Tabla 1. Película y director
- Tabla 2. Película y fecha de estreno
- Tabla 3. Película y género cinematográfico
- Tabla 4. Número de espectadores y recaudación en taquilla
- Tabla 5. Datos interpretativos
- Tabla 6. Discapacidad real o representada /enfoque película
- Tabla 7. Discapacidad como experiencia /dificultad por su discapacidad
- Tabla 8. Solución a la discapacidad
- Tabla 9. Puesta en valor de la discapacidad
- Tabla 10. Escenificado como ser extraño
- Tabla 11. Escenificado como ser inadaptado
- Tabla 12. Inclusión social
- Tabla 13. Película con escenas afectivo-sexuales
- Tabla 14. Escenas afectivo-sexuales de personajes con discapacidad
- Tabla 15. Película con desnudos
- Tabla 16. Desnudos de personajes con discapacidad
- Tabla 17. Personaje con discapacidad mantiene relaciones afectivo-sexuales
- Tabla 18. Tipo de relación sentimental
- Tabla 19. Final, que la película narra, de las relaciones sentimentales de los personajes con discapacidad
- Tabla 20. Películas donde el personaje con discapacidad practica sexo
- Tabla 21. Tipo de relación de la persona con quién practica sexo
- Tabla 22. Se visibiliza traición sentimental hacia los personajes con discapacidad
- Tabla 23. El personaje con discapacidad es infiel
- Tabla 24. Fallece el personaje con discapacidad
- Tabla 25. Se visibiliza la curación de los personajes con discapacidad
- Tabla 26. Se muestra la eutanasia

Anexo 2. Diversidad funcional del personaje

- Tabla 27. Género del personaje con discapacidad
- Tabla 28. Orientación sexual del personaje con discapacidad
- Tabla 29. Edad del personaje con discapacidad
- Tabla 30. Tipo de discapacidad del personaje
- Tabla 31. Subtipo de discapacidad
- Tabla 32. Discapacidad adquirida en la ficción
- Tabla 33. Se medica el personaje con discapacidad
- Tabla 34. Usuario de silla de ruedas manual
- Tabla 35. Usuario de silla de ruedas eléctrica
- Tabla 36. Usuario de camilla eléctrica
- Tabla 37. Personaje encamado
- Tabla 38. Personaje con dificultad para hablar o expresarse
- Tabla 39. Dificultades de movilidad
- Tabla 40. Inmovilidad total del personaje

Anexo 3. Contexto social del personaje con discapacidad

Tabla 41. Espacio geográfico

Tabla 42. Accesibilidad del entorno

Tabla 43. Entorno/lugar dónde vive el personaje con discapacidad

Tabla 44. Con quién/quienes vive el personaje con discapacidad

Tabla 45. Tipo de relación con convivientes

Tabla 46. Nivel socioeconómico

Tabla 47. Nivel educativo personaje

Tabla 48. Ocupación

Tabla 49. El personaje tiene familiares

Tabla 50. El personaje tiene amistades

Tabla 51. El personaje fuma

Tabla 52. El personaje consume drogas

Tabla 53. El personaje consume alcohol

Tabla 54. Situación sentimental

Tabla 55. Estado civil

Anexo 4. Personalidad del personaje con discapacidad

Tabla 56. El personaje con discapacidad se muestra empoderado

Tabla 57. El personaje con discapacidad goza de autonomía moral

Tabla 58. El personaje con discapacidad goza de autonomía física

Tabla 59. El personaje con discapacidad muestra ganas de vivir

Tabla 60. Personalidad bondadosa

Tabla 61. Personalidad malvada

Tabla 62. Personalidad egoísta

Tabla 63. Personalidad comprensiva

Tabla 64. Personalidad rencorosa

Tabla 65. Personalidad indulgente

Tabla 66. Personalidad inteligente

Tabla 67. Personalidad ingenua

Tabla 68. Personalidad madura

Tabla 69. Personalidad inmadura

Tabla 70. Personalidad alegre

Tabla 71. Personalidad apagada/triste

Tabla 72. Personalidad cariñosa

Tabla 73. Personalidad antipática

Tabla 74. Personalidad con mal genio

Anexo 5. Perfil de la persona de apoyo

Tabla 75. Variable 75. El personaje con discapacidad requiere apoyo físico

Tabla 76. Tipo de apoyo

Tabla 77. Prisma de apoyo

Tabla 78. Las personas de apoyo fomentan la autonomía del personaje

(ANEXO 1)

1.- Datos de la película y contenido narrativo

Tabla 1. Película y director

Año	Título	Director/a
2020	El practicante	Carles Torras
2020	La Cripta, el último secreto	Pablo Ibáñez
2019	Cuerdas	José Luis Montesinos
2018	Que baje Dios y lo vea	Curro Velázquez
2017	Piel	Eduardo Casanova
2016	100 metros	Marcel Barrena
2016	Vivir y otras ficciones	Jo Sol
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Santiago Segura
2011	Fuga de cerebros 2	Carlos Therón
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Santiago Segura
2009	Fuga de cerebros	Fernando González Molina
2008	El truco del manco	Santiago A. Zannou
2008	No me pidas que te bese, porque te besaré	Albert Espinosa
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Daniel Sánchez Arévalo
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Joaquín Oristrell
2005	Torrente 3: El protector	Santiago Segura
2004	Mar adentro	Alejandro Amenábar
2001	Hable con ella	Pedro Almodóvar
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Santiago Segura
1997	Abre los ojos	Alejandro Amenábar
1997	Carne trémula	Pedro Almodóvar
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Santiago Segura
1993	Acción mutante	Álex de la Iglesia

Tabla 2. Película y fecha de estreno

Año	Título	Fecha estreno
2020	El practicante	16/09/2020
2020	La Cripta, el último secreto	13/11/2020
2019	Cuerdas	22/11/2019
2018	Que baje Dios y lo vea	10/11/2017
2017	Pieles	09/06/2017
2016	100 metros	04/11/2016
2016	Vivir y otras ficciones	05/05/2017
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	02/10/2014
2011	Fuga de cerebros 2	02/12/2011
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	09/03/2011
2009	Fuga de cerebros	24/04/2009
2008	El truco del manco	04/11/2008
2008	No me pidas que te bese, porque te besaré	30/09/2008
2006	Azul Oscuro Casi Negro	31/03/2006
2006	Va a ser que nadie es perfecto	26/10/2006
2005	Torrente 3: El protector	29/09/2005
2004	Mar adentro	02/09/2004
2001	Hable con ella	15/03/2002
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	29/03/2001
1997	Abre los ojos	17/12/1997
1997	Carne trémula	09/10/1997
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	12/03/1998
1993	Acción mutante	03/02/1993

Tabla 3. Película y género cinematográfico

Año	Título	Género
2020	El practicante	Thriller
2020	La Cripta, el último secreto	Ficción
2019	Cuerdas	Thriller
2018	Que baje Dios y lo vea	Comedia
2017	Pielés	Drama
2016	100 metros	Drama
2016	Vivir y otras ficciones	Drama
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Comedia
2011	Fuga de cerebros 2	Comedia
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Comedia
2009	Fuga de cerebros	Comedia
2008	El truco del manco	Drama
2008	No me pidas que te bese, porque te besaré	Comedia
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Comedia dramática
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Ficción
2005	Torrente 3: El protector	Comedia
2004	Mar adentro	Drama
2001	Hable con ella	Drama
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Comedia
1997	Abre los ojos	Drama
1997	Carne trémula	Drama
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Comedia
1993	Acción mutante	Ciencia ficción

Tabla 4. Número de espectadores y recaudación en taquilla

Año	Título	Recaudación (€)	Espectadores
2020	El practicante	Sin datos	Sin datos
2020	La Cripta, el último secreto	Sin datos	Sin datos
2019	Cuerdas	3.311,19	740
2018	Que baje Dios y lo vea	1.684.702,65	284.185
2017	Pieles	82.436,52	15.082
2016	100 metros	1.869.142,43	313.862
2016	Vivir y otras ficciones	2.803,50	454
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	10.634.693,53	1.811.276
2011	Fuga de cerebros 2	5.308.296,86	844.788
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	19.356.588,23	2.632.922
2009	Fuga de cerebros	6.920.419,79	1.186.406
2008	El truco del manco	404.075,88	70.692
2008	No me pidas que te bese, porque te besaré	282.355,56	48.286
2006	Azul Oscuro Casi Negro	1.082.552,93	209.218
2006	Va a ser que nadie es perfecto	2.716.811,67	511.463
2005	Torrente 3: El protector	18.168.924,78	3.575.759
2004	Mar adentro	19.837.608,73	4.099.475
2001	Hable con ella	6.209.244,62	1.367.596
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	22.142.173,13	5.321.969
1997	Abre los ojos	6.442.534,89	1.794.352
1997	Carne trémula	4.990.933,49	1.433.465
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	10.902.631,95	3.010.736
1993	Acción mutante	990.202,23	368.360

Tabla 5. Datos interpretativos

Año	Título	Año fílmico	Actor/actriz principal con discapacidad
2020	El practicante	2020	Mario Casas
2020	La Cripta, el último secreto	2007	Juan Manuel Montilla Macarrón ‘‘El Langui’’
2019	Cuerdas	2019	Paula del Río
2018	Que baje Dios y lo vea	2018	Juan Manuel Montilla Macarrón ‘‘El Langui’’
2017	Pieles	2017	Ana Polvorosa
2016	100 metros	2013	Dani Rovira
2016	Vivir y otras ficciones	2016	Antonio Centeno
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	2018	Alec Baldwin
2011	Fuga de cerebros 2	2010	Gorka Lasasa
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	2011	Juan Manuel Montilla Macarrón ‘‘El Langui’’
2009	Fuga de cerebros	2000	Gorka Lasasa
2008	El truco del manco	2000	Juan Manuel Montilla Macarrón ‘‘El Langui’’
2008	No me pidas que te bese, porque	2008	Albert Espinosa
2006	Azul Oscuro Casi Negro	2008	Héctor Colomé
2006	Va a ser que nadie es perfecto	2006	José Luis García Pérez
2005	Torrente 3: El protector	2005	Damián Ramos
2004	Mar adentro	1998	Javier Bardem
2001	Hable con ella	2002	Leonor Watling
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	2001	Pablito Carbonell
1997	Abre los ojos	1998	Eduardo Noriega
1997	Carne trémula	1990	Javier Bardem
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	1998	Tony Leblanc
1993	Acción mutante	2012	Álex Angulo

Tabla 6. Discapacidad real o representada /enfoque película

Año	Título	Discapacidad	Enfoque
2020	El practicante	Representada	Tragedia Personal
2020	La Cripta, el último secreto	Real	Diversidad Funcional
2019	Cuerdas	Representada	Opresión Social
2018	Que baje Dios y lo vea	Real	Diversidad Funcional
2017	Piel	Representada	Opresión Social
2016	100 metros	Representada	Diversidad Funcional
2016	Vivir y otras ficciones	Real	Diversidad Funcional
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Representada	Opresión Social
2011	Fuga de cerebros 2	Representada	Opresión Social
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Real	Diversidad Funcional
2009	Fuga de cerebros	Representada	Opresión Social
2008	El truco del manco	Real	Diversidad Funcional
2008	No me pidas que te bese, porque	Real	Diversidad Funcional
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Representada	Opresión Social
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Real	Opresión Social
2005	Torrente 3: El protector	Representada	Opresión Social
2004	Mar adentro	Representada	Tragedia Personal
2001	Hable con ella	Representada	Opresión Social
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Representada	Tragedia Personal
1997	Abre los ojos	Representada	Tragedia Personal
1997	Carne trémula	Representada	Opresión Social
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Representada	Tragedia Personal
1993	Acción mutante	Representada	Opresión Social

Tabla 7. Discapacidad como experiencia /dificultad por su discapacidad

Año	Título	Experiencia	Dificultad
2020	El practicante	Negativa	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	Negativa	Sí
2019	Cuerdas	Negativa	Sí
2018	Que baje Dios y lo vea	Positiva	No
2017	Pieles	Negativa	Sí
2016	100 metros	Negativa	Sí
2016	Vivir y otras ficciones	Positiva	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Neutra	No
2011	Fuga de cerebros 2	Negativa	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Neutra	No
2009	Fuga de cerebros	Negativa	No
2008	El truco del manco	Negativa	No
2008	No me pidas que te bese, porque	Positiva	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Negativa	Sí
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Negativa	Sí
2005	Torrente 3: El protector	Negativa	No
2004	Mar adentro	Negativa	Sí
2001	Hable con ella	Negativa	Sí
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Negativa	Sí
1997	Abre los ojos	Negativa	Sí
1997	Carne trémula	Negativa	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Negativa	Sí
1993	Acción mutante	Negativa	No

Tabla 8. Solución a la discapacidad

Año	Título	Tipo de solución
2020	El practicante	Curación/Rehabilitarse
2020	La Cripta, el último secreto	Respetar valorar la diversidad
2019	Cuerdas	Morir/Eutanasia
2018	Que baje Dios y lo vea	Respetar valorar la diversidad
2017	Pieles	Curación/Rehabilitarse
2016	100 metros	Respetar valorar la diversidad
2016	Vivir y otras ficciones	Respetar valorar la diversidad
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Respetar valorar la diversidad
2011	Fuga de cerebros 2	Respetar valorar la diversidad
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Respetar valorar la diversidad
2009	Fuga de cerebros	Respetar valorar la diversidad
2008	El truco del manco	Respetar valorar la diversidad
2008	No me pidas que te bese, porque	Respetar valorar la diversidad
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Curación/Rehabilitarse
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Respetar valorar la diversidad
2005	Torrente 3: El protector	Respetar valorar la diversidad
2004	Mar adentro	Morir/Eutanasia
2001	Hable con ella	Curación/Rehabilitarse
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Respetar valorar la diversidad
1997	Abre los ojos	Morir/Eutanasia
1997	Carne trémula	Respetar valorar la diversidad
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Respetar valorar la diversidad
1993	Acción mutante	Respetar valorar la diversidad

Tabla 9. Puesta en valor de la discapacidad

Año	Título	Valor de la discapacidad
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	Sí
2017	Pieles	Sí
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sí
2011	Fuga de cerebros 2	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sí
2009	Fuga de cerebros	No
2008	El truco del manco	Sí
2008	No me pidas que te bese, porque	Sí
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sí
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	Sí
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	Sí
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	Sí

Tabla 10. Escenificado como ser extraño

Año	Título	Afectado como ser extraño
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	Sí
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	No
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	No
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	Sí
1997	Carne trémula	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	Sí

Tabla 11. Escenificado como ser inadaptado

Año	Título	Afectado como ser inadaptado
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	Sí
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	Sí
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	Sí
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	Sí
1997	Carne trémula	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	Sí

Tabla 12. Inclusión social

Año	Título	Inclusión social
2020	El practicante	No
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	Sí
2017	Pieles	No
2016	100 metros	Sí
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sí
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sí
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	Sí
2008	No me pidas que te bese, porque	Sí
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	Sí
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Sí
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Sí
1993	Acción mutante	No

Tabla 13. Película con escenas afectivo-sexuales

Año	Título	Película con escenas afectivo-sexuales
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	Sí
2017	Pieles	Sí
2016	100 metros	Sí
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sí
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sí
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	Sí
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sí
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	Sí
2004	Mar adentro	Sí
2001	Hable con ella	Sí
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Sí
1997	Abre los ojos	Sí
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Sí
1993	Acción mutante	Sí

Tabla 14. Escenas afectivo-sexuales de personajes con discapacidad

Año	Título	Escenas afectivo-sexuales de personajes con discapacidad
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	No
2016	100 metros	Sí
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	Sí
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	Sí
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	Sí
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	No

Tabla 15. Película con desnudos

Año	Título	Película con desnudos
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	Sí
2017	Pieles	Sí
2016	100 metros	Sí
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sí
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sí
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	Sí
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sí
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	Sí
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	Sí
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Sí
1997	Abre los ojos	Sí
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Sí
1993	Acción mutante	Sí

Tabla 16. Desnudos de personajes con discapacidad

Año	Título	Desnudos de personajes con discapacidad
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	No
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	No
2008	El truco del manco	Sí
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sí
2006	Va a ser que nadie es perfecto	No
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	Sí
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	Sí
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	No

Tabla 17. Personaje con discapacidad mantiene relaciones afectivo-sexuales

Año	Título	Personaje con discapacidad mantiene relaciones afectivo-sexuales
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	Sí
2016	100 metros	Sí
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	Sí
2004	Mar adentro	Sí
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	Sí
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	No

Tabla 18. Tipo de relación sentimental

Año	Título	Tipo de relación sentimental
2020	El practicante	Noviazgo
2020	La Cripta, el último secreto	Sin relación
2019	Cuerdas	Sin relación
2018	Que baje Dios y lo vea	Sin relación
2017	Pielés	Romance
2016	100 metros	Matrimonial
2016	Vivir y otras ficciones	Asistente Sexual
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sin relación
2011	Fuga de cerebros 2	Romance
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sin relación
2009	Fuga de cerebros	Romance
2008	El truco del manco	Sin relación
2008	No me pidas que te bese, porque	Sin relación
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sin relación
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Romance
2005	Torrente 3: El protector	Noviazgo
2004	Mar adentro	Romance
2001	Hable con ella	Sin relación
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Sin relación
1997	Abre los ojos	Romance
1997	Carne trémula	Matrimonial
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Sin relación
1993	Acción mutante	Sin relación

Tabla 19. Final, que la película narra, de las relaciones sentimentales de los personajes con discapacidad

Año	Título	¿Cómo acaba la relación sentimental?
2020	El practicante	No Feliz
2020	La Cripta, el último secreto	Sin relación
2019	Cuerdas	Sin relación
2018	Que baje Dios y lo vea	Sin relación
2017	Pieles	Final abierto
2016	100 metros	No Feliz
2016	Vivir y otras ficciones	Final abierto
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sin relación
2011	Fuga de cerebros 2	Final abierto
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sin relación
2009	Fuga de cerebros	Final abierto
2008	El truco del manco	Sin relación
2008	No me pidas que te bese, porque	Sin relación
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sin relación
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Final abierto
2005	Torrente 3: El protector	Final abierto
2004	Mar adentro	No Feliz
2001	Hable con ella	Sin relación
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No tiene
1997	Abre los ojos	No Feliz
1997	Carne trémula	No Feliz
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Sin relación
1993	Acción mutante	Sin relación

Tabla 20. Películas donde el personaje con discapacidad practica sexo

Año	Título	¿Practica sexo el personaje con discapacidad?
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	No
2016	100 metros	Sí
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	Sí
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	No

Tabla 21. Tipo de relación de la persona con quién practica sexo

Año	Título	¿Con quién practica sexo?
2020	El practicante	Con su novia
2020	La Cripta, el último secreto	Con nadie
2019	Cuerdas	Con nadie
2018	Que baje Dios y lo vea	Con nadie
2017	Pieles	Con nadie
2016	100 metros	Con su novia
2016	Vivir y otras ficciones	Con Asistente Sexual
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Con nadie
2011	Fuga de cerebros 2	Con nadie
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Con nadie
2009	Fuga de cerebros	Con una desconocida
2008	El truco del manco	Con nadie
2008	No me pidas que te bese, porque	Con nadie
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Con nadie
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Con un amigo
2005	Torrente 3: El protector	Con nadie
2004	Mar adentro	Con nadie
2001	Hable con ella	Con el enfermero
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Con nadie
1997	Abre los ojos	Con nadie
1997	Carne trémula	Con su novia
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Con nadie
1993	Acción mutante	Con nadie

Tabla 22. Se visibiliza traición sentimental hacia los personajes con discapacidad

Año	Título	¿Sufre una traición sentimental?
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pielés	No
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	No
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	No
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	Sí
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	No

Tabla 23. El personaje con discapacidad es infiel

Año	Título	¿Comete alguna infidelidad?
2020	El practicante	No
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	No
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	No
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	No
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	No

Tabla 24. Fallece el personaje con discapacidad

Año	Título	¿Fallece el personaje con discapacidad?
2020	El practicante	No
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	No
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	No
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	No
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	Sí
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Sí
1993	Acción mutante	No

Tabla 25. Se visibiliza la curación de los personajes con discapacidad

Año	Título	¿Se cura su discapacidad?
2020	El practicante	No
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pielés	No
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	No
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	No
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	Sí
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	Sí

Tabla 26. Se muestra la eutanasia

Año	Título	Se muestra la eutanasia
2020	El practicante	No
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	No
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	No
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	No
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	Sí
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	No

(ANEXO 2)

2.- Diversidad funcional del personaje

Tabla 27. Género del personaje con discapacidad

Año	Título	Género del personaje con discapacidad
2020	El practicante	Masculino
2020	La Cripta, el último secreto	Masculino
2019	Cuerdas	Femenino
2018	Que baje Dios y lo vea	Masculino
2017	Pieles	Femenino
2016	100 metros	Masculino
2016	Vivir y otras ficciones	Masculino
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Masculino
2011	Fuga de cerebros 2	Masculino
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Masculino
2009	Fuga de cerebros	Masculino
2008	El truco del manco	Masculino
2008	No me pidas que te bese, porque	Masculino
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Masculino
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Masculino
2005	Torrente 3: El protector	Masculino
2004	Mar adentro	Masculino
2001	Hable con ella	Femenino
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Masculino
1997	Abre los ojos	Masculino
1997	Carne trémula	Masculino
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Masculino
1993	Acción mutante	Masculino

Tabla 28. Orientación sexual del personaje con discapacidad

Año	Título	Orientación sexual del personaje con discapacidad
2020	El practicante	Heterosexual
2020	La Cripta, el último secreto	Heterosexual
2019	Cuerdas	Heterosexual
2018	Que baje Dios y lo vea	Heterosexual
2017	Pieles	Heterosexual
2016	100 metros	Heterosexual
2016	Vivir y otras ficciones	Heterosexual
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Heterosexual
2011	Fuga de cerebros 2	Heterosexual
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Heterosexual
2009	Fuga de cerebros	Heterosexual
2008	El truco del manco	Heterosexual
2008	No me pidas que te bese, porque	Heterosexual
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Heterosexual
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Homosexual
2005	Torrente 3: El protector	Heterosexual
2004	Mar adentro	Heterosexual
2001	Hable con ella	Heterosexual
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Heterosexual
1997	Abre los ojos	Heterosexual
1997	Carne trémula	Heterosexual
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Heterosexual
1993	Acción mutante	Heterosexual

Tabla 29. Edad del personaje con discapacidad

Año	Título	Edad del personaje con discapacidad
2020	El practicante	Adulto
2020	La Cripta, el último secreto	Adulto
2019	Cuerdas	Adulto
2018	Que baje Dios y lo vea	Adulto
2017	Pieles	Adulto
2016	100 metros	Adulto
2016	Vivir y otras ficciones	Adulto
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Adulto
2011	Fuga de cerebros 2	Adulto
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Adulto
2009	Fuga de cerebros	Adulto
2008	El truco del manco	Adulto
2008	No me pidas que te bese, porque	Adulto
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Adulto
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Adulto
2005	Torrente 3: El protector	Adulto
2004	Mar adentro	Adulto
2001	Hable con ella	Adulto
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Adolescente
1997	Abre los ojos	Adulto
1997	Carne trémula	Adulto
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Mayor
1993	Acción mutante	Adulto

Tabla 30. Tipo de discapacidad del personaje

Año	Título	Tipo de discapacidad del personaje
2020	El practicante	Física
2020	La Cripta, el último secreto	Física
2019	Cuerdas	Física
2018	Que baje Dios y lo vea	Física
2017	Pieles	Física
2016	100 metros	Física
2016	Vivir y otras ficciones	Física
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Física
2011	Fuga de cerebros 2	Física
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Física
2009	Fuga de cerebros	Física
2008	El truco del manco	Física
2008	No me pidas que te bese, porque	Física
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Física
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Física
2005	Torrente 3: El protector	Física
2004	Mar adentro	Física
2001	Hable con ella	Física
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Física
1997	Abre los ojos	Física
1997	Carne trémula	Física
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Física
1993	Acción mutante	Física

Tabla 31. Subtipo de discapacidad

Año	Título	Subtipo de discapacidad
2020	El practicante	Paraplejía
2020	La Cripta, el último secreto	Parálisis Cerebral
2019	Cuerdas	Tetraplejía
2018	Que baje Dios y lo vea	Parálisis Cerebral
2017	Pieles	Malformaciones físicas
2016	100 metros	Esclerosis Múltiple
2016	Vivir y otras ficciones	Tetraplejía
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Paraplejía
2011	Fuga de cerebros 2	Paraplejía
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Parálisis Cerebral
2009	Fuga de cerebros	Paraplejía
2008	El truco del manco	Parálisis Cerebral
2008	No me pidas que te bese, porque	Amputación de pierna izquierda
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Demencia vascular – Infarto cerebral
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Amputación de pierna derecha
2005	Torrente 3: El protector	Parálisis Cerebral
2004	Mar adentro	Tetraplejía
2001	Hable con ella	Estado de coma
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Parálisis Cerebral
1997	Abre los ojos	Malformaciones físicas
1997	Carne trémula	Paraplejía
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Espasticidad
1993	Acción mutante	Siamés

Tabla 32. Discapacidad adquirida en la ficción

Año	Título	Discapacidad adquirida en la ficción
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	No
2016	100 metros	Sí
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	Sí
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sí
2006	Va a ser que nadie es perfecto	No
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	Sí
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	No

Tabla 33. Se medica el personaje con discapacidad

Año	Título	¿Se medica el personaje con discapacidad?
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	Sí
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	No
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	No
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sí
2006	Va a ser que nadie es perfecto	No
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	Sí
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	No

Tabla 34. Usuario de silla de ruedas manual

Año	Título	Usuario de silla de ruedas manual
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	No
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sí
2006	Va a ser que nadie es perfecto	No
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	Sí
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Sí
1993	Acción mutante	No

Tabla 35. Usuario de silla de ruedas eléctrica

Año	Título	Usuario de silla de ruedas eléctrica
2020	El practicante	No
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	Sí
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	No
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sí
2011	Fuga de cerebros 2	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	No
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	No
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Sí
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	No

Tabla 36. Usuario de camilla eléctrica

Año	Título	Usuario de camilla eléctrica
2020	El practicante	No
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	No
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	No
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	No
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	No

Tabla 37. Personaje encamado

Año	Título	Personaje encamado
2020	El practicante	No
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	No
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	No
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	Sí
2001	Hable con ella	Sí
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	No

Tabla 38. Personaje con dificultad para hablar o expresarse

Año	Título	Personaje con dificultad para hablar o expresarse
2020	El practicante	No
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	Sí
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	No
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sí
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	Sí
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	Sí
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	No

Tabla 39. Dificultades de movilidad

Año	Título	Dificultades de movilidad
2020	El practicante	No
2020	La Cripta, el último secreto	Sí
2019	Cuerdas	Sí
2018	Que baje Dios y lo vea	Sí
2017	Pieles	No
2016	100 metros	Sí
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sí
2009	Fuga de cerebros	No
2008	El truco del manco	Sí
2008	No me pidas que te bese, porque	Sí
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sí
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	Sí
2004	Mar adentro	Sí
2001	Hable con ella	Sí
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Sí
1993	Acción mutante	Sí

Tabla 40. Inmovilidad total del personaje

Año	Título	Inmovilidad total del personaje
2020	El practicante	No
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	No
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	No
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sí
2006	Va a ser que nadie es perfecto	No
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	Sí
2001	Hable con ella	Sí
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	No

(ANEXO 3)

3.- Contexto social del personaje con discapacidad

Tabla 41. Espacio geográfico

Año	Título	Espacio geográfico
2020	El practicante	Medio Urbano -ciudad-
2020	La Cripta, el último secreto	Medio rural
2019	Cuerdas	Medio rural
2018	Que baje Dios y lo vea	Medio rural
2017	Pieles	Medio Urbano -ciudad-
2016	100 metros	Medio Urbano -ciudad-
2016	Vivir y otras ficciones	Medio Urbano -ciudad-
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Medio Urbano -ciudad-
2011	Fuga de cerebros 2	Medio Urbano -ciudad-
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Medio Urbano -ciudad-
2009	Fuga de cerebros	Medio Urbano -ciudad-
2008	El truco del manco	Medio Urbano -ciudad-extrarradio
2008	No me pidas que te bese, porque	Medio Urbano -ciudad-
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Medio Urbano -ciudad-
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Medio Urbano -ciudad-
2005	Torrente 3: El protector	Medio Urbano -ciudad-
2004	Mar adentro	Medio rural
2001	Hable con ella	Medio Urbano -ciudad-
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Medio Urbano -ciudad-
1997	Abre los ojos	Medio Urbano -ciudad-
1997	Carne trémula	Medio Urbano -ciudad-
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Medio Urbano -ciudad-
1993	Acción mutante	Espacio, entorno futurista

Tabla 42. Accesibilidad del entorno

Año	Título	Accesibilidad del entorno
2020	El practicante	Entorno accesible
2020	La Cripta, el último secreto	Entorno con barreras de accesibilidad
2019	Cuerdas	Entorno con barreras de accesibilidad
2018	Que baje Dios y lo vea	Entorno con barreras de accesibilidad
2017	Pieles	Entorno accesible
2016	100 metros	Entorno accesible
2016	Vivir y otras ficciones	Entorno accesible
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Entorno accesible
2011	Fuga de cerebros 2	Entorno accesible
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Entorno con barreras de accesibilidad
2009	Fuga de cerebros	Entorno accesible
2008	El truco del manco	Entorno con barreras de accesibilidad
2008	No me pidas que te bese, porque	Entorno accesible
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Entorno con barreras de accesibilidad
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Entorno accesible
2005	Torrente 3: El protector	Entorno accesible
2004	Mar adentro	Entorno nada accesible
2001	Hable con ella	Entorno accesible
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Entorno accesible
1997	Abre los ojos	Entorno con barreras de accesibilidad
1997	Carne trémula	Entorno accesible
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Entorno accesible
1993	Acción mutante	Entorno con barreras de accesibilidad

Tabla 43. Entorno/lugar dónde vive el personaje con discapacidad

Año	Título	¿Dónde vive el personaje?
2020	El practicante	En su casa propia
2020	La Cripta, el último secreto	En su domicilio familiar
2019	Cuerdas	En su domicilio familiar
2018	Que baje Dios y lo vea	Un monasterio
2017	Pieles	En su domicilio familiar
2016	100 metros	En su casa propia
2016	Vivir y otras ficciones	En su casa propia
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	En su casa propia
2011	Fuga de cerebros 2	En una residencia de estudiantes
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	En la cárcel
2009	Fuga de cerebros	En su domicilio familiar
2008	El truco del manco	En su domicilio familiar
2008	No me pidas que te bese, porque	En su casa propia
2006	Azul Oscuro Casi Negro	En su domicilio familiar
2006	Va a ser que nadie es perfecto	En su domicilio familiar
2005	Torrente 3: El protector	Sin datos
2004	Mar adentro	En su domicilio familiar
2001	Hable con ella	En un Hospital
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Sin datos
1997	Abre los ojos	En su domicilio familiar
1997	Carne trémula	En pareja
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	En su domicilio familiar
1993	Acción mutante	Piso compartido

Tabla 44. Con quién/quienes vive el personaje con discapacidad

Año	Título	¿Con quién vive el personaje?
2020	El practicante	Con su pareja sentimental
2020	La Cripta, el último secreto	Con la familia
2019	Cuerdas	Solo/a
2018	Que baje Dios y lo vea	Con compañeros/as
2017	Pieles	Con su padre
2016	100 metros	Con su pareja sentimental
2016	Vivir y otras ficciones	Con AP
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Solo/a
2011	Fuga de cerebros 2	Con amigos/as
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Con compañeros/as
2009	Fuga de cerebros	Con la familia
2008	El truco del manco	Con la familia
2008	No me pidas que te bese, porque	Solo/a
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Con hijo/a
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Con la familia
2005	Torrente 3: El protector	Sin datos
2004	Mar adentro	Con la familia
2001	Hable con ella	Personal médico-sanitario
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Con la familia
1997	Abre los ojos	Solo/a
1997	Carne trémula	Con su pareja sentimental
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Con hijo/a
1993	Acción mutante	Con compañeros/as

Tabla 45. Tipo de relación con convivientes

Año	Título	Tipo de relación con convivientes
2020	El practicante	Tóxica
2020	La Cripta, el último secreto	Buena
2019	Cuerdas	Mala
2018	Que baje Dios y lo vea	Buena
2017	Pieles	Buena
2016	100 metros	Buena
2016	Vivir y otras ficciones	Buena
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sin datos
2011	Fuga de cerebros 2	Buena
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sin datos
2009	Fuga de cerebros	Buena
2008	El truco del manco	Mala
2008	No me pidas que te bese, porque	Buena
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Buena
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Buena
2005	Torrente 3: El protector	Sin datos
2004	Mar adentro	Mala
2001	Hable con ella	Buena
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Sin datos
1997	Abre los ojos	Sin datos
1997	Carne trémula	Buena
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Mala
1993	Acción mutante	Buena

Tabla 46. Nivel socioeconómico

Año	Título	Nivel socioeconómico
2020	El practicante	Clase Media
2020	La Cripta, el último secreto	Clase Media
2019	Cuerdas	Clase Media
2018	Que baje Dios y lo vea	Pobreza
2017	Pieles	Clase Media
2016	100 metros	Clase Media
2016	Vivir y otras ficciones	Clase Media
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Adinerada
2011	Fuga de cerebros 2	Clase Media
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	NS/SD
2009	Fuga de cerebros	Clase Media
2008	El truco del manco	Pobreza
2008	No me pidas que te bese, porque	Adinerada
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Clase Media
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Clase Media
2005	Torrente 3: El protector	Clase Media
2004	Mar adentro	Pobreza
2001	Hable con ella	Adinerada
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Clase Media
1997	Abre los ojos	Adinerada
1997	Carne trémula	Clase Media
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Pobreza
1993	Acción mutante	Pobreza

Tabla 47. Nivel educativo personaje

Año	Título	Nivel educativo personaje
2020	El practicante	Estudios Medios
2020	La Cripta, el último secreto	Sin datos
2019	Cuerdas	Sin datos
2018	Que baje Dios y lo vea	Estudios Medios
2017	Pieles	Sin datos
2016	100 metros	Estudios Superiores
2016	Vivir y otras ficciones	Estudios Superiores
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Estudios Superiores
2011	Fuga de cerebros 2	Estudios Medios
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sin datos
2009	Fuga de cerebros	Estudios Medios
2008	El truco del manco	Estudios Básicos
2008	No me pidas que te bese, porque	Sin datos
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sin datos
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sin datos
2005	Torrente 3: El protector	Estudios Medios
2004	Mar adentro	Estudios Medios
2001	Hable con ella	Sin datos
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Estudios Básicos
1997	Abre los ojos	Sin datos
1997	Carne trémula	Estudios Superiores
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Estudios Básicos
1993	Acción mutante	Sin datos

Tabla 48. Ocupación

Año	Título	Ocupación
2020	El practicante	Parado/Pensionista
2020	La Cripta, el último secreto	Sin datos
2019	Cuerdas	Sin datos
2018	Que baje Dios y lo vea	Estudiante
2017	Pieles	Sin datos
2016	100 metros	Por cuenta ajena
2016	Vivir y otras ficciones	Por cuenta ajena
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sin datos
2011	Fuga de cerebros 2	Por cuenta ajena
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sin datos
2009	Fuga de cerebros	Estudiante
2008	El truco del manco	Parado/Pensionista
2008	No me pidas que te bese, porque	Sin datos
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Parado/Pensionista
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sin datos
2005	Torrente 3: El protector	Por cuenta ajena
2004	Mar adentro	Parado/Pensionista
2001	Hable con ella	Sin datos
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Sin datos
1997	Abre los ojos	Por cuenta ajena
1997	Carne trémula	Parado/Pensionista
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Parado/Pensionista
1993	Acción mutante	Terrorista

Tabla 49. El personaje tiene familiares

Año	Título	El personaje tiene familiares
2020	El practicante	No
2020	La Cripta, el último secreto	Sin datos
2019	Cuerdas	Sí
2018	Que baje Dios y lo vea	Sin datos
2017	Pieles	Sí
2016	100 metros	Sí
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sin datos
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sin datos
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	Sí
2008	No me pidas que te bese, porque	Sí
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sí
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	Sí
2004	Mar adentro	Sí
2001	Hable con ella	Sí
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Sí
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Sí
1993	Acción mutante	No

Tabla 50. El personaje tiene amistades

Año	Título	El personaje tiene amistades
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	Sí
2017	Pieles	No
2016	100 metros	Sí
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sin datos
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sin datos
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	Sí
2008	No me pidas que te bese, porque	Sí
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	Sí
2004	Mar adentro	Sí
2001	Hable con ella	Sin datos
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Sí
1997	Abre los ojos	Sí
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Sí
1993	Acción mutante	Sí

Tabla 51. El personaje fuma

Año	Título	El personaje fuma
2020	El practicante	No
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	No
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	Sí
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	Sí
2001	Hable con ella	Sin datos
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	Sí
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Sí
1993	Acción mutante	No

Tabla 52. El personaje consume drogas

Año	Título	El personaje consume drogas
2020	El practicante	No
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	No
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	Sin datos
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	No

Tabla 53. El personaje consume alcohol

Año	Título	El personaje consume alcohol
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	Sí
2017	Pieles	No
2016	100 metros	Sí
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sí
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	Sí
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	No

Tabla 54. Situación sentimental

Año	Título	Situación sentimental
2020	El practicante	Con pareja
2020	La Cripta, el último secreto	Sin pareja
2019	Cuerdas	Sin pareja
2018	Que baje Dios y lo vea	Sin pareja
2017	Pieles	Sin pareja
2016	100 metros	Con pareja
2016	Vivir y otras ficciones	Sin pareja
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sin datos
2011	Fuga de cerebros 2	Sin pareja
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sin datos
2009	Fuga de cerebros	Sin pareja
2008	El truco del manco	Sin pareja
2008	No me pidas que te bese, porque	Sin pareja
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sin pareja
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sin pareja
2005	Torrente 3: El protector	Con pareja
2004	Mar adentro	Sin pareja
2001	Hable con ella	Sin pareja
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Sin pareja
1997	Abre los ojos	Sin pareja
1997	Carne trémula	Con pareja
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Sin pareja
1993	Acción mutante	Sin pareja

Tabla 55. Estado civil

Año	Título	Estado civil
2020	El practicante	Tiene pareja
2020	La Cripta, el último secreto	Soltero/a
2019	Cuerdas	Soltero/a
2018	Que baje Dios y lo vea	Soltero/a
2017	Pieles	Soltero/a
2016	100 metros	Casada
2016	Vivir y otras ficciones	Soltero/a
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sin datos
2011	Fuga de cerebros 2	Soltero/a
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sin datos
2009	Fuga de cerebros	Soltero/a
2008	El truco del manco	Soltero/a
2008	No me pidas que te bese, porque	Soltero/a
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Viuda
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Soltero/a
2005	Torrente 3: El protector	Tiene pareja
2004	Mar adentro	Soltero/a
2001	Hable con ella	Soltero/a
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Soltero/a
1997	Abre los ojos	Soltero/a
1997	Carne trémula	Casada
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Viuda
1993	Acción mutante	Soltero/a

(ANEXO 4)

4.- Personalidad del personaje con discapacidad

Tabla 56. El personaje con discapacidad se muestra empoderado

Año	Título	¿Es un personaje empoderado?
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	Sí
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Piel	Sí
2016	100 metros	Sí
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sí
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sí
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	Sí
2008	No me pidas que te bese, porque	Sí
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	Sí
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	Sí
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	Sí

Tabla 57. El personaje con discapacidad goza de autonomía moral

Año	Título	¿Tiene autonomía moral?
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	Sí
2019	Cuerdas	Sí
2018	Que baje Dios y lo vea	Sí
2017	Pieles	Sí
2016	100 metros	Sí
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sí
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sí
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	Sí
2008	No me pidas que te bese, porque	Sí
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	Sí
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Sí
1997	Abre los ojos	Sí
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	Sí

Tabla 58. El personaje con discapacidad goza de autonomía física

Año	Título	¿Tiene autonomía física?
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	Sí
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	Sí
2017	Pieles	Sí
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sí
2011	Fuga de cerebros 2	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sí
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	Sí
2008	No me pidas que te bese, porque	Sí
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	Sí
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	Sí
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	No

Tabla 59. El personaje con discapacidad muestra ganas de vivir

Año	Título	¿Muestra ganas de vivir?
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	Sí
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	Sí
2017	Pieles	Sí
2016	100 metros	Sí
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sí
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	Sí
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sí
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	Sí
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	Sí
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Sí
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Sí
1993	Acción mutante	Sí

Tabla 60. Personalidad bondadosa

Año	Título	Personalidad bondadosa
2020	El practicante	No
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	Sí
2017	Pieles	Sí
2016	100 metros	Sí
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sí
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	Sí
2008	No me pidas que te bese, porque	Sí
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sí
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	Sí
2004	Mar adentro	Sí
2001	Hable con ella	Sí
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Sí
1997	Abre los ojos	Sí
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Sí
1993	Acción mutante	Sí

Tabla 61. Personalidad malvada

Año	Título	Personalidad malvada
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	Sí
2019	Cuerdas	Sí
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	No
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sí
2011	Fuga de cerebros 2	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	No
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	No
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	No

Tabla 62. Personalidad egoísta

Año	Título	Personalidad egoísta
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	Sí
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	No
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sí
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	Sí
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	Sí
1997	Carne trémula	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	No

Tabla 63. Personalidad comprensiva

Año	Título	Personalidad comprensiva
2020	El practicante	No
2020	La Cripta, el último secreto	Sí
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	Sí
2017	Pieles	Sí
2016	100 metros	Sí
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sí
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	Sí
2008	No me pidas que te bese, porque	Sí
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	Sí
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	Sí
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Sí
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Sí
1993	Acción mutante	Sí

Tabla 64. Personalidad rencorosa

Año	Título	Personalidad rencorosa
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	Sí
2019	Cuerdas	Sí
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	No
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sí
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sí
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	Sí
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	Sí

Tabla 65. Personalidad indulgente

Año	Título	Personalidad indulgente
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	Sí
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	Sí
2017	Pieles	Sí
2016	100 metros	Sí
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sí
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	Sí
2008	No me pidas que te bese, porque	Sí
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sí
2006	Va a ser que nadie es perfecto	No
2005	Torrente 3: El protector	Sí
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	Sí
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Sí
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Sí
1993	Acción mutante	Sí

Tabla 66. Personalidad inteligente

Año	Título	Personalidad inteligente
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	Sí
2018	Que baje Dios y lo vea	Sí
2017	Pieles	Sí
2016	100 metros	Sí
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sí
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	Sí
2008	No me pidas que te bese, porque	Sí
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sí
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	Sí
2001	Hable con ella	Sí
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	Sí
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Sí
1993	Acción mutante	No

Tabla 67. Personalidad ingenua

Año	Título	Personalidad ingenua
2020	El practicante	No
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	Sí
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sí
2009	Fuga de cerebros	No
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	No
2005	Torrente 3: El protector	Sí
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	Sí
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Sí
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Sí
1993	Acción mutante	Sí

Tabla 68. Personalidad madura

Año	Título	Personalidad madura
2020	El practicante	No
2020	La Cripta, el último secreto	Sí
2019	Cuerdas	Sí
2018	Que baje Dios y lo vea	Sí
2017	Pieles	Sí
2016	100 metros	Sí
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sí
2011	Fuga de cerebros 2	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	No
2008	El truco del manco	Sí
2008	No me pidas que te bese, porque	Sí
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sí
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	Sí
2001	Hable con ella	Sí
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Sí
1993	Acción mutante	Sí

Tabla 69. Personalidad inmadura

Año	Título	Personalidad inmadura
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	No
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sí
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	No
2005	Torrente 3: El protector	Sí
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Sí
1997	Abre los ojos	Sí
1997	Carne trémula	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	No

Tabla 70. Personalidad alegre

Año	Título	Personalidad alegre
2020	El practicante	No
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	Sí
2017	Pieles	No
2016	100 metros	Sí
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sí
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	Sí
2008	No me pidas que te bese, porque	Sí
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	Sí
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	Sí
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Sí
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Sí
1993	Acción mutante	No

Tabla 71. Personalidad apagada/triste

Año	Título	Personalidad apagada/triste
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	Sí
2019	Cuerdas	Sí
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	Sí
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	No
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sí
2006	Va a ser que nadie es perfecto	No
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	Sí
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	Sí
1997	Carne trémula	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	No

Tabla 72. Personalidad cariñosa

Año	Título	Personalidad cariñosa
2020	El practicante	No
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	Sí
2017	Pieles	Sí
2016	100 metros	Sí
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sí
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	Sí
2008	No me pidas que te bese, porque	Sí
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sí
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	Sí
2004	Mar adentro	Sí
2001	Hable con ella	Sí
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Sí
1997	Abre los ojos	Sí
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Sí
1993	Acción mutante	Sí

Tabla 73. Personalidad antipática

Año	Título	Personalidad antipática
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	Sí
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	No
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	No
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sí
2011	Fuga de cerebros 2	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	No
2008	El truco del manco	No
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sí
2006	Va a ser que nadie es perfecto	No
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	No

Tabla 74. Personalidad con mal genio

Año	Título	Personalidad con mal genio
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	Sí
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	No
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sí
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	Sí
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sí
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	Sí
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	No
1997	Abre los ojos	Sí
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	Sí

(ANEXO 5)

5.- Perfil de la persona de apoyo

Tabla 75. El personaje con discapacidad requiere apoyo físico

Año	Título	¿Requiere el personaje apoyo físico?
2020	El practicante	No
2020	La Cripta, el último secreto	No
2019	Cuerdas	Sí
2018	Que baje Dios y lo vea	No
2017	Pieles	No
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No
2011	Fuga de cerebros 2	No
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No
2009	Fuga de cerebros	No
2008	El truco del manco	Sí
2008	No me pidas que te bese, porque	No
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Sí
2006	Va a ser que nadie es perfecto	No
2005	Torrente 3: El protector	No
2004	Mar adentro	Sí
2001	Hable con ella	Sí
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Sí
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	No
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Sí
1993	Acción mutante	No

Tabla 76. Tipo de apoyo

Año	Título	Tipo de apoyo
2020	El practicante	No recibe ningún apoyo. Se vale por sí mismo
2020	La Cripta, el último secreto	No recibe ningún apoyo. Se vale por sí mismo
2019	Cuerdas	Familiar
2018	Que baje Dios y lo vea	No recibe ningún apoyo. Se vale por sí mismo
2017	Pieles	No recibe ningún apoyo. Se vale por sí mismo
2016	100 metros	No recibe ningún apoyo. Se vale por sí mismo
2016	Vivir y otras ficciones	Asistentes Personales
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	No recibe ningún apoyo. Se vale por sí mismo
2011	Fuga de cerebros 2	No recibe ningún apoyo. Se vale por sí mismo
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	No recibe ningún apoyo. Se vale por sí mismo
2009	Fuga de cerebros	No recibe ningún apoyo. Se vale por sí mismo
2008	El truco del manco	Familiar
2008	No me pidas que te bese, porque	No recibe ningún apoyo. Se vale por sí mismo
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Familiar
2006	Va a ser que nadie es perfecto	No recibe ningún apoyo. Se vale por sí mismo
2005	Torrente 3: El protector	No recibe ningún apoyo. Se vale por sí mismo
2004	Mar adentro	Familiar
2001	Hable con ella	Personas remuneradas (profesionales/cuidadores)
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Familiar
1997	Abre los ojos	No recibe ningún apoyo. Se vale por sí mismo
1997	Carne trémula	No recibe ningún apoyo. Se vale por sí mismo
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Familiar
1993	Acción mutante	No recibe ningún apoyo. Se vale por sí mismo

Tabla 77. Prisma de apoyo

Año	Título	Prisma de apoyo
2020	El practicante	Prisma Social
2020	La Cripta, el último secreto	Prisma Social
2019	Cuerdas	Prisma Médico Rehabilitador
2018	Que baje Dios y lo vea	Prisma Diversidad Funcional
2017	Pieles	Prisma Social
2016	100 metros	Prisma Médico Rehabilitador
2016	Vivir y otras ficciones	Prisma Diversidad Funcional
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Prisma Diversidad Funcional
2011	Fuga de cerebros 2	Prisma Diversidad Funcional
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Prisma Diversidad Funcional
2009	Fuga de cerebros	Prisma Diversidad Funcional
2008	El truco del manco	Prisma Diversidad Funcional
2008	No me pidas que te bese, porque	Prisma Diversidad Funcional
2006	Azul Oscuro Casi Negro	Prisma Médico Rehabilitador
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Prisma Diversidad Funcional
2005	Torrente 3: El protector	Prisma Diversidad Funcional
2004	Mar adentro	Prisma Médico Rehabilitador
2001	Hable con ella	Prisma Médico Rehabilitador
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Prisma Diversidad Funcional
1997	Abre los ojos	Prisma Médico Rehabilitador
1997	Carne trémula	Prisma Diversidad Funcional
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	Prisma Médico Rehabilitador
1993	Acción mutante	Prisma Diversidad Funcional

Tabla 78. Las personas de apoyo fomentan la autonomía del personaje

Año	Título	Las personas de apoyo fomentan la autonomía del personaje
2020	El practicante	Sí
2020	La Cripta, el último secreto	Sí
2019	Cuerdas	No
2018	Que baje Dios y lo vea	Sí
2017	Pieles	Sí
2016	100 metros	No
2016	Vivir y otras ficciones	Sí
2014	Torrente 5: Operación Eurovegas	Sí
2011	Fuga de cerebros 2	Sí
2011	Torrente 4: Lethal Crisis	Sí
2009	Fuga de cerebros	Sí
2008	El truco del manco	Sí
2008	No me pidas que te bese, porque	Sí
2006	Azul Oscuro Casi Negro	No
2006	Va a ser que nadie es perfecto	Sí
2005	Torrente 3: El protector	Sí
2004	Mar adentro	No
2001	Hable con ella	No
2001	Torrente 2: Misión en Marbella	Sí
1997	Abre los ojos	No
1997	Carne trémula	Sí
1997	Torrente, el brazo tonto de la ley	No
1993	Acción mutante	Sí